

*Ayuntamiento de Guadalajara*

---

**Acta número dieciocho de la sesión ordinaria celebrada el día quince de julio del dos mil diez a las once horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña... *Informo a este pleno del Ayuntamiento que por cuestiones de labores se incorporará más tarde*, Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *se incorporó a la sesión*; Regidora Leticia Hernández Rangel; *presente*, Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *se incorporó a la sesión*; Regidora María Cristina Macías González, *se incorporó a la sesión*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *se incorporó a la sesión*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *se incorporó a la sesión*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 12 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día quince de julio del año dos mil diez, y válidos los acuerdos que de ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día y se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 24 Y 29 DE JUNIO DE 2010, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, quiero informarle que a esta mesa a llegado turnar a la Comisión Edilicia de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable el dictamen marcado con el número 8.

En las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Hacienda Pública y Medio Ambiente, el dictamen marcado con el número 5.9.

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Promoción y Desarrollo Económico y de Turismo, el dictamen marcado con el 5.24.

2.- Agendar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que modifica la integración de las comisiones edilicias.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, para autorizar al Presidente Municipal realice la gestión de recursos ante el fondo nacional de infraestructura.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la aprobación del contenido de acuerdo del hermanamiento entre la ciudad de Kyoto y esta ciudad.

Es cuanto señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 24 Y 29 DE JUNIO DE 2010, RESPECTIVAMENTE.**

**El señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 24 y 29 de julio de 2010, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Le solicitaría al Secretario General de cuenta de los compañeros regidores que nos acompañan.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente, en el pleno del cabildo, doy cuenta de que se encuentra aquí con nosotros el Regidor ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, la Regidora María Cristina Macías González, el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y el ciudadano Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 24 y 29 de junio de 2010, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

#### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ**

*Presidió la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2010.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación del dominio público e incorporación del dominio privado de cuatro vehículos propiedad municipal; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de tres vehículos propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario de Obras Públicas, el Director de Control de la Edificación y la Urbanización y la Jefa del Departamento de Fraccionamientos, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la modificación del dictamen aprobado el 18 de diciembre de 2003, que autorizó la permuta de las áreas de cesión por afectación entre este Ayuntamiento y el ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública; del Administrador de Capillas de Velación San Lázaro, para que se les autorice la concesión para ofrecer el servicio de crematorio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante los cuales solicita que, el turno 258/10 relativo a la iniciativa para la instalación del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la Construcción de la Villa Panamericana, turnado a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia y para que, el turno 408/09 relativo a la iniciativa para que se haga del conocimiento de los servidores públicos que resguardan vehículos propiedad municipal, infractores de las leyes de tránsito; el monto que deberán pagar y la firma del documento que pruebe su responsabilidad, turnado a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, por ser materia de su competencia, autorizándose las solicitudes de referencia; del licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, teniéndose por recibido el informe de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, que tiene la finalidad de que el Mariachi sea declarado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad; así como para crear un museo y centro de investigación en torno al mariachi y la charrería, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Cultura; y se autorice el remozamiento del monumento alusivo a Don Francisco Primo de Verdad y Ramos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Cultura; de los regidores Leticia Hernández Rangel, Idolina Cosío Gaona y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para que se expida el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:*

*Del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y el licenciado Héctor Pizano Ramos, Síndico Municipal, para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, a efectos de que se brinden servicios notariales para las Asociaciones Civiles, Condominales y/o Vecinales, a fin de realizar la constitución del régimen condominal y protocolización de actas de asamblea, así como, los casos previstos por el artículo 41 de la Ley del Notariado, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.*

*Del Síndico Municipal, para que ser autorice la reestructuración del Órgano de Control y Gobierno del Fideicomiso Público para la Villa Panamericana denominado Comité Técnico, integrado conforme al decreto D41/09/08, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.*

*De la regidora María Cristina Macías González, para reformar el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*De la regidora Leticia Hernández Rangel, para que se autorice la suscripción de un convenio entre este Municipio, la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal, para la formalización del programa de desarrollo institucional, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.*

*Del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para reformar diversos artículos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*De la regidora Dulce Roberta García Campos, para implementar los mecanismos de denuncia permanente para sancionar el uso indebido de espacios para personas con discapacidad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; se autorice elevar iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado, para modificar el artículo 8 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Transparencia, Rendición de Cuentas de Cuentas y Combate a la Corrupción, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.*

*De la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para que se autorice la celebración de convenio de colaboración con la empresa Tarjetas Integrales, S.A de C.V. a efecto de instalar un módulo de venta de transvales en el interior de Plaza Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Patrimonio Municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se apruebe entregar en comodato áreas verdes o camellones a diversas empresas particulares, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.*

*De los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Jorge Alberto Salinas Osornio, Ricardo Ríos Bojórquez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Norma Angélica Aguirre Varela, Faviola Jacqueline Martínez Martínez y María Cristina Macías González, para que se apruebe la entrega de un subsidio por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor de Caritas, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con intervención de los regidores Leticia Hernández Rangel.*

*De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que se declare Área Natural Protegida la superficie que integra el Parque Agua Azul, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Medio Ambiente y Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.*

*Del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para reformar el artículo 9 del Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicios o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, con intervención del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.*

*De la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para la expedición de las Disposiciones Administrativas para el Registro, Ratificación o Cancelación de Peritos Traductores Auxiliares del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Justicia, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.*

*Del regidor Gabriel González Delgadillo, para que se apruebe la realización del proyecto denominado "Vía Guadalajara Fashion" por conducto del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de esta Ciudad, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Promoción del Desarrollo Económico y Turismo.*

*De la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para que se instruya a la Unidad Departamental de Estacionamiento realizar la rehabilitación y reordenamiento de los estacionamientos de la zona aledaña al Mercado de las Flores, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Hacienda Pública.*

*Del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, para reformar el artículo 47 y 52 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; que tiene por objeto realizar la supervisión de las unidades y servicios de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, para que se realicen las mesas de trabajo necesarias con las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Ayuntamiento, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.*

*Del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se apruebe el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.*

*V. en desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para la comparecencia del Director de Padrón y Licencias; para la preservación del arbolado en nuestro Municipio; para la colocación de una escultura en memoria de Jaime “tubo” Gómez; para la modificación del decreto D 85/28/09 que autorizó la novación de contratos de arrendamiento de las fincas ubicadas en las calles R. Michel y Epigmenio González; se aprobó el programa “Guerra contra la Pobreza”; se autorizó la expedición del “Protocolo de Prevención y Atención del Acoso Sexual Laboral en los Centros de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara”; la implementación de una campaña mediante la cual se promueva el ordenado, pacífico y libre uso de las calles, avenidas y demás vialidades; del programa denominado “Guadalajara Amiga de la Niñez por el Derecho a la Sana Alimentación”; se modificó la integración de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana de Servicios Públicos Municipales de Mercados y Centrales de Abastos y de Asuntos Metropolitanos, con intervención de los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Jorge Alberto Salinas Osornio; se aprobó la adhesión de este Municipio al programa federal “Tu Casa”, con intervención de los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Javier Alejandro Galván Guerrero, Jorge Alberto Salinas Osornio y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; para la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para la difusión de una cultura de respeto a los Derechos Humanos; se autorice la celebración de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores “FONACOT”; se otorgó poder a servidores públicos ante la Dirección General de Aeronáutica Civil; se autorizó la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento San Martín Anexo, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; la novación de diversos contratos de comodato a favor del Sistema DIF Guadalajara; la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del padrón de inventario de ochenta y ocho bienes muebles propiedad municipal; se autorizó la reestructuración de la deuda pública municipal con la banca de desarrollo o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Jorge Alberto Salinas Osornio, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Javier Alejandro Galván Guerrero, Ricardo Ríos Bojórquez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Norma Angélica Aguirre Varela, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; y el Síndico Héctor Pizano Ramos; se reformó el artículo 29 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con intervención del Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio; habiéndose retirado del orden del día el correspondiente a dispensar el pago del avalúo comercial, respecto de las enajenaciones correspondientes a los turnos de los años 2007, 2008 y 2009, pendientes de dictaminación, sobre predios propiedad municipal y, en su lugar, se autorice dictaminar dichos turnos con avalúo catastral.*

*VI. en desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios la regidora Idolina Cosío Gaona hizo alusión a lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*de los Estados Unidos Mexicanos; el regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel habló sobre el operativo hecho anteriormente en la zona de 5 de febrero y los resultados obtenidos; el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez se refirió a la tolerancia y libertad de expresión que existe para la ciudadanía; el Secretario General dio cuenta del plan de trabajo de la regidora Leticia Hernández Rangel, como Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, externo su opinión en torno a los desfiles Gay en Guadalajara; el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio habló de las responsabilidades que se tienen como gobierno; la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado se refirió al respeto a los derechos humanos de los Tapatíos; el Presidente Municipal manifestó la postura del gobierno de Guadalajara respecto al tema de los derechos humanos y la libre expresión y los valores fundamentales que promoverá, impulsará y protegerá este gobierno. Y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

#### *SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ*

*Presidió la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.*

*Los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio y Dulce Roberta García Campos, solicitaron se guardara un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de Rodolfo Torres Cantú, candidato a la Gobernatura de Tamaulipas, y sus acompañantes, autorizándose la solicitud de referencia.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate y aprobación de dictamen, se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, con intervención de los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio, Irma Alicia Cano Gutiérrez, Ricardo Ríos Bojórquez, Síndico Héctor Pizano Ramos, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Norma Angélica Aguirre Varela, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Javier Alejandro Galván Guerrero, una vez agotado el orden del día, se dio por concluida la sesión.*

### **III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El señor Secretario General:** 1. Oficio DJM/DJCS/AA/278/2010 que suscribe el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Belisario Domínguez, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 2. Oficio DABP/CSAM/1318/2010 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación y baja del padrón de inventario de un equino propiedad municipal.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 3. Oficio DPL 198 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite acuerdo legislativo 229-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento se expida el reglamento de gestión integral de los residuos, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de la materia, o se incluya en el reglamento de ecología y/o protección ambiental, lo referente a la gestión integral de los residuos en el municipio, así como para que se elabore Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

4. Oficio DPL 196 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite acuerdo legislativo 196-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento presentar iniciativa de ley para reformar la Ley de Ingresos 2010, a fin de incluir el concepto y tarifa relativas al canje de copias y extractos certificados de actas del registro civil que se consideren antiguos o no vigentes, por documentos nuevos, con un costo que no sea superior a \$15.00 pesos.

5. Oficio DPL 168 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite acuerdo legislativo 198-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana (NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007), que establece los lineamientos sobre el uso de fuego en los terrenos forestales y de uso agropecuario.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

6. Oficio DPL 199 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 232-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento se reactiven los programas de recolecta, transportación, acopio y trituración de llantas.

7. Oficio DPL 200 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 233-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento se creen las dependencias u organicen y fortalezcan las ya existentes, a fin de ejercer las facultades de Gobierno y Administración Municipal en materia de protección ambiental.

8. Oficio DPL 175 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 207-LIX-10, que rechaza la iniciativa presentada por este Ayuntamiento, para adicionar un artículo 26 Bis a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

9. Oficio DPL 177 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 210-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento conmemorar el nacimiento del General Emiliano Zapata Salazar y su aniversario luctuoso en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 10. Oficio CHP/MMGT/079/2010 que suscribe el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, el turno 245/09 correspondiente a la autorización de una cafetería ubicada en el interior del Parque Agua Azul, turnada a la Comisión Edilicia que preside, sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 11. Oficio CHP/MMGT/080/2010 que suscribe el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, el turno 266/09 correspondiente al Programa Municipal "Mercado Limpio", turnado a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 12. Oficio GGD-107-2010 que suscribe el regidor Gabriel González Delgadillo, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, mediante el cual remite informe respecto de su visita oficial a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, del 27 al 29 de mayo de 2010, para asistir a la XXI Convención Binacional México-Estados Unidos "Puerto Vallarta 2010", en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

12bis. Informe que presentan los regidores Irma Alicia Cano Gutiérrez y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, respecto a su visita oficial a la ciudad de Potland.

**El señor Presidente Municipal:** EI TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** 13. Oficio DGPS-1573/10 que suscribe la Secretaría de Desarrollo Social, para que se autorice la condonación del adeudo por concepto de obra pública, a favor del ciudadano Ricardo Maldonado Sánchez.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 14. Oficio RRB113/07/2010 que suscribe el regidor Ricardo Ríos Bojórquez, mediante el cual remite solicitud para que se autorice la donación de material para la construcción de dos salones a favor de la Casa Hogar Amigos del Niño, Madre Felicitas, A.C.; y para dar solución a diversas necesidades en materia de servicios públicos municipales, en la colonia González Gallo.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDAS LAS SOLICITUDES DE REFERENCIA Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente hago de su conocimiento que se encuentra también ya aquí en el salón del pleno la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez y la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

Es cuanto en relación a comunicaciones recibidas.

#### **IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El señor Presidente Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

En el uso de la palabra el Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Solicitándole al Secretario, que en forma íntegra se incorpore al acta y así solamente leeré un resumen.

Es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, mediante la cual se propone se implemente un programa de gestión integral para la disposición final de llantas de desecho para el municipio de Guadalajara, Jalisco, solicitando se turne a la Comisión de Asuntos Metropolitanos, a la de Hacienda Pública y a la de Medio Ambiente.

*El que suscribe, Regidor Síndico HECTOR PIZANO RAMOS, en ejercicio de la facultad que me confieren los numerales 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 76 fracción III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II, 82 fracción I párrafo final, 86, 89, 90, 91, 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en mi carácter de integrante de este Honorable Pleno, expongo la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, que propone se implemente un programa de gestión integral para la disposición final de llantas de desecho para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de acuerdo con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. *El desecho y la disposición final de las llantas usadas representan un arduo trabajo y una actividad por demás complicada, ya que a pesar de que existen varios métodos para reciclarlas, se requieren fuertes inversiones y, en la mayoría de los casos, es necesario un conocimiento especializado.*

2. *El confinamiento de estas llantas de desecho representa una potencial emergencia ambiental y sanitaria y un riesgo de salud pública por el peligro que representa esa acumulación de neumáticos, ya que son el caldo de cultivo para la proliferación de fauna nociva, así como es recipiente para la incubación de insectos perjudiciales portadores de enfermedades, como el mosquito Aedes aegypti, causante de una enfermedad viral aguda llamada dengue, entre otras.*

3. *Por otra parte es común ver que la gente cambia sus llantas y las tira a la vuelta de la esquina o las deja a cargo del recolector de basura. O peor aún, se depositan una gran cantidad de ellas de manera inadecuada en lotes baldíos, barrancas, ríos y en rellenos sanitarios. Cuando sería mejor que las personas tuvieran conocimiento de que existen lugares de acopio para los mencionados residuos y así evitar al menos que los neumáticos sean un adorno más en las ciudades.*

4. *Los números muestran que cada año son desechadas en el país 25 millones de llantas, y nueve de cada 10 son abandonadas en tiraderos o depósitos clandestinos. Del total la ciudad de México genera el 20 por ciento, es decir, 5 millones por año.*

5. *Es importante hacer notar que en la zona metropolitana de Guadalajara, este problema ha ido*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*creciendo exponencialmente, la acumulación de llantas de desecho, es un factor de contaminación muy significativo porque representa un peligro inminente de conflagración y eventual producción de contaminantes químicos a la atmósfera.*

*6. La Asociación Nacional de Distribuidores de Llantas y Plantas Renovadoras A.C. (Andellac) advierte que de esos 25 millones de llantas tan sólo el 5 por ciento es renovado, el 2 por ciento es llevado a centros autorizados de acopio; otro 2 por ciento es reutilizado en hornos industriales y el resto, 91 por ciento, es parte de la contaminación estática en las principales ciudades de la República.*

*7. Por el mal manejo y falta de planeación han ocurrido incendios como el de julio de 1995 en la comunidad de La Gloria al sur de Tijuana en donde tres millones de llantas se incendiaron provocando una gran nube tóxica, igualmente el incendio ocurrido el día 2 de diciembre de 2002 en la Colonia López Portillo de Tlaquepaque, Jalisco, que duró aproximadamente 18 horas y que consumió más de trescientas mil llantas, son claros ejemplos de la peligrosidad de estos centros de acopio que no son suficientemente supervisados y regulados.*

*8. Estos incendios y quemas de llantas provocan una seria contaminación atmosférica debido a los productos químicos que intervienen en la composición del hule, principalmente azufre, que durante la combustión da lugar a la formación de grandes cantidades de monóxido de azufre y bióxido de azufre, ambos considerablemente tóxicos para los organismos vivos. Además se producen emanaciones de bióxidos y monóxidos de carbono y compuestos orgánicos volátiles, entre otros. De la quema se produce adicionalmente cantidades significativas de líquidos y sólidos con contenidos químicos dañinos derivados de la fundición de llantas. Estos productos pueden contaminar el suelo, la superficie del agua y los mantos acuíferos.*

*9. Debemos enfocar esfuerzos conjuntamente con los diversos órdenes de gobierno para encontrar una solución integral a esta problemática, debe ser un intento serio por enfocar el tema desde una perspectiva integral y además pretende que se obtenga una visión más completa del problema, cuantificarlo mejor y avanzar hacia un diagnóstico que sea la base de una planeación efectiva de acciones múltiples.*

*10. En este sentido, se debe hacer notar que actualmente no existen planteamientos de soluciones integrales que permitan vislumbrar una posible solución a la disposición final de las llantas de desecho.*

*11. Los Estados Unidos, que genera una llanta de desecho por habitante por año y tiene entre 2,000 y 3,000 millones de llantas en centros de acopio o en tiraderos ilegales dispone de este residuo en un 38% en rellenos sanitarios y un 40% lo usa como combustible alterno principalmente en hornos de cementeras. Tan sólo el 7% se recicla y el 9% se usa como sustituto de material convencional de construcción en pavimentación, grava o arena. El resto, o sea, cerca de 15 millones de llantas usadas anuales se exportan principalmente a países subdesarrollados. En este caso, la frontera mexicana es un destino importante que no está cuantificado adecuadamente.*

*12. Por otro lado, la disposición de llantas de desecho en rellenos sanitarios es inadecuada, pues reduce su vida útil y su almacenamiento presenta peligros potenciales de incendios y propicia la reproducción de mosquitos que son vectores de enfermedades como encefalitis, virus del nilo y dengue entre otros padecimientos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por ello es impostergable el desarrollar un PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LLANTAS DE DESECHO, para lo cual es necesario evaluar las actividades asociadas a la gestión de estos residuos; desde la generación hasta la disposición final; puede ser definido como la selección y aplicación de técnicas, tecnologías y programas de gestión idóneos para lograr metas y objetivos específicos de gestión de residuos.*

*Este programa requiere la intervención decidida de los diversos órdenes de gobierno, así como de la participación activa de los empresarios y la sociedad civil.*

#### **OBJETIVOS:**

*Entre los objetivos del Programa se encuentran los siguientes:*

- 1. Conocer las experiencias del sector privado en el manejo integral de llantas de desecho y su disposición final;*
- 2. Conocer el marco legal, fiscal, comercial de las llantas de desecho y propuestas de reformas legislativas federales, estatales y municipales;*
- 3. Propiciar iniciativas legislativas para un mejor manejo de las llantas de desecho;*
- 4. Impulsar la relación sector privado y público para enfrentar el problema;*
- 5. Determinar las mejores formas de manejo y disposición final de llantas de desecho;*
- 6. Impulsar la creación de un fondo de asistencia técnica para el desarrollo de estudios, planes de negocios y proyectos ejecutivos para el manejo y disposición final de llantas de desecho;*
- 7. Elaborar un inventario confiable de la generación y reciclaje o destrucción, así como adquirir el equipamiento necesario para su trituración.*

#### **ESTRATEGIAS:**

- Reducir en la fuente el volumen de llantas de desecho;*
- Reducir la importación de llantas usadas;*
- Evitar la disposición ilegal de llantas;*
- Mejorar la normatividad que reglamentan la disposición de llantas;*
- Promover la construcción y operación de instalaciones que permitan acopiar y almacenar volúmenes adecuados de llantas;*
- Promover la construcción y operación de instalaciones para la disposición final de las llantas usadas;*
- Capacitar sobre el manejo integral de las llantas de desecho;*
- Mejorar procesos de gestión en torno al manejo integral de las llantas de desecho;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Desarrollar procesos y lineamientos para la segregación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de llantas usadas;*
- *Plantear en la búsqueda e instrumentación de soluciones, mecanismos adecuados de participación de los tres órdenes de gobierno, industriales del ramo y ciudadanos;*
- *Estimular la reutilización o el reciclaje de subproductos susceptibles de ser reintroducidos en el mismo o en otros procesos productivos;*
- *Examinar alternativas de reciclaje de sub-productos de llantas usadas;*
- *Considerar la incineración de llantas de desecho en cementeras como una alternativa viable a corto y mediano plazo, cumpliendo las normas ambientales y bajo una estricta supervisión;*
- *Promover el flujo financiero para la adquisición de la maquinaria necesaria para la trituración de las llantas de desecho como una alternativa posible;*
- *Estimular procesos de sensibilización y formación de capacidades técnicas;*
- *Establecer convenios de coordinación con los diversos órdenes de Gobierno, en especial con la SEMARNAT.*

*Se requiere de una legislación específica para la llanta como residuo y una regulación para el sector fabricante y distribuidor que propicie el reciclaje.*

*Existe en México un proyecto de Norma que ayudará a regularizar las atribuciones estatales y municipales para el manejo y disposición final de la llanta de desecho. Además pretende reforzar la corresponsabilidad que debe haber entre autoridades, productores, comerciantes y usuarios.*

*-Se debe dimensionar el problema del manejo y disposición de llantas. Su cuantificación es imprescindible;*

*-La llanta usada debe tener un valor e incorporarlo en el mercado;*

*-Debe definirse el marco regulatorio apropiado con la coordinación de los tres ordenes de gobierno y el Congreso.*

*-Necesario enfrentar el problema con un proceso de participación comunitaria incluyente. Los actores deben participar en la solución;*

*-Se debe pensar globalmente y actuar localmente. Esta es la base de la gestión ambiental.*

*El Programa de gestión de llantas de desecho debe incluir alternativas para el manejo, entre las principales alternativas para la reducción de llantas de desecho están: la reducción en la fuente mediante el diseño de llantas de más larga vida, la rotación y la revitalización de llantas usadas y los usos alternativos:*

#### *Reutilización de llantas de desecho:*

*Reducción en la fuente: llantas de más larga vida, rotación para prolongar la vida, y revitalización.*

*Reciclado: mediante diferentes procesos y tecnologías para convertirlas en energía, obtener subproductos, recuperar materia, utilizarlas como materia prima y elaborar productos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Reutilizarse como productos o material: enteras en arrecifes y barreras contra el agua, equipos para parque de diversión, control de la erosión y barreras protectoras de autopistas; en tiras en tapetes, cinturones, juntas, suelas de zapato, etc.; desmenuzadas como material ligero para construcción de carreteras, sustituto de grava en parques de diversiones; granuladas como productos de plástico y hule sintético (por ejemplo tapetes moldeados, carpetas y adhesivos de plástico), hule sintético para cruce de vías en carreteras y aditivos para pavimento de asfalto.*

*A nivel mundial la incineración de llantas en hornos de empresas cementeras, es la disposición final de mayor frecuencia.*

*El proceso más utilizado para eliminar los neumáticos usados es la incineración. Se queman los materiales orgánicos del neumático a altas temperaturas en hornos con materiales refractarios de alta resistencia.*

*Sin embargo, este proceso es costoso y presenta el inconveniente de la diferente velocidad de combustión de los varios componentes y la necesidad de depuración de los residuos por lo que resulta difícil controlar, además genera un problema grave de contaminación.*

*Con este método, los productos contaminantes que se producen en la combustión son muy perjudiciales para la salud humana, entre ellos el Monóxido de carbono, Óxidos de nitrógeno, Dióxido de carbono, Óxidos de zinc, Benceno - Fenoles, Dióxido de azufre, Óxidos de plomo y Tolueno.*

*Además, el hollín contiene cantidades importantes de hidrocarburos aromáticos poli cíclicos, altamente cancerígenos. El zinc, es particularmente tóxico para la fauna acuática.*

*También existe el peligro de que muchos de estos compuestos sean solubles en el agua, por lo que eventualmente podrían ser ingeridos por los seres humanos.*

*Los procesos de usos alternativos más conocidos hasta ahora son:*

*Incineración bajo condiciones controladas, uso como combustible alternativo o para generar energía, pirólisis, criogénesis, vulcanizado y desmenuzado, entre otros.*

*Las llantas de desecho también pueden reutilizarse enteras (tapetes, cinturones, suelas), desmenuzadas y como hule granulado sintético (aditivo para pavimento de asfalto). El reciclaje no tóxico de llantas puede realizarse mediante su renovación (reencauchamiento), y su rehúso para materiales de construcción, pisos y alfombras de gimnasio, asfalto, durmientes de tren, autopartes, pistas de atletismo, mangueras para riego, entre otros.*

*La recolección y reutilización de llantas de desecho puede fomentarse mediante un cargo, impuesto o depósito reembolso. Este sistema se ha utilizado en países en desarrollo, principalmente en Estados Unidos. A través de un Sistema de Depósito Reembolso SDR podría promover la recolección y reutilización de llantas en México.*

*Diversos instrumentos pueden utilizarse para abatir la contaminación y dirigir la estructura de la producción y el consumo hacia la sustentabilidad. A nivel mundial los instrumentos económicos utilizados para la gestión ambiental de residuos peligrosos de difícil manejo y municipales son los*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*cargos para desechos municipales, cargos a productos y sistemas de depósito reembolso, impuestos por disposición de residuos en rellenos sanitarios y por incineración (OCDE, 1995).*

*El Sistema Depósito Reembolso (SDR) es un cargo que se impone en el precio de los productos potencialmente contaminantes. Cuando la contaminación es evitada o anulada al regresar los residuos de los productos o los productos mismos, se reembolsa el cargo. Así el objetivo del cargo es incentivar la reutilización o estimular el retorno de envases y productos para promover el reciclaje.*

*El SDR se usa preferentemente, en los países pertenecientes a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) organismo que en el área ambiental trabaja en la elaboración de políticas e instrumentos para contribuir en el desarrollo, mejoramiento, prevención y el control de los desechos y emisiones contaminantes y dañinas.*

*Las ventajas del establecimiento de un SDR son múltiples, entre ellas, la promoción del reciclaje o reutilización, reducción del flujo de desechos, fomento a la disposición adecuada, permite al consumidor elegir entre devolver el residuo o "pagar" por no retornarlo (flexible), reduce los costos de fiscalización (vigilancia), es menos regresivo para los ingresos de los consumidores y las empresas pueden adoptarlo voluntariamente.*

*Todo lo anteriormente expuesto requiere la participación de los tres órdenes de gobierno, por lo que deberá implementarse de manera paulatina.*

*Sin embargo, en base a la problemática existente, palpable e impostergable, el municipio de Guadalajara, debe tomar acciones concretas e inmediatas, para lo cual se proponen las siguientes:*

#### **ACCIONES INMEDIATAS:**

*El Programa contempla recolección, trituración, y disposición final de llantas de desecho.*

*Ubicación del Programa. Las instalaciones físicas del Programa se ubicarán en el predio que para tal efecto se disponga, pudiendo ser en un área aledaña al Relleno Sanitario de Picachos en el municipio de Zapopan, Jalisco; sede del Relleno Sanitario Metropolitano.*

#### **Descripción del Proyecto y Tareas:**

*La presencia de grandes cantidades de llantas en el municipio de Guadalajara, constituyen un problema de salud por ser elementos propicios para la incubación de vectores y enfermedades. Además constituyen un riesgo a la salud en la eventualidad de que se lleguen a incendiar en los lugares donde se acumulan.*

*La solución de la problemática de las llantas de desecho demanda la adopción de un sistema integral, que garantice la eliminación de las llantas dispersas o acumuladas por ser fuentes de problemas de salud y ambientales, de manera eficiente y continua a través del tiempo. Dicho sistema deberá dar salida a una disposición final adecuada a las tres vertientes del problema, es decir:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*La generación incesante de nuevas llantas de desecho;*

*El rezago de llantas dispersas por la ciudad;*

*Además, debe incluir las fases del ciclo de manejo de estos residuos, es decir, la recolección, procesamiento y disposición final adecuada.*

#### *PROCESO DEL PROGRAMA:*

##### *1. Recolección*

*La recolección tiene como propósito recoger las llantas que resulten de la generación y de la limpieza que se haga del rezago existente en la ciudad.*

##### *2. Centro de Acopio*

*Las llantas recolectadas se descargarán en un almacén de llantas enteras en el centro de procesamiento, el cual consistirá de un área al aire libre con las dimensiones que se requieran para el caso.*

##### *3. Procesamiento de Llantas*

*Todas las llantas de desecho serán trituradas para reducir su volumen y facilitar su transporte y disposición final, mediante maquinaria adecuada con una capacidad nominal de 1,000 a 2,000 llantas por hora, que para tal fin que se instalará en el centro de procesamiento de llantas a localizarse en la primera sección del centro de acopio.*

*El proceso de trituración incluye un almacén de llanta entera, nave industrial, equipo de trituración, bandas transportadoras y un silo de almacenamiento de llanta triturada.*

##### *4. Disposición Final*

*La disposición final de las llantas procesadas será usar el material resultante para productos reciclados y pavimentación, mediante acuerdos o convenios con empresas públicas y/o privadas.*

*El Programa requiere necesaria y urgentemente el equipamiento con una TRITURADORA DE LLANTAS para el centro de acopio.*

*En este sentido se deben generar acercamientos con diversos proveedores de este equipo para obtener la mejor cotización, misma que se nos hagan llegar para su valoración.*

##### *5. Contraprestación económica.*

*En este aspecto y por los costos tan altos que representa el Programa será necesario que se considere una contraprestación a favor del municipio por la recepción de las llantas de desecho, esta tarifa deberá ser contemplada en la Ley de Ingresos del municipio, por lo que deberá proponerse una reforma a dicha Ley para integrar este concepto.*

#### *BENEFICIOS DEL PROGRAMA:*

*El Programa resolverá los problemas actuales de disposición inadecuada de las llantas. Con la realización de este proyecto se eliminará el riesgo de afectación a la salud de los habitantes de Guadalajara, que presenta la proliferación de fauna nociva en los tiraderos de llantas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*El Programa no compromete el desarrollo ni las necesidades ambientales de futuras generaciones, por el contrario, evita el escalamiento de la problemática actual por el manejo y disposición inadecuada de llantas usadas.*

*Al eliminar el almacenamiento de inadecuado de llantas usadas, se eliminará el riesgo de incendios que contaminen el aire y provoquen la contaminación de suelos y mantos acuíferos. Asimismo, la eliminación del acopio de llantas en el sitio actual representa una recuperación del ecosistema original de los terrenos donde actualmente se asienta.*

*El Programa promoverá la participación activa de la ciudadanía y las autoridades locales por medio del establecimiento de programas de educación ambiental. El desarrollo del proyecto incluirá la opinión de la ciudadanía, a través encuestas para determinar el índice de generación de llantas, y la participación de ciudadanos y organizaciones.*

*En merito a lo anterior, someto a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, a efecto de lo cual*

**SOLICITO:**

*PRIMERO. Se apruebe la implementación de un Programa de Gestión Integral para la Disposición Final de llantas de Desecho en el municipio de Guadalajara, Jalisco.*

*SEGUNDO. Se turne la presente Iniciativa para su recepción, estudio, análisis, discusión y respectiva dictaminación, a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos como convocante y Hacienda Pública y Medio Ambiente como coadyuvantes.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno a la Comisión de Asuntos Metropolitanos, Hacienda Pública y Medio Ambiente; en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Muchas gracias señor Presidente. Daré lectura a una síntesis de las iniciativas que presento el día de hoy, solicitándole al Secretario General que en el acta de la sesión se agreguen íntegros los documentos que contiene la misma.

La primera es una iniciativa de acuerdo para que se amplíen, enriquezcan y fortalezcan los trabajos que en materia de mejora regulatoria, giros y homologación de reglamentos en la que se realizan en el marco de las instancias de coordinación del área metropolitana de Guadalajara, mediante la activa participación de ediles, servidores públicos municipales y representantes de la sociedad civil.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La presente iniciativa tiene que ver con los temas de mejora regulatoria, giros y homologación de reglamentos que han empezado a analizarse con las autoridades de los municipios que integran el área metropolitana de Guadalajara.

En este tenor, saludamos que se haya replanteado para dar cabida a los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los membrillos, el Consejo de Promoción Económica que se había instalado por autoridades de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, precisamente para analizar los temas ya citados dado que la exclusión resultaba una clara violación al decreto ya citado, al Código de Desarrollo Urbano y a la Constitución Política del Estado.

Lo anterior confirma la necesidad de que en el tema de movilidad donde ya habíamos señalado esta deficiencia y en todas las instancias de coordinación metropolitana que se configuren, se subsane también la exclusión de dichos municipios a fin de dar pleno cumplimiento a las citadas normas jurídicas. Cabe señalar que esfuerzos de tal índole han existido en el pasado, sin embargo no justificaron en su momento porque nunca se integró a los ayuntamientos, recordando que los órganos de gobierno municipales incluyen no solo al Presidente Municipal o al Síndico, sino también a los regidores, siendo precisamente los ayuntamientos quienes modifican, homologan, derogan o abrogan los reglamentos municipales.

Por ello es necesario que esa integración se refleje en las instancias de coordinación ya señaladas, de igual forma es necesario que se tome en cuenta los distintos grupos y fracciones edilicias con presencia en dichos ayuntamientos, solo en la pluralidad se podrá lograr un verdadero proceso de adecuación y homologación reglamentaria metropolitana. Destacamos pues que es imperativo que los ediles trabajen, dialoguen y busquen acuerdos en estas instancias, reconocemos nuevamente que nuestros municipios son distintos y habrá que buscar aquellos puntos donde se pueda contar con una reglamentación homologada siempre en beneficio del ciudadano, por otro lado es necesario que los presidentes de las Comisiones de Reglamentos, estén presentes en estas instancias a fin de poder bajar los acuerdos al trabajo en comisiones, así por ejemplo, este espacio sería el idóneo para que el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, presente los trabajos que en la materia ha venido realizando.

Se puede estar o no de acuerdo con las propuestas que se derivan de ese trabajo desarrollado, pero es claro que debe reconocerse y por ende canalizarse a esa mesa de diálogo y análisis.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Por último, consideramos que para enriquecer este esfuerzo de coordinación, es necesario involucrar a las diferentes instancias de la sociedad civil y en especial a las cámaras u organismos que agrupan a los empresarios, dado que cualquier reforma en materia de giros, debe involucrar a quienes desarrollan las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios que se regulan en la norma jurídica.

En ese tenor, proponemos se gire atento y respetuoso exhorto a los Presidentes Municipales de los municipios que integran el área metropolitana de Guadalajara, acorde al decreto 23021/58/09, invitándolos para que en las instancias de coordinación que se crearán en el marco de dicha área metropolitana por lo que toca al tema de mejora regulatoria, giros y homologación de reglamentos, se integren ediles de los ayuntamientos de los citados municipios, servidores públicos municipales, así como representantes de cámaras y organismos empresariales u otras organizaciones de la sociedad civil, a fin de enriquece los trabajos y ampliar la visión de los mismos.

Acorde a lo anterior y ponderando la necesidad de reformas integrales como se ha destacado al interior del Ayuntamiento, sugerimos invite a los actores antes citados a trabajar en conjunto para estudiar, analizar y promover auténticas reformas de tal índole, donde no solo se toquen los temas ya citados sino otras materias relevantes que tienen que ver con los mismos, como zonificación y desarrollo urbano, protección civil, ecología o anuncios por citar ejemplos.

Finalmente consideramos que no se puede avanzar en una homologación si cada quincena se reforman los reglamentos en los ayuntamientos, por ello consideramos indispensable para el éxito de esos trabajos, el compromiso de todo respecto a la no modificación de los ordenamientos municipales citados, en tanto se trabaja en dichas instancias de coordinación acordando un lapso específico para este espacio de análisis , en tal sentido consideramos indispensable exhortar a los ayuntamientos de Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco, El Salto, Juancatlán y Ixtlahuacán de los Membrillos, a establecer de común acuerdo dicho plazo durante el cual se suspenda cualquier proceso de adecuación reglamentaria en materia de mejora regulatoria y giros, hasta en tanto no se amplíen las instancias de coordinación metropolitana en los términos ya descritos y se presenten las conclusiones derivadas del trabajo de las mismas.

Lo anterior como pasos fundamentales y previos para, entonces sí, realizar de forma ordenada y clara labores de homologación con las autoridades de los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

municipios colindantes con Guadalajara. Trabajo que es claro deberá continuar una vez logradas las reformas, en beneficio de todos los habitantes del área metropolitana de Guadalajara.

*El que suscribe, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, PARA QUE SE AMPLIEN, ENRIQUEZCAN Y FORTALEZCAN LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, GIROS Y HOMOLOGACIÓN DE REGLAMENTOS SE REALIZAN EN EL MARCO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, MEDIANTE LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE EDILES, SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, de conformidad a la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En diferentes iniciativas, así como en otros espacios, nos hemos referido a las reformas reglamentarias en materias tan sensibles para los ciudadanos, como lo que tiene que ver con al regulación de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios. En este tema, hemos ponderado el absoluto respeto por la ley, así como la necesidad de consulta ciudadana; de escuchar a grupos empresariales y organizaciones de la sociedad civil.*

*También hemos resaltado el tema de la coordinación metropolitana, destacando que, respetando la autonomía municipal y reconociendo que los municipios que integran el área metropolitana de Guadalajara, acorde al decreto 23021/LVIII/09 del Congreso del Estado, tienen circunstancias y realidades distintas, es deseable que en la medida de lo posible, se homologuen sus ordenamientos municipales en la materia.*

*Lo anterior se refuerza ante el compromiso que ha demostrado públicamente el Presidente Municipal de Guadalajara en este tema: coordinar y conjuntar esfuerzos con las autoridades de los municipios que integran el área metropolitana ya señalada.*

*En ese tenor, saludamos que se haya replanteado para dar cabida a los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, e Ixtlahuacán de los Membrillos, el Consejo de Promoción Económica que se había instalado por autoridades de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, precisamente para analizar los temas de mejora regulatoria, giros y homologación de reglamentos, dado que la exclusión resultaba una clara violación al decreto ya citado, al Código de Desarrollo Urbano y a la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

*Lo anterior, confirma la necesidad que en el tema de movilidad, donde ya habíamos señalado esta deficiencia, y en todas las instancias de coordinación metropolitana que se configuren, se subsane también la exclusión de dichos municipios, a fin de dar pleno cumplimiento a las citadas normas jurídicas.*

*Es necesario recordar que esfuerzos de esta índole, ya han existido, e incluso, se configuraron mesas de trabajo en la materia, con la Secretaría de Promoción Económica del Poder Ejecutivo del Estado. Sin embargo, esos esfuerzos no fructificaron en su momento, porque nunca La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*se integró a los ayuntamientos, recordando que los órganos de gobierno municipales incluyen no sólo al Presidente Municipal o al Síndico, sino también a los regidores. Y son precisamente los ayuntamientos quienes modifican, homologan, derogan o abrogan los reglamentos municipales.*

*Por ello, es necesario que esa integración se refleje en las instancias de coordinación ya señaladas. De igual forma, es necesario que se tome en cuenta a los distintos grupos y fracciones edilicias con presencia en dichos ayuntamientos. Sólo en la pluralidad, se podrá lograr un verdadero proceso de adecuación y homologación reglamentaria metropolitana. Destacamos pues, que es imperativo que los ediles trabajen, dialoguen y busquen acuerdos en estas instancias. Reconocemos nuevamente que nuestros municipios son distintos, y habrá que buscar aquellos puntos donde se pueda contar con una reglamentación homologada, siempre en beneficio del ciudadano.*

*Por otro lado, es necesario que los presidentes de las comisiones de reglamentos estén presentes en estas instancias, a fin de poder bajar los acuerdos al trabajo en comisiones. Así, por ejemplo, este espacio sería el idóneo para que el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez presente los trabajos que en la materia ha venido realizando. Se puede estar o no de acuerdo con las propuestas que se derivan de ese trabajo desarrollado, pero es claro que debe reconocerse, y por ende, canalizarse a esa mesa de diálogo y análisis.*

*Por último, consideramos que para enriquecer este esfuerzo de coordinación, es necesario involucrar a las diferentes instancias de la sociedad civil y, en especial, a las cámaras u organismos que agrupan a los empresarios, dado que, cualquier reforma en materia de giros debe involucrar a quienes desarrollan las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios que se regulan en la norma jurídica.*

*En ese tenor, proponemos se gire atento y respetuoso exhorto a los Presidentes Municipales de los Municipios que integran el área metropolitana de Guadalajara, acorde al Decreto 23021/LVIII/09, invitándolos para que en las instancias de coordinación que se crearán en el marco de dicha área metropolitana, por lo que toca al tema de mejora regulatoria, giros y homologación de reglamentos, se integren ediles de los ayuntamientos de los citados municipios, servidores públicos municipales, así como representantes de cámaras, organismos empresariales u otras organizaciones de la sociedad civil, a fin de enriquecer los trabajos y ampliar la visión de los mismos.*

*Acorde a lo anterior, y ponderando la necesidad de reformas integrales, como se ha destacado al interior del Ayuntamiento, proponemos se invite a los actores antes citados a trabajar en conjunto para estudiar, analizar y promover auténticas reformas de tal índole, donde no sólo se toquen los temas ya citados, sino otras materias relevantes que tienen que ver con los mismos, como zonificación y desarrollo urbano; protección civil, ecología o anuncios, por citar ejemplos.*

*Finalmente, consideramos que no se puede avanzar en una homologación, si cada quincena se reforman los reglamentos en los Ayuntamientos, por ello, consideramos indispensable para el éxito de esos trabajos, el compromiso de todos respecto a la no modificación de los ordenamientos municipales citados, en tanto se trabaja en dichas instancias de coordinación, acordando un lapso específico para este espacio de análisis, en tal sentido, consideramos indispensable exhortar a los ayuntamientos de Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, e Ixtlahuacán de los Membrillos a establecer de común acuerdo La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*dicho plazo durante el cual se suspenda cualquier proceso de adecuación reglamentaria en materia de mejora regulatoria y giros, hasta en tanto no se amplíen las instancias de coordinación metropolitana en los términos ya descritos y se presenten las conclusiones derivadas del trabajo de las mismas.*

*Lo anterior, como pasos fundamentales y previos para, entonces sí, realizar de forma ordenada y clara labores de homologación con las autoridades de los municipios colindantes con Guadalajara. Trabajo que, es claro, deberá continuar una vez logradas las reformas, en beneficio de todos los habitantes del área metropolitana de Guadalajara.*

*De esta forma, reafirmamos nuestra convicción de la necesidad de diálogo y trabajo conjunto, no sólo al interior de los ayuntamientos, sino también con los órganos de gobierno de los municipios del área metropolitana de Guadalajara. Estos esfuerzos deben ordenarse para que rindan frutos y, como destacamos, la clave es la democracia, el trabajo conjunto, la pluralidad de voces y visiones y sobretodo, la participación ciudadana. En la medida que logremos lo anterior, estaremos sentando bases sólidas para contar con un mejor marco normativo que coadyuve para la competitividad y el desarrollo económico de Guadalajara y su área metropolitana.*

*Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, tenemos a bien someter ante este cuerpo edilicio el siguiente acuerdo:*

### **ACUERDO**

**PARA QUE SE AMPLIEN, ENRIQUEZCAN Y FORTALEZCAN LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, GIROS Y HOMOLOGACIÓN DE REGLAMENTOS SE REALIZAN EN EL MARCO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, MEDIANTE LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE EDILES, SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

*Primero. Gírese atento y respetuoso exhorto a los Presidentes Municipales de los Municipios que integran el área metropolitana de Guadalajara, acorde al Decreto 23021/LVIII/09, invitándolos para que en las instancias de coordinación que se crearán en el marco de dicha área metropolitana, por lo que toca al tema de mejora regulatoria, giros y homologación de reglamentos, se integren ediles de los ayuntamientos de los citados municipios, servidores públicos municipales, así como representantes de cámaras, organismos empresariales u otras organizaciones de la sociedad civil, a fin de enriquecer los trabajos y ampliar la visión de los mismos.*

*Se sugiere que se integren por lo menos, ediles por cada grupo edilicio con presencia en los citados ayuntamientos, los presidentes de las comisiones edilicias de reglamentos o sus equivalentes, así como los titulares de las áreas que tienen que ver con padrón y licencias.*

*Segundo. Asimismo, invíteseles a estudiar, analizar y promover auténticas reformas integrales, donde no sólo se toquen los temas ya citados, sino otras materias relevantes que tienen que ver La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*con los mismos, como zonificación y desarrollo urbano; protección civil, ecología o anuncios, por citar ejemplos.*

*Tercero. De igual forma, gírese atento y respetuoso exhorto a los ayuntamientos de Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, e Ixtlahuacán de los Membrillos, invitándolos a acordar una plaza durante el cual, se suspenda cualquier proceso de adecuación reglamentaria en materia de mejora regulatoria y giros, hasta en tanto no se amplíen las instancias de coordinación metropolitana en los términos del artículo primero y se presenten las conclusiones derivadas del trabajo de las mismas.*

*Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

La segunda iniciativa es de ordenamiento que reforma diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento buscando clarificar el proceso de notificación de la celebración de sesiones del Ayuntamiento y reuniones de comisiones edilicias, buscamos mayor orden en el tema, así como espacio para el adecuado análisis de los proyectos de dictámenes que se discuten en las sesiones del órgano de gobierno municipal y que constituyen el trabajo medular de las citadas comisiones.

Es cuanto señor Presidente.

*El suscrito, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*A lo largo de este gobierno municipal hemos insistido, tanto en las sesiones de Ayuntamiento, como en las reuniones de comisiones edilicias, en la necesidad de discutir y analizar a fondo los temas; de debatir con profundidad las grandes cuestiones municipales y de llevar a cabo reformas reglamentarias adecuadas y necesarias para la sociedad tapatía.*

*Creemos que lo anterior sigue faltando y en no pocas ocasiones, sigue faltando analizar con mayor profundidad los dictámenes. Por ello, reconocemos a aquellas comisiones edilicias donde sin importar los días, se decide estudiar los diferentes asuntos en toda su amplitud; a cabalidad.*

*En ese sentido, consideramos indispensable revisar qué aspectos de la reglamentación municipal pueden ser modificados, a fin de orientar a un mayor trabajo; a un mayor análisis y a un*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*desarrollo de sesiones serio y ordenado. Reiteramos que no podemos estar modificando el marco normativo municipal cada quince días, por lo que tenemos que realizar sólo aquellas reformas que sean absolutamente necesarias. No podemos generar incertidumbre en las dependencias y entidades municipales; mucho menos, inseguridad jurídica en los ciudadanos. Por ello, debemos apostar por la permanencia de los reglamentos municipales, y solo modificarlos, cuando sea absolutamente indispensable y se hayan estudiado cuidadosamente sus implicaciones.*

*En ese tenor, consideramos que se debe poner atención en la notificación que se realiza como paso previo a la reunión de comisiones. Consideramos que la misma, debe realizarse en días hábiles, a fin de que los regidores tengan oportunidad de analizar y estudiar a fondo los proyectos de dictamen remitidos.*

*Como ejemplo de lo anterior, tomamos la siguiente disposición del artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco:*

*5. Una vez presentado el proyecto de dictamen para su discusión, éste debe ser entregado a los integrantes de la comisión a más tardar tres días hábiles antes de la sesión de comisión en que vaya a discutirse.*

*En ese sentido, proponemos adoptar dicho modelo, a fin de permitir que los citatorios a reunión de comisiones sean debidamente procesados en cada una de las regidurías y logrando así, que los documentos remitidos, sean debidamente analizados. Establecer con claridad estos plazos, da oportunidad de un último intercambio de opiniones entre ediles, o aprovechar la estructura de la Secretaría General, a la que reconocemos su prestancia en la materia, para conocer el estado de una iniciativa o solicitar los antecedentes respectivos. Por otro lado, es claro que en los ordenamientos, ya sean legales o reglamentarios, debe señalarse con claridad y distinguirse, cuándo se está ante plazos en días hábiles y cuándo en naturales. Ello beneficia a particulares y a autoridades por igual.*

*Lo anterior, que proponemos se extienda a los plazos y términos establecidos para la convocatoria a sesiones del Ayuntamiento, no tiene repercusiones presupuestales, ni jurídicas. Únicamente obliga a que las presidencias de las comisiones edilicias tengan mayor orden al citar a sesiones de sus comisiones; orden que sin lugar a dudas redundará en dictámenes más completos y mejor comprendidos y analizados. Este último punto, por otro lado, facilitará las reuniones de los citados órganos de trabajo, así como las propias sesiones del Ayuntamiento.*

*Por ello, creemos que esta reforma es importante, ya que viene a fortalecer, ordenar y mejorar las labores de los ediles, tanto en su papel de miembros de comisiones, como de integrantes del órgano de gobierno municipal, en beneficio último de la sociedad tapatía.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:*

#### **ORDENAMIENTO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se reforman diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

### Artículo 25.

Las sesiones que celebre el Ayuntamiento son convocadas por el Presidente Municipal, señalando el lugar, día y hora en que deban celebrarse. Puede convocarlas al término de cada sesión o en cualquier momento, siempre y cuando la convocatoria se entregue a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha en que deba celebrarse; a dicha convocatoria se acompañarán los documentos y anexos necesarios para su discusión.

Invariablemente, con dos días hábiles de anticipación a la realización de la sesión, la Secretaría General del Ayuntamiento debe entregar al Síndico y a los regidores el orden del día, incluyendo los dictámenes correspondientes.

Lo señalado en el párrafo segundo no aplica en el supuesto de sesión extraordinaria, la cual puede verificarse en cualquier momento, siempre y cuando previamente sean notificados todos los integrantes del Ayuntamiento.

### Artículo 29.

.....

El Presidente Municipal debe notificar la realización de la reunión previa, misma que debe celebrarse por lo menos con dos días hábiles de anticipación, a la sesión correspondiente.

.....

.....

.....

.....

### Artículo 43.

.....

I a III.....

IV. Entregar a todos y cada uno de los regidores, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de por lo menos dos días hábiles previos a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;

V. Presentar al Ayuntamiento, a través de su Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;

VI a XI.....

### Artículo 44.

Los Presidentes de cada comisión tienen la responsabilidad de informar a los integrantes de las comisiones, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de la reunión de comisión, del día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del orden del día a que se sujetará la reunión respectiva y los documentos sobre los que versará la misma.

.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En casos urgentes y bajo su estricta responsabilidad, los presidentes de las comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a cuarenta y ocho horas, siempre que notifiquen a sus integrantes, en día y hora hábil.*

#### *Artículo 68.*

.....

*Una vez elaborado el proyecto de dictamen el presidente de la comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar dos días hábiles antes de la reunión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de comisión, el orden del día correspondiente y los demás documentos relativos.*

.....

.....

#### *Artículo 98.*

*No puede discutirse ante el Ayuntamiento ningún proyecto de ordenamiento municipal, decreto o acuerdo sin que previamente se hayan entregado a los regidores, copias del dictamen, a más tardar dos días hábiles antes de la sesión.*

.....

### *ARTÍCULOS TRANSITORIOS.*

*Primero. Publíquense las presentes reformas al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Se propone el turno a la Comisión de Asuntos Metropolitanos, si hubiera alguna otra comisión.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Y en el caso de... Solamente una que tiene que ver con reglamentos obviamente, yo solicitaría, desde luego de...

**El señor Presidente Municipal:** Reglamentos como convocante. O sea, sería la primera iniciativa a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Asuntos Metropolitanos como coadyuvante y la segunda a Reglamentos y Gobernación.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Asuntos Metropolitanos pero también Gobernación y Reglamentos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Muchas gracias señor Presidente. Solicito al pleno su autorización para leer un extracto de mi iniciativa e igualmente al Secretario General para que se incorpore en forma integra el texto en el acta de la sesión.

En ejercicio de mis facultades como regidora, presento ante este órgano de gobierno, la presente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto establecer una clasificación ampliada de los bienes de dominio público integrantes del patrimonio municipal, reformando para tal efecto los artículos 18 y 19 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

El desarrollo de la civilización ha marcado cambios notables en el espectro del consumo a nivel global, impactando además de forma muy variada e importante, el dinámico desarrollo tecnológico en diversas materias del campo económico, de ese hecho, en la actualidad, tienen presencia en los mercados una gama amplia y desarrollada de bienes y productos, así como de servicios que a través de las comunicaciones se ponen del conocimiento de la sociedad.

En concordancia con esos proceso de desarrollo en la cotidianidad de la ciudad, el municipio de Guadalajara a través de cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo y con la concurrencia de los gobiernos federal y estatal, participa en la construcción de infraestructura y servicios públicos para que se den mejores condiciones de vida para sus habitantes. En ese marco de desarrollo general, el municipio de Guadalajara para cumplir con las atribuciones que le obliga la ley, debe igualmente adquirir una gama de productos y de servicios que cada vez se presenta con mayor número de caracteres especiales para su utilización y aprovechamiento, lo que exige reconocer las diferencias y adoptar una nueva clasificación de los bienes y servicios que se adquieren por este poder público y que finalmente constituyen parte sustanciales del patrimonio municipal.

Estos bienes y servicios con caracteres especiales, adquieren su propia identidad por la naturaleza que los integra, su utilidad de uso y aprovechamiento, el valor monetario en el mercado etcétera y en todo caso por la densidad tecnológica que contienen, por la densidad de inversión que representa y por su utilidad social o

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

cultural. Así resulta inaplazable y necesario que la clasificación actual de los bienes del dominio público pertenecientes al patrimonio municipal que se encuentra establecida en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se amplíe a nivel de mayor detalle para la identificación plena de cada bien, mejorando con ello su administración y manejo, y obtener la mayor rentabilidad en los usos con que se atiende a la población.

Una clasificación ampliada de estos bienes, traerá como consecuencia los siguientes beneficios:

Reconocer su utilidad como bien, reconocer una denominación al mayor detalle del sujeto o factor objeto de estudio y evaluación.

Mejorar el valor político y social de los usos y aprovechamientos potenciales y reales de dichos bienes.

Facilitar la depuración de datos.

Conocer en forma anticipada los requerimientos de mantenimiento, su vida útil, los elementos vitales de cada bien para la prevención de los momentos de agotamiento del mismo y evitar posibles daños mayores.

Las prevenciones que con base a estos datos se instrumenten y para el caso de cualesquier servicio público, se reduce la probabilidad de su suspensión y se salvaguarda su prestación con continuidad y permanencia.

Al conocer los bienes públicos al detalle, estaremos ante el punto de partida para llegar a una administración científica del patrimonio público, la evolución de la administración pública en lo general y de la administración pública municipal en lo particular, han ido a la par de una evolución general de la civilización donde aparecen mayores exigencias a los gobiernos en materia de atención y solución de necesidades vitales básicas y cotidianas, es por ello que la presente iniciativa renuncia a una visión de corto plazo, estas exigencias que la población presenta a las actuaciones de los gobiernos municipales, deben traducirse en mayores niveles y calidades de servicios públicos de agua, de calles, de seguridad, de aseo, de recreación, para lo cual es imprescindible e impostergable, la mejor utilización de los bienes patrimoniales públicos en este ámbito de gobierno, se trata en síntesis de eficientar a la administración pública municipal para lograr de la actuación política del ayuntamiento, se traduzca en mayores índices de bienestar social para la población.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Estos bienes constituyen información metódicamente colectada, procesada, calificada, significativa que configuran a su vez el respaldo absoluto y de pleno derecho para el planteamiento y construcción de políticas públicas insertas en el plan municipal de desarrollo, a la vez que son la base cierta para la toma de decisiones en las materias que tienen que ver con el ejercicio de las funciones de derecho público y de la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio.

Por lo anterior se propone sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de patrimonio municipal por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, integrante de este cuerpo edilicio, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 41, fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la presente:*

#### *INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A COMISIÓN*

*Misma que tiene por objeto establecer una clasificación ampliada de los bienes de dominio público integrantes del patrimonio municipal, reformando para tal efecto los artículos 18 y 19 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; lo cual se hace al tenor de la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

##### *a) Necesidad y fines perseguidos por la iniciativa.-*

*El desarrollo de la civilización ha marcado cambios notables en el espectro del consumo a nivel global, impactando además de formas muy variadas e importantes, por el dinámico desarrollo tecnológico en diversas materias del campo económico.*

*De este hecho, en la actualidad tienen presencia en los mercados una gama amplia y desarrollada de bienes y productos, así como de servicios, que a través de las comunicaciones se ponen del conocimiento de la sociedad.*

*En concordancia con estos procesos de desarrollo, en la cotidianidad de la ciudad, el Municipio de Guadalajara a través de cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, y con la concurrencia de los gobiernos federal y estatal, participa en la construcción de los elementos de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*infraestructura y servicios públicos, para que se den mejores condiciones de vida para sus habitantes.*

*En este marco del desarrollo general, el Municipio de Guadalajara para cumplir con las atribuciones que le obliga la ley, debe igualmente, adquirir una gama de productos y de servicios que cada vez se presentan con mayor número de caracteres especiales para su utilización y aprovechamiento, lo que exige reconocer las diferencias, así como la especificidad que de ello se derivan y adoptar una nueva clasificación de los bienes y servicios que se adquieren por este poder público y que finalmente constituyen partes sustanciales del patrimonio municipal.*

*Estos bienes y servicios con caracteres especiales adquieren su propia identidad por la naturaleza que los integra, su utilidad de usos y aprovechamientos, el valor monetario en el mercado, etc.; y en todo caso por la densidad tecnológica que contienen, por la densidad de inversión que representan y por su utilidad social o cultural.*

*Así resulta inaplazable y necesario, que la clasificación actual de los bienes del dominio público pertenecientes al patrimonio municipal que se encuentra establecida en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se amplíe a nivel de mayor detalle para la identificación plena de cada bien, mejorando con ello su administración y manejo, y obtener la mayor rentabilidad en los usos con que se atiende a la población.*

*Una clasificación ampliada de estos bienes traerá como consecuencia lo siguientes beneficios:*

- *Reconocer su utilidad como bien.*
- *Reconocer una denominación al mayor detalle, del sujeto o factor objeto de estudio y evaluación.*
- *Mejorar el valor político y social de los usos y aprovechamientos potenciales y reales de dichos bienes.*
- *Facilitar la depuración de datos.*
- *Conocer en forma anticipada los requerimientos de mantenimiento, su vida útil, los elementos vitales de cada bien para la prevención de los momentos de agotamiento del mismo y evitar posibles daños mayores.*
- *Las prevenciones que con base en estos datos, se instrumenten, y para el caso de cualesquier servicio público, se reduce la probabilidad de su suspensión y se salvaguarda su prestación con continuidad y permanencia.*

*Al conocer los bienes públicos al detalle, estaremos ante el punto de partida para llegar a una administración científica del patrimonio público.*

*La evolución de la administración pública, en lo general, y de la administración pública municipal, en lo particular, han ido a la par de una evolución general de la civilización, donde aparecen mayores exigencias a los gobiernos en materias de atención y solución de necesidades vitales básicas y cotidianas. Es por ello que la presente iniciativa renuncia a una visión de corto plazo.*

*Estas exigencias que la población presenta a las actuaciones de los gobiernos municipales, deben traducirse en mayores niveles y calidades de servicios públicos de agua, de calles, de seguridad, de aseo, de recreación; para lo cual, es imprescindible e impostergable la mejor utilización de los bienes patrimoniales públicos, que este ámbito de gobierno debe administrar.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Se trata, en síntesis, de eficientar a la administración pública municipal, para lograr que la actuación política del Ayuntamiento se traduzca en mayores índices de bienestar social para la población.*

*Estos bienes constituyen información metódicamente colectada, procesada, calificada, significativa, que configuran a su vez el respaldo absoluto y de pleno derecho para el planteamiento y construcción de políticas públicas insertas en el Plan Municipal de Desarrollo, a la vez que son la base cierta para la toma de decisiones en las materias que tienen que ver con el ejercicio de las funciones de derecho público y de la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio.*

### b) Materia que se pretende regular.-

*Lo que se pretende reglamentar es una mejor administración de los bienes que conforman el patrimonio municipal, ello mediante una reforma a los artículos 18 y 19 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, estableciendo una clasificación ampliada de los bienes de dominio público.*

### c) Fundamento jurídico.-

- 1. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica, y cuenta con la facultad de manejo de su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, y está facultado para los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento y en suma establece la facultad de que se voten leyes municipales en la materia; conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Asimismo, la propia Carta Magna establece que los municipios manejarán su patrimonio conforme a la ley.*
- 2. En apego a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88 y Título Séptimo de la Constitución Política Local; establece que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

3. *De conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 27, 37 fracciones II, VI, 49 y 50 fracciones II y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale y que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones y que su denominación, características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Así mismo, en los términos de los artículos 41, fracción II y 50, fracción I del mismo ordenamiento, se establece que es facultad de los Regidores el presentar iniciativas de ordenamientos municipales.*
  
4. *De conformidad a los numerales 9, 35, 36, 43, 61 fracción I, 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II, 90, 91 y 136 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno del municipio que funciona, delibera y resuelve de manera colegiada, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer debe funcionar mediante Comisiones, las cuales cuentan con atribuciones para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; además, la de la voz cuenta con la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento, asimismo, iniciativas para reformar artículos a los propios Reglamentos Municipales, como es el caso que nos ocupa, cumpliendo con los requisitos que ahí se señalan. De igual forma, se dispone que recibida una iniciativa, el Presidente Municipal propondrá el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto.*

*d) Motivación respecto a cada uno de los bienes que se pretende sean considerados de dominio público e integrantes del patrimonio municipal.-*

*Toda vez que ha quedado debidamente explicada la necesidad, objeto y fines perseguidos por la presente iniciativa de ordenamiento municipal, a continuación se procede a motivar de forma individual, cada uno de los bienes de dominio público integrantes del patrimonio municipal que no se encuentran contemplados en la clasificación actual:*

*El Territorio.*

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el único ámbito de gobierno que posee territorio propio es el Municipio.*

*Este reconocimiento se perfecciona con las atribuciones contenidas específicamente en las fracciones IV y V del artículo 115 de ese supremo ordenamiento, en las que se configuran las capacidades para que sobre el territorio, elemento fundamental del medio ambiente, de la propiedad, de los asentamientos humanos y de actividades económicas, agrícolas, industriales y de servicios, el municipio: formule y administre la zonificación de acuerdo a los planes de desarrollo urbano; se constituyan reservas territoriales; se elaboren los planes de desarrollo regional; participe en los procesos de regularización de la tenencia de la tierra urbana; se autorice, controle y vigile la utilización del suelo; se otorguen licencias y permisos para construcciones y; se establezcan gravámenes sobre la propiedad raíz, entre otros.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En el territorio se construye la patria, siendo elemento fundamental del concepto del Estado – Pueblo, Territorio y Gobierno -, así como del medio ambiente considerado en nuestro sistema jurídico, derecho humano y de manera preponderante el territorio, por su asociación indubitable con el concepto de propiedad, constituye el elemento fundamental del poder.*

*La importancia del territorio como bien público, en otros órdenes de la vida de nuestras comunidades y en los correspondientes a la convivencia humana, deriva del hecho indiscutible de que todo acontece en el territorio: en él tienen lugar los asentamientos y la distribución espacial de la población; lo urbano, los usos y aprovechamientos de los recursos naturales; las actividades económicas agrícolas, industriales y de servicios; en él se construyen las obras públicas para la infraestructura y los equipamientos urbanos y; hasta los desastres, para los cuales se implementan acciones y programas preventivos.*

*Así al municipio, como ámbito de gobierno, es al único que la Constitución Federal le reconoce que posee territorio propio con el carácter de bien público supremo.*

*Obras públicas y de infraestructura urbana.*

*Se incluyen las obras públicas y de infraestructura urbana, porque resulta inexplicable que se encuentren omisas en la actual clasificación. La importancia de las mismas radica en las múltiples utilidades que se reflejan para la realización de las funciones y servicios públicos municipales a los que sirven de respaldo, además, es incuestionable el alto valor económico y monetario de cada una de estas obras en lo individual.*

*Las servidumbres y banquetas.*

*Se contemplan en la clasificación actual, sin embargo se están incorporando a la fracción I., del artículo 18 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, por ser estrictamente bienes de uso común.*

*Los destinados por el municipio como factores de la producción a una función y servicio público.*

*Podemos considerar que los bienes del patrimonio que se constituyen como factores de la producción adscritos a los servicios públicos son entre otros:*

- *Grandes extensiones de suelos urbanos*
- *Grandes construcciones e instalaciones de diversa complejidad y naturaleza*
- *Acueductos*
- *Colectores y subcolectores*
- *Potabilizadoras*
- *Pozos de absorción*
- *Sistemas y equipos de bombeo*
- *Laboratorios*
- *Plantas eléctricas y subestaciones*
- *Sistemas de tierras*
- *Pipas*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Grúas*
- *Maquinaria pesada*
- *Plantas de tratamiento de aguas residuales*
- *Equipos de control y medición*
- *Materiales de consumo masivo y tecnología*
- *Barredoras*
- *Pelícanos (transportes)*
- *Equipos electrónicos y transformadores*
- *Equipos de precisión para control y medición*
- *Vehículos y equipos de transporte*
- *Aeronaves*
- *Blindados*
- *Equipos de rastreo satelital*
- *Cámaras de vigilancia y sus bases de operación*
- *Las calles que contienen las construcciones mas complejas con alta densidad tecnológica y la aplicación de una diversidad de conocimiento, así como construcciones, instalaciones y equipos de la ingeniería civil, eléctrica, de trafico, de mecánica de suelos, geología, electrónica, transporte de fluidos y detalles constructivos múltiples, de redes desde el trazo, alineamiento y desplante de la construcción.*
- *Etc.*

*A lo anterior se acumulan materias primas e insumos que reflejan altísimos consumos de:*

- *Energía eléctrica*
- *Combustibles*
- *Agua*
- *Importantes volúmenes y valores de mano de obra o trabajo en todas sus formas y categorías, en todos los servicios.*
- *La organización técnica, operativa y administrativa para crear y operar los usos y aprovechamientos de estos bienes.*
- *Etc.*

*Que en suma generan altísimos niveles de inversión, gastos de mantenimiento y reposición, así como cuidadoso, delicado y preciso manejo de bienes del patrimonio.*

*Bastaría lo anotado, para asegurar la necesidad impostergable de incorporar en la clasificación de los bienes del patrimonio de Guadalajara, el agrupamiento de estos bienes atendiendo a su adscripción por servicio.*

*Esta subclasificación facilita y eleva sustancialmente la eficacia en el ejercicio de las funciones de control y vigilancia que competen y obligan a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

*Las funciones y servicios públicos municipales.*

*El servicio público municipal es que atenderá a la satisfacción de las necesidades colectivas, vitales, básicas y cotidianas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*“Para resolver las necesidades colectivas” que implican la concurrencia de elementos esenciales para la convivencia humana, se requiere por fuerza la presencia del estado a través de la actividad gerencial que despliega la Administración Pública, al producir y prestar todos y cada uno de los servicios públicos.*

*En los servicios públicos municipales aparece como ineludible que:*

- *El Estado sea el sujeto obligado a proporcionarlo.*
- *Que constituyen la base del bienestar individual y colectivo, es decir de la persona humana que es el sujeto obligado a recibir la prestación y;*
- *Que técnicamente su estudio, producción y prestación, se realice bajo los siguientes enfoques: el político por encima de todo; el jurídico porque la presencia del poder público lo exige; el económico-financiero y el administrativo.*

*Los servicios públicos municipales son los medios con los que el Estado se enlaza con la sociedad en la atención de sus demandas, a través de una actividad continua, general y extensiva a todo usuario que requiera aquellos, siendo la parte visible del gobierno.*

*Los servicios públicos municipales son funciones que la Ley Suprema establece como obligaciones del Estado para proporcionar los satisfactores a necesidades vitales, colectivas, que registran los integrantes del universo de personas físicas que componen una colectividad.*

*Por ser inmateriales no poseen, como los productos o bienes en general, características relacionadas con la materia; no pueden medirse, pesarse, establecer tamaño, formas, color, sabor o describir cualesquier otra propiedad material: física, química, gaseosa o de cualquier naturaleza.*

*Por tanto el servicio, siempre se referirá a una ACTIVIDAD, siendo esta, inmaterial.*

*Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, formuló una resolución publicada en el Semanario Judicial de la Federación, V época, Tomo XV, PP. 1251 y 1252, misma que se transcribe:*

*“En el derecho administrativo se entiende por servicio público,...*

- *Un servicio técnico.*
- *Prestado al público.*
- *De manera regular y continua.*
- *Para satisfacción del orden público*
- *Por una organización pública.*
- *Es indispensable, para que sea un servicio público:*
  - o *Que la administración pública lo haya centralizado,*
  - o *Y lo atienda directamente y por sí,*
  - o *Con el carácter de dueño,*
  - o *Para satisfacer intereses generales y*
- *Consiguientemente, los funcionarios y empleados respectivos sean nombrados por el poder público y formen parte de la administración.”*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De lo expuesto, se desprenden aspectos esenciales de los servicios públicos, en lo jurídico, lo económico, lo administrativo, pero por encima de todo, en sus impactos políticos:*

- *Implica la idea de prestar, de acción y efecto de servir, así como la organización y personal (trabajo) destinados a cuidar intereses o satisfacer necesidades del público.*
- *Tiene carácter técnico, prestado al público de manera continua y regular para satisfacer una necesidad pública.*
- *Son las prestaciones que contribuyen a la satisfacción de necesidades generales o colectivas por medios distintos a la transferencia de la propiedad de un bien material.*
- *Se presta por una organización pública, sin propósito de lucro. Principio de gratuidad como expresión de la filosofía de servicio del estado.*
- *Debe ser creado por la vía legislativa (por la Ley).*
- *Se identifica como función a cargo del municipio.*
- *Debe estar sujeto a un régimen jurídico especial capaz de asegurar en todo tiempo su funcionamiento de modo regular y continuo; se trata de un régimen de derecho público en el cual se subordinan los intereses privados al interés general.*
- *Se carece de la facultad de seleccionar sus usuarios por tener la obligación de prestar el servicio a quienes lo requieran y en el orden en que se presenten.*

*Resalta que los servicios públicos municipales poseen una naturaleza compleja y diversa:*

- *Como satisfactores son actividades y por ende son inmateriales, y lo inmaterial es con mucho difícil de precisar.*
- *Que al resolver necesidades vitales colectivas básicas de las personas humanas, deben ubicarse en el marco jurídico de derecho público especial.*
- *Son prioritarios, es decir no se puede atender a uno en detrimento de otro.*
- *Que debe organizarse su producción – prestación, aplicando los principios de la administración pública, de la economía, de la ingeniería de detalle y otras ramas del conocimiento, aplicando el método científico y que por fuerza se requiere la presencia del gobierno.*
- *Es una actividad gubernamental, cuyo destinatario directo y final, simultáneamente, es el habitante y de ello deriva su naturaleza política.*

*Son en suma aspectos todos, que no han sido suficientemente estudiados por las diversas teorías (teoría política, económica, jurídica, administrativa, sociológica, etc.).*

*Se realizan bajo enfoques:*

- *Tecnológicos.*
- *Administrativos.*
- *Normativos – técnicos – NOM*
- *Legales: su creación se fundamenta en LEY creados y organizados por el Estado con base a la LEY.*
- *Económico – financieros.*
- *Políticos.*

*Se puede afirmar que como actividad técnica, los servicios públicos municipales pertenecen al campo de las ciencias exactas, ya que también para los procesos de producción, de financiamiento La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*y administrativos, se auxilia en forma esencial con los métodos matemáticos, de la estadística y de la investigación de operaciones, incluyendo en este último caso a la programación lineal, los fenómenos de espera, la ruta crítica, inventarios, entre otros.*

*Igual en los procesos técnicos que se exigen para casos específicos, se deben aplicar las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) que aplican para cada servicio público municipal.*

*Las Normas Oficiales Mexicanas, que aplican para los Servicios Públicos Municipales, se refieren a materias muy diversas como: la química, la física, la economía de los transportes para la derivación o impulsión de aguas a diversas presiones por ductos, para la transportación de materiales peligrosos e infecto contagiosos, administración de confinamientos de distintos tipos de basura, administración y manejo técnico de polvorines, normas ambientales, administración de plantas potabilizadoras de agua, operación de plantas de tratamiento de aguas para su recuperación, tratamiento de restos humanos, tratamiento de desechos de rastros, entre muchos otros.*

*Los servicios públicos municipales se vuelven actividades técnicamente progresivas, cuando se trata de elevar la producción y cuando crece la cantidad de servicios producidos, aparecen también importantes exigencias en la calidad, por lo que, a éstos procesos se debe aplicar una eficiente administración técnica.*

*Al aparecer interactuantes, es decir, que se suman entre sí; se expanden; se complementan; son absorbidos por otros; etc.; con frecuencia aparece la utilización de instalaciones y elementos diversos de manera simultánea que les son comunes a varios servicios a la vez, surgiendo en redes de utilización.*

*Así las calles, en forma simultánea soportan las instalaciones propias de sí mismas, pero también se construyen en ellas y soportan instalaciones del servicio de alumbrado público y del servicio de tránsito, además de instalaciones de otros servicios públicos, como la distribución domiciliaria de energía eléctrica y servicios que prestan otras empresas privadas; cable, gas, telefonía, transporte y distribución de mercancías y personas, etc.*

*Tratándose de los servicios públicos municipales por las modalidades en su prestación, por su número y por la calidad, establecen las diferencias en la calidad de vida de los seres humanos.*

*El sujeto básico de la actividad gubernamental es el habitante, o más comúnmente el ser humano: la persona humana en el elemento básico del estado y de ahí su importancia política y económica; la persona humana está protegida por la Ley Suprema y es a quien el Estado debe servir.*

*Los derechos humanos y los servicios públicos municipales, mantienen una elevada cercanía, porque la doctrina jurídica establece para ambos conceptos:*

- *Que la persona humana es el titular del derecho humano y en forma simultánea es igualmente el titular del servicio público municipal, porque en ambos supuestos, la pretensión es resolver una necesidad vital básica y cotidiana, que afecta a la persona humana en su calidad de integrante del universo de personas que constituyen una colectividad.*
- *Que el estado está obligado a través de la Administración Pública Municipal, se dispongan los elementos indispensables y suficientes en cantidades y calidades que exija la actividad*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*técnica que es el servicio, a fin de que con certeza jurídica se provea sobre el reconocimiento del derecho humano y luego la realización de las actividades del poder público para la producción, prestación del servicio público que se trate.*

- *Que para resolver aquellas necesidades vitales, el estado realiza actividades técnicas, a fin de que las prestaciones se realicen en formas individualizadas y simultáneamente sin distingo ni condicionamiento alguno al universo de habitantes de una colectividad.*
- *Que las necesidades vitales, básicas y cotidianas, constituyen el generador del derecho humano, así como la obligación del estado de resolverlas, con la función y servicio público municipal.*
- *Que para ambos conceptos se debe entender que son funciones de estado inalienables, imprescriptibles e inembargables.*

*En la teoría jurídica se reconocen iguales características a las garantías constitucionales, como los servicios públicos municipales. Para mejor comprensión, esto puede ser observado en el siguiente cuadro:*

<i>La teoría jurídica reconoce las mismas características a las Garantías Constitucionales como a las Funciones y Servicios Públicos Municipales</i>		
<i>Garantías Constitucionales</i>	<i>Características</i>	<i>Servicios Públicos Municipales</i>
<i>Protegen a todos por igual</i>	<i>Generales</i>	<i>Se deben prestar a todos por igual</i>
<i>Tienen expresión Constitucional</i>	<i>Supremas</i>	<i>Tienen expresión Constitucional</i>
<i>Una vez instituidas no desaparecen</i>	<i>Permanentes</i>	<i>Una vez instituidos no desaparecen</i>
<i>Tal y como se instituyen deben ser observadas, nada los altera, ni siquiera otra Ley</i>	<i>Inmutables</i>	<i>Tal y como se instituyen debe mantenerse su prestación</i>
<i>No se puede renunciar el derecho de goce (disfrute), ni aún cuando se exprese tal renuncia</i>	<i>Irrenunciables</i>	<i>El obligado directo (municipio) no puede renunciar a ellos, ni el habitante al derecho de goce del servicio</i>
<i>El poder público que las instituye, es el único obligado pasivo de la Garantía</i>	<i>Unilaterales</i>	<i>El poder público que los instituye es el único obligado pasivo de la prestación del servicio</i>

*En síntesis:*

<i>La necesidad básica vital</i>	=	<i>El Derecho Humano</i>
<i>El mecanismo para su protección jurídica</i>	=	<i>La Garantía</i>
<i>La actividad técnica a cargo del estado, que resuelve la necesidad vital, básica y cotidiana</i>	=	<i>El Servicio Público Municipal</i>
<i>Todo esto es, en suma, sólo una cosa</i>		

*En todas las fases que integran al servicio público municipal, desde precisar la necesidad de carácter vital, básica y cotidiana, poner en marcha los proyectos legislativos para regular la actividad, luego la planeación, los proyectos de inversión y hasta la puesta en marcha de la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*actividad técnica de que se trate, la administración pública actuando, el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones, la autorización de los precios y tarifas, y el uso de recursos cuyo origen es el financiamiento público: en todas las fases del procedimiento administrativo, hasta la aplicación de leyes, como la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, implica un régimen especial de derecho público.*

*Para ello, deben operar bajo un régimen jurídico especial exorbitante del derecho privado, un régimen de derecho público especial, con disposiciones legales perfectamente fundadas, de aplicación estricta y precisa, que garanticen jurídicamente, en beneficio del universo de usuarios, la prestación del servicio público municipal, con la presencia de todos los elementos y caracteres que lo definen, y donde prevalecen los principios de:*

- *Igualdad*
- *Legalidad*
- *Generalidad*
- *Supremacía*
- *Continuidad*
- *Regularidad*
- *Obligatoriedad*
- *Irrenunciabilidad*
- *Permanencia*
- *Adaptabilidad*
- *Indivisibilidad*
- *Heterogeneidad*
- *Equidad, y*
- *Gratuidad*

*Los bienes muebles e inmuebles donados al Municipio, en términos de lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, como áreas de cesión para destino, así como para el equipamiento de los servicios públicos municipales.*

*Resulta importante considerar a dichos bienes como parte del patrimonio municipal, siendo éstos los señalados en el artículo 185 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, mismo que dispone a la letra:*

*“Artículo 185. Las áreas de cesión deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual el predio en cuestión no podrá obtener la declaratoria formal de suelo urbano, por parte del municipio.*

*Las obras mínimas de urbanización que deben tener las áreas de cesión son las siguientes: redes de agua potable, alcantarillado y sanitario, sistema de drenaje pluvial, red de electrificación y alumbrado; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos dispositivos de control vial como señalización semaforización, y la jardinería y mobiliario urbano necesario.”*

*Las aguas pluviales recolectadas por el sistema de alcantarillado municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En el momento que son colectadas por el municipio a través de las instalaciones, ductos, edificaciones, pozos de visita, equipos y herramientas que integran el sistema de alcantarillado y que tengan por objeto la colecta, conducción, cuidado, almacenaje y retorno a los servicios de agua potable para la población.*

*Su colecta y conducción es una obligación para el municipio, establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Al municipio le obliga instrumentar en una “función producción” los factores de la producción necesarios para la operación del servicio público de alcantarillado.*

*Se trata de garantizar la protección del agua – patrimonio de la ciudad - como bien común (bien de dominio público).*

*Se trata de un bien tan escaso como el hecho de que no es factible su producción por el ser humano.*

*Las aguas pluviales son un bien de altísimo valor para la vida del planeta, del país, de la ciudad, interviniendo de manera irrevocable en la configuración del clima y la preservación del medio ambiente.*

*Ciudad que siempre le falta el agua, le sobre el agua.*

*Su control obliga a:*

- Realizar los estudios
- Edificar las obras de equipamiento para la colecta, la conducción, el almacenamiento (en embalses, tanques derivadores), la recarga de acuíferos (a través de pozos de absorción, por filtración), plantas potabilizadoras, sistemas de retorno a las redes de distribución.
- Cuidarla, conservarla, no ensuciarla y limpiarla.

*Actualmente, en nuestra ciudad existe un inadecuado manejo y administración de este bien público que se caracteriza por la existencia de drenajes mixtos (mezcla de aguas residuales y pluviales), el creciente rebasamiento del sistema de alcantarillado, la presencia de inundaciones recurrentes cada ciclo de lluvias y con frecuencia por lluvias extraordinarias o de volúmenes (y fechas) atípicas, deficiente limpieza de bocas de tormenta, canales y vasos reguladores como El Dean, la Presa del Órgano, etc.*

*Resulta urgente la construcción de un drenaje pluvial.*

*Las inversiones y valores.*

*La propia definición del patrimonio público municipal los especifica como elementos constitutivos de aquel.*

*Los Derechos y potestades que las leyes le confieren al municipio.-*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*El Ayuntamiento tiene como uno de sus derechos patrimoniales, los usos y aprovechamientos de sus bienes y la obtención de un beneficio económico de los mismos regulados por el Derecho Privado.*

*Los derechos se refieren a los actos en los que se involucran bienes del patrimonio que poseen la capacidad tributaria para generar rentas y otros ingresos tributarios con base a los usos y aprovechamientos que sobre aquellos realicen terceros particulares.*

*A estos ingresos tributarios, la Ley de Ingresos los contempla como:*

*Derechos: Por los servicios que presta el Municipio y por el uso y aprovechamiento de los bienes públicos, resaltan por su importancia como actos de autoridad y como fuentes de ingresos propios los permisos y licencias de construcción, urbanización y giros industriales y/o de servicios.*

*Productos: Que son las contraprestaciones por la prestación de servicios públicos ó por el aprovechamiento ó por la enajenación de sus bienes de dominio privado (caso típico del producto, es el cobro por piso).*

*Los derechos que pertenecen al patrimonio municipal, resaltan por su importancia, aquellos de los que resultan ingresos por concepto de la prestación de servicios públicos, que usan o aprovechan las instituciones públicas de la administración pública central o descentralizada de los gobiernos federal, estatal o de los municipios así como terceros particulares para llevar a cabo o realizar actividades que regula el Derecho Privado.*

*El caso puede ilustrarse con mucha claridad, por los usos y aprovechamientos que instituciones públicas de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada de los Gobiernos Federal y Estatal, así como instituciones, empresas del sector privado y personas físicas, realizan en las calles del Municipio.*

*Para todos los casos y o supuestos en que los bienes del patrimonio del Municipio se usen o aprovechen en actividades que regule el derecho privado y que tengan como característica fundamental un fin lucrativo, con frecuencia implican mayores cantidades de consumo, condiciones especiales en su prestación, donde el beneficio es notable para las empresas o personas que presentan estas demandas de uso por lo que además se producen derechos reales, al generarse por estos usos, valores agregados diversos.*

*Para esos derechos reales la Constitución Federal faculta y obliga al Municipio, a ejercer la prestación del servicio público y el cobro del mismo a estas demandas intermedias, que se presentan bajo estos supuestos.*

*Para cumplir la obligación constitucional de obtener ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, el municipio, debe materializar dicha obligación en el marco del derecho tributario y concretamente en las leyes de hacienda y de ingresos fiscales bajo la figura jurídica de gravamen.*

*El Escudo del Municipio.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Estamos contemplando incluir al escudo del municipio, dentro de la clasificación que se propone, toda vez que el mismo es patrimonio exclusivo del municipio, en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 6 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*El plan municipal de desarrollo.*

*Su elaboración, aprobación, ejecución y evaluación, es mandato contenido en el artículo 26 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, que recoge la Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus municipios, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*El plan municipal de desarrollo, es el documento que define problemas, diagnostica causas y efectos, define normas, objetivos, estructura estrategias, establece políticas, precisa acciones, considera tiempos, define procesos, define recursos, realiza acciones, evalúa para continuar o rectificar, se sustenta en un sistema de información y finalmente debe contener certeza jurídica.*

*Se sustenta en un diagnóstico con la más intensa y extensa participación de la población de la ciudad, en donde se distingue la expresión con plena libertad de sus necesidades más apremiantes en sus barrios y calles; permitiendo a los habitantes dar a conocer propuestas de solución muy concretas y en muchos casos, manifestar su compromiso de participar en las soluciones a fin de lograr los beneficios planteados.*

*Con esta participación abierta y directa del habitante, se forma la base de información que le da sentido, orientación y legitimidad al propio plan.*

*El plan municipal de desarrollo, con los programas, proyectos y políticas públicas, se convierte en el documento rector para conocer: el qué hacer, el cómo y las formalidades; el cuándo y los plazos; para quién; dónde; quién lo hará; lo que costará y; los beneficios o rentabilidad económica y social, medida en el número y la calidad de los servicios y a cuántos habitantes se atendió.*

*Lo anterior en coordinación y complementariedad con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.*

*Implica la aplicación efectiva de:*

- Todas las técnicas y tecnologías administrativas.*
- Los métodos matemáticos, estadísticos, de la investigación de operaciones entre otros.*
- Metodologías de proyectos de inversión y de planeación.*
- Todo con el respaldo de las teorías política-jurídica y económica.*

*Se trata de hacer que el gobierno se convierta en un "factor de desarrollo", a través de una eficiente administración pública.*

*Exige emplear modelos; técnicas; teorías; aplicar fuerzas; diseñar procesos; utilización de formatos; diseño y operación de rutinas administrativas; y todo esto bajo un sistema de planeación.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Es el cumplimiento de las funciones de derecho público y atribuciones previstas en la Ley que son obligatorias e irrenunciables y que le competen en forma exclusiva al gobierno municipal, como sujeto a un régimen de derecho público especial.*

*Es aplicar la más estricta y meticulosa "coordinación" con los grupos representativos de la sociedad: empresarios; sindicatos; intelectuales; asociaciones de vecinos; asociaciones de productores; asociaciones diversas (según diagnóstico social).*

- *Es la búsqueda constante de mejorar la manera de llevar a la práctica las mejores decisiones, implica todo el proceso de planeación, programación, proyectos, políticas públicas, presupuestación, control y evaluación de dichos presupuestos y de la propia gestión.*

*Es considerar y valorar en su justa dimensión los factores externos como los factores internos y sus interrelaciones:*

- *Tratándose de factores externos: los grupos de la sociedad, otros ámbitos de gobierno y sus actuaciones y;*
- *Tratándose de factores internos: las propias estructuras administrativas;*
- *El personal, sus actitudes su capacitación, su configuración de edad y sexo;*
- *El equipamiento de los servicios que se presten; los procedimientos, todo ello en función de las atribuciones que se tiene y de los órganos administrativos procedimientos y políticas que se apliquen.*

*Los planes de desarrollo urbano.*

*Constituyen obligaciones para el municipio, contenidas en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Son documentos de carácter público, que con la participación de la autoridad municipal y de los habitantes, se determinan los usos y destinos, así como la utilidad de los diversos elementos constructivos y urbanísticos de un centro de población.*

*Por los procesos que implica su integración, terminan definiendo los aspectos sustanciales para la vida del municipio, perfilando el modelo de cada localidad o centro de población, la implementación y aplicación de políticas públicas, el crecimiento de sectores estratégicos y la configuración de la economía municipal, matizado con la participación abierta de los sectores económicos y sociales en una vigorosa consulta pública.*

*Al establecer los modelos posibles de crecimiento físico y desarrollo general de la ciudad, así como la interacción de los factores que se combinan en el desarrollo económico del municipio, se constituyen en instrumentos útiles para el control y vigilancia por parte de los habitantes, acerca del quehacer gubernamental en las tareas urbanísticas.*

*Los planes parciales de desarrollo urbano.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Se constituyen como partes más específicas para áreas del territorio y de los centros de población más definidas, con la finalidad de precisar a mayor detalle:*

- *La infraestructura, obras y elementos del equipamiento urbano.*
- *Las normas y regulaciones para el control y vigilancia del uso del suelo en los predios de las áreas a que corresponda el plan parcial.*
- *Las superficies de restricción y protección de elementos urbanísticos.*

*En ellos los vecinos participan de formas muy decididas y claras.*

*Finalmente se pueden definir como herramientas de precisión donde la simbiosis autoridad – habitantes, configuran el entorno inmediato urbano del centro de población.*

*Los estudios de la población asentada en el municipio.*

*Los procesos de aglomeración a que se sujetan las personas humanas acorde con la sociología, permiten la existencia de grupos y convierten a los individuos en seres civilizados, para lo cual se crearon reglas de conductas sociales, que obligan a reconocer el valor del individuo en las sociedades.*

*Surge el concepto de población que se encuentra materializado a través de todos y cada uno de los individuos agregados en un territorio.*

*El concepto de población, enclavada o asentada en forma permanente o cuando menos habitual, dentro de una circunscripción territorial determinada, se integra por diversos procesos culturales donde el sujeto es precisamente el habitante, es el "ser humano" que posee sexo, edad, condición económica, grado escolar o académico, religión, idiosincrasia, etc.*

*La población se puede estudiar con el auxilio de la demografía, que entre otros aspectos permite cuantificar:*

- *El tamaño de la población en número de habitantes.*
- *Las estructuras demográficas por edad y sexo; migraciones; población urbana y rural; tasas de crecimiento; niveles de ingresos; niveles de bienestar; etc.*
- *La modalidad física del asentamiento y*
- *Los vínculos sociales que emergen.*

*Igualmente es indispensable que con el auxilio de la sociología y disciplinas afines se conozcan los sentimientos sociales: lo que los habitantes en su conjunto necesitan, aprecian, piensan, reaccionan, adoptan y les motiva el consumo, particularmente de los satisfactores que el gobierno pone a su disposición.*

*La gama de elementos que se conjugan en la individualidad humana, en las características de una población, implican a campos y materias muy diversas.*

*Así el estudio del habitante como sujeto básico de una comunidad, se debe efectuar y conocer a través de: elementos psico-sociológicos y demográficos tales como:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Cómo siente y piensa.*
- *Cuál es su idiosincrasia.*
- *Qué conductas refleja y a qué patrones obedecen.*
- *De dónde viene.*
- *Cómo se formó como ciudadano.*
- *El status social que tiene.*
- *Qué cantidad total en número ocupan un territorio.*
- *Cuánto representan.*
- *Cuál es su capacidad de salir a la calle y manifestarse.*
- *Cuáles son sus sentimientos regionalistas y nacionalistas.*
- *Qué expectativas tiene respecto de sus autoridades.*
- *Sus actitudes hacia el desarrollo.*
- *Sus principales características demográficas.*
  - o *Población total.*
  - o *Composición por edades y sexo.*
  - o *Niveles de bienestar.*
  - o *Indicadores socio-económicos.*
  - o *Escolaridad.*
  - o *Alimentación.*
  - o *Vestido.*
  - o *Vivienda.*
  - o *Ingresos.*
  - o *Ocupación.*
  - o *Servicios municipales con los que cuenta.*

*Pero igual, conocer al habitante implica la aplicación y el análisis de materias como:*

*La sociología.  
La demografía  
La psicología.  
La antropología social  
El derecho  
La economía  
Las finanzas  
La geografía física, humana y económica.*

*Y emplear los métodos de la estadística, las matemáticas, etc., a partir de lo cual el estudio científico del habitante, debe descender a detalles específicos, como su microlocalización, su categoría y características demográficas, su condición política, etcétera, que sirvan luego a los variados objetivos del Estado, de la Administración Pública, de la economía, de la política y del derecho.*

*Para ésta última tarea de descender a detalles específicos que sirvan a los objetivos oficiales del Estado, de la Administración Pública, de la economía, de la política y del derecho, al habitante hay que estudiarlo en su propio entorno territorial, a nivel de cada localidad. Porque los habitantes de*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*una localidad son distintos a los que se asientan en cualquier otra: y más aún en zonas urbanas de una misma localidad, los habitantes manifiestan conductas típicas y atípicas diversas, correlativas a cada barrio o colonia en que habiten.*

*El habitante agregado en un territorio y sus autoridades, deben buscar el equilibrio de todas las fuerzas que se generan en uno y otro lado: estudiar y controlar las posibles repercusiones.*

*Otros rasgos importantes que presentan los habitantes-consumidores de los servicios públicos municipales se refieren a:*

- *Que el demandante habitante, decide el momento en que se le prestará u ofertará el servicio. En ese momento el servicio adquiere su valor y por el hecho de que su producción y consumo son actos simultáneos, el municipio en su papel de productor, se supedita a la voluntad del habitante.*
- *Derivado de éste análisis de simultaneidad -momento en que el habitante requiere el servicio producción-consumo, es que el consumidor, esta impedido a demandar el servicio cuando se produce en óptimas condiciones. Asimismo al productor-prestador (municipio), se le impide prestar el servicio seleccionando períodos óptimos de producción y localización y/o puntos de oferta, previamente seleccionados.*
- *Para estos servicios públicos municipales, el habitante persona humana, representa la demanda final de estos servicios, lo que involucra una transacción única entre el consumidor y el productor-municipio. Significa que el habitante en forma simultánea resulta ser el "primero" y el "último" consumidor o consumidor final; pero también y además el "único". Así se afirma que son servicios con elevado grado de orientación al consumidor final. Ello implica precisión, seguridad jurídica y delicadeza política, en la entrega del servicio público municipal.*
- *El habitante consumidor, considera estos satisfactores con una muy elevada utilidad marginal:*
  - a. *Por el tipo y naturaleza de las necesidades que satisfacen, y*
  - b. *Porque no puede trasladar ó transferir, el valor agregado del servicio, dado su calidad de consumidor final.*
- *El consumidor no conoce sustitutos cercanos para este tipo de servicios:*
  - Agua potable.*
  - Alumbrado público.*
  - Calles.*
  - Seguridad.*
  - Limpia y disposición final de residuos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En ese entorno, los habitantes configuran la demanda de servicios públicos municipales y al conocerse sus necesidades en número, intensidad y calidad, se calcula el tamaño del mercado, que es determinante a su vez, de los estudios: técnico de producción; el económico-financiero; del estudio del presupuesto; del estudio del financiamiento y; del estudio técnico de evaluación socio-económica; suficientes y necesarios para atender, aquella demanda.*

*Se puede afirmar además que en la medida que una población crezca en forma armónica, significa que los servicios públicos municipales se están prestando con eficiencia y las condiciones de bienestar social son hacia el alza.*

*La población representa la demanda de los servicios públicos municipales y de las funciones de derecho público señaladas como competencias municipales en la Constitución Federal.*

*El municipio, como empresa de servicios, está obligado a conocer a “Su Majestad El Consumidor”: El habitante persona humana.*

*Los estudios del territorio municipal y del medio físico.*

*Al territorio como elemento fundamental del medio ambiente y como sinónimo de soberanía, la Constitución Federal, en su artículo 27, le reconoce que contiene todos los recursos naturales y estratégicos:*

- El agua (mares y golfos, ríos, lagos, mantos acuíferos, lluvia, etc.)*
- El aire.*
- El clima.*
- El suelo.*
- Los minerales.*
- Energéticos*
- Los elementos esenciales para la vida humana, vegetal y animal.*

*Aquí se desarrolla la agricultura, la industria, las construcciones de una civilización, y es ésta la base del concepto de que la propiedad originaria es de la nación.*

*La razón de conocer a detalle y con la mayor precisión, los elementos del medio físico que concurren en una circunscripción territorial municipal, va de la mano con la planeación del desarrollo económico general, del desarrollo urbano, de los proyectos para los planes parciales, de la configuración de los asentamientos humanos, la identificación de zonas propicias para la construcción de edificaciones e instalaciones para los servicios públicos y en general, de las obras públicas de apoyo requeridas, y la identificación de zonas de riesgo, donde por la concurrencia cíclica de los fenómenos naturales, el territorio pueda registrar desastres que lleguen a afectar a la población, al patrimonio y a la economía regional.*

*Las posibles combinaciones de los elementos presentes en el medio físico, permiten establecer las condiciones para el modelo ó los modelos de las localidades que integren el municipio.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Este conocimiento permitirá elaborar los planes constructivos, de equipamiento y de operación, para todos y cada uno de los servicios públicos municipales, servicios de infraestructura, así como, el equipamiento para el desarrollo de las actividades económicas en general.*

- *En el territorio se dan:*
- *La población y la distribución espacial.*
- *Lo urbano.*
- *Lo rural.*
- *La infraestructura.*
- *El equipamiento para los servicios públicos municipales.*
- *Los desastres.*

*Los estudios del territorio y la información que generen:*

- *Dan información oportuna, veraz, eficiente para evitar muchos problemas.*
- *Para planear eficaz el aprovechamiento más racional de los recursos naturales.*
- *Para evitar asentamientos irracionales donde jamás será propicio por diversas características del suelo o de los recursos, que derivan en dificultades severas para la instalación de los servicios públicos municipales.*
- *Para tomar decisiones que en el marco de la ley (la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), se deban dar en manejo responsable de dichos recursos.*
- *Permiten buscar otras opciones de oferta de suelos para diversos usos; Habitacionales, Industriales, de recreación, etc.*
- *Ayudan a las autoridades municipales a resolver problemas cotidianos, pero lacerantes, que elevaran de manera importante sus bonos de imagen política, adquiriendo un mayor rango político, cuando son buenos administradores.*
- *Al incluir sobre todo el trabajo de campo resultan ser una valiosísima herramienta.*
- *Se logra conocer realmente lo que se tiene.*
- *Sirve de base a diversos servicios:*
  - o *Defensa y cuidado del territorio, en coordinación con la Federación y el Estado.*
  - o *Defensa y cuidado de la población que se asienta en esos diversos puntos geográficos.*
  - o *Fundamentalmente para la política interior.*
  - o *Apoya con información a la seguridad.*
  - o *Para cuidado del medio ambiente.*
  - o *Información para fortalecer la hacienda.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Su producción, el producto o productos de estos trabajos, es de uso multifinalitario: es materia prima ó insumo para agregarle otras múltiples capas de información y con tal detalle, como usos específicos se encuentren.*

*El objetivo es presentar información metódicamente obtenida de: niveles, suelos, fallas en suelos, morfología, geología, climas, para procesar con los métodos estadísticos matemáticos, y lograr información significativa para construir bases de datos cartográficos.*

*Su utilidad alcanza a la programación, la presupuestación, la puesta en marcha y ejecución del mantenimiento de los servicios públicos municipales.*

*La información territorial se presenta entonces como el insumo y la materia prima, básicos sobre la que se agregan todos los procesos ulteriores.*

*De ello surge la necesidad de que los municipios cuenten con información territorial, completa, cierta, metódicamente procesada, oportuna y significativa.*

*El territorio es un recurso renovable: Se puede mejorar y; se pueden elevar sus potencialidades.*

*Pero la utilidad de estudiar y conocer al detalle el territorio, radica en que se tenga la certeza técnica-científica de ser un lugar apto y seguro para la vida y el bienestar de las personas humanas.*

*La información territorial en los términos anotados, debe declararse de utilidad pública.*

*Los estudios administrativos, incluyendo los manuales de organización, de procedimientos y de operación.*

*Tienen que ver con la actividad gerencial o gestión pública que realiza el municipio.*

*Es operar la administración con el empleo de manuales administrativos.*

*Abarca las atribuciones relativas a la representación jurídica del municipio y la creación de órganos en la administración.*

*En cuanto a la creación de órganos de la administración centralizada, representan el respaldo técnico por excelencia, así como para establecer las bases en la toma de decisiones en la creación y operación de organismos descentralizados de la administración pública.*

*El objetivo es afinar y refinar la gerencia y sus procesos, por lo que tienen estrecha relación: con la toma de decisiones con los límites establecidos a las facultades en el ejercicio del presupuesto; con los procedimientos jurídico-administrativos de su sustento; con el empleo intensivo y extensivo de los métodos y procedimientos; con la aplicación de los métodos matemáticos, de la estadística, la investigación de operaciones, y el cómputo electrónico, entre otros.*

*Los estudios administrativos se convierten en instrumentos efectivos para el control, que aseguren la correcta operación de la administración y faciliten la evaluación de las actividades esenciales de la gerencia.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En estos estudios se debe resaltar el conocimiento, el sentido común y el diseño de negociaciones permanentes que coadyuvan a hacer efectiva a toda la organización.*

*El resultado al que llegan los estudios administrativos, permite establecer el qué, el para quién, el cómo, el cuándo y el porqué hacer las cosas: así como a qué estructura orgánico-administrativa le corresponde; los sistemas y procedimientos que deben aplicar; los soportes documentales técnicos; para fortalecer a la administración actuando.*

*Es importante también precisar las formalidades a requisitar, los plazos para su cumplimiento y la provisión de recursos materiales, humanos y financieros, así como el esquema de competencias bajo lo cual se realizarán las acciones.*

*Los estudios en sus conclusiones y las actuaciones, las estructuras administrativas, técnicas y jurídicas, que se recomienden para operar, deberán lograr el equilibrio en la concurrencia de los elementos básicos de la administración pública: lo jurídico; lo económico-financiero; lo administrativo, abarcando todo lo que opera el gobierno; y de manera preponderante lo político.*

*Su mayor utilidad estriba en realizar a plenitud el ejercicio del poder, y propiciar que el gobierno se convierta en factor de desarrollo general.*

*Estos estudios incluyen el empleo de modelos, de técnicas, de teorías, de aplicación de fuerzas, de diseño de procesos, de procedimientos, de operación, de utilización de formatos, de diseño de rutinas administrativas, y todo bajo un sistema de planeación para que la actividad organizada del gobierno sea esencialmente práctica, y asegurar la eficacia en la toma de decisiones.*

*Finalmente deberán optimizar la aplicación diaria al detalle, de los actos de gobierno, de las funciones y servicios públicos municipales reduciendo lo inútil, mejorando el control y propiciando cambios organizacionales paulatinos pero persistentes.*

*Los estudios de proyectos de inversión.*

*Su fundamento se encuentra en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Junto con los programas sectoriales y las políticas públicas, constituyen una herramienta fundamental para los planes de desarrollo.*

*Los estudios de proyectos de inversión implican directamente la realización de una obra material nueva, la modernización, la ampliación o modificación de una obra existente, la organización o la ejecución de una actividad que produce o facilita la producción de bienes o servicios.*

*Un estudio de un proyecto de inversión, es el documento que plantea una toma de decisiones, ante la disyuntiva de aceptar o rechazar las disposiciones de acción contenidas en él. Los estudios de proyectos de inversión contemplan como elementos de investigación los siguientes: mercados, inversiones, ingeniería del proyecto, presupuesto de costos e ingresos, financiamiento y evaluación empresarial y social. Se insiste en la estrecha interrelación que hay entre ellos y se señala la*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*necesidad de un continuo ir y venir que perfecciona y afina los resultados, a medida que se avanza y profundiza en la calidad de la información.*

*Esta forma de tratar las materias propias del proyecto de inversión conduce implícitamente a obtener un documento definitivo, que en buenas cuentas concentra sobre sí el peso de las decisiones a tomar, cuando el proceso real de toma de decisiones es bastante más complejo.*

*En síntesis un estudio de un proyecto de inversión nos permite prácticamente en todos los casos, ya que es un estudio integral de los aspectos tanto de mercados, técnicos y financieros, saber de antemano y con cálculos muy cercanos a la realidad: qué mercados vamos a atender, cómo, qué tipo de dificultades de diversa índole vamos a enfrentar, qué tipo de proceso técnico de producción debemos emplear, sobre qué bases vamos a lograr el financiamiento, cómo podremos mejorar nuestras utilidades y en qué periodos, etc.*

*La preparación de proyectos, constituye la fase final de la formulación de programas de desarrollo y el elemento de enlace con la etapa práctica de las realizaciones que suponen estos programas. Además pueden satisfacer y convencer con más facilidad a las unidades de decisión en lo que respecta a la inversión, sea esta pública o privada (bancos, particulares, uniones, cooperativas, secretarías de estado, gobierno estatal, etc.).*

*La técnica de preparación y formulación de proyectos de inversión, es aplicable a todo género de ideas, sean de tipo de promoción social como económicas. Lo mismo sirve para evaluar los efectos socioeconómicos de un camino, una presa, como de una planta industrial, un taller artesanal o centro de salud, una escuela o centro vacacional, y en especial para la complejidad de las funciones y servicios públicos municipales.*

*Los estudios hacendarios sobre ingreso, gasto, deuda y patrimonio.*

*Tienen por objeto establecer la vinculación a partir de las necesidades vitales básicas y cotidianas de las personas humanas, con los elementos que configuran la hacienda pública municipal que son: los ingresos; el gasto; el patrimonio y de manera suplementaria; la deuda; en el marco del sistema de planeación.*

*Es un hecho que las necesidades vitales básicas y cotidianas de las personas humanas se resuelven con satisfactores que constituyen los servicios públicos municipales, los cuales están supeditados o sujetos a recursos financieros limitados.*

*A medida que crece la demanda para los servicios públicos municipales las materias primas, los insumos, las edificaciones, las instalaciones, la maquinaria, equipos, tecnología, trabajo y organización, se requerirán en mayores cantidades y calidades provocando un incremento sustancial a su vez por mayores cantidades de recursos financieros.*

*Los estudios hacendarios podrán referirse a aspectos generales o a otros muy específicos de los impuestos, de los derechos de los productos y de los aprovechamientos incluyendo a las participaciones federales o estatales contenidos en el sistema nacional de coordinación fiscal y con expresiones muy puntuales en las leyes de ingresos y demás normatividad tributaria.*

*Igual será necesario estudiar programas específicos de recaudación, con el objeto de abatir rezagos y establecer instrumentos de comodidad a los contribuyentes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Abarcaran el análisis permanente de los programas, de los recursos con cargo al presupuesto de la federación, de los calendarios de ejecución, de las reglas de operación para estos programas federales así como otros detalles que tengan por objeto acercar estos recursos al municipio a fin de, además de fortalecer la hacienda municipal, materializar obra pública y servicios públicos y de infraestructura como el de seguridad pública y otros de concurrencia federación, estado, municipio.*

*Tendrán como objetivo estudiar toda la gama de transferencias financieras emanadas del sistema nacional de coordinación fiscal y de las leyes y convenios.*

*De manera importante deberán atender al estudio y análisis exhaustivo sobre los aspectos hacendarios contenidos en la fracción V del artículo 115 constitucional para temas específicos como: el control y vigilancia en la utilización del suelo; el incremento y la consolidación de los bienes patrimoniales provenientes de donaciones por ley, tratándose de áreas de cesión en casos de urbanizaciones; la participación del municipio en la creación y administración de reservas territoriales y ecológicas; los procesos de autorización y otorgamiento de licencias y permisos de construcciones, urbanizaciones, desarrollos inmobiliarios; con la finalidad de que se cumplimente el marco normativo, se fortalezca el patrimonio y la hacienda pública municipal.*

*Por el lado del gasto público, los estudios hacendarios podrán referirse al análisis permanente de la estructura administrativa y económica, por programas, por objeto del gasto público además al estudio del gasto por partidas y en suma: al estudio del gasto frente a las necesidades de inversión que generan las crecientes demandas de servicios públicos para la población.*

*Se trata en suma de que la utilidad de los estudios hacendarios se traduzca en mejoras sustanciales a los programas y proyectos y las políticas públicas de estas materias tributarias, para que a través de las actualizaciones permanentes a las mismas, sea eficaz la operación financiera municipal, para lograr mayor número y mejor calidad de las funciones y servicios públicos municipales.*

*Los padrones de contribuyentes.*

*Son el registro especializado que contiene datos predeterminados en formas individualizadas, sobre el universo de personas públicas o particulares, afectas a la obligación legal de contribuir al municipio, en casos o supuestos establecidos con anticipación en la norma.*

*Se integran formando bases de datos especializadas y con frecuencia como resultado de conjuntar trabajos de cierta complejidad técnica y donde pueden participar peritos en diversas materias.*

*Su objetivo final es recopilar los datos básicos de los sujetos de un gravamen, para construir la base gravable y las cuotas señaladas al efecto por la norma tributaria del caso.*

*Su construcción puede ser motivo además de la cobertura de complejidades que se dan, de la participación de técnicos especialistas, del uso de tecnologías diversas, del consumo de plazos y finalmente como resultado de estudios de proyectos de inversión.*

*Una vez en operación, deben mantenerse actualizados mediante la aplicación constante y permanente de procesos de investigación que afinen y refinan los datos colectados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*De lo anterior se infiere, además de un trabajo especializado, un costo que será con cargo al presupuesto público.*

*La información o datos así tratados, constituyen la base para el despliegue de acciones recaudatorias en las que se sustenta el presupuesto de ingresos públicos del municipio.*

*Por su naturaleza, pueden contener información diversa de carácter referencial y complementario, que a su vez facilita usos multifinalitarios de los mismos, por lo que su utilidad radica en que se constituyen como fuentes de información para otros tipos de toma de decisiones.*

*Los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio.*

*El presupuesto municipal es el instrumento esencial de “operación” del gobierno para la realización de sus funciones. Es la expresión financiera del conjunto de actividades por desarrollar por el gobierno, como resultado de la síntesis de tendencias y fuerzas políticas, sociales y económicas, que inciden en un momento y lugar determinado.*

*Las funciones presupuestales se reducen a:*

- La distribución de los recursos entre las entidades de presupuestación que compiten para obtenerlos;*
- La determinación del monto total por distribuir;*
- La compatibilización de las dos anteriores con la situación económica general, la jerarquización y la valoración de las necesidades, y;*
- El momento político.*

*El presupuesto es un acuerdo y compromiso de la voluntad colectiva: por tanto es un Plan.*

*Aquí se tienen que establecer: las actividades que el gobierno tiene que realizar para satisfacer las necesidades vitales, básicas y cotidianas de carácter colectivas; los medios de financiamiento de esas operaciones; la deuda complementaria al financiamiento y; hacer factible el control presupuestal.*

*Como plan, el presupuesto proporciona a los administradores las bases para desarrollar los programas.*

*A la Tesorería provee la información necesaria para realizar la correcta programación financiera que en expresión contable, conjuga el compromiso del gobierno de proporcionar las funciones y servicios públicos municipales, y por el otro lado, el compromiso del habitante en lo relativo a su participación con sus contribuciones al financiamiento público.*

*El presupuesto presenta el contenido operativo de la política gubernamental. Precisa además, el gasto corriente o pagos al personal y el mantenimiento de los servicios administrativos; las necesidades de inversión contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en concordancia con los compromisos políticos; los estudios municipales; los proyectos de inversión, de donde se*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*desprenden demandas concretas de la población, requerimientos de adquisición y utilización de bienes del patrimonio, las políticas públicas y el monto de una probable deuda.*

*El presupuesto es un plan financiero, y una vez que se ejecuta exige la presentación de cifras finales y su evaluación, para constituir la cuenta pública.*

*Es la materialización de las previsiones establecidas en la ley en cuanto a la obligación municipal de cumplir con las competencias que le señala la Constitución Federal, así como las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en atención todo, a las demandas de servicios públicos municipales que les presente la población.*

*Esta tan estrecha vinculación entre el contenido del presupuesto con el Plan Municipal de Desarrollo, es lo que le permite ser el instrumento eficaz en la toma de decisiones. Así el presupuesto y el Plan Municipal de Desarrollo van de la mano.*

*La cuenta pública.*

*Es una función legislativa con carácter de irrenunciable a los obligados:*

- a.- El poder legislativo como responsable de la fiscalización*
- b.- El municipio en su carácter de entidad revisable.*

*La Cuenta Pública es una obligación constitucional y del documento que la contiene, el responsable de su contenido es el municipio. Es la base para la evaluación del desempeño institucional a través del resultado de las operaciones hacendarias, en primer plano, luego técnicas, económicas, del cumplimiento del procedimiento jurídico-administrativo, de las políticas públicas y del quehacer público global.*

*Los datos que se presentan son completos, debidamente agrupados y configurados en formatos como cuadros resumen o graficas, para que por sí mismos muestren de manera significativa el acontecer en materias de actuación competente del municipio en funciones y servicios públicos a su cargo.*

*Amalgama en forma resumida os programas, los proyectos, las políticas públicas, los presupuestos de ingresos y de egresos, la producción-prestación de los servicios públicos en número y calidad, también por colonias y barrios entre otros.*

*La evaluación es completa del quehacer público, precisando en número la población beneficiada y las localidades atendidas, complementando con un análisis comparativo del ingreso con el gasto autorizado como ejercido, para un periodo de tiempo equivalente a un año calendario.*

*En términos de documentos:*

- Los estados financieros de origen y aplicación.*
- Los balances generales.*
- Las cuentas de orden.*
- Los pormenores de la deuda.*
- Los expedientes técnicos de servicios públicos.*
- Los expedientes técnicos de obra.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Los expedientes de asuntos jurídicos.*
- *Expedientes de asuntos especiales.*
- *Los documentos generales.*

*Y en suma toda la documentación comprobatoria y justificativa y complementaria del quehacer público municipal.*

*Los contratos, convenios y escrituras, en los cuales participe el Municipio.*

*Resulta indiscutible, que estos documentos constituyen el soporte documental que acredita entre otras cosas la propiedad tanto de bienes muebles e inmuebles, así como la celebración de actos jurídicos de muy diversa índole, entre el Municipio y otros órganos de gobierno, instituciones, sociedades y particulares.*

*Asimismo, mediante estos instrumentos el Municipio puede documentar el ejercicio de sus derechos sobre los bienes patrimoniales, como en el caso de la enajenación, el comodato, el arrendamiento, la explotación y la concesión.*

*El plano maestro de bienes inmuebles del patrimonio municipal.*

*El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 08 de marzo de 2007 y publicado en el suplemento de la Gaceta Municipal el 21 de marzo de 2007, contempla en su artículo 38, fracción XXVIII, que la Dirección General de Administración tiene a su cargo el integrar y actualizar permanentemente el plano maestro del municipio. Por su parte, el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, dispone en su artículo 13, punto 1 fracción IV, que compete a la Dirección General de Administración el integrar y actualizar permanentemente el plano maestro del municipio.*

*El Plano Maestro de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio del municipio de Guadalajara, se entiende como: El documento impreso y digital, compuesto por un conjunto de bases de datos de diversa naturaleza, con la característica principal de integrar todos y cada uno de sus elementos o factores interactuantes, cuyo objetivo es gestionar y administrar la información de tal forma que se logre precisar, con todo rigor metodológico, matemático, de seguridad técnica y jurídica, la identidad y condiciones prevalecientes de cada uno de los bienes inmuebles inventariados que forman parte del patrimonio del municipio, y que de manera integral nos permite acceder a ellos, midiendo las correlaciones estadísticas y matemáticas identificadas.*

*Ello hace posible la presentación de datos, en tablas, cuadros, gráficas, estructuras porcentuales, y el formato principal envolvente, lo constituyen las cartas geográficas de la Ciudad en el número de mapas que para fines metodológicos se decida dividir, a los que se pueden agregar capas de información conforme se vayan requiriendo y colectando, y que se presenten a diversas escalas con fines de acercamiento al conocimiento de detalles de los datos que identifican a cada bien inmueble.*

*Los datos que se integran a un Plano Maestro son, entre otros:*

- *Técnicos*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Jurídicos*
- *Económicos*
- *Administrativos*
- *De usos y aprovechamientos*

*A los que se agregan datos de aspectos constructivos, tales como:*

- *De ingeniería industrial (de detalle)*
- *De Ingeniería en diversas materias*
- *De Análisis Financiero*
- *Aspectos de Metrología aplicables en los usos y aprovechamientos*
- *Vida útil de cada elemento*
- *Comportamiento de costos*
- *Normas Oficiales Mexicanas que aplican en la prevención de riesgos*

*Esta información se contiene de manera integral y su utilidad lleva al conocimiento a detalle de cada elemento, y como un conjunto de activos que resultan estratégicos en los procesos de planeación – presupuestación, control, evaluación y rendición de cuentas.*

*Los expedientes técnicos y financieros de obras públicas, edificios destinados a los servicios administrativos; obras, edificaciones e instalaciones del equipamiento urbano.*

*Los expedientes técnicos y financieros relativos a obras públicas, al equipamiento urbano, a las funciones y servicios públicos municipales, obras de ornato, obras arquitectónicas, así como los expedientes técnicos y financieros relativos a restauraciones de obras arquitectónicas y artísticas, resultan conjuntos de documentos de un alto valor en las labores de administración, conservación y mantenimiento de aquellos bienes del patrimonio municipal.*

*Para precisar su utilidad como bien público basta un acercamiento a un listado tentativo de su contenido, en cuanto a requisitos y documentos que deben integrar los expedientes técnicos y financieros:*

- *Necesidad planteada.*
- *Tipo de obra o servicio público que resuelve la necesidad.*
- *Perfil técnico.*
- *Estudios previos.*
- *Asignación directa o licitación.*
- *Expediente del concurso en caso de licitación.*
- *Acuerdo en caso de participación de vecinos.*
- *Acuerdo del Ayuntamiento.*
- *Asignación (orden de obra).*
- *Proyecto.*
- *Fianzas.*
- *Contrato(s)*
- *Análisis de precios unitarios.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Números generadores.*
- *Estimaciones y estados de cuenta.*
- *Programa de supervisión de obra.*
- *Memorias fotográficas.*
- *Estudios de laboratorio.*
- *Planes finales:*
  - o *General.*
  - o *Arquitectónico.*
  - o *De instalaciones.*
  - o *De equipamientos.*
- *Acta de entrega – recepción.*
- *Puesta en marcha.*
- *Finiquito.*

*Las tecnologías latentes debidamente documentadas.*

*Se trata de bienes que se traducen en alguna habilidad, conocimiento o destreza pertenecientes a una persona, que los hace más productivos y los distingue por los resultados de su trabajo.*

*Además, en términos generales, lo poseen por intuición y las menos ocasiones, por adiestramiento escolar.*

*La tecnología se ha convertido en los tiempos modernos, en el bien económico o capital básico para el desarrollo de una región en todos sus órdenes y sin embargo, pocos le destinan los recursos suficientes y el impulso necesario a su creación y consolidación.*

*México ha tenido un desarrollo con pobreza, dual, desarticulado y concentrado en unas cuantas regiones. Los niveles de desarrollo han sido comparativamente limitados en comparación a otras regiones, y mucho de esto es, por el escaso desarrollo de tecnología propia.*

*Por otra parte, en regiones y países líderes económicos internacionales, donde se reúnen expertos en materia de empleo, se reconocen las habilidades individuales y personales de la mano de obra mexicana.*

*Como ejemplos de ello tenemos a los Estados Unidos de Norteamérica, tradicional e importantísimo empleador de mano de obra mexicana, los países del norte de África, países petroleros, países que han impulsado su economía como Canadá y Japón, y países que ahora son nuevas potencias mundiales que avizoran una permanencia en esa calidad dentro del panorama económico internacional; todos ellos reconocen las cualidades de la mano de obra mexicana.*

*Lo lamentable es que por falta de un trabajo de recopilación o de recolección, de su ordenamiento, su organización temática, de falta de un trabajo metódico y sistemático de recopilar y difundir esas habilidades que son las tecnologías latentes antes definidas, se vienen perdiendo en el tiempo, con las consecuencias nefastas a la economía mexicana.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por el contrario, se debe de aprovechar de manera sistemática y metódica el procedimiento de recopilación y de difusión de estas tecnologías latentes.*

*Estas tecnologías latentes de nuestros trabajadores, se recopilan cuidadosamente mediante la detección y comprobación de su existencia en los centros de trabajo; para que una vez sistemática y metódicamente compiladas, se les dé profusa difusión cuidando caso por caso los derechos de autor en los términos de las leyes aplicables en la materia.*

*En todos estos procesos se debe privilegiar la participación coordinada de instituciones interesadas como: CONACYT, universidades, autoridades laborales, organizaciones obrero – patronales.*

*Es por ello, que el municipio de Guadalajara, debe reconocer a dichas tecnologías, cuando estas se encuentren debidamente documentadas, como bienes integrantes del patrimonio municipal.*

*Las bases de datos, los sistemas y programas informáticos, así como sus licencias de uso, todos ellos propiedad municipal.*

*Resulta claro que toda base de datos que contenga información importante para el desempeño de las funciones propias de la administración pública, ya sean reflejadas en papel o en medios electrónicos, así como los sistemas y programas informáticos que se adquieran, junto con sus respectivas licencias de uso, deben ser considerados parte integrante de los bienes de dominio público del patrimonio municipal, dado que representan una importante utilidad pública.*

*Los documentos públicos.*

*La Gaceta Municipal de Guadalajara, los expedientes, reportes técnicos, estudios, actas, resoluciones, acuerdos, decretos, ordenamientos municipales, directivas, directrices, instructivos, estadísticas, o cualquier otro registro que documente el desarrollo de las facultades o la actividad del Ayuntamiento, sus dependencias y entidades, en el ejercicio de sus funciones, y que se encuentren en su posesión y bajo su control en las oficinas, sin importar su fuente o fecha de elaboración, deben ser considerados bienes de dominio público integrantes del patrimonio municipal.*

*El sistema de información municipal.*

*Por todo lo que contiene la presente iniciativa, es obligado completarla con el sistema de información municipal, que deberá tener la categoría jurídica de bien de dominio público del municipio de Guadalajara.*

*Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra con categoría jurídica suprema, el derecho a la información pública. Cabe anotar además, que de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, esta obligación corresponde en las áreas de su competencia al municipio de Guadalajara.*

*Este sistema de información municipal tiene el carácter técnico que lo convierte en una excelente herramienta de trabajo de usos múltiples o multifinalitarios, con aprovechamientos cotidianos al La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*servicio de una amplia diversidad de áreas administrativas y operativas de la organización municipal, en la toma de decisiones.*

*Su utilidad en el sistema de planeación y presupuestación municipal es inobjetable.*

*El sistema de información municipal, colecta y aglutina de manera metódica y sistemática, información especializada de cada una de las áreas de actuación de la administración, entre los que destacan por su naturaleza, los bienes del patrimonio municipal, mismos que se detallan en el cuerpo de la presente iniciativa.*

*Así, a vía de ejemplo abarca:*

- Los inventarios de bienes muebles e inmuebles;*
- La información relativa a los servicios públicos municipales y los bienes que a ellos se integran;*
- Inventarios de obras;*
- Los estudios del territorio, de la población y los administrativos, así como los diversos estudios a que se hace referencia en esta iniciativa;*
- Los registros y padrones;*
- Etc.*

*Abarca en suma, el universo de bienes públicos enumerados en la presente iniciativa.*

*El sistema de información municipal genera certeza técnica a la vigilancia del patrimonio municipal, toda vez que la información veraz, metódicamente registrada y recopilada, completa, actualizada, seleccionada y técnicamente procesada, resulta el elemento más importante y eficaz para las tareas de vigilancia y toma de decisiones.*

*e) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal.-*

*El establecer una clasificación ampliada de los bienes del dominio público integrantes del patrimonio municipal, traerá como consecuencia identificar cada bien en lo individual y conocer a detalle los elementos que lo componen, su naturaleza física, química, así como su utilidad total y marginal, económica y social, que generan sus usos, aprovechamientos potenciales y reales.*

*La finalidad es entender la correlación que existe en cada caso entre el uso actual con otros usos y aprovechamientos agregados y/o acumulados al servicio de las personas humanas; así como la correlación entre sus costos y el ejercicio del presupuesto, para llegar a determinar el costo de oportunidad.*

*Por otra parte, facilitará cumplir con otras obligaciones sustanciales, como la transparencia, el acceso a la información, las demandas de la población y los impactos en el presupuesto.*

*Valorarlos en toda la extensión de lo político y de lo económico – financiero. Es decir, a mejor conocimiento, mejor aprovechamiento, toda vez que el conocimiento previo de un satisfactor resulta esencial para considerarlo como tal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En suma, se trata de avanzar en el conocimiento del mayor número de atributos o caracteres de un objeto, en lo físico, en lo químico y respecto de sus usos, aprovechamientos y utilidades, de tal forma que se pueda garantizar el ejercicio del derecho de goce de los ciudadanos sobre dichos satisfactores.*

*Todo este conocimiento sobre los bienes, nos asegura su más eficiente valoración, mejoras en su administración, usos, aprovechamientos, rendimientos, mantenimientos, además de poder conocer de antemano, en que momento concluyen su vida útil.*

*Por otra parte, al estar en la posibilidad de establecer con precisión los elementos que le dan identidad a cada bien, se tendrá como resultado fundamental, un sistema de información municipal cuya utilidad se traduce en una mejora de la gestión pública en cuanto a:*

- *Control y evaluación.*
- *Veracidad y oportunidad en la información.*
- *Determinación de la relación costo – beneficio de cada bien.*

*Específicamente el patrimonio público municipal, se debe reconocer que pertenece a la administración pública municipal, donde concurren los elementos: jurídico, económico – financiero, administrativo y político; y también, que completa su naturaleza la presencia de elementos tecnológicos y de formas organizadas que definen la identidad de cada tipo de bien, para que a través de la planeación municipal, con aquellos se ejecuten proyectos de inversión que precisen los qué, los cómo, los dónde, los cuánto, los con qué y los para quién, así como los grados de utilidad de uso para la población a la que sirven.*

*Entender por otra parte, los valores agregados que con sus aprovechamientos se generan en los procesos de la producción, cuando son empleados por personas o empresas que determinan el modelo económico en cada municipio, de los que en su momento, el municipio por mandato constitucional puede obtener rendimientos de dichos bienes.*

*Esto llevará a la finalidad última de lograr los mayores rendimientos económicos y sociales en los usos, aprovechamientos y empleo de aquellos, que lleven al bienestar social de los habitantes.*

*Será factible determinar con precisión sus usos y aprovechamientos urbanos, su vinculación directa y eficaz al presupuesto, en cuanto a sus posibles rendimientos y costos:*

- *Por sí.*
- *Cuando estén adscritos a un servicio público.*
- *O como apoyo de las actividades cotidianas que configuran la economía de la ciudad y del municipio.*

*II. Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretende reformar:*

### *Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*Capítulo III*  
*De los bienes de propiedad municipal*

*Artículo 18. (Actual)*

*1. Son bienes del dominio público:*

*I. Los bienes de uso común:*

- a) Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público.*
- b) Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y*
- c) Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes lo visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal.*

*II. Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equipados a estos conforme a los reglamentos.*

*III. Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente.*

*IV. Los bienes muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes; así como las colecciones de estos bienes; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos.*

*V. Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;*

*VI. Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio.*

*VII. Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y*

*VIII. Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles.*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 18.*

*Son bienes del dominio público:*

*I. Los bienes de uso común:*

- a) El territorio;*
- b) Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público.*
- c) Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y*
- d) Las obras públicas y de infraestructura urbana;*
- e) Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes lo visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;*
- f) Las servidumbres y banquetas, en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;*

*II. Los destinados por el Municipio como factores de la producción a una función y servicio público, tales como:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- a) Materias primas e insumos;*
- b) El trabajo en todas sus formas y categorías;*
- c) Predios y edificaciones de cualquier tipo, instalaciones, maquinaria y equipos;*
- d) La organización de los elementos referidos en los incisos anteriores;*
- e) Los que mediante acuerdo del Ayuntamiento, sean declarados afectos a una función y servicio público.*

#### *III. Las funciones y servicios públicos municipales siguientes:*

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público;*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos urbanos;*
- d) Calles, vialidades y su equipamiento;*
- e) Jardines, arbolado de ornato, plantas y semillas que se adquieran, o las que se produzcan en viveros y otras instalaciones municipales;*
- f) Seguridad ciudadana municipal; y*
- g) Tránsito municipal;*
- h) Mercados y centrales de abasto;*
- i) Panteones; y*
- j) Rastro.*

*IV. Los bienes muebles e inmuebles donados al Municipio, en términos de lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, como áreas de cesión para destino, así como para el equipamiento de los servicios públicos municipales.*

*V. Las aguas pluviales recolectadas por el sistema de alcantarillado municipal.*

*VI. Las inversiones y valores.*

*VII. Los derechos y potestades que las leyes le confieren al Municipio.*

*VIII. El escudo del Municipio.*

*IX. El plan de desarrollo municipal;*

*X. Los planes de desarrollo urbano;*

*XI. Los planes parciales de desarrollo urbano;*

*XII. Los estudios de la población asentada en el Municipio;*

*XIII. Los estudios del territorio municipal y del medio físico;*

*XIV. Los estudios administrativos, incluyendo los manuales de organización, de procedimientos y de operación;*

*XV. Los estudios de proyectos de inversión;*

*XVI. Los estudios hacendarios sobre ingreso, gasto, deuda y patrimonio;*

*XVII. Los padrones de contribuyentes;*

*XVIII. Los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio;*

*XIX. La cuenta pública;*

*XX. Los contratos, convenios y escrituras, en los cuales participe el Municipio;*

*XXI. El plano maestro de bienes inmuebles del patrimonio municipal;*

*XXII. Los expedientes técnicos y financieros de obras públicas, edificios destinados a los servicios administrativos; obras, edificaciones e instalaciones del equipamiento urbano; obras, edificaciones e instalaciones destinadas a los servicios públicos municipales;*

*XXIII. Las tecnologías latentes debidamente documentadas;*

*XXIV. Las bases de datos, los sistemas y programas informáticos, así como sus licencias de uso, propiedad municipal;*

*XXV. Los documentos públicos, tales como la Gaceta Municipal de Guadalajara, expedientes, reportes técnicos, estudios, actas, resoluciones, acuerdos, decretos, ordenamientos municipales, directivas, directrices, instructivos, estadísticas, o cualquier otro registro que documente el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*desarrollo de las facultades o la actividad del Ayuntamiento, sus dependencias y entidades, en el ejercicio de sus funciones, y que se encuentren en su posesión y bajo su control en las oficinas, sin importar su fuente o fecha de elaboración.*

*XXVI. Otros que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, las fonograbaciones, películas, fotografías, así como las colecciones de estos bienes, ya sea en soporte magnético, digital, impreso, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que se cree con posterioridad, y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos.*

*XXVII. Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;*

*XXVIII. Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio.*

*XXIX. Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio;*

*XXX. El sistema de información que se configure con los datos relativos a los bienes señalados en este artículo; y*

*XXXI. Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino, o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles.*

#### *Artículo 19. (Actual)*

*1. Están destinados a una función o servicio público:*

*I. Los edificios del Ayuntamiento.*

*II. Los inmuebles destinados al servicio de las dependencias del Ayuntamiento, así como aquellos que se destinen a oficinas públicas del mismo.*

*III. Los predios directamente utilizados en los servicios del municipio.*

*IV. Los inmuebles que constituyan el patrimonio de los organismos.*

*V. Los bienes muebles afectos mediante acuerdo del Ayuntamiento a actividades de interés social a cargo de asociaciones o instituciones privadas que no persigan fines de lucro.*

*VI. Los bienes que mediante acuerdo del Ayuntamiento sean declarados afectos a un servicio público.*

*2. El cambio de destino de un inmueble afecto a una función o servicio público deberá declararse en acuerdo del Ayuntamiento por mayoría calificada.*

*Para quedar como sigue:*

#### *Artículo 19.*

*El cambio de destino de un inmueble afecto a una función o servicio público deberá declararse en acuerdo del Ayuntamiento por mayoría calificada.*

...

### TRANSITORIOS

*Artículo Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Artículo Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Artículo Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*Artículo Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracción XII y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 80, 81 fracción II, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a la consideración de Ustedes, sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, en términos de la fracción I del artículo 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, en términos de la fracción I del artículo 61 del mismo ordenamiento legal, la siguiente iniciativa de:*

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

*Único.- Se reforman los artículos 18 y 19 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 18.*

*Son bienes del dominio público:*

*I. Los bienes de uso común:*

- a) El territorio;*
- b) Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público.*
- c) Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y*
- d) Las obras públicas y de infraestructura urbana;*
- e) Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes lo visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;*
- f) Las servidumbres y banquetas, en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;*

*II. Los destinados por el Municipio como factores de la producción a una función y servicio público, tales como:*

- a) Materias primas e insumos;*
- b) El trabajo en todas sus formas y categorías;*
- c) Predios y edificaciones de cualquier tipo, instalaciones, maquinaria y equipos;*
- d) La organización de los elementos referidos en los incisos anteriores;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*e) Los que mediante acuerdo del Ayuntamiento, sean declarados afectos a una función y servicio público.*

*III. Las funciones y servicios públicos municipales siguientes:*

*a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*

*b) Alumbrado público;*

*c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos urbanos;*

*d) Calles, vialidades y su equipamiento;*

*e) Jardines, arbolado de ornato, plantas y semillas que se adquieran, o las que se produzcan en viveros y otras instalaciones municipales;*

*f) Seguridad ciudadana municipal; y*

*g) Tránsito municipal;*

*h) Mercados y centrales de abasto;*

*i) Panteones; y*

*j) Rastro.*

*IV. Los bienes muebles e inmuebles donados al Municipio, en términos de lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, como áreas de cesión para destino, así como para el equipamiento de los servicios públicos municipales.*

*V. Las aguas pluviales recolectadas por el sistema de alcantarillado municipal.*

*VI. Las inversiones y valores.*

*VII. Los derechos y potestades que las leyes le confieren al Municipio.*

*VIII. El escudo del Municipio.*

*IX. El plan de desarrollo municipal;*

*X. Los planes de desarrollo urbano;*

*XI. Los planes parciales de desarrollo urbano;*

*XII. Los estudios de la población asentada en el Municipio;*

*XIII. Los estudios del territorio municipal y del medio físico;*

*XIV. Los estudios administrativos, incluyendo los manuales de organización, de procedimientos y de operación;*

*XV. Los estudios de proyectos de inversión;*

*XVI. Los estudios hacendarios sobre ingreso, gasto, deuda y patrimonio;*

*XVII. Los padrones de contribuyentes;*

*XVIII. Los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio;*

*XIX. La cuenta pública;*

*XX. Los contratos, convenios y escrituras, en los cuales participe el Municipio;*

*XXI. El plano maestro de bienes inmuebles del patrimonio municipal;*

*XXII. Los expedientes técnicos y financieros de obras públicas, edificios destinados a los servicios administrativos; obras, edificaciones e instalaciones del equipamiento urbano; obras, edificaciones e instalaciones destinadas a los servicios públicos municipales;*

*XXIII. Las tecnologías latentes debidamente documentadas;*

*XXIV. Las bases de datos, los sistemas y programas informáticos, así como sus licencias de uso, propiedad municipal;*

*XXV. Los documentos públicos, tales como la Gaceta Municipal de Guadalajara, expedientes, reportes técnicos, estudios, actas, resoluciones, acuerdos, decretos, ordenamientos municipales, directivas, directrices, instructivos, estadísticas, o cualquier otro registro que documente el desarrollo de las facultades o la actividad del Ayuntamiento, sus dependencias y entidades, en el ejercicio de sus funciones, y que se encuentren en su posesión y bajo su control en las oficinas, sin importar su fuente o fecha de elaboración.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

XXVI. Otros que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, las fonogramas, películas, fotografías, así como las colecciones de estos bienes, ya sea en soporte magnético, digital, impreso, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que se cree con posterioridad, y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos.

XXVII. Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;

XXVIII. Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio.

XXIX. Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio;

XXX. El sistema de información que se configure con los datos relativos a los bienes señalados en este artículo; y

XXXI. Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino, o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles.

#### *Artículo 19.*

*El cambio de destino de un inmueble afecto a una función o servicio público deberá declararse en acuerdo del Ayuntamiento por mayoría calificada.*

### TRANSITORIOS

*Artículo Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Artículo Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Artículo Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*Artículo Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la regidora ponente, así como el turno a las comisiones que presentó, si hubiera alguna aportación... Si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias Presidente. Acorde a las facultades que como regidora me confieren los reglamentos del Ayuntamiento de Guadalajara y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, voy a someter a la elevada consideración de este órgano de gobierno la iniciativa de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara realice el cumplimiento a la recomendación 01/2009 que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos para la prevención y mitigación de los impactos negativos y del medio ambiente en base a la siguiente exposición de motivos, que solicito al Secretario General plasme de manera integra en el acta de sesión del día.

En materia de políticas públicas de medio ambiente, es importante que el municipio de Guadalajara se pronuncie al respecto y ya que el pasado día 03 de junio se envió un oficio 277 de 2010 a la ciudadana Gabriela de Anda Enrigue Directora de lo Jurídico Consultivo de este Ayuntamiento, solicitando copia fotostática simple de la recomendación uno del 2009 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitida el pasado 27 de enero del 2009 mediante la cual se emite la recomendación que a la letra dice: violación de los derechos humanos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado a la salud, al agua, a la alimentación, al patrimonio, la legalidad, la seguridad social, al desarrollo sustentable, a la democracia, al trabajo, a tener una vivienda en un entorno digno, los derechos de las niñas y niños a nivel adecuado para su desarrollo físico, espiritual, moral y social.

El pasado 14 de abril del año en curso Guadalajara, estuvo presente en el foro acciones para cumplir la recomendación 01/2009 relativo al caso Río Santiago, organizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que encabeza el maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrian, en donde se ratificó el compromiso del municipio de Guadalajara en cubrir esta expectativa en la que se requieren más acciones que palabras, en dicha reunión se informó que en Guadalajara se elaboró el plan estratégico del medio ambiente que integra un paquete de programas y proyectos que constituyen la plataforma para una agenda ambiental sustentable para la ciudad.

Al asumir este compromiso dijimos, estamos seguros que debe ser una acción conjunta con los demás municipios que conforman la región, una vez analizada pues la recomendación en comento, se considera como de suma urgencia, acatar las recomendaciones que tienen que ver con el tan descuidado medio ambiente que nos rodea y que es responsabilidad del Ayuntamiento que integramos y de la sociedad todos.

En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que pudiesen generarse en el caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones sociales

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

importantes así como medioambientales, toda vez que se están realizando acciones para contribuir a mitigar los impactos negativos del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno la aprobación de los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba turnar a la Comisión de Gobernación como convocante y a la Comisión de Medio Ambiente como coadyuvante.

**Segundo.** Se apruebe la presente iniciativa que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara realice el cumplimiento a la recomendación 01/2009 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, referente al medio ambiente a través de la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Obras Públicas.

**Tercero.** Se Instruye al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto.

*La suscrita Regidora DRA. VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto "Que el Ayuntamiento de Guadalajara realice el cumplimiento a la Recomendación 01/2009 que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos" para la prevención y mitigación de los impactos negativos y del Medio Ambiente, lo anterior en base a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1.** *Es importante que el Municipio de Guadalajara, emita políticas públicas en materia de medio ambiente.*

**2.** *El pasado 03 de Junio, se envió oficio No. VPRR/277/2010 a la Ciudadana Gabriela De Anda Enrique, Directora de lo Jurídico Consultivo de este Ayuntamiento, solicitándole copia fotostática simple de la Recomendación 1/2009, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el pasado 27 de enero de 2009.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

**3.** *Mediante Oficio DJM/DJCS/DH/72/2010, signado por la Directora de lo Jurídico Consultivo del Ayuntamiento de Guadalajara, nos remite copias simples de lo solicitado.*

**4.** *Una vez analizada la Recomendación 1/2009, de fecha 27 de enero de 2009, cuyo asunto a la letra dice: “violación de los derechos humanos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, al agua, a la alimentación, al patrimonio, a la legalidad, a la seguridad social, al desarrollo sustentable, a la democracia, al trabajo, a tener una vivienda en un entorno digno, los derechos de niñas y niños a nivel adecuado para su desarrollo físico, espiritual, moral y social”.*

**5.** *El pasado 14 de abril del año en curso, Guadalajara estuvo presente en el Foro “Acciones para cumplir la recomendación 1/2009 relativo al caso Río Santiago, organizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que encabeza el maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en donde se ratificó el compromiso de Guadalajara de cubrir esta expectativa, en la que se requieren más acciones que palabras.*

**6.** *En dicha reunión se informo que en Guadalajara se elaboró el Plan Estratégico del Medio Ambiente, que integra un paquete de programas y proyectos que constituyen la plataforma para una Agenda Ambiental sustentable para la ciudad: “Al asumir este compromiso estamos seguros que debe ser una acción conjunta con los demás municipios que conforman esta región.*

**7.** *Una vez analizada la Recomendación en comento, es que se considera como de SUMA URGENCIA acatar dichas recomendaciones que tienen que ver con el tan descuidado Medio Ambiente que nos rodea y que es responsabilidad del Ayuntamiento que integramos, dar cabal cumplimiento.*

*En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podrían generar en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones sociales importantes ya que se está realizando acciones para contribuir a mitigar los impactos negativos del Medio Ambiente.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 78, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:*

### A C U E R D O

*Primero. Se aprueba turnar a la Comisión de Gobernación como Convocante y a la comisión de Medio Ambiente como Coadyuvante.*

*Segundo. Se apruebe la presente iniciativa que tiene por objeto “Que el Ayuntamiento de Guadalajara realice el cumplimiento a la Recomendación 01/2009 que emitió la Comisión Estatal*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

*de Derechos Humanos” referente al medio ambiente, a través de la Secretaria de Medio Ambiente, Secretaria de Obras Públicas.*

*Tercero. Se instruya al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de éste Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la regidora ponente, los turnos a la comisiones si alguien más desea agregar otra comisión o hacer algún comentario... Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

**La Regidora Leticia Hernández Rangel:** Muchas gracias señor Presidente. Solicito al pleno su permiso para leer lo siguiente: Daré un breve extracto de las presentes iniciativas, solicitando al Secretario General plasme la iniciativa completa.

La primera es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que propone la asignación de un subsidio especial de \$2'704,000.00 al DIF para que en colaboración con ONI Organismo para la Nutrición Infantil, se lleve a cabo un programa de apoyos alimentarios a la población infantil con desnutrición en Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, quiero se turne a la Comisión de Hacienda Pública como convocante y a la Comisión de Desarrollo Social y Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

*La que suscribe, REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a las comisiones edilicias de Hacienda como convocante; y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante; lo anterior de conformidad con los siguientes*

**ANTECEDENTES:**

*I. Con fecha, 24 de Junio, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento emitió el Acuerdo A16/09/10, donde se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General, y se exhorta al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Guadalajara para que se integre una mesa de trabajo en conjunto con el Presidente del Organismo de Nutrición Infantil A.C., a fin de elaborar un convenio de apoyo a dicha asociación civil, en los términos que se considere conveniente para ambas partes.*

*II. En cumplimiento de lo anterior, las partes involucradas en el decreto, llevaron a cabo 3 reuniones como parte de la mesa de trabajo, que constan en las actas de los días 25 de junio, 2 y 9 de julio del presente año –mismas que se anexan al presente–, y que como resultado de estas reuniones se elaboró el proyecto de nombre “Niñez Tapatía sin Hambre”, en el que se señala:*

*a). Que al menos 100,000 niñas y niños en Guadalajara, viven con algún grado de desnutrición. Siendo ésta severa en 30,000 de ellos.*

*b). Que un niño mal alimentado durante los dos primeros años de vida sufrirá consecuencias como lesiones cerebrales irreversibles; sistema inmunológico deficiente; y cansancio, retraimiento y bajo rendimiento escolar.*

*Propone como objetivos dicho programa:*

*1. Identificar a la población más vulnerable como: lactantes, niños y niñas menores de cinco años, con el fin de dar respuesta inmediata a las necesidades alimenticias adecuadas que protejan su vida y su salud.*

*2. Restituir el derecho a la alimentación adecuada a la población en condiciones de vulnerabilidad, contemplando la ración alimentaria para niños y niñas, así como también para los niños lactantes por el tiempo que sea necesario.*

*Las metas del programa para el primer año de operación, se orientan a mejorar los índices de nutrición en 3500 niños y niñas tapatíos en situación de vulnerabilidad; Influir en la educación nutricional de 500 madres de familia; e impactar indirectamente en la mejora de alimentación de 1,000 familias tapatías.*

*Estableciendo dos estrategias pilares del proyecto:*

*Ayuda Alimentaria: proporcionando a los niños y niñas dotaciones semanales de complementos alimenticios de acuerdo a su valoración médica previa; y dando seguimiento al estado de nutrición de éstos; enfatizando la atención a niños con primero y segundo grado de desnutrición; y*

*Educación Integral: mediante un equipo interdisciplinario que capacite a las madres de familia en temas referentes a nutrición, salud, desarrollo humano y tecnologías domésticas.*

*Propone dicho proyecto, que la inversión requerida para la restitución del derecho a la alimentación de 3,500 niños y niñas así como 500 madres de familia con desnutrición durante el primer año, es la siguiente:*

*Período: Agosto 2010 a Julio 2011*

*(\$200 cada niño con ONI de operador y capacitador)*

*Agosto 2010 400 niños = \$80,000*

*Septiembre 2010 1000 niños = \$200,000*

*Octubre 2010 1500 niños = \$300,000*

*Niños con fórmula, capacitación, acompañamiento y formación de replicadoras por parte de ONI:*

*Sub total: \$580,000*

*Noviembre 2010 2000 niños = \$320,000 (a partir de aquí DIF da la atención directamente a costo de \$160 por niño)*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

Diciembre 2010	2000 niños = \$320,000	(a partir de aquí el 20% de la población atendida son madres de familia en etapa de lactancia)
Enero 2011	1,500 niños = \$240,000	
Febrero 2011	1,500 niños = \$240,000	
Marzo 2011	1,500 niños = \$240,000	
Abril 2011	1,200 niños = \$192,000	
Mayo 2011	1,000 niños = \$160,000	
Junio 2011	1,000 niños = \$160,000	
Julio 2011	400 niños = \$ 64,000	
Agosto 2011	300 niños = \$ 48,000	
Acto de Clausura del primer año en la Comunidad		\$10,000
Con una Inversión total anual de: \$ 2, 774,000.00		

III. Igualmente, como resultado de las mesas de trabajo señaladas en el numeral anterior, y en cumplimiento del acuerdo del pleno del Ayuntamiento antes mencionado, el día 12 de Julio del año 2010 se celebró un convenio de colaboración (se anexa copia del mismo) con vigencia de un año, entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, y el Organismo de Nutrición Infantil A. C., a fin de trabajar de manera conjunta en prevenir la malnutrición infantil y recuperar a los niños menores de edad, y mujeres embarazadas, en situación de riesgo nutricional que la padecen buscando impedir a largo plazo sus consecuencias biológicas, psicológicas y sociales, así mismo colaborar para coadyuvar en la implementación de programas de nutrición infantil.

Estableciéndose para ello, como obligaciones del Sistema DIF Guadalajara:

- 1) A aportar los recursos de acuerdo al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara en el periodo de un año a partir de la fecha de su firma;
- 2) A recibir la capacitación de parte de ONI durante la etapa inicial (4 meses) para poder operar por sí mismo el programa de Nutrición con todas sus características en adelante;
- 3) A operar desde sus Centros de desarrollo Comunitario y Hogares de jefas de familia replicadoras el modelo "ONI ORGANISMO DE NUTRICIÓN INFANTIL A.C", con personal DIF Exclusivamente desde el cuarto mes en adelante; y
- 4) A dar seguimiento y atención a las niñas, los niños y las mujeres atendidas para evitar que recaigan en la desnutrición.

A su vez, ONI A.C. se obliga a:

- 1) A entregar las fórmulas alimenticias de la calidad comprometida con logotipos de DIF Guadalajara necesarias para restituir en su estado alimenticio ideal a las 4,000 personas atendidas durante un año;
- 2) A capacitar al personal de DIF de manera integral en diagnóstico, atención y seguimiento de las niñas, los niños y las mujeres atendidas;
- 3) A implementar todo el esquema de atención a la población propuesta por DIF y a formar redes de amas de casa replicadoras los primeros 4 meses del proyecto en las zonas de riesgo; y
- 4) A asesorar y acompañar el proceso de atención a la población el resto del año convenido.

IV. Que el problema del hambre, como fenómeno grave y generalizado, no se debe a la escasez de alimentos, sino a la pobreza de la población afectada, ya que carecen de los medios para adquirirlos. Y por la importancia que reviste para nuestro municipio el prevenir la malnutrición

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*infantil y recuperar a los niños que la padecen; así como impedir a largo plazo sus consecuencias biológicas, psicológicas y sociales como aspecto del desarrollo social.*

*V. Que el establecer convenios con asociaciones civiles es otra forma de las políticas públicas participativas que un ente público puede llevar a cabo, aprovechando los conocimientos especializados que realizan organizaciones sin fines de lucro, y que cuentan con la infraestructura apropiada para alcanzar las metas propuestas, y que implica por un lado, que la plantilla de personal no crezca, que el municipio no tenga que invertir en infraestructura necesaria, muebles e inmuebles, y a su vez, que la asociación de la sociedad civil pueda acrecentar su capital intelectual mediante la experiencia.*

*Por lo anterior señalado y los argumentos expuestos; y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II; 50, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 84 párrafo 1, numeral II; 88 numeral 2 fracción I; 89 numeral 2; y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de*

#### **ACUERDO**

*Primero. Túrnese a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante para su estudio, análisis y dictaminación, por ser materia de su competencia*

*Segundo. Se autorice la asignación de un subsidio extraordinario de 2'774,000.00 (dos millones setecientos setenta y cuatro mil pesos 00/00) para que el Sistema DIF Guadalajara cumpla con el convenio de colaboración con el Organismo de Nutrición Infantil A.C. para el combate a la desnutrición en nuestro municipio mediante la implementación del programa "Niñez Tapatía sin Hambre".*

*Tercero. Se instruye al tesorero a hacer las asignaciones presupuestales pertinentes para otorgar el subsidio extraordinario al Sistema DIF Guadalajara, para los fines mencionados en el punto primero de este acuerdo.*

*Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.*

La siguiente iniciativa es de acuerdo con turno a comisión, que propone se lleve acabo una campaña de difusión para mantener limpias las alcantarillas y bocas de tormenta para evitar inundaciones en el municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, quiero se turne a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Es cuanto señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*La que suscribe, REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, lo anterior de conformidad con la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Las inundaciones siguen siendo un fenómeno inesperado, enfrentar la situación es complejo, por lo que la estrategia integral de mitigación tiene que partir del conocimiento del comportamiento de las cuencas, de los procesos que generan las avenidas, de contar con la infraestructura adecuada para regular las cuencas, así como de hábitos sociales que permitan el mejor desempeño de la infraestructura existente.*

*Las inundaciones repentinas (torrenciales) son las más peligrosas, ya que irrumpen en forma completamente caótica, generando afectaciones mayores y arrastre de enseres de las viviendas y, en situaciones críticas, hasta de personas y vehículos. Se producen a partir del incremento súbito del agua que transita por un cauce ya sea por una fuerte precipitación en la zona, o por tratarse de una cuenca que recibe grandes cantidades de agua de otra zona.*

*La zona metropolitana de Guadalajara (ZMG) está siendo afectada por una serie de problemas derivados de la conjugación de características naturales como los rasgos hidro-climáticos, así como el impacto a la dinámica natural producto del cambio en el uso del suelo, lo que afecta directamente tanto el comportamiento superficial del agua como la infiltración o el escurrimiento.*

*Sólo en los últimos años el tema de los riesgos ha adquirido importancia en el ámbito de la planeación, debido a la magnitud y recurrencia que están alcanzando, y al grado de afectación que generan a la economía, así como a la seguridad de los habitantes de los municipios conurbados. Las inundaciones en la ZMG comienzan a partir del crecimiento físico de la ciudad a mediados del siglo XIX sobre márgenes de arroyos y zonas topográficamente bajas, que correspondían con los terrenos localizados sobre cauces y las márgenes de los ríos de San Juan de Dios y El Arenal; particularmente en la zona de Mexicaltzingo y Analco.*

*Sin embargo, el crecimiento de la urbe de nuestro municipio que es urbano en más de un 90%, obliga a tomar medidas ya que el 85% de las cuencas de la ZMG, corresponden a Guadalajara. En las Cuencas Atemajac y San Juan de Dios se encuentra de hecho la mayor parte del área urbana del municipio de Guadalajara; Una gran parte de la cuenca de San Andrés, al oriente; y por último, una parte pequeña de la cuenca de Osorio que comprende parte de los municipios de Tonalá, Guadalajara y Tlaquepaque.*

*No es sino hasta la década de los años noventa del siglo pasado cuando esto se convierte en un problema severo. Es por ello, que es necesario diseñar no sólo programas de auxilio a la población, sino establecer políticas de prevención, que tienen un costo mucho más bajo, tanto en recursos públicos erogados, como en pérdidas materiales, productivas y por sobre todo, coadyuvando a disminuir a cero el costo de vidas humanas.*

*De acuerdo al Instituto de Astronomía y Meteorología de la Universidad de Guadalajara, el próximo ciclo de lluvias en Jalisco tendrá una precipitación superior de entre 15% y 20% a la media. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*histórica (sobre todo en las regiones Centro y Sur), particularmente en el lapso de julio a septiembre, por lo que nuestro municipio debe aplicar las medidas preventivas que se hallen a su alcance por tratarse de un municipio urbano y encontrarse en él el cauce principal de 3 cuencas con amplias zonas de riesgo por inundación.*

*De forma que los problemas asociados a la basura arrojada en la calle que obtura las alcantarillas y bocas de tormenta, si bien no son una solución a largo plazo para el desfogue de las inundaciones, constituyen una importante alternativa preventiva para reducir los riesgos de que éstas sucedan a corto plazo.*

*Por otro lado, la campaña de Guadalajara, ciudad Limpia, y “No Manches tu Ciudad”, son campañas en las que debe hacerse énfasis en la limpieza de las bocas de tormenta y alcantarillas para evitar la acumulación de escurrimientos superficiales derivados de la precipitación que puedan generar una inundación.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, para su estudio y dictaminación, el siguiente Acuerdo, con carácter de*

#### **DICTÁMEN:**

*Único. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a que realice URGENTEMENTE las actividades de difusión para evitar la basura arrojada a la calle que obtura las alcantarillas y bocas de tormenta para evitar inundaciones aprovechando las campañas de promoción de una Guadalajara Limpia.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la regidora, les consulto si alguien desea hacer alguna aportación...Está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Gracias señor Presidente. Mi intención es presentar una iniciativa de la cual daré lectura solamente a un resumen de la misma, solicitando al Secretario General se transcriba el contenido integro de estas al acta de la sesión correspondiente.

Es una iniciativa de acuerdo municipal para promover la gestión de capacitación especializada a favor del personal operativo de la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La necesidad de capacitación y actualización en materia de atención a emergencias y siniestros es siempre vigente y las condiciones de crecimiento de nuestra ciudad hacen indispensable que dotemos de los medios y pongamos en actualización continua a nuestro equipo de bomberos y protección civil, de los cuales debo mencionar que su constancia y su destacada labor de trabajo han permitido la operación de un sistema regular de capacitación eficiente para mantener atentos a la respuesta oportuna y el auxilio de la población, sistema al cual no pretendo que esta propuesta afecte sino principalmente que con ella se procure dotarlos de las herramientas necesarias que permitan un equilibrio ante la necesidad de personal, a fin de que puedan ser soporte para las necesidades que Guadalajara como el centro de la zona metropolitana, con un potencial de desarrollo vertical, habrá de presentar y para las cuales se deben prever soluciones comparándose con ciudades con aquellas características y necesidades procurando el acercamiento a entidades que por su experiencia en la formación de escuelas de capacitación puedan complementar la formación de nuestros bomberos, tal y como lo hacen otras tantas instituciones oficiales de nuestro país en su área de operación.

Por lo anterior, pongo a su consideración la presente iniciativa cuyo objeto es que el personal operativo de la Dirección de Bomberos y Protección Civil de la ciudad, cuente con herramientas de capacitación suficientes que le permitan encontrarse a la vanguardia en el uso y aplicación de conocimientos técnicos científicos que le sean necesarios a fin de enfrentar con mejores conocimientos y técnicas los siniestros de atención que acontezcan en la ciudad.

Para efecto de lo cual, solicito sea turnada a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 81 y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el/la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo municipal para promover la gestión de capacitación especializada a favor del personal operativo de la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*La necesidad de capacitación y actualización en materia de atención a emergencias y siniestros es siempre vigente, y las condiciones de crecimiento de nuestra ciudad hacen indispensable que dotemos y pongamos en actualización continua a nuestro equipo de bomberos y protección civil.*

*Nuestra ciudad como el centro de una zona metropolitana, se encuentra condicionada a variantes que pueden ser previsibles principalmente cuando hablamos del crecimiento de la ciudad de manera vertical, dada la falta de espacios de expansión horizontal y la necesidad del repoblamiento de la urbe, sin la cual podemos correr el riesgo de pasar a ser un extenso centro de población con un bajo porcentaje de actividad y desarrollo.*

*El crecimiento en estas condiciones exige un continuo y permanente sistema de revisión, evaluación y mejora, lo cual se incrementa en porcentaje considerable cuando hablamos de la seguridad de las personas y sus bienes.*

*En esta labor, la función de nuestros bomberos y personal de protección civil es trascendental y como ya lo hemos referido en distintos momentos, aquella está plenamente ligada al mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con los que cuenta la administración, lo cual es el principal incentivo de justificación de la presente.*

*Con una diferencia promedio de un bombero existente por 3 que sería la condición favorable para atender a las necesidades de nuestra ciudad, Guadalajara cuenta con un cuerpo de servicio entregado a su labor de resguardo, atención y protección, su función es innegable, pero es necesaria nuestra atención particular para mejorar las partes del todo en este cuerpo y que se les dote cada vez, de mejores condiciones para el cumplimiento de sus funciones.*

*El cuerpo de Bomberos de la ciudad es la vez una escuela formadora de oficiales bomberos, en donde se obliga la conjugación de condición física y conocimientos en sus elementos, conocimientos que son permeados desde los rangos superiores a los inferiores, contando siempre con una base común de los mismos, sin embargo, como ya lo señalábamos con antelación, nuestros funcionarios hoy por hoy se enfrentan a un tipo y condiciones de ciudad, pero dada la recarga de necesidades y la carencia de elementos para un servicio óptimo, es necesario e indispensable considerar dotarlos de medios y conocimientos, con perspectivas a futuro que continúen colocándolos entre los cuerpos a la vanguardia en esta materia.*

*Nuestro Plan Municipal de Desarrollo, Guadalajara 2010-2012/2022, habla de objetivos estratégicos de desarrollo vinculados a nivel regional, orientados a mejorar la capacidad de respuesta gubernamental a la demanda planteada por la sociedad, así como a implementar programas integrados de capacitación a las corporaciones municipales a la par de la homologación de tecnología, equipamiento y sistemas de información en las mismas, con lo cual se procurara fincar los cimientos de bienestar y desarrollo de las personas, la cohesión vecinal y la seguridad comunitaria.*

*Es decir, mejorar operativamente programando la capacitación permanente a servidores públicos en áreas técnicas, operativas, de actualización escolar y desarrollo de habilidades personales, lo cual podemos lograr con un vínculo para gestionar la capacitación basada en los conocimientos incluso de entidades locales, regionales, nacionales e internacionales.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*La búsqueda del aprovechamiento de los conocimientos de especialistas para la enseñanza de los propios no es ajena, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea y la Marina, son un ejemplo de ello, al procurar para beneficio de la población la capacitación e intercambio de elementos con Ejércitos de otros países con el objeto de procurar la profesionalización, la especialización y la promoción de sus elementos.*

*Existen entidades internacionales tales como Bomberos sin Fronteras, de origen francés, que ha evidenciado el desarrollo y comparte su capacitación, experiencia, medios y en ocasiones equipo, con entidades en nuestro continente con los países del sur; o el equipo de Bomberos de nuestras ciudades hermanas como Portland, en Estados Unidos, con quien existe un lazo entrañable de amistad entre las ciudades, cuyo apoyo ha sido bien recibido por nuestros elementos.*

*De ahí pues la necesidad de promover la presenta para que el personal operativo de la Dirección de Bomberos y Protección Civil de la ciudad, cuente con herramientas de capacitación suficientes que le permitan encontrarse a la vanguardia en el uso y aplicación de conocimientos técnico-científicos a fin de enfrentar con mejores conocimientos y técnica los siniestros de atención que acontezcan en la ciudad.*

*Cabe destacar que hasta en tanto las dependencias municipales realicen las gestiones conducentes para contactar a las entidades publicas o privadas que nos auxilien en el incremento y actualización de los conocimientos de nuestro personal operativo, no es posible describir el impacto presupuestal, jurídico y laboral, dado que todos ellos dependen de la particularidad de que y con quien se trate, pero se prevé autorizar a las dependencias el uso de sus recursos en los imiten vigentes dispuestos y la gestión de más recursos y autorización de facultades ante las autoridades municipales correspondientes.*

*Las bases requeridas de capacitación debieran considerar cursos básicos, Diplomados de actualización, de Especialización, de Complementación, de Promoción, la procuración de la institucionalización de la Carrera Técnica Profesional de Bombero o incluso la Licenciatura, ya que su rango de conocimientos es amplio y basta señalar para demostrarlo, la necesidad de que nuestros bombero conozcan materias tales como Gerencia de la Seguridad Contra Incendios, Sistemas de Protección Contra Incendios NFPA, Operaciones Contra Incendios y Rescate en Aeronaves, Instalación de Tuberías para Servicio Privado y Sistemas Fijos de Aspersores de Agua y sus Accesorios, Técnicas de Evacuación, Vías de Recorrido y de Salida, Preparación y Desarrollo de Simulacro, Estrategias, Tácticas y Técnicas en el Combate de Incendios, Administración de Emergencias, Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas, Manejo Seguro de Polvos, Manejo de Materiales Peligrosos-NFPA 472 Nivel 2 Operaciones PRO BOARD, Procedimientos de Trabajos Peligrosos en Alturas, Bombas Contra Incendios, Administración de Planes de Emergencia, Certificación como Especialista en Protección Contra Incendios CEPI-NFPA, Equipo Contra Incendios, Extintores, Servicio de Mantenimiento y Recarga, Inspecciones Planeadas de Seguridad, Atención Médica Pre-hospitalaria y Manejo de Materiales Peligrosos, Seguridad Para Mandos Intermedios, Comisiones de Seguridad e Higiene, Primeros Auxilios, Prevención de Incendios, Legislación en Seguridad, Herramientas para la Prevención de Accidentes, Seguridad Humana, Seguridad en Procesos Oxicombustibles, Emergencias con Amoniaco, Operación de Vehículos Contra Incendios, Alarmas y Detección de Incendios, Espumas Contra Incendio para Tanques de Almacenamiento, Técnicas de Evacuación, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Vías de Recorrido y de Salida, Preparación y Desarrollo de Simulacros, Primeros Auxilios, 1ra. Atención y Manejo de Lesionados, Desarrollo e Implementación de Programas y Sistemas de Gestión, Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas Contra Incendio en Base Agua. Cursos existentes en nuestro país que bien pueden gestionarse con Universidades o Instituciones Educativas para conocer su viabilidad en la operación de licenciaturas o carreras técnicas.*

*La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los ya señalados del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo cual derivado de los términos anteriormente expuestos y solicitando que la presente se remita para su estudio y análisis a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, por ser materia de su competencia, pongo a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente:*

#### *ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA GESTIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A FAVOR DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE GUADALAJARA*

*Primero. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, promuevan de manera continua las gestiones necesarias con las entidades e instituciones en el país y el extranjero, que permitan acceder y obtener capacitación especializada en las áreas de los conocimientos técnico-científicos que mejoren y actualicen los conocimientos del personal operativo adscrito a la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara, debiendo remitir el resultado de sus gestiones al Presidente Municipal a efecto de que en uso de sus facultades promueva la emisión de los acuerdos, decretos y disposición de recursos conducentes por sus facultades propias o ante el Pleno del Ayuntamiento.*

*Segundo. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que en uso de sus facultades y una vez verificada las condiciones necesarias que pudieran resultar para el mejoramiento y promoción de la capacitación, elabore los proyectos de convenios de cooperación en materia de Bomberos y Protección Civil con sus similares municipales, estatales, nacionales e internacionales y los someta a la consideración de Ayuntamiento para su estudio y en su aprobación.*

*Tercero. Se instruye a las Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, realicen la selección del personal más apto para recibir y reproducir la información resultante de su capacitación a favor del servicio público y los tapatíos.*

*Cuarto. Se instruye a las dependencia municipales descrita en los acuerdos que anteceden para que realicen las acciones ya referidas de acuerdo con lo recursos materiales y humanos con los que cuentan y en su caso hagan del conocimiento del Presidente Municipal las necesidades operativas o de recursos a fin de que éste en uso de sus facultades promueva la disposición de los recursos necesarios o en su caso promueva los acuerdos y decretos correspondientes ante el Pleno del Ayuntamiento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Quinto. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la regidora, si alguien más desea agregar alguna comisión... Les consulto si es de aprobarse... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Con su venia señor Presidente. La que suscribe someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de ordenamiento para adicionar la fracción XXXI al artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Se propone adicionar la fracción XXXI al artículo 54 del reglamento ya citado en el cuerpo de la presente iniciativa para que dar como siguiente:

Artículo 54 fracción XXXI.- Implementar y ejecutar campañas de salvaguarda de la salud pública y de aseo correspondientes, encaminadas a sanear espacios públicos abiertos, áreas privadas públicas y/o espacios susceptibles de albergar agua estancada y demás instancias o materiales que sean considerados insalubres hacia la población o que puedan propiciar la propagación y enfermedades ya sea de manera directa o por agentes alternos tales como insectos, desechos, residuos y demás aplicables.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y en su caso dictaminación de la propuesta antes referida.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento para adicionar la fracción XXXI, al artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, de conformidad con la siguiente :*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1. *El Estado de Jalisco y, principalmente, su zona Metropolitana, en recientes fechas han permanecido alerta, respecto al surgimiento de plagas, virus y enfermedades, derivadas de agentes externos incluso, que comienzan a aquejar en la población y que, en particular desde el año pasado, han tenido repuntes críticos entre la población jalisciense y, por ende, tapatía. Nos referimos en este caso al dengue cuyo surgimiento e incremento lo debemos en razón de dos factores: la propagación del insecto transmisor y el descuido que se da respecto al correcto y adecuado manejo de residuos y recipientes en desuso en toda la población.*
2. *El dengue es una enfermedad aguda producida por un virus llamado Dengue Virus del cual hay 4 serotipos diferentes (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DENV-4), que se trasmite por un mosquito llamado Aedes aegypti, como muchas de las enfermedades producidas por virus, puede no tener síntomas o traducirse en una serie de manifestaciones clínicas o incluso la muerte.*
3. *Esta infección febril es transmitida por el piquete del mosquito hembra, Aedes Aegypti, insecto que ha incrementado su propagación ante los cambios climáticos, ya que el calor y la humedad son las mejores condiciones para su reproducción, por lo que en la actualidad los casos de dengue se presentan durante todo el año.*
4. *En aras de erradicar o mermar la presencia del insecto transmisor , existen diversas recomendaciones que dependencias como la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisca promueve son principalmente las siguientes:*
  - a. *La limpieza de sus patios eliminando todos los recipientes artificiales que retengan agua y que no son de utilidad;*
  - b. *Controlando botes, cubetas, tinas, cambiando el agua a los floreros y limpiando pilas y piletas por lo menos una vez por semana, eliminando la vegetación que se encuentra fuera del domicilio y evitando encharcamientos en los patios.*
4. *En los últimos años, en la sociedad tapatía ha aumentado el número de personas contagiadas con virus del dengue. Razón por la cual el Municipio de Guadalajara debe de implementar políticas públicas a efecto de proteger a la población y no esperar hasta que la Secretaria de Salud actúe, ya que nos corresponde a nosotros velar por la salud y bienestar de los tapatíos.*
5. *Es por ello, que, en correspondencia con las funciones que le son conferidas a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, ésta sería la dependencia que le compete el implementar campañas de aseo y descacharrización a lo largo del Municipio de Guadalajara, con el fin de evitar la proliferación del mosquito transmisor del dengue. En virtud de que no se tenía reglamentada dicha medida preventiva, es por ello que se ve en la necesidad de adicionar la fracción XXXI al artículo 54 del Reglamento ya citado en el cuerpo de la presente iniciativa, para quedar como sigue:*

#### *Artículo 54.*

*La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:*

*I al XXX .....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*XXXI. Implementar y ejecutar campañas de salvaguarda de la salud pública y de aseo correspondientes, encaminadas a sanear espacios públicos abiertos, áreas privadas y públicas y/o espacios susceptibles de albergar agua estancada y demás sustancias o materiales que sean considerados insalubres hacia la población o que puedan propiciar la propagación de enfermedades ya sea de manera directa o por agentes alternos tales como insectos, desechos, residuos y demás aplicables.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

### A C U E R D O:

*Primero. Se propone adicionar la fracción XXXI al artículo 54 del Reglamento ya citado en el cuerpo de la presente iniciativa, para quedar como sigue:*

#### *Artículo 54.*

*La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:*

*I al XXX .....*

*XXXI. Implementar y ejecutar campañas de salvaguarda de la salud pública y de aseo correspondientes, encaminadas a sanear espacios públicos abiertos, áreas privadas y públicas y/o espacios susceptibles de albergar agua estancada y demás sustancias o materiales que sean considerados insalubres hacia la población o que puedan propiciar la propagación de enfermedades ya sea de manera directa o por agentes alternos tales como insectos, desechos, residuos y demás aplicables,*

*Segundo. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la propuesta antes referida, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la regidora, si alguien más desea agregar alguna comisión... De no ser así en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** La siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, tiene por objeto implementar las medidas de adecuación y modificación pertinentes a los parámetros de instalación del tianguis que se instala

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

en la colonia del fresno los días jueves. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, para que se solicite la información correspondiente a la Unidad Departamental de Tianguis, para realizar el estudio y valoración de la propuesta de modificar los parámetros de instalación del tianguis que se instala en la colonia del Fresno los días jueves, específicamente sobre la bandera de comerciantes frente a la parroquia de Nuestra Señora de Lourdes en la misma colonia en caso de así proceder.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de turno a la Comisión Edilicia de Mercados de y Centrales de Abasto, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto implementar las medidas de adecuación y modificación pertinentes a los parámetros de instalación del Tianguis que se instala en la colonia del Fresno los días jueves, de conformidad con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El día 7 de agosto del año 2008, fue presentado el oficio número UDT/2041/08/08, dirigido al entonces Regidor José García Ortiz, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, signado por el entonces Jefe de la Unidad Departamental de Tianguis, licenciado Gilberto Francisco Sánchez Saavedra. En el mismo se detallaba la situación particular del tianguis de referencia, en el que se solicitaba pudiera someterse a la consideración de la Comisión Edilicia señalada, la posibilidad de analizar y en su caso dictaminar una propuesta de solución al problema que manifestaba el Presbítero Mauro Montes Ponce, Señor Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes, de la Colonia El Fresno*

2. *Éste, a su vez, expuso en diversas ocasiones la problemática suscitada a partir de la instalación del tianguis de la Colonia El Fresno que se instala los días jueves. Particularmente sobre una bandera de comerciantes que obstruían su acceso al atrio del templo y que esto, incluso, en ocasiones provocaba conflictos entre los comerciantes y los fieles que acudían a oficiar misa o cualquier otra liturgia. Además, cuando se presentaba el caso que se tuviera que oficiar misa de cuerpo presente, se provocaba problemas con los deudos dado que no les era posible acceder al atrio ni mucho menos a la carroza.*

3. *En este caso, durante la pasada administración no hubo respuesta concreta a la petición que el Párroco solicitó, aún cuando se requería de espacio para realizar diversas composturas a la barda perimetral del Templo. En virtud de lo anterior, recién iniciada la presente administración 2010-2012, la petición de referencia fue presentada de nueva cuenta a la Comisión Edilicia de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Mercados y Centrales de Abastos, por lo que requiere de atención a la problemática planteada por el Párroco y confirmar que se esté en condiciones de implementar las medidas de adecuación correspondientes, en caso de procedencia.*

4. *El tianguis del Fresno es un tianguis que tiene más de 400 comerciantes y tiene más de 20 años de antigüedad por lo que la complicación que presenta es que no cuenta con alguna otra área o vialidad en la que pudiera ser reubicado, toda vez que la Colonia donde se instala está prácticamente poblada en su totalidad y, en caso de modificarse los parámetros de instalación, tendría que observarse por lo dispuesto por el artículo 141, numeral 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### A C U E R D O:

*Único. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para que se solicite la información correspondiente a la Unidad Departamental de Tianguis para realizar el estudio y valoración de la propuesta de modificar los parámetros de instalación del tianguis que se instala en la Colonia El Fresno los días jueves, específicamente sobre la bandera de comerciantes frente a la Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes en la misma colonia, en caso de así proceder.*

**El señor Secretario General:** Señor Presidente, quiero dar cuenta que se encuentra aquí en este pleno del Ayuntamiento la Regidora Idolina Cosío Gaona.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante Regidora Dulce Roberta García Campos.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** La siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para efectos de instruir un programa integral de reubicación del Mercado de las Flores y un proyecto de protección urbanística y control del desarrollo urbano y comercial en la zona Mezquitán del municipio de Guadalajara.

#### A C U E R D O:

Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que por los medios que estime pertinentes, publique por estrados y por los medios de prensa escrita que estime pertinentes, avise a la convocatoria para todos los locatarios que así debidamente lo acrediten y que cesan su actividad comercial en la confluencia al Mercado de las Flores de Mezquitán, para que se integre una mesa de trabajo en la que se estudie la propuesta de conformar una figura de participación comunitaria

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

entre locatarios de ayuntamiento, para la suscripción de un convenio de reubicación del mercado de las flores.

A su vez, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que por su conducto gestione ante la Secretaría de Obras Públicas y demás dependencias correspondientes, la elaboración e implementación de estudios, consultas, encuestas y valoración de anuncios entre comerciantes y vecinos al lugar sobre lo concerniente al plan parcial de desarrollo urbano del distrito y/o subdistrito urbano según corresponda de las confluencias de las calles José María Vigil, Mezquitán y Avenida Federalismo.

Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal, a que en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente las alternativas jurídicas y administrativas e idóneas a criterio de la propia dependencia de aquellos lineamientos y directrices susceptibles de ser suscritas por parte de este Ayuntamiento para estar en condiciones de firmar el convenio referido en el resolutivo primero de la presente iniciativa.

Derivado de los acuerdos y propuestas discutidas en la mesa de trabajo referida en el resolutivo primero, se instruye a la Secretaría de Administración de este Ayuntamiento para que presente en un plazo no mayor a 15 días naturales la información correspondiente sobre predios de propiedad municipal con características adecuadas para la edificación de un inmueble susceptible de fungir como mercado municipal para poder ser comoditado, en caso que existan propuestas por parte de los comerciantes para poner a disposición algún predio urbano privado de características similares, estos deberán hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento para los efectos legales, administrativos y jurídicos al lugar, en caso de ser viable.

Se instruye a la unidad departamental de Mercados Municipales para que elabore un análisis y un diagnóstico sobre algún inmueble bajo su resguardo, que dada las características arquitectónicas de infraestructura afluencia comercial y de actividad de conccionarios, pudiera fungir como mercado de las flores de manera provisional o definitiva en caso de así requerirse durante el proceso de reubicación y/o edificación del nuevo mercado.

Se instruye al Tesorero Municipal a que derivado de los estudios de la presente iniciativa y los acuerdos tomados en las mesas de diálogo antes mencionadas, elabore una propuesta sobre las figuras administrativas y de participación presupuestal y/o financiera convenientes para ser suscritas ante los locatarios

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

interesados y el ayuntamiento respecto al proyecto de construcción de un nuevo mercado de las flores.

Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal como convocante y a la Comisión de Promoción Económica para el desarrollo como coadyuvante.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión para efectos de instruir un programa integral de reubicación del Mercado de las Flores y un proyecto de protección urbanística y control del desarrollo urbano y comercial en la zona Mezquitán del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

1. *El Mercado de las Flores, ubicado en el barrio de Mezquitán de esta Municipalidad, construido desde hace más de 20 años, ha representado uno de los nichos comerciales de mayor tradición en la Ciudad de Guadalajara, otrora conocida como la Ciudad de las Flores. En este contexto, a lo largo de los años, era de esperarse que la fisonomía urbana se modificara de manera radical ante el fenómeno de incremento poblacional tan drástico que se ha experimentado en la misma cantidad de años. Este crecimiento exponencial ha orillado a que diversas zonas del Municipio colapsen en el diseño y funcionalidad del equipamiento e infraestructura urbana y vial, como es el propio caso del barrio de Mezquitán.*

2. *En este sentido, podemos enumerar, a lo largo de, por lo menos tres administraciones Municipales, específicamente desde el año 2000, en el que, por razones propias de la infraestructura urbana que actualmente ya se encuentra saturada en la zona donde se ubica el Mercado de las Flores de Mezquitán, se han discutido en este Órgano de Gobierno diversas alternativas que buscan la adecuación de medidas administrativas encaminadas a solucionar el conflicto de manera transitoria, más no permanente. Si bien es cierto, es imperante aplicar medidas que rediseñen la lógica urbana sobre la cual trabaja esta zona, no obstante, el intervenir sólo los espacios destinados al uso de estacionamiento en vía pública y áreas de carga y descarga, no prometen más que postergar una solución integral y de conjunto que debe de ofrecerse tanto para los comerciantes, que desempeñan su función amparados en la tradición que los respalda, como para los propios vecinos que atinadamente han señalado en tiempo y forma a las autoridades correspondientes de la escalada en el conflicto aquí descrito.*

3. *En repetidas ocasiones, los propios comerciantes han manifestado su intención y voluntad de abandonar esta zona, siempre y cuando exista una alternativa para reubicar las instalaciones de dicho mercado y continuar con la tradición del comercio de flor, tal y como ha venido realizándose por más de 50 años. También, a su vez, han manifestado que en caso que se requiera de intervenir en procesos de planeación y financiamiento, existe la disposición de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*participar y conformar una agenda y proyectos en común para concretar finalmente la alternativa propuesta.*

*4. Incluso, en anteriores gestiones, fueron los propios comerciantes quienes mostraron la iniciativa de realizar las gestiones para promover la reubicación del Mercado, financiando una parte de los insumos que se requerirían para adecuar un predio dispuesto para la edificación del mismo. A la fecha, manifiestan, no han recibido respuesta oficial sobre el estado que guarda, dicha promoción y el problema, con el paso de los años escala un nivel más de complicaciones ante los vecinos y la ya de por sí saturada área urbana.*

*5. A la fecha, la zona del Mercado de las Flores, frente al Panteón de Mezquitán, en las confluencias de la Calle José María Vigil, Mezquitán y la Avenida Federalismo, existen diversas limitaciones viales y urbanas que sostienen el argumento de la inviabilidad para que el Mercado permanezca en esta zona. No obstante, la tradición de comercio de flor en la zona prevalece y se considera que esta noble y emblemática práctica de la vida Municipal tiene que rescatarse. Existen diversos mecanismos que tanto la normatividad en el Estado como en el Municipio en materia de Planeación, mismos que establecen los lineamientos que deben de observarse para modificar los parámetros de desarrollo urbano, según los planes parciales de urbanización y sus consultas así lo determinen.*

*6. Para tales efectos, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, refiere en sus dos artículos 120 y 121 lo siguiente:*

*“Artículo 120. Los planes parciales de desarrollo urbano tienen por objeto:*

- I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;*
- II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;*
- III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;*
- IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;*
- V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;*
- VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y*
- VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.*

*Artículo 121. Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. Se formularán, aprobarán y aplicarán conforme a las siguientes disposiciones:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

I. El plan parcial de desarrollo urbano integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación;

II. Sus disposiciones corresponderán con las del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual es una parte y por lo tanto, deben guardar congruencia entre sí;

III. Será formulado, aprobado y publicado conforme a lo estipulado en el artículo 123 del presente Código;

IV. Los propietarios de predios y fincas, los grupos sociales y en particular, las asociaciones de vecinos legalmente constituidas, podrán solicitar o proponer al Ayuntamiento, elabore, consulte y apruebe un Plan Parcial de Desarrollo Urbano para un área, barrio o colonia del centro de población;

V. Las asociaciones de vecinos legalmente constituidas, podrán solicitar al Ayuntamiento, que dentro del plan parcial de desarrollo urbano aprobado se declaren como polígono de desarrollo controlado, el área de influencia de la asociación mediante convenio en el cual se establezcan las bases para su aplicación;

VI. Se requerirá formular y aprobar un plan parcial de desarrollo urbano, cuando el centro de población cuente con una población mayor a diez mil habitantes donde por su extensión o escala, asociadas a la densidad de población y la intensidad de los usos y destinos lo requieran;

VII. Su objeto principal será el precisar las normas de zonificación, cuando por la magnitud de escala, intensidad de las actividades, resulte insuficiente el plan de desarrollo urbano de centro de población, el programa de ordenamiento ecológico local o en su caso, el programa municipal de desarrollo urbano, donde se integren las disposiciones de ordenamiento territorial de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico local; e

VIII. Indicará las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, en función del ordenamiento territorial, sin implicar la autorización de las mismas.”

7. La propia legislación antes referida, establece la obligatoriedad por parte de la Autoridad Municipal para que dichos instrumentos de planeación para el desarrollo de consulten de manera subsecuente y confirmar de aquellos cambios que haya sufrido el centro poblacional para adaptar su desarrollo hacia tales condiciones:

“Artículo 138. Los programas y planes municipales de desarrollo urbano y los que ordenen y regulen las áreas o regiones metropolitanas, deberán ser revisados por las autoridades responsables de formularlos y aprobarlos, por lo menos cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional de los ayuntamientos, para decidir si procede o no su actualización.

Artículo 139. Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones;*
- II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables;*
- III. Se presenten propuestas de los ciudadanos en base a consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana; o*
- IV. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo.”*

*8. Ahora bien, uno de los aspectos que permanecen inciertos en mención y aplicación respecto al estudio y consulta de los planes parciales de urbanización es cuando los distritos o subdistritos urbanos experimentan cambios en el entorno y contexto de infraestructura en sus diversos rubros, por lo que resulta complicado administrativa y jurídicamente poder instrumentar las acciones para establecer un filtro y control más rígido en aquellos centros poblacionales que ya están rebasados por la densidad demográfica y actividades urbanas propias de la zona, como es el caso de Mezquitán.*

*9. A su vez, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 225 y 225, al igual que la reglamentación municipal en materia de Zonificación, establecen la necesidad de presentar estudios sobre los impactos viales correspondientes sobre el distrito urbano a revisar. Para el caso, este es uno de los principales problemas con los que cuenta la ubicación actual del Mercado de las Flores, toda vez que se requiere de contar con áreas de carga y descarga específicas, diseñadas tanto para el apeo, como el control y elaboración de maniobras sin que este proceso afecte tanto a las fincas colindantes y vecinas de la zona, como al flujo vehicular, que, en su momento, deriva en problemas mayores, que van desde procesos de contaminación ambiental durante horas de maniobra como distensión social a razón de la constante queja de los vecinos por la logística que se practica para el comercio de la flor en el Mercado.*

*10. De estas premisas es por lo que determinamos que un proyecto para intervenir en el conflicto que se suscita en el Mercado de las Flores de Mezquitán, requiere de soluciones de un espectro mucho más integral y con una apuesta mayor que la sola modificación de parámetros de estacionamiento y flujo vehicular. El Mercado; sus locatarios; su actividad y logística por sí misma, dado su éxito basado en la tradición, requiere de instalaciones propias para sus actividades; diseñadas exclusivamente en aras de preservar una actividad económica tan importante para más de 130 familias que dependen de esta actividad comercial.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### **A C U E R D O:**

*Primero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que por los medios que estime pertinentes, publique por estrados y por los medios de prensa escrita que estime pertinentes, aviso de convocatoria para todos los locatarios que así debidamente lo acrediten, y que ejerzan su La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*actividad comercial en las confluencias al Mercado de las Flores de Mezquitán, para que se integre una mesa de trabajo en la que se estudie la propuesta de conformar una figura de participación comunitaria entre locatarios y Ayuntamiento para la suscripción de un convenio de reubicación del Mercado de las Flores.*

*Segundo. A su vez, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que por su conducto gestione ante la Secretaría de Obras Públicas y demás dependencias correspondientes, la elaboración e implementación de estudios, consultas, encuestas y valoración de anuencias entre comerciantes y vecinos ha lugar sobre lo concerniente al plan parcial de desarrollo urbano del distrito y/o subdistrito urbano, según corresponda, de las confluencias de las calles de José María Vigil, Mezquitán y Avenida Federalismo.*

*Tercero. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal a que en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente las alternativas jurídicas y administrativas idóneas, a criterio de la propia dependencia, de aquellos lineamientos y directrices susceptibles de ser suscritas por parte de este Ayuntamiento para estar en condiciones de firmar el convenio referido en el resolutivo primero de la presente iniciativa.*

*Cuarto. Derivado de los acuerdos y propuestas discutidas en la mesa de trabajo referida en el resolutivo primero, se instruye a la Secretaría de Administración de este Ayuntamiento para que presente en un plazo no mayor a quince días naturales la información correspondiente sobre predios de propiedad municipal con características adecuadas para la edificación de un inmueble susceptible de fungir como Mercado municipal, para poder ser comoditado. En caso que existan propuestas por parte de los comerciantes para poner a disposición algún predio urbano privado de características similares, éstos deberán hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento para los efectos legales, administrativos y jurídicos ha lugar, en caso de ser viable.*

*Quinto. Se instruye a la Unidad Departamental de Mercados Municipales para que elabore un análisis y un diagnóstico sobre algún inmueble bajo su resguardo que, dadas sus características arquitectónicas, de infraestructura, afluencia comercial y de actividad de concesionarios, pudiera fungir como Mercado de las Flores de manera provisional o definitiva, en caso de así requerirse durante el proceso de reubicación y/o edificación del nuevo Mercado.*

*Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal a que, derivado de los estudios de la presente iniciativa y los acuerdos tomados en las mesas de diálogo antes mencionadas, elabore una propuesta sobre las figuras administrativas y de participación presupuestal y/o financiera convenientes para ser suscritas entre los locatarios interesados y el Ayuntamiento respecto al proyecto de construcción de un nuevo Mercado de las Flores.*

*Séptimo. Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal como convocante y a la Comisión de Promoción Económica para el Desarrollo como coadyuvante.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno a las Comisiones de Patrimonio Municipal como convocante y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Gracias. La siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para efecto de solicitar a la sindicatura municipal a que inicie e instruya a los procedimientos de investigación y verificación correspondiente sobre el estado que guarda el comodato celebrado entre la unión de introductores y comerciantes del mercado de las flores naturales a granel y similares del estado de Jalisco y de este ayuntamiento de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con fecha 05 de octubre del año 2000, fue sometido a la consideración del ayuntamiento el proyecto de dictamen por parte de las comisiones edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, Patrimonio Municipal y Hacienda, por el cual se autoriza celebrar un contrato de comodato con la Asociación de Comerciantes de Flores y Accesorios, al igual que la Unión de Introductores y Comerciantes de Flores Naturales a Granel y Similares del Estado de Jalisco. Respecto al predio de propiedad municipal ubicado en la confluencia del Periférico Norte Manuel Gómez Morín y la calle Paseo del Zoológico con una superficie de 20,172.72 metros cuadrados. Derivado de dicho acuerdo, las agrupaciones de comerciantes les fue solicitada la cantidad monetaria que asciende a los \$158,866.27 que fueron ingresados a las arcas municipales el día 08 de diciembre del año 2000 bajo recibo oficial con folio 226425, expedido por la Tesorería Municipal a nombre de la Unión de Introductores y Comerciantes de Flores Naturales a Granel y Similares del Estado de Jalisco A.C; el concepto referido en el recibo que justifica el ingreso a dichas arcas establece que sería la aportación para pavimentación del inmueble comodatado por el Ayuntamiento de Guadalajara, ubicado en Paseo del Zoológico y Periférico Manuel Gómez Morín.

Posterior a la celebración de este acto, a decir de los comerciantes, no tuvieron mayor noticia del convenio celebrado, a su vez manifiestan que tampoco fueron notificados sobre la correcta aplicación de los recursos entregados para los fines descritos, en suma a la fecha, refieren los comerciantes involucrados, que no han recibido respuesta oficial sobre el proceso de comodato de la adecuación del predio, su vigencia, su validez, ni mucho menos si se trata del predio mismo que en la pasada administración fue entregado en donación o comodato a una empresa Desarrolladora e Inmobiliaria para la construcción de Puerta Guadalajara.

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que solicite y analice toda la información correspondiente al acuerdo de ayuntamiento que autoriza la celebración del contrato de comodato referido en el cuerpo de la presente iniciativa, derivado del análisis y evaluación correspondiente, dicha información será remitida a la sindicatura municipal para los efectos legales y administrativos al lugar, según apliquen en caso de requerirse, fincar responsabilidades contra quien resultara responsable en caso de omisión o acciones dolosas contra el Ayuntamiento y las agrupaciones de comerciantes referidas respecto a dicho expediente en caso de estar debidamente así acreditado.

Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que remita a la Comisión Edilicia referida en el punto que antecede todos los archivos históricos de antecedentes que obran en su poder y gestione ante las diversas dependencias correspondientes la integración de los expedientes relativos al asunto de referencia para su integración en un solo expediente.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión para efectos de solicitar a la Sindicatura Municipal a que inicie e instruyan los procedimientos de investigación y verificación correspondientes sobre el estado que guarda el comodato celebrado entre la Unión de Introdutores y Comerciantes del Mercado de las Flores Naturales a Granel y Similares del Estado de Jalisco y este Ayuntamiento de conformidad con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

11. *Con fecha del 5 de octubre del año 2000, fue sometido a la consideración del Ayuntamiento el proyecto de dictamen por parte de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos, Patrimonio Municipal y Hacienda, por el cual se autoriza celebrar un contrato de comodato con la Asociación de Comerciantes de Flores y Accesorios, al igual que la Unión de Introdutores y Comerciantes de Flores Naturales a Granel y Similares del Estado de Jalisco, respecto al predio de propiedad municipal ubicado en la confluencia del Periférico Norte Manuel Gómez Morín y la Calle Paseo del Zoológico con una superficie de 20,172,.72 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:*

*Al norte: En línea curva y quebrada en 6.19, 21.24, 21.24, 5.92, 7.88, 7.88 17.99, 17.99, 6.05, 23.84, 5.79 y 20.16 mts. Lindando con la Av. Paseo del Zoológico.*

*Al sur: En 150.00 mts. Con Anillo Periférico*

*Al Oriente: En 137.79 mts. Con resto del predio del cual se segrega*

*Al Poniente: En 157.69 mts. Con resto del predio del cual se segrega.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

12. *Dicho dictamen fue aprobado, autorizando diversos lineamientos para la celebración del comodato tales como establecer una vigencia de 25 años y de manera gratuita. Además, los comodatarios establecían el compromiso de adecuar dicho predio con las condiciones que el Comodante refiriera, habiendo sido autorizado que en dicho predio se edificaría un Mercado para venta de producto floral al mayoreo, mismo que sería administrado por las agrupaciones antes referidas.*

13. *Derivado de dicho acuerdo, a las agrupaciones de comerciantes les fue solicitada una cantidad monetaria que asciende a los \$158,866.27 (Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 27/100 M.N.), que fueron ingresados a las arcas municipales el día 8 de diciembre del año 2000 bajo recibo oficial con folio 226425, expedido por la Tesorería Municipal a nombre de la Unión de Introdutores y Comerciantes de Flores Naturales y a Granel y Similares del Estado de Jalisco A.C. El concepto referido en el recibo que justifica el ingreso a dichas arcas establece que sería la “aportación para pavimentación del inmueble comodatado por el Ayuntamiento de Guadalajara, ubicado en Paseo del Zoológico y Periférico Manuel Gómez Morín”.*

14. *Posterior a la celebración de este acto, a decir de los comerciantes no tuvieron mayor noticia del convenio celebrado. Se sabe que se realizaron diversas gestiones pero posteriormente no fueron notificados de los actos administrativos necesarios a realizar tanto para la tramitación del uso de suelo factible para el desarrollo y la edificación del Mercado de referencia ni fueron posteriormente convocados a notificarse sobre la disolución y cancelación del supuesto comodato. A su vez, manifiestan que tampoco fueron notificados sobre la correcta aplicación de los recursos entregados para los fines antes descritos. En suma, a la fecha, refieren los comerciantes involucrados que no han recibido respuesta oficial sobre el proceso de comodato, de la adecuación del predio, su vigencia, su validez, ni muchos menos si se trata del predio mismo que en la pasada administración fue entregado en donación o comodato a una empresa desarrolladora inmobiliaria para la construcción de Puerta Guadalajara.*

15. *La intención del presente acuerdo busca otorgar una certidumbre jurídica respecto a la situación por la que atraviesan los comerciantes del Mercado de las Flores. Aunado a los constantes problemas ya existentes por encontrarse ejerciendo el comercio en una zona urbana que ya de por sí ha sido rebasada y carecen de alternativas viables para la modificación de dicha zona, ahora se manifiestan defraudados por la autoridad municipal que no ha sido capaz de rendirle cuentas precisas sobre el monto que fue entregado ni con la certeza jurídica que tendrán un espacio alterno para comenzar a edificar un mercado que, por sí solo, constituye una tradición en el municipio de Guadalajara.*

16. *En razón de la naturaleza de la presente iniciativa, en la que se establece solicitar a la Sindicatura Municipal la implementación de los procesos de investigación correspondientes sobre el caso planteado en el cuerpo de la misma, es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco la que le reconoce, en su artículo 52, la potestad con la que cuenta la Sindicatura para representar los intereses del Municipio en las controversias suscitadas a razón de un acto administrativo que carezca de fundamento o que no se encuentre debidamente acreditada su viabilidad o su ejecución.*

17. *En este sentido, proponemos que, derivado de la integración y análisis del expediente en concreto, sea la dependencia facultada para ello la que, en caso de existir y esté en posibilidades La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*respecto al término legal, finque las responsabilidades correspondientes, de haberlas, contra quien resulte responsable por los actos u omisiones derivadas del estudio y aprobación del comodato, materia de la presente iniciativa.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### **A C U E R D O:**

*Primero. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Vigilancia y Reglamentos para que se solicite y analice toda la información correspondiente al acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la celebración del contrato de comodato referido en el cuerpo de la presente iniciativa. Derivado del análisis y evaluación correspondiente, dicha información será remitida a la Sindicatura Municipal para los efectos legales y administrativos ha lugar, según apliquen, en caso de requerirse fincar responsabilidades contra quien resultara responsable en caso de omisiones y/o acciones dolosas en contra del Ayuntamiento y las agrupaciones de comerciantes referidas, respecto a dicho expediente, en caso de estar debidamente así acreditado.*

*Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que remita a la Comisión Edilicia referida en el punto que antecede todos los archivos históricos y antecedentes que obren en su poder y gestione ante las diversas dependencias correspondientes la integración de los expedientes relativos al asunto de referencia para su integración en un solo expediente.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si alguien de ustedes desea hacer algún comentario... Regidora Irma Alicia Cano.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Yo considero que se debe de agregar a la Comisión de Patrimonio Municipal, incluso no sé si pudiera cambiarse a Patrimonio Municipal como convocante y como coadyuvante a Reglamentos.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración....

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Considero que como también viene envuelto pecunio en el trámite que se realizó, debe de llevarse también por la Comisión de Hacienda Pública.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración las propuestas vertidas por los compañeros y las compañeras regidoras... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez:** Gracias Presidente. La primera de las iniciativas que estaré leyendo en este momento, tiene que ver con la creación de la unidad de monitoreo de tráfico municipal, esta unidad de monitoreo y tráfico municipal, tiene por objetivo el poder aliviar los problemas de tránsito, del tráfico que tenemos dentro de la ciudad. Haré primero reflexión a algunos artículos de la propia constitución, que dan las facultades para que el ayuntamiento pueda trabajar bajo este tema, y tendrá por objetivo que nosotros tengamos esa gran oportunidad en el municipio a través de una serie de monitores, a través de agilizadores viales y a través de una serie de elementos, de poder aliviar las grandes complicaciones que estamos teniendo día con día del tráfico que vivimos día con día en la propia ciudad.

Empezaré diciendo que el artículo 115 en su fracción III, en su penúltimo párrafo a la letra menciona: Los municipios previo acuerdo entre sus ayuntamientos, pondrán coordinarse y asociarse para la más eficaz presentación de los servicios públicos o en el mejor ejercicio de sus funciones que le correspondan, en este caso, y tratándose de la asociación de municipio de dos o más estados, deberán contar con la provisión de las legislaturas de los estados respectivos, asimismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el estado para que este de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio.

El caso de Guadalajara, nosotros conocemos y sabemos que es el propio gobierno del estado el que presta el servicio de tránsito, sin embargo esto no exime la posibilidad porque lo marcan los propios artículos, de que se pueda coordinar dicho servicio y lo que yo estoy proponiendo es lo que se pretende, en específico, el servicio llamado tránsito del cual hace mención la constitución política de nuestro país en el municipio de Guadalajara lo pacta el poder ejecutivo, el Ayuntamiento pese a prestar el servicio de la Secretaría de Vialidad y Transporte dependiente del Poder Ejecutivo del estado, tiene la protestad de brindar protección y seguridad en sus vialidades.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Un problema que afecta distintos ámbitos en la vida de los tapatíos como es nivel de vida, seguridad, economía e incluso el turismo es el congestionamiento vial, si nosotros nos remontamos en estas épocas por ejemplo de lluvia, pues podemos ver el sinnúmero de comercios que tienen que estar cerrados por cuestiones del número de accidentes que se ha presentado porque las vialidades son lentas y porque desafortunadamente Guadalajara nunca fue planeada para la cantidad de vehículos que el día de hoy tenemos, ante esto se tienen que presentar una serie de alternativas. Dichos congestionamientos son objeccionados por el alto volumen vehicular, accidentes de automotores, fallas en la semaforización, inundaciones, horas picos o de máxima afluencia vehicular, deterioro de las vialidades u obras públicas en proceso.

Si bien actualmente la Secretaría de Vialidad y Transporte es la encargada de dirigir la circulación vial, infraccionar ante el no acatamiento de la norma vial, prever las señalizaciones en las vialidades, e idear planes para solucionar la problemática que se presenta en materia de vialidad, el ayuntamiento también puede aportar soluciones sin interferir en la esfera competencial ni en las atribuciones que se dieron a dicha Secretaría.

Actualmente según datos de la Secretaría de Vialidad y Transporte, las vialidades de mayor conflicto son: López Mateos, Calzada Lázaro Cárdenas, Avenida Patria, Calzada Independencia, Circunvalación, Avenida Mariano Otero, Avenida Vallarta, Alcalde, Colón, Calzada Revolución, Calzada Federalismo, 8 de Julio, Avenida Guadalupe, Avenida Manuel Ávila Camacho, Avenida Gobernador Curiel y Avenida de las Américas.

En lo que va del año en el municipio de Guadalajara, del 01 de enero al 30 de junio del 2010, se han registrado 11,728 accidentes viales, mismos que contribuyeron en mayor o menor grado a generar congestionamiento vial, por falta de una señalización previa que instara al automovilista a no seguir por la ruta del accidente.

Lo mismo sucede cuando un túnel vehicular se inunda, por la poca capacidad para eliminar el agua de lluvia el automovilista queda parado, muchas veces incluso es imposible retroceder por la gran cantidad de vehículos que tienen tras de él, lo anterior por no contar con mecanismos preventivos. Es para solucionar dicha situación que se propone la creación e implementación de una unidad de monitoreo de tráfico vehicular en la ciudad de Guadalajara, la misma contará con pantallas que reciban la señal de diversas cámaras y todas en las vialidades y túneles vehiculares de mayor afluencia vehicular, además de las propensas a

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

sufrir inundaciones, estas cámaras permitirán conocer el tiempo real, la afluencia vehicular, incidentes viales, problemas de inundaciones, socavones, estado del pavimento, funcionamiento de algunas luminarias, además de cualquier situación que entorpezca e interrumpa la prestación del servicio público denominado tránsito.

A su vez, las vialidades donde se colocan dichas cámaras contarán con monitores ubicados en puntos estratégicos, que informan el estado que guardan dicha vialidad y permitan al automovilista optar por una ruta alterna, aunado a esto, se informará por medio de la radio en sus dos frecuencias FM y AM, televisión e Internet por medio de la página web del Ayuntamiento de Guadalajara y las nuevas tecnología de información y procesamiento de datos, misma información que será transmitida dentro de estas pantallas, además se solicitará a la Secretaría de Vialidad y Transporte aporte personal, pudiendo ser éste aspirantes agentes del departamento de tránsito o bien personal contratado por el Ayuntamiento de Guadalajara y capacitado por personal de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mismo que fungirán como movilizados viales, para que en horas pico y haciendo uso de la información que las propias cámaras arrojen al centro de monitoreo, desvíen el tránsito y orienten a los automovilistas.

Todo esto con la finalidad de disminuir los accidentes de tránsito, así como propiciar el buen estado de dichas vialidades y facilitar la circulación en nuestra ciudad. Dicha unidad tendrá un enfoque orientador a mejorar los servicios públicos municipales como detección de afluencias vehiculares dañadas, inundaciones, luminarias en mal estado, dar aviso a los cuerpos de emergencia, policía, bomberos o protección civil, servicios médicos y ángeles rojos, en el momento en que sean necesarios, los campos que deberá cubrir los monitores que estarán dentro de las principales avenidas son los siguientes:

- Clima,
- Flujo vehicular de vía,
- Opciones alternar,
- Especificar dificultar a partir de determinado tramo.

Este punto de especificar cuales dificultades se tienen, quiero poner el ejemplo el otro día que se inundó la avenida Hidalgo, el túnel de Hidalgo, si a la gente o a las personas que iban manejando por esa avenida, desde cuadras atrás a través de estos monitores se les informa que se encuentra totalmente cerrado ese paso, lo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que te permite que puedas tomar rutas alternas y que no tengas que pasar dos horas para darte cuenta cuál es el problema que se encuentra realmente.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los siguientes artículos, se presenta el siguiente decreto y acuerdo:

**Primero.** Se agrega un inciso g) a la fracción VI del artículo del Reglamento de la Administración Pública Municipal para quedar como sigue, para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias, y queda en el párrafo sexto Secretaría de Servicios Públicos Municipales de esta dependen, un nuevo inciso g) Unidad de Monitoreo de Tráfico Municipal, ¿porqué lo metemos como monitoreo? Porque se trata de no aumentar los gastos que se pudieran tener y por el contrario capacitar y encontrar a una serie de personal que pudieran manejar correctamente este tipo de sistema.

**Segundo.** Se adiciona una fracción, la fracción XXXI y XXXII y XXXIII al artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue: La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

XXXI.- Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento de la unidad de monitoreo de tráfico municipal.

XXXII.- Coadyuvar informando sobre accidentes viales o desperfectos en equipamiento vial, compartir la información que se genere en la unidad de monitoreo de tráfico municipal, con los distintos cuerpos de emergencia, bomberos, protección civil, cruz verde, departamento de vialidad y tránsito.

XXXIII.- Implementar las medidas necesarias para dar el mantenimiento oportuno y solución a la problemática que se detecte, afecte la vialidad o ponga en riesgo la integridad del ciudadano de acuerdo a la información generada por la unidad de monitoreo de tráfico municipal en el ámbito de las facultades conferidas por el presente artículo.

**Tercero.** Se lleve a cabo un acuerdo de colaboración con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado, en uso de las facultades del municipio para la creación por parte del mismo de la Unidad de Monitoreo de Tráfico Municipal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.** Se crea la Unidad de Monitoreo de Tráfico Municipal dependiente a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

**Quinto.** Realice la Secretaría de Obras Públicas un estudio metodológico y operacional del sistema de monitoreo para la ciudad de Guadalajara.

**Sexto.** Una vez con los resultados del estudio metodológico, se lleven a cabo las gestiones necesarias para la adquisición del equipo de video cámaras, centros de mando operacional, así como pantallas de monitoreo resistentes a las inclemencias del tiempo y equipos de transmisión remota y medición de afluencia vehicular para las principales avenidas y calles de mayor tránsito de la ciudad de Guadalajara, así como las reingenierías necesarias para la reutilización del personal en las actividades de operación de la presente unidad departamental.

**Séptimo.** Se implemente la figura del movilizador vial previo acuerdo con la Secretaría de Vialidad, con el objeto de utilizar elementos de la academia de tránsito o en su caso personal contratado por el Ayuntamiento de Guadalajara y capacitado por la Secretaría de Vialidad que tenga única y exclusivamente la tarea de agilizar el tráfico vehicular.

Este punto nada más es importante porque no pretendemos que estas personas estén multando, lo que pretendemos que estas persona estén agilizando a que los vehículos se estén moviendo de una lado para otro, hay un semáforo rojo y no vienen carros, pasen, de eso se trata y exclusivamente la tarea de agilizar el tráfico vehicular de las principales avenidas y cruces de la ciudad de Guadalajara, conforme a la información arrojada por la Unidad de Monitoreo de Tráfico Municipal.

**Octavo.** Se realicen los convenios necesarios con radiodifusoras para la transmisión en tiempo real de los puntos viales que presenten conflictos en la ciudad de Guadalajara.

**Noveno.** Se lleven a cabo medios de trabajo tendientes a generar un convenio con los municipios que conforman la zona metropolitana con el objetivo de implementar dicha tecnología en los municipios colindantes y con ello agilizar la vialidad dentro de la zona metropolitana.

**Décimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Presidente, solicitar que la misma por la complejidad que tiene este proyecto, pudiera verse directamente en la de gobernación que fuera la que pudiera dictaminarla y que estuvieran también Servicios Públicos Municipales, Obras Públicas y Patrimonio Municipal seguramente también tendría que entrar, no se si pudiera verse esa propuesta.

*El que suscribe, Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en uso de las facultades que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 80, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Decreto:*

#### *EXPOSICION DE MOTIVOS*

*El municipio Mexicano cuenta con las más altas facultades para prestar diversos servicios denominados públicos por sus características y debido a no estar designado a un sector social en específico, si no que son administrados y prestados para un bienestar y aprovechamiento social general, según lo dispuesto en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una de estas facultades contenidas en el apartado antes señalado es la incluida bajo el inciso h) que a la letra reza; Seguridad publica en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y transito.*

*A su vez el artículo 115 fracción III en su penúltimo párrafo a la letra menciona: Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberá contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivos. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. En específico el servicio llamado transito del cual hace mención la Constitución Política de nuestro país, en el municipio de Guadalajara lo presta el Poder Ejecutivo y lo brinda por medio de la Secretaría de Vialidad y Transporte.*

*El Ayuntamiento pese a prestar el servicio la Secretaría de Vialidad y Transporte dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, tiene la potestad de brindar protección y seguridad en sus vialidades.*

*Un problema que afecta distintos ámbitos en la vida de los tapatíos como es: nivel de vida, seguridad, economía e incluso el turismo es el congestionamiento vial.*

*Dichos congestionamientos son ocasionados por el alto volumen vehicular, accidentes de automotores, fallas en la semaforización, inundaciones, horas pico o de máxima afluencia vehicular, deterioro de las vialidades u obras publicas en proceso.*

*Si bien actualmente la Secretaría de Vialidad y Transporte es la encargada de dirigir la circulación vial, infringir ante el no acatamiento de la norma vial, prever la señalización en las vialidades e idear planes para solucionar la problemática que se presente en materia de vialidad, el ayuntamiento también puede aportar soluciones, sin interferir en la esfera competencial ni en las atribuciones que se dieron a dicha Secretaria.*

*Actualmente según datos de la Secretaría de Vialidad y Transporte las vialidades de mayor conflicto son las siguientes: Avenida López Mateos, Calzada Lázaro Cárdenas, Avenida Patria,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Calzada Independencia, Avenida Circunvalación, Avenida Mariano Otero, Avenida Vallarta, Avenida Alcalde, Avenida Colon, Calzada Revolución, Calzada Federalismo, 8 de Julio, Avenida Guadalupe, Avenida Manuel Ávila Camacho, Avenida Gobernador Curiel, Avenida de las Américas.*

*En lo que va del año en el municipio de Guadalajara del 1 de enero al 30 de junio de 2010 se han registrado 11,728 accidentes viales mismos que contribuyeron en mayor o menor grado a generar congestión vial por falta de una señalización previa que instara al automovilista a no seguir por la ruta del accidente.*

*Lo mismo sucede cuando un túnel vehicular se inunda por la poca capacidad para eliminar el agua de lluvia, el automovilista queda varado, muchas veces incluso es imposible retroceder por la gran cantidad de vehículos que tiene tras de él, lo anterior por no contar con mecanismos preventivos.*

*Es para solucionar dicha situación que se propone la creación e implementación de una Unidad de Monitoreo de Tráfico Vehicular en la ciudad de Guadalajara, la misma contará con pantallas que recibirán la señal de diversas cámaras situadas en las vialidades y túneles vehiculares de mayor afluencia vehicular además en las propensas a sufrir inundaciones, estas cámaras permitirán conocer en tiempo real la afluencia vehicular, incidentes viales, problemas de inundación, socavones, estado del pavimento, funcionamiento de algunas luminarias además de cualquier situación que entorpezca e interrumpa la prestación del servicio público denominado tránsito.*

*A su vez las vialidades donde se coloquen dichas cámaras contarán con monitores ubicados en puntos estratégicos que informen el estado que guarda dicha vialidad y permita al automovilista optar por una ruta alterna, aunado a esto se informará por medio de la radio en sus dos frecuencias F.M y A.M, televisión e internet por medio de la página web del Ayuntamiento de Guadalajara la información que transmitan las pantallas.*

*Además se solicitará a la Secretaría de Vialidad y Transporte, aporte personal, pudiendo ser este aspirantes a agente del departamento de tránsito o bien personal contratado por el Ayuntamiento de Guadalajara y capacitado por personal de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mismos que fungirán como movilizadores viales para que en horas pico y haciendo uso de la información que las cámaras arrojen al centro de monitoreo desvíen el tránsito y orienten a los automovilistas.*

*Todo esto con la finalidad de disminuir los accidentes de tránsito así como propiciar el buen estado de dichas vialidades y facilitar la circulación en nuestra ciudad.*

*Dicha unidad tendrá un enfoque orientado a mejorar los servicios públicos municipales como detección de afluencias vehiculares dañadas, inundaciones, luminarias en mal estado, dar aviso a los cuerpos de emergencia (policía, bomberos, protección civil, servicios médicos y ángeles rojos) en el momento que sean necesarios.*

*Los campos que deberán cubrir los monitores que estarán dentro de las principales avenidas son los siguientes: clima, flujo vehicular de vía, opciones alternas, especificar dificultad a partir de determinado tramo.*

*Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los siguientes artículos: 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 36 y 50 fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 80, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, contribuyendo a mejorar las condiciones ambientales de nuestro municipio, el de la voz propone el siguiente punto de:*

### **DECRETO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Primero. Se agrega un inciso g) a la fracción VI del artículo 8 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue:*

*Artículo 8.*

*Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:*

*I. ....*

*VI. Secretaria de Servicios Públicos Municipales, de esta dependen:*

*a).....*

*g) Unidad de Monitoreo de Trafico Municipal.*

*Segundo. Se adiciona una fracción XXXI, XXXII y XXXIII al Artículo 54 del Reglamento de la Administración Publica Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 54.*

*La Secretaria de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:*

*I.-.....*

*XXXI.- Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento de la Unidad de Monitoreo de Trafico Municipal.*

*XXXII.- Coadyuvar informando sobre accidentes viales, o desperfectos en equipamiento vial, compartir la información que se genere en la Unidad de Monitoreo de Trafico Municipal con los distintos cuerpos de emergencia, Bomberos, Protección Civil, Policía, Cruz Verde, Departamento de Vialidad y Tránsito.*

*XXXIII.- Implementar las medidas necesarias para dar el mantenimiento oportuno y solución a la problemática que se detecte afecte la vialidad o ponga en riesgo la integridad del ciudadano de acuerdo a la información generada por la Unidad de Monitoreo de Tráfico Municipal en el ámbito de las facultades conferidas por el presente artículo.*

*Tercero. Se lleve a cabo un acuerdo de colaboración con la Secretaría de Vialidad y Transporte de Gobierno del Estado en uso de las Facultades del municipio para la creación por parte del mismo de La Unidad de Monitoreo de Tráfico Municipal.*

*Cuarto. Se crea la Unidad de Monitoreo de Tráfico Municipal dependiente a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales.*

*Quinto. Realice la Secretaria de Obras Publicas un estudio metodológico y operacional del Sistema de Monitoreo para la Ciudad de Guadalajara.*

*Sexto. Una vez con los resultados del estudio metodológico se lleven a cabo las gestiones necesarias para la adquisición del equipo de videocámaras; centro de mando operacional, así como pantallas de monitoreo resistentes a inclemencias del tiempo y equipos de transmisión remota y de medición de afluencia vehicular para las principales avenidas y calles de mayor tránsito de la Ciudad de Guadalajara así como las reingenierías necesarias para la reutilización del personal en la actividades de operación de la presente Unidad Departamental.*

*Séptimo. Se implemente la figura del movilizador vial previo acuerdo con la Secretaría de Vialidad con el objetivo de utilizar a elementos de la academia de tránsito o en su caso personal contratado por el Ayuntamiento de Guadalajara y capacitado por la Secretaría de Vialidad que tenga única y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*exclusivamente la tarea de agilizar el tráfico vehicular de las principales avenidas y cruces de la ciudad de Guadalajara conforme a la información arrojada por la Unidad de Monitoreo de Tráfico Municipal.*

*Octavo. Se realicen los convenios necesarios con televisoras y radiodifusoras para la transmisión en tiempo real de los puntos viales que presenten conflictos en la ciudad de Guadalajara.*

*Noveno. Se lleven a cabo mesas de trabajo tendientes a generar un convenio con los municipios que conforman la zona metropolitana con el objetivo de implementar dicha tecnología en los municipios colindantes y con ello agilizar la vialidad dentro de la zona metropolitana.*

*Décimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.*

**El señor Presidente Municipal:** Alguien más desea hacer alguna aportación...  
Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Compañeros regidores, en mi calidad de vocal de la Comisión de Medio Ambiente, me preocupa la contaminación que actualmente estamos viviendo tanto a nivel local como en el ámbito nacional e internacional, la mejor forma de hacer conciencia a los ciudadanos, es lograr la participación de los mismos, en calidad de científicos y como personas innovadoras.

Así como las empresas que tienen por objeto de abatir el calentamiento global del cual somos participantes, del deterioro ambiental...

**El señor Presidente Municipal:** ¡haber!, solamente regidor, si alguien desea hacer alguna aportación para el turno...

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** No.

**El señor Presidente Municipal:** Bueno, se proponía estas comisiones, yo creo que se tiene que agregar Asuntos Metropolitanos por la razón de contenido, si alguien más desea agregar otra comisión.... Si no está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado. El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, tiene nuevamente el uso de la voz.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez:** Hace un momento estábamos nosotros terminando nuestra previa y por eso no tuvimos la oportunidad de llegar con el tiempo requerido al inicio de la sesión, yo había presentado ya la siguiente iniciativa con el objetivo de poder discutirla el día de hoy.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Creo que es un tema relevante, creo que tenemos que venir a estas sesiones y al propio Ayuntamiento a presentar temas que puedan dejar huella en nuestra ciudad, yo espero que haya la oportunidad ahora que se va ir a las comisiones, para mi era muy relevante e importante que la hubiéramos podido discutir el día de hoy, porque no es un tema menor y es un tema que se presentó en tiempo y forma, pero no hay ningún problema, espero que no haya sido con la mala intención simplemente de detener un proyecto interesante y le daré lectura, se que esto también ayudará mucho para la propia ciudad de Guadalajara.

Esto tiene que ver con el asunto de las pilas que se utilizan en nuestra ciudad, voy empezar con algunos puntos relevantes de la exposición de motivos y a continuación de las propuestas que se hacen.

Actualmente en el municipio de Guadalajara, se plantea darle continuidad al programa de separación de desechos sólidos generados por los ciudadanos, el mismo consiste en separar desechos orgánicos e inorgánicos, para así poder darles un tratamiento adecuado de acuerdo con sus características, reciclarlos y crear rellenos sanitarios. De igual forma en administraciones pasada se intentó llevar a cabo un programa en el cual se instara al ciudadano al reciclaje de baterías, ya que por sus contenidos son una gran fuente de contaminación además de su tratamiento como desecho es distinto, mismo que se dejó sin efecto, las baterías forman parte importante de nuestras vidas ya que son utilizadas por todos en distintos aspectos de nuestra vida, celulares, control remoto, reloj de pulsera, reloj de tocador, teléfonos celulares, etcétera.

La pila en cuestión por su peligroso contenido y alta contaminación, deben ser tratadas de forma distinta, las baterías o pilas están compuestas por mercurio, carnios, magnesio, níquel, litio y plomo, sustancias con elevados niveles de toxicidad y actualmente esas baterías cuando ya no son necesarias, terminan en tiraderos a cielo abierto, ocurriendo con esto que al paso del tiempo los empaques de las mismas se desgaten, lo que ocasiona que las sustancias químicas se filtran al subsuelo contaminando los mantos acuíferos, un ejemplo claro del efecto nocivo de las misma sería el siguiente:

11 pilas de botón de reloj, la que normalmente utilizamos para los propios relojes, estamos hablando de 11 pilas, tiene la capacidad de contaminar seis punto cinco millones de litros de agua, que esto sería la cantidad suficiente para llenar la alberca olímpica de la Universidad de Guadalajara, 11 pequeñas pilas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Los daños a la salud tanto de padecimientos neuronales hasta urológicos, consumir alimentos contaminados con mercurio puede ocasionar cambios de personalidad, pérdida de visión, pérdida de memoria, sordera, problemas de riñones, pulmones y hasta cáncer en algunos casos. Por los puntos que antes se vieron y también sumado al principio señalé, que y se había pretendido por parte del Ayuntamiento, el poder llevar a cabo el proceso de recolección de las pilas, si nosotros en este momento fuéramos aquí enfrente, a la plaza, nos encontraríamos que hay unos recipientes donde se colocan las pilas y están llenos, porque el asunto es que luego se recolectan estas pilas y para que se den una idea, solamente en México existen dos empresas que se encargan de recolectar las pilas y después poderlas llevar en contenedores a fabricas que hay en Estados Unidos, En China y otros lados donde se puede reciclar los contenidos y los elementos que tienen las propias pilas esto qué nos dice, ¡que bueno está muy bien y muy bonito los contenedores que tenemos ahí afuera!, pero lo único que se provoca que esas pilas se recolectan y en ese momento se van a llevar al tiradero y no se les dio el tratamiento adecuado que tuvieron, entonces el acuerdo pretende lo siguiente:

**Primero.** Se distribuyan contenedores plásticos de color verde con la leyenda acopio de baterías en los comercios donde se ofrecen las ventas de baterías o pilas al público, con la finalidad de que los ciudadanos depositen ahí sus baterías de desecho y no se mezclen con el resto de la basura, lo anterior contando con la anuencia del titular de la licencia del giro comercial.

**Segundo.** Al propietario del establecimiento comercial con venta al público de baterías que permita se instale dicho contenedor, se le otorgará un descuento del 5% sobre el refrendo de su licencia municipal.

Dicho programa y el beneficio que conlleva a su participación, se le comentará al momento de realizar el refrendo de su licencia de giro municipal, se realizará un padrón con la finalidad de conocer la ubicación de dicho comercio para facilitar la recolección de las baterías y poder difundir su localización entre la ciudadanía.

**Tercero.** Se tomen las medidas pertinentes para prever el descuento del 5% en el proyecto de Ley de Ingresos para el siguiente ejercicio fiscal sobre el refrendo de licencia municipal a los establecimientos con venta de baterías que permitan se instale un contenedor destinado al reciclaje de las mismas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Se realice por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, una campaña de concientización respecto de los daños que provocan los componentes de las baterías al medio ambiente, además de difundir los puntos en donde se puede depositar las baterías para su desecho.

**Cuarto.** Se realice a través de la Secretaría de Educación Municipal, la repartición de folletos que hablen del daño que se causa al medio ambiente por no contar con un adecuado reciclaje de las baterías a los estudiantes de escuelas primarias, secundarias, preparatorias y facultades que se encuentren dentro del municipio y a su vez se instalen contenedores receptores de pilas en las instalaciones de los mismos centros educativos.

**Quinto.** Se reutilicen y coloquen nuevos contenedores en los parabuses y se garantice que la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, designe quien llevará a cabo la recolección de las mismas, así como realizar los convenios necesarios con el SITEUR con el objetivo de poder colocar contenedores en las estaciones del tren eléctrico urbano.

**Sexto.** Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, para que formule un programa de acopio de baterías en el cual se prevé entre otras cosas el traslado y destino final que se dará a las baterías, además de lo que dicha secretaría considere necesario, lo anterior en virtud del difícil y delicado manejo de las mismas, con esto aseguraríamos que las pilas pudieran llegar a un lugar que no estuvieran en contacto con la propia gente una vez que las mismas se degraden.

**Séptimo.** Una vez realizado el programa, se de cuenta de los regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara y se proceda a su implementación además se celebren las gestiones necesarias con la entidad que designe la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, para que se encargue de la recolección de pilas, dejando establecido que en caso de incumplimiento se procederá con las sanciones correspondientes.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

*El que suscribe, Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en uso de las facultades que nos confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen de conformidad con la siguiente:*

#### **Exposición de Motivos**

*Como regidor del Partido Acción Nacional nuestro compromiso es satisfacer las necesidades de los habitantes de esta ciudad, sin dañar el ecosistema de las generaciones futuras, siempre contribuyendo al desarrollo y la economía del Municipio y en esta labor conciliar el desarrollo con el medio ambiente.*

*Actualmente en el municipio de Guadalajara se plantea darle continuidad al programa de separación de desechos sólidos generados por los ciudadanos, el mismo consiste en separar desechos orgánicos e inorgánicos para así poder darles un tratamiento adecuado de acuerdo con sus características, reciclarlos, crear rellenos sanitarios, etc.*

*De igual forma en administraciones pasadas se intento llevar a cabo un programa en el cual se instara al ciudadano al reciclaje de baterías ya que por sus contenidos son una gran fuente de contaminación, además su tratamiento como desecho es distinto, mismo que se dejo sin efecto.*

*Las baterías forman parte importante de nuestras vidas ya que son utilizadas por todos en distintos aspectos de nuestra vida, celulares, control remoto, reloj de pulsera, reloj de tocador, teléfonos celulares, agendas de bolsillo, calculadoras y diversos juguetes por mencionar algunos usos.*

*Las pilas en cuestión por su peligroso contenido y alta contaminación deben ser tratadas de forma distinta.*

*Las baterías o pilas están compuestas por mercurio, cadmio, manganeso, níquel, litio y plomo, sustancias con elevados niveles de toxicidad y actualmente esas baterías cuando ya no son necesarias terminan tiraderos a cielo abierto, ocurriendo con esto que al paso del tiempo los empaques de las mismas se desgastan lo que ocasiona que las sustancias químicas se filtren al subsuelo contaminando los mantos acuíferos.*

*Un ejemplo claro del efecto nocivo de las mismas sería el siguiente: 11 pilas de botón de reloj pueden contaminar 6.5 millones de litros de agua, cantidad suficiente para llenar la alberca olímpica ubicada en Ciudad Universitaria de la Ciudad de México.*

*Los daños a la salud van desde padecimientos neuronales hasta urológicos, consumir alimentos contaminados con mercurio puede ocasionar cambios de personalidad, pérdida de visión, pérdida de memoria, sordera, problemas de riñones, pulmones y hasta cáncer en algunos casos.*

*Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los siguientes artículos: 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 36 y 50 fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, contribuyendo a mejorar las condiciones ambientales de nuestro municipio, el de la voz propone el siguiente punto de:*

#### **ACUERDO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Primero. Se distribuyan contenedores plásticos de color verde con la leyenda “acopio de baterías” en los comercios donde se ofrecen a la venta baterías o pilas al público con la finalidad de que los ciudadanos depositen ahí sus baterías de desecho y no se mezclen con el resto de la basura, lo anterior contando con la anuencia del titular de la licencia del giro comercial.*

*Segundo. Al propietario del establecimiento comercial con venta al público de baterías que permita se instale dicho contenedor se le otorgara un descuento del 5% sobre el refrendo de su licencia municipal, dicho programa y el beneficio que conlleva su participación se le comentara al momento de realizar el refrendo de su licencia de giro municipal, se realizara una padrón con la finalidad de conocer la ubicación de dicho comercio para facilitar la recolección de las baterías y poder difundir su localización entre la ciudadanía.*

*Tercero. Se tomen las medidas pertinentes para prever el descuento del 5% en el proyecto de Ley de Ingresos para el siguiente ejercicio fiscal sobre el refrendo de licencia municipal a los establecimientos con venta de baterías que permitan se instale un contenedor destinado al reciclaje de las mismas.*

*Se realice por parte del Ayuntamiento de Guadalajara una campaña de concientización respecto de los daños que provocan los componentes de las baterías al medio ambiente, además de difundir los puntos en donde se pueden depositar las baterías para su desecho.*

*Cuarto. Se realice a través de la Secretaría de Educación Municipal la repartición de folletos que hablen del daño que se causa al medio ambiente por no contar con un adecuado reciclaje de las baterías a los estudiantes de escuelas primarias, secundarias, preparatorias y facultades que se encuentran dentro del municipio y a su vez se instalen contenedor receptores de pilas en las instalaciones de los mismos centros educativos.*

*Quinto. Se reutilicen y coloquen nuevos contenedores en los parabuses y se garantice que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal designe quien llevara a cabo la recolección de las mismas, así como realizar los convenios necesarios con el SITEUR con el objetivo de poder colocar contenedores en las estaciones del tren eléctrico urbano.*

*Sexto. Se instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal para que formule un programa de acopio de baterías en el cual se prevea entre otras cosas el traslado y destino final que se dará a las baterías, además de los que dicha secretaria considere necesarios, lo anterior en virtud del difícil y delicado manejo de las mismas.*

*Septimo. Una vez realizado el programa se dé cuenta a los regidores integrantes del ayuntamiento de Guadalajara y se proceda a su implementación, además se celebren las gestiones necesarias con la entidad que designe la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología Municipal para que se encargue de la recolección de pilas, dejando establecido que en caso de incumplimiento se procederá con las sanciones correspondientes.*

*Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Comentarle regidor, que esta iniciativa como estaba ya agendada, fue turnada en su momento así como lo establece la petición.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez:** Me parece bien y tengo otras dos.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez:** ¿A qué comisión fueron turnadas Presidente?.

**El señor Presidente Municipal:** La Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Hacienda Pública y Medio Ambiente.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez:** Ya me quedé más tranquilo, gracias. Continuo con las siguientes dos iniciativas, gracias.

La siguiente iniciativa tiene que ver con un trabajo que hemos estado realizando algunos compañeros regidores de Acción Nacional, de estar visitando las colonias de la ciudad de Guadalajara, y en este trabajo nosotros llegamos con los colonos y la intención es poder escuchar todas y cada una de las peticiones que ellos tienen, en este caso les quiero comentar de las siguientes peticiones que nos están haciendo las mesas directivas vecinales de las colonias Sagrada Familia, San Miguel Mezquitán, El Retiro y Ayuntamiento; ellos externan diversas peticiones que solicito que a través de la propia Presidencia se les pueda dar seguimiento, pero solicitaría que fuera un seguimiento real y que se me pudiera posteriormente informar de si las mismas peticiones que estamos haciendo ante el pleno ya fueron realizadas porque desde hace dos meses hemos estado presentando y todavía no hemos tenido razón para poderle decir a los colonos, esto sería debido a la inseguridad de sus colonias se incrementen los rondines policíacos tanto de ciclo policías como de policías motorizados.

Solicitan la creación de infraestructura en cuanto a estacionamientos públicos, solicitan mantenimiento en vialidades ya que se encuentran en mal estado, solicitan ser reparadas las luminarias ubicadas en el interior de las colonias, piden sean recibidas y se de trámites a las peticiones que se realizan en forma directa por los colonos.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Dentro del acuerdo viene toda y cada una, no le voy a dar la lectura a todo, pero vuelvo a insistir, solicito se gire oficio a las Secretarías Municipales y encargadas de Obras Públicas.

*El que suscribe, Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en uso de las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen de conformidad con la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El municipio mexicano es una persona jurídica integrada por una asociación de vecindad asentada en una circunscripción territorial que es la base de la división política, administrativa y territorial de una entidad; constituye un nivel de gobierno con capacidad jurídica, política y económica, para alcanzar sus fines y autogobernarse, con sujeción a un orden jurídico superior.*

*El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos marca la organización municipal, además faculta a los municipios con autonomía en cuanto a su administración y otorga competencia al gobierno municipal, la cual es ejercida por el Ayuntamiento de manera directa y exclusiva.*

*Impone facultades y obligaciones, el servicio público municipal al cual se hace referencia, se encuentra garantizado dentro de las Atribuciones en Materia de Servicios Públicos, en tanto a esto es facultad y obligación del Ayuntamiento procurarlo y por ende allegarse de los medios adecuados para proporcionarlo de la mejor calidad posible.*

*Artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto.*
- e) Panteones.*
- f) Rastro.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*

*h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*

*i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

*En el mismo orden de ideas la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, claramente nos plasma las obligaciones que como Ayuntamiento tenemos que entre otras son las siguientes:*

*I. ...*

*II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

*III. ...*

*IV....*

*V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

*VI. Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo;*

*VII....*

*VIII. ....*

*IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;*

*X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos;*

*XI. ...*

*XII. ....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos;*

*XIV. ...*

*XV. .... y*

*XVI. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos.*

*En resumidas cuentas un servicio público a cargo del municipio son todas aquellas actividades que realiza el ayuntamiento de manera uniforme y continua que sea necesario para satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos que radiquen en el espacio territorial del municipio. Los servicios públicos juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el ayuntamiento, ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida.*

*Así las cosas el que suscribe dicha iniciativa en días pasados sostuvo una reunión con las Mesas Directivas Vecinales de las Colonias Sagrada Familia, San Miguel Mezquitán, El Retiro y Ayuntamiento reunión en la cual se externaron diversas necesidades y problemas de urgentes de solución en materia de servicios públicos municipales, los cuales se describen a continuación:*

- Solicitan debido a la inseguridad en sus colonias se incrementen los rondines policiacos tanto de ciclo policías, como de policías motorizados.*
- Solicitan creación de infraestructura en cuanto a estacionamientos públicos.*
- Solicitan mantenimiento en vialidades ya que se encuentran en mal estado.*
- Solicitan sean reparadas las luminarias ubicadas en el interior de las colonias.*
- Piden sean recibidas y se de tramite a las peticiones que se realicen en forma directa por los colonos.*

*Con relación a los puntos anteriores, si bien es cierto la responsabilidad de las Secretarías son distintas y se encuentran perfectamente delimitadas por el Reglamento de la Administración Pública Municipal, también lo es que funcionan de manera coordinada para brindar el servicio público municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, el suscrito Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, de conformidad con los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de ustedes, Ciudadanos Regidores, el siguiente:*

#### **ACUERDO**

*Primero. Se gire oficio a las Secretarías Municipales encargadas de Obras Públicas, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social, y Servicios Públicos Municipales para que a la brevedad tengan a bien atender los asuntos antes descritos que sean de su competencia, anexo a dicho oficio se acompañe copia de la presente iniciativa.*

*Segundo. Se instruya al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo y archivar como asunto concluido.*

**El señor Presidente Municipal:** Para una moción regidor. Ya en comunicaciones se turnó a Secretaría General para que directamente se solicitara ya vía oficial y quedara asentado...

**El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez:** Son dos diferentes Presidente, la otra era para el apoyo a una casa hogar y otras tres colonias y estas son otras diferentes.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez:** Gracias. Primero se gire oficio a las Secretarías Municipales encargadas de Obras Públicas, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales para que a la brevedad tengan a bien atender los asuntos antes descritos que sean de su competencia, anexo a dicho oficio se acompaña copia de la presente iniciativa, esa es una.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez:** Y ya por último nada más de las siguientes colonias, señalar la colonia Rancho Nuevo, colonia Huentitan el Bajo, colonia Josefina López Guizar, colonia Los Naranjos, colonia Ricardo Flores Magón y colonia Hernández Loza; son muy repetitivas las peticiones que traen, tienen que ver con asuntos de seguridad pública, tienen que ver con asuntos de bacheo de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

las calles y tiene que ver con el asunto de las luminarias, Presidente, están solicitando lo mismo de la anterior.

Gracias.

*El que suscribe, Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en uso de las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El municipio mexicano es una persona jurídica integrada por una asociación de vecindad asentada en una circunscripción territorial que es la base de la división política, administrativa y territorial de una entidad; constituye un nivel de gobierno con capacidad jurídica, política y económica, para alcanzar sus fines y autogobernarse, con sujeción a un orden jurídico superior.*

*El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos marca la organización municipal, además faculta a los municipios con autonomía en cuanto a su administración y otorga competencia al gobierno municipal, la cual es ejercida por el Ayuntamiento de manera directa y exclusiva.*

*Impone facultades y obligaciones, el servicio público municipal al cual se hace referencia, se encuentra garantizado dentro de las Atribuciones en Materia de Servicios Públicos, en tanto a esto es facultad y obligación del Ayuntamiento procurarlo y por ende allegarse de los medios adecuados para proporcionarlo de la mejor calidad posible.*

*Artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*

*b) Alumbrado público.*

*c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*

*d) Mercados y centrales de abasto.*

*e) Panteones.*

*f) Rastro.*

*g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*

*h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

*En el mismo orden de ideas la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, claramente nos plasma las obligaciones que como Ayuntamiento tenemos que entre otras son las siguientes:*

*I. ...*

*II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

*III. ...*

*IV....*

*V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

*VI. Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo;*

*VII....*

*VIII. ....*

*IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;*

*X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos;*

*XI. ...*

*XII. ....*

*XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos;*

*XIV. ...*

*XV. .... y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XVI. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos.*

*En resumidas cuentas un servicio público a cargo del municipio son todas aquellas actividades que realiza el ayuntamiento de manera uniforme y continua que sea necesario para satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos que radiquen en el espacio territorial del municipio. Los servicios públicos juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el ayuntamiento, ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida.*

*Así las cosas el que suscribe dicha iniciativa en días pasados sostuvo una reunión con las Mesas Directivas Vecinales de las Colonias Rancho Nuevo, Huentitán el Bajo, Josefina López de Isaac, Los Naranjos, Ricardo Flores Magón, Heliodoro Hernández Loza, Aarón Joaquín, reunión en la cual se externaron diversas necesidades y problemas de urgentes de solución en materia de servicios públicos municipales, los cuales se describen a continuación:*

*Colonia Rancho Nuevo:*

- Solicita la poda de árboles al interior de la Colonia.*
- Solicitan poder habilitar el salón de ejidatarios como escuela de música y oficinas de la asociación civil de presidentes de la zona, dicho local es propiedad municipal.*

*Colonia Huentitan el Bajo:*

- Solicitan la habilitación del jardín del templo de Huentitan para su impulso como atractivo turístico de nuestra ciudad.*

*Colonia Josefina López de Isaac:*

- Solicitan se han atendidas en forma permanente las colonias de la ciudad por la Secretaria de promoción Social.*

*Colonia Los Naranjos:*

- Solicitan se haga un análisis por parte de la COMUR referente a la situación que guardan los predios de la colonia además de investigar si existe invasión de servidumbres*
- Solicitan se hagan banquetas en la calle Ángel Martínez a la altura de la calle Carlos Pacheco hasta Juan Francisco Lucas.*
- Solicitan se habiliten las canchas de fútbol que existen en la colonia.*

*Colonia Ricardo Flores Magón:*

- En la planta alta del mercado ubicado en Predexis Guerrero entre Manuel Juárez y Celerino Navarro se encontraba un CENDI que fue cerrado, por lo que el local se encuentra en desuso y solicitan se habilite dicho espacio como centro de educación popular.*

*Colonia Heliodoro Hernández Loza:*

- El centro de desarrollo social se encuentra en total abandono y sus muros repletos de grafito es necesario mayor patrullaje por la zona.*
- Se solicitó una plazoleta en el Templo para lo cual se cerraría media calle (se consiguió la anuencia de la Secretaria de Transito y Transporte y se inicio el trabajo, el mismo no fue terminado por el cambio de administración únicamente se adoquino se instalaron bancas y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*botes de basura pero no se cerró la calle y siguen pasando vehículos lo cual pone en riesgo a las personas que acuden a dicha plazoleta.*

- *Solicitan la rehabilitación del camellón de la Calle Malecón.*
- *Se incrementen los rondines policíacos ya que actualmente tienen bastantes problemas de inseguridad en la colonia.*
- *Solicitan se pavimenten las calles: Hacienda Santiago de Miguel Noriega a Egipto(5 cuadras) Av. Patria y por ultimo José María Martínez(17 cuadras)*
- *Solicitan se reparen todas las luminarias de la colonia y se atiendan con celeridad los reportes que generen en lo sucesivo.*

*Con relación a los puntos anteriores, si bien es cierto la responsabilidad de las Secretarías son distintas y se encuentran perfectamente delimitadas por el Reglamento de la Administración Pública Municipal, también lo es que funcionan de manera coordinada para brindar el servicio público municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, el suscrito Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, de conformidad con los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de ustedes, Ciudadanos Regidores, el siguiente:*

### ACUERDO

*Primero. Se gire oficio a las Secretarías Municipales encargadas de Obras Públicas, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social, Cultura y Servicios Públicos Municipales para que a la brevedad tengan a bien atender los asuntos antes descritos que sean de su competencia, anexo a dicho oficio se acompañe copia de la presente iniciativa.*

*Segundo. Se instruya al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo y archivar como asunto concluido.*

**El señor Presidente Municipal:** Muy bien, queda asentado en el acta. En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Con su venia señor Presidente. Pidiendo se plasme integro el texto de las siguientes iniciativas, ya que solicito se me autorice leer solo un extracto.

La primera iniciativa versa en derogar una fracción al artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Esa es la primera iniciativa Presidente.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La competitividad de una Ciudad, es la capacidad de atraer y retener inversiones, se evalúa a través de la facilidad que brinda el gobierno a los inversionistas, para realizar los trámites necesarios al instalar sus negocios y con ello, crear fuentes de empleos que beneficia directamente la economía de los habitantes.*

*El Instituto Mexicano para la Competitividad, IMCO, establece 3 principios rectores para que los gobiernos sean eficientes y eficaces, este se refiere al desempeño del gobierno en tres ejes fundamentales: a) el costo de hacer negocios asociado a trámites e interacción con autoridades; b) calidad de la regulación sectorial y promoción de la competencia, y c) la suficiencia y eficiencia del gasto público.*

*El primer punto, relacionado a el costo de hacer negocios asociado a trámites e interacción con autoridades es esencial para que nuestra Ciudad, así como otras sea competitiva a niveles Estatales, Nacionales e Internacionales, es por ello que una de las prioridades de éste Gobierno Municipal, es el establecer mecanismos de acercamiento y simplificación de trámites municipales para atraer inversionistas a nuestra ciudad como primer paso y posteriormente reducir en la manera de lo posible, los tiempos en la solicitud y respuesta de los trámites relacionados a la apertura de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.*

*Es por ello, que como parte de la agilización de trámites para la apertura de empresas, es necesario que se estudie los reglamentos involucrados es esta materia, en nuestra Ciudad contamos con el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en nuestro municipio, regula aquellas actividades encaminadas al comercio, a la industria y a la prestación de los servicios en nuestra Ciudad, en él se contempla toda la normatividad relacionada para que pueda ejercerse de la mejor manera considerando las bases y lineamientos de seguridad e higiene determinados en el ordenamiento en mención y demás disposiciones legales que resulten aplicables.*

*Este ordenamiento contempla los requisitos que una empresa se encuentra obligado a cumplir para su apertura, así como para regular su funcionamiento posterior, por lo que es de suma importancia que esta normatividad se encuentre actualizada y acorde a la realidad material que se encuentra viviendo la Ciudad.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*En este sentido, el Gobierno Municipal se encuentra enfocado a incrementar el crecimiento económico de Guadalajara, a elevar los niveles competitivos de la Ciudad para posicionarla en los primeros sitios a nivel nacional e internacional, atraer inversiones que proporcionen fuentes de empleo a nuestros habitantes y con ello, generar una población económicamente activa.*

*Es por ello, que en el ánimo de fomentar lo anteriormente mencionado en nuestro municipio, se analizó el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de servicios con la finalidad de conocer los requisitos de los trámites municipales para la apertura de empresas contenidos en el capítulo II denominado de los Trámites; al respecto, en el artículo 9 la fracción III se establece que al momento de solicitar una licencia de funcionamiento, se deberá solicitar la documentación que acredite la legal disposición del inmueble y la que para el efecto establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables al caso.*

*Actualmente, al ciudadano que se encuentra solicitando una licencia municipal para la explotación de cualquier giro se le solicita acreditar el uso legal, mediante contrato que garantice su posesión, recibo predial para corroborar si el propietario de la finca es quien entregó la posesión del inmueble y si por algún motivo el inmueble cuenta con algún litigio pendiente, se deberá entregar copias del mismo para acreditar su posesión; cabe hacer mención que en diversas ocasiones el poseedor no cuenta con esta documentación en virtud de que el propietario no se encuentra radicando en la ciudad o no se ha realizado la actualización correspondiente en el catastro, o aun no inicia el litigio correspondiente y en nuestro sistema continua apareciendo el propietario inmediato anterior y al no contar con los documentos requeridos por el reglamento municipal, resulta imposible le sea otorgada la licencia Municipal para el funcionamiento del giro.*

*Al negar la licencia por parte del Municipio, prácticamente estamos inhabilitando los locales que no cuentan con una actualización en su documentación catastral por cualquiera que fuera los motivos que los hubiere orillado a cambiar de propietario, sabiendo de ante mano, que los litigios por citar un ejemplo, son largos y este tiempo es desperdiciado para ocupar bajo cualquier figura jurídica los locales que pueden dar inicio a una actividad comercial, industrial o de prestación de servicios.*

*En este sentido, se realizó un estudio jurídico para conocer los impactos favorables o negativos, de la aprobación de la derogación de la fracción III del párrafo primero del artículo 9 del ordenamiento en mención, concluyendo que resulta benéfico para el Municipio la eliminación de este requisito; el motivo resulta de que la posesión de un bien Inmueble, en este caso los locales comerciales, se deriva de la relación contractual entre particulares, personas jurídicas o entes de gobierno entre si y que se encuentra debidamente reglamentada en el Código Civil del Estado de Jalisco en su Título tercero capítulo único denominado De la Posesión, no teniendo injerencia alguna sobre este particular el Gobierno Municipal de Guadalajara, ni sus dependencias; pues se insiste que esto obedece a una relación contractual entre el propietario de la finca y la persona que pretende explotar el giro que motiva de la solicitud de licencia, no generando derechos la expedición de la misma, sobre el Inmueble.*

*La expedición de la licencia para la explotación de un giro comercial, no engendra derecho alguno para poseer un Inmueble, sino que únicamente legitima al titular de la misma, para la explotación de una actividad o servicio que se oferta a la ciudadanía; es decir, la expedición de la licencia, es una derecho personal, que ampara a su titular ante el propio Gobierno Municipal de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Guadalajara, para poder ejercer legal y libremente la explotación de la actividad o servicio por el cual le fue otorgada su autorización.*

*Por lo que, resulta innecesario solicitar por parte de este Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Padrón y Licencias la documentación que acredita la disposición de los locales en donde habrá de realizarse alguna actividad comercial, industrial y de prestación de servicios, toda vez que nuestras autorizaciones denominadas licencias, son validas para acreditar la actividad realizada y esta autorización no beneficia o perjudica la relación entre el propietario de la finca y su poseedor.*

*Una vez eliminado este requisito para la obtención de la licencia municipal, contribuiremos a que sea considerablemente a disminuir la burocracia para la apertura de negocios en nuestra ciudad, así como la creación de empleos aumentará contribuyendo a mejorar la economía de las familias tapatías, que es una prioridad de este Gobierno Municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto y una vez estudiado los razonamientos anteriormente mencionados, es que, presento la iniciativa de ordenamiento municipal con la finalidad de que se derogue la fracción III del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio concerniente a los documentos que acrediten la legal disposición del inmueble.*

*En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar, con una reglamentación clara, actualizada que permita un mejor desempeño apegado en todo momento a los ordenamientos municipales y sobre todo agilizar los trámites para la expedición de licencias, sin más requisitos, que los que legalmente se pueden requerir.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que únicamente versa en la modificación de ordenamientos municipales, por lo que no afectará presupuestalmente al erario municipal.*

*Y sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio para la sociedad, ya que la reducción de trámites municipales y simplificación administrativa, se traduce en mayor competitividad e impulso al desarrollo del Municipio.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la Ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones*

*Asimismo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 77 que señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 66 párrafo 5, 55, 78, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:*

ORDENAMIENTO

*Primero. Se reforma el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:*

*Artículo 9.*

*1 . . . . .*

*I. y II. . . . .*

*III. Se Deroga*

*IV. a VI. . . . .*

*2. . . . .*

*I. y II . . . . .*

*3. . . . .*

*Artículos transitorios*

*Primero. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, la propuesta es que se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Adelante regidora.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** La segunda iniciativa de ordenamiento municipal que reforma la totalidad de los artículos del Consejo Municipal Contra las Adicciones en Guadalajara, para establecer un órgano consultivo que tiene como finalidad prevenir y combatir las adicciones en nuestra ciudad en colaboración con la sociedad civil.

Solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Hasta hace poco tiempo, se pensaba que algunos vicios, tales como: alcoholismo, drogadicción, prostitución, incluso algunos problemas psicológicos se encontraban fuera del contexto social, problemática que ha ido en aumento, cuando a partir de la década de los sesenta el uso de fármacos se limitaba a pequeños grupos, de los cuales un claro ejemplo fue el movimiento hippie. Dicha expresión influyó en gran medida a través de las generaciones en los valores en general, y principalmente en la conducta del consumo de fármacos entre la población juvenil.*

*Actualmente es importante destacar como han ido proliferándose este tipo de problemas, los cuales se hacen más visibles dentro de nuestra sociedad. Un gran porcentaje de la población total de nuestro país, está conformado por jóvenes y es por lo tanto, en este sector donde se desarrolla con mayor frecuencia una desadaptación social provocada muchas de las veces por incomprensión, rebeldía, rechazo familiar, además de un gran número de adolescentes huérfanos y desorientados.*

*La concentración de jóvenes que se encuentra más expuesta y vulnerable al uso de fármacos, es aquella que se ubica en zonas urbanas de gran densidad demográfica y de rápido crecimiento urbano e industrial.*

*En base a esta problemática es que el gobierno municipal, estatal y federal debemos de trabajar en conjunto para emitir políticas públicas que brinden una solución adecuada y con ello evitar que nuestros niños y jóvenes se contaminen con estos vicios que los conducen a cometer actos dañinos para la sociedad.*

*En Guadalajara, existen centros de apoyo e instituciones que brindan su atención a las personas en general, enfocando sus programas principalmente a la prevención, tratamiento e investigación del amplio círculo vicioso que afecta al ser humano, esto, ha sido de gran ayuda para la sociedad, ya que han coadyuvado con la prevención y el combate a las adicciones en nuestra Ciudad.*

*En este punto, las medidas más importantes en relación con las adicciones son las de prevención, es decir, aquéllas que tienden a evitar que el consumo de drogas se produzca. Si bien el tratamiento y la rehabilitación de los usuarios resultan indispensables dentro de una estrategia de acción contra las adicciones, la prevención debe constituir, sin duda, el elemento central de dicha estrategia.*

*Para ello es preciso identificar cuáles son sus causas individuales y sociales, y ejercer las acciones preventivas sobre ellas, sobre todo en los factores que actúan sobre un número mayor de personas, como la pobreza, el hacinamiento, el desempleo, la desnutrición, los procesos de industrialización, de aculturación extranjera y la propaganda o difusión desordenada de información sobre las drogas a través de los medios masivos de comunicación.*

*Para núcleos de población formados por personas marginadas socialmente, el consumo de ciertas drogas, en particular las sustancias inhalables, constituye una forma, indudablemente destructora, de huir de un ambiente hostil. Esto lleva a que se forme un círculo vicioso. El*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*consumo de drogas enferma, destruyendo así la posibilidad de transformar este ambiente, de hacerlo más humano y tolerable.*

*Este proceso se evidencia con más claridad en los individuos más sensibles a esa realidad destructiva: los niños y los jóvenes. Incluye también la desadaptación social, la ausencia de comunicación familiar y la falta de oportunidades para el desarrollo.*

*Las adicciones, entonces, no sólo afecta a los jóvenes y a la clase socioeconómica baja, sino que registran un incremento en las clases media y alta, así como entre los adultos.*

*En base a esta problemática es que el gobierno municipal, debe implementar las medidas adecuadas para el combate y total erradicación de este cáncer social, para ello, con fecha 16 de junio del presente, se suscribió un convenio de colaboración y participación para la operación de la estrategia municipal "Guadalajara Libre de Adicciones", este convenio se realizó con cuatro asociaciones de la sociedad civil, que tienen como objetivo común la prevención y la rehabilitación de personas que han sido contaminadas por las drogas.*

*Los puntos medulares de este convenio, es difundir contenidos informativos que permitan tanto a padres de familia y maestros como a jóvenes en edad escolar, contar con herramientas útiles para la prevención y detección de casos de personas con problemas de abuso de consumo del alcohol, tabaco y drogas ilícitas, así como la adecuada atención y reacción ante los casos detectados.*

*Así mismo convocar a las asociaciones participantes al diseño y elaboración de materiales didácticos, contenidos, metas y objetivos necesarios para la impartición de los talleres, cursos y actividades para prevenir y detectar adicciones, de igual manera se agendarán visitas en las escuelas primarias y secundarias del municipio, así como a los centros de bienestar comunitario para la impartición de talleres, cursos y actividades por parte de las organizaciones civiles participantes.*

*Se encuentra contemplado el permitir el uso de los Centros de Bienestar Comunitarios y Ex-Módulos de Policía a fin de realizar las distintas actividades que se tengan programadas previamente por parte de las organizaciones, asociaciones civiles y participantes de la estrategia "Guadalajara Libre de Adicciones".*

*En base a lo establecido en el convenio celebrado, es que consideramos importante establecer un organismo consultivo, que pueda contar con un acercamiento permanente entre este municipio y la sociedad civil, con la finalidad de aprovechar al máximo este convenio celebrado, así mismo, que este municipio pueda canalizar las necesidades en esta materia y exista un apoyo en materia preventiva para cuidar que nuestros niños y nuestros jóvenes no se contaminen con este mal que aqueja al mundo entero.*

*Es por ello, que se ha considerado reformar en su totalidad los artículos del Consejo Municipal Contra las Adicciones en Guadalajara, ordenamiento que fue aprobado en el 2004 y que nunca fue aplicado, ya que este reglamento contemplaba la creación de un organismo, pero nunca se instaló, es por ello que la presente administración ha retomado de manera seria este compromiso con los habitantes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Las reformas propuestas contemplan un nuevo ordenamiento el cuál se divide en seis capítulos para una mejor estructura, siendo estos los siguientes:*

- *Capítulo primero. Disposiciones Generales, en este apartado se plasma el objetivo del ordenamiento, su fundamento legal, su naturaleza y su objeto.*
- *Capítulo segundo. Estructura orgánica e integración del congreso, dentro de él se establece la integración del organismo, el periodo por el cual estarán laborando sus integrantes y la designación de las suplencias.*
- *Capítulo tercero. Atribuciones del Consejo, como su nombre lo dice dentro de este capítulo se establecen todas las atribuciones con las que cuenta el organismo.*
- *Capítulo cuarto. Obligaciones del Consejo y sus integrantes, este capítulo versa en aquellas obligaciones que cuentan los integrantes del consejo, el presidente, el coordinador, los consejeros y el secretario técnico.*
- *Capítulo quinto. De las sesiones y acuerdos del consejo, este apartado contempla lo relacionado y los acuerdos del mismo, de la cantidad de sesiones que deberán realizarse para un óptimo desempeño.*
- *Capítulo sexto. De las comisiones del consejos, en este ultimo capítulo se contempla la conformación de comisiones de trabajo para un mejor desempeño dentro del organismo.*

*Al aprobarse el presente ordenamiento, contribuiremos a la generación de una cultura juvenil del uso adecuado de su tiempo libre, y no tomar otros caminos equivocados que son perjudiciales tanto para la salud como en el contexto en el que se desarrollan, buscando la integración dentro de la sociedad.*

*Es importante que la colectividad humana tome conciencia del terrible mal que propicia de alguna manera por la apatía y el desinterés que se demuestra ante este tipo de problemas, y que en lugar de ignorar este padecimiento se apoye en lo más posible a estas personas, y ayudarlos a integrarse al ámbito social, así mismo que los jóvenes desorientados tengan un lugar disponible donde se les pueda guiar, dirigir, aconsejar o informar sobre diferentes alternativas de solución ante las dificultades que puedan presentarse.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la Ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones*

*Asimismo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 77 que señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 66, 55, 78, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Salud, Prevención y Combate a*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*las Adicciones como coadyuvante, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:*

#### **ORDENAMIENTO:**

*Único. Se aprueban la reforma a la totalidad de los artículos del Reglamento del Consejo Municipal contra las Adicciones en Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:*

#### **REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA**

##### **Capítulo Primero Disposiciones Generales**

###### **Artículo 1.**

*1. El presente reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, en lo relativo a sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas, públicas y privadas.*

###### **Artículo 2.**

*1. Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo previsto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*2. En todo lo no previsto por el presente reglamento se aplica supletoriamente el Reglamento para los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.*

###### **Artículo 3.**

*1. El Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, es un organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular el cual está integrado por representantes de los sectores público y privado del municipio, cuya finalidad es la consulta, deliberación, vigilancia, colaboración y participación ciudadana, dotado con autonomía técnica y de gestión y con plena independencia para ejercer sus atribuciones.*

*2. El Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del municipio o a la administración pública municipal que le deriva.*

###### **Artículo 4.**

*1. Para los efectos de este reglamento se entiende por:*

*I. Consejo: El Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara;*

*II. Municipio: El Municipio de Guadalajara, Jalisco;*

*III. Ayuntamiento: El órgano de gobierno del Municipio de Guadalajara;*

*IV. Presidente: El Presidente del Consejo; y*

*V. Secretario Técnico: El Secretario Técnico.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VI. Coordinador. El Coordinador del Consejo.*

*VII. Consejeros. Los integrantes del Consejo con derecho a voz y voto,*

*VIII. Invitados. Aquellas personas que sean invitadas a asistir de forma temporal o permanente a las reuniones del Consejo, contando con derecho a voz y sin derecho a voto.*

#### *Artículo 5.*

*1. El Consejo tiene por objeto el concertar y promover entre los sectores público, privado y social, la realización de acciones encaminadas a prevenir y disminuir el uso y abuso de sustancias adictivas; abatir los problemas de salud derivados de una situación de adicción y dependencia en el consumo; así como la obtención y aplicación de recursos para tales fines.*

#### *Artículo 6.*

*1. Para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, el Consejo tiene su domicilio en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.*

### *Capítulo Segundo*

#### *Estructura Orgánica e Integración del Consejo*

#### *Artículo 7.*

*I. Un Presidente, que es el Presidente Municipal de Guadalajara o el regidor que para tales efectos designe;*

*II. Un Coordinador, que es el titular de la Secretaría de Desarrollo Social;*

*III. Un Secretario Técnico, quien es nombrado por el Presidente Municipal a propuesta del Secretario de Desarrollo Social;*

*IV. Un integrante de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;*

*V. Un integrante de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;*

*VI. Un integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;*

*VI. El Director de Bienestar Comunitario;*

*VII. Cuatro organizaciones de la sociedad civil que se dediquen a la prevención y tratamiento de personas en situación de adicción, radicados en el Municipio;*

*VIII. Cualquier otra persona, institución u organización de la sociedad civil que el Consejo valore su incorporación o colaboración, temporal o permanente, dada su capacidad y desempeño profesional en trabajos relativos a la prevención y disminución del uso y abuso de drogas ilícitas;*

*VII. Los demás que con carácter de invitados temporales o permanentes, sean aceptados por el Consejo, los cuales cuentan exclusivamente con derecho a voz.*

*2. Cada uno de los titulares y representantes a que se hace referencia en este artículo, debe designar su respectivo suplente de entre los integrantes de la comisión edilicia, Consejo, dependencia u organización que presiden, haciendo del conocimiento del pleno del Consejo, la citada designación.*

*3. Los consejeros gozan de derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo, a excepción del Secretario quien sólo tienen derecho a voz. En caso de ausencia del propietario, el consejero suplente tiene el derecho a voz y voto.*

#### *Artículo 8.*

*1. El Consejo, por conducto del Secretario, puede invitar a personas del sector público, privado o social, para que aporten sus experiencias y conocimientos en las materias propias del Consejo. Dichos invitados tienen derecho a voz, pero no a voto.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### Artículo 9.

1. Los integrantes del Consejo permanecen en su encargo durante el periodo constitucional en el que son designados. Al término del periodo, los consejeros ciudadanos pueden ser sujetos de ratificación o no por parte de los organismos que representan.

### Artículo 10.

1. Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos por lo que no son remunerados y, tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo carecen de la calidad de servidores públicos.

### Artículo 11.

1. La designación de la suplencia del Presidente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes, contados a partir del día en que inicie el período constitucional de la administración pública municipal.

2. El Consejo debe estar conformado dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, contados a partir de la designación del Presidente.

## Capítulo Tercero Atribuciones del Consejo

### Artículo 12.

1. Para el cumplimiento de su objetivo, el Consejo tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Planear, proponer e implementar acciones de coordinación y colaboración con diferentes dependencias del sector social, salud, deporte, desarrollo humano, educación y seguridad pública del gobierno municipal, así como demás entes del sector público, privado y social, tendientes a prevenir y abatir las conductas adictivas en el Municipio;

II. Promover por todos los medios posibles, una nueva y renovada cultura de salud pública tendiente a combatir el uso y abuso de drogas ilícitas, su prevención, reacción y tratamiento, así como hábitos y estilos de vida saludables y armónicos, familiar y socialmente;

III. Promover el fortalecimiento de valores sociales y humanos que promuevan hábitos de convivencia familiar y en comunidad en las familias y habitantes del Municipio;

IV. Impulsar la participación comunitaria en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de las adicciones y la reinserción social de los usuarios y en general en todas las acciones conducentes a la solución de la problemática del Municipio en materia de adicciones;

V. Colaborar con las autoridades y organismos de educación, en las acciones dirigidas a definir y fortalecer los hábitos de salud de la persona, propiciando el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad;

VI. Fomentar las acciones preventivas, la detección temprana de consumidores y su atención oportuna en centros escolares o diversos lugares estratégicos del municipio;

VII. Realizar labores de difusión sobre las normas y lineamientos aprobados nacional e internacionalmente para la prevención, manejo y tratamiento de adicciones, mediante mecanismos de promoción y educación para la salud que deberán ser efectivos en la limitación del problema en el ámbito municipal, desalentando el consumo de sustancias adictivas y difundiendo los servicios para el tratamiento de las personas que lo requieran;

VIII. Focalizar la cobertura de la prevención y tratamiento de las adicciones en el municipio, con atención preferente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad social;

IX. Realizar investigaciones sociales acerca de temas relativos a las adicciones en el municipio;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- X. *Promover la reinserción social de personas adictas al ámbito social, laboral y educativo;*
- XI. *Colaborar en la formación de recursos humanos para la investigación, educación y prevención de las adicciones así como la atención, tratamiento y reinserción social de personas en condición de adicción;*
- XII. *Concertar convenios, contratos y acuerdos de colaboración con organizaciones de los sectores público, social y privado en materia de prevención, difusión, formación, tratamiento y reinserción social en materia de combate a las adicciones;*
- XIII. *Gestionar que los sectores públicos y privados brinden apoyo a los trabajos, acciones y estrategias que desarrolle e implemente éste consejo con recursos económicos;*
- XIV. *Mantener y procurar vínculos de coordinación con los diversos Consejos y Organismos federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública, prevención del delito, prevención, tratamiento y combate de las adicciones;*
- XV. *Impulsar la participación ciudadana en materia educativa de prevención y combate a las adicciones;*
- XVI. *Las demás atribuciones que le sean necesarias para la consecución de sus fines.*

#### *Capítulo Cuarto*

#### *Obligaciones del Consejo y de sus Integrantes*

##### *Artículo 13.*

*1. El Consejo está obligado a:*

- I. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria conforme a lo dispuesto en este ordenamiento;*
- II. Asentar sus acuerdos en actas;*
- III. Observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en las materias que le competen;*
- IV. Presentar al Ayuntamiento un informe general anual dentro de los primeros tres meses del año, respecto del estado que guarda el Consejo;*
- V. Las demás que les confiera expresamente los ordenamientos municipales o el Ayuntamiento de Guadalajara.*

##### *Artículo 14.*

*1. El Presidente de Consejo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:*

- I. Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones del Consejo;*
- II. Presidir las sesiones del Consejo, participando con voz y voto, así como en todas aquellas reuniones que se celebren por asuntos relacionados al Consejo, además de orientar los debates que surjan en las mismas;*
- III. Signar y emitir oportunamente las convocatorias a sesiones del Consejo, ordinarias o extraordinarias;*
- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo;*
- V. Proponer al Consejo los criterios que deberán orientar los trabajos del mismo, de conformidad con el presente ordenamiento y la normatividad vigente;*
- VI. Cuidar y vigilar que se realicen todas las acciones para el cumplir con el objeto para el que fue creado el Consejo;*
- VII. Proponer al gobierno municipal, con la previa autorización del Consejo la celebración de convenios de coordinación entre los diferentes niveles de gobiernos, el sector público, privado y social, para instrumentar programas que ataquen problemas específicos; y*
- VIII. Las demás que el Consejo, este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia, le confieran.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### *Artículo 15.*

*1. El Coordinador del Consejo, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*I. Coordinar y dirigir las sesiones del Consejo en ausencia del Presidente o de su suplente;*

*II. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;*

*III. Informar al Presidente del Consejo los avances y logros alcanzados, así como los proyectos estratégicos desarrollados en la materia;*

*IV. Sugerir propuestas en relación a las acciones que debe llevar a cabo el consejo dentro del marco de sus atribuciones;*

*V. Supervisar y evaluar los trabajos de la Secretaría Técnica;*

*VI. Signar conjuntamente con el Presidente; los convenios, contratos y actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del consejo; y*

*VII. Las demás que le señale este ordenamiento, el Consejo y aquellas disposiciones normativas aplicables.*

### *Artículo 16.*

*1. Son atribuciones y obligaciones de los Consejeros, las siguientes:*

*I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y reuniones a los que sean convocados, y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

*II. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;*

*III. Proponer planes, programas, acciones y estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos que persigue el Consejo;*

*IV. Decidir y tomar las medidas que cada caso requiera para que el Consejo cumpla oportunamente sus objetivos;*

*V. Vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos que emanen del Consejo;*

*VI. Intervenir en las discusiones de los planes de trabajo, así como votar para las resoluciones;*

*VII. Representar al Consejo ante cualquier foro cuando así se determine;*

*VIII. No faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada, de lo contrario dicho Consejero será dado de baja, llamando de inmediato a su suplente, en caso de no contar con suplente registrado, se solicitará a la institución u organización respectiva, designe un nuevo representante en forma inmediata;*

*IX. Mantener estrecha comunicación con el Presidente, el Secretario Técnico y los demás miembros;*

*X. Encauzar la demanda de sus representados o de los ciudadanos;*

*XI. Difundir la labor del Consejo y la conveniencia que la sociedad y gobierno sean corresponsables;*

*XIII. Cumplir íntegramente con las disposiciones del presente reglamento;*

*XIV. Las demás que señale este ordenamiento, el consejo y aquellas disposiciones normativas aplicables.*

### *Artículo 17*

*1. Son obligaciones del Secretario Técnico del Consejo, las siguientes:*

*I. Convocar a reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias a los miembros del Consejo a petición del Presidente o Coordinador del Consejo;*

*II. Desarrollar las sesiones de trabajo, coordinando la participación de los miembros en las reuniones;*

*III. Proponer al Consejo la integración de grupos de trabajo y técnicos.*

*IV. Instrumentar las actas de cada sesión y llevar su registro cronológico;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- V. Guardar y conservar los documentos que sean suscritos en las sesiones y con motivo de los trabajos del Consejo;*
- VI. Conducir las actividades de investigación, desarrollo, actualización y capacitación que correspondan al Consejo con apego a los programas y presupuestos aprobados por éste;*
- VII. Elaborar el informe anual de actividades del Consejo; y*
- VIII. Las demás que le conceda el presente reglamento, el Consejo y los ordenamientos aplicables.*

### *Capítulo Quinto Sesiones y Acuerdos del Consejo*

#### *Artículo 18.*

*1. El Consejo celebra sesiones de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario.*

#### *Artículo 19.*

- 1. Las sesiones y acuerdos del Consejo, para su validez, deben sujetarse a lo siguiente:*
- I. La notificación de la celebración de sesiones ordinarias debe llevarse a cabo cuando menos con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación respecto al día en que debe efectuarse la sesión, y cuando menos con 24 veinticuatro horas de antelación tratándose de sesiones extraordinarias, debiendo incluir en ambos casos el orden del día correspondiente;*
  - II. El quórum requerido para sesionar se integra con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, quienes deben firmar el acta respectiva. En caso de no existir quórum, se emite una segunda convocatoria dentro de las 48 horas siguientes, para sesionar válidamente con los consejeros presentes;*
  - III. Las sesiones del Consejo requieren para su validez, en todos los casos, de la presencia del Presidente y del Secretario del Consejo;*
  - IV. Los acuerdos tomados por el Consejo son aprobados por mayoría simple de votos;*
  - V. El Presidente del Consejo tiene voto de calidad en caso de empate; y*
  - VI. Los acuerdos deben ser asentados en el acta respectiva; y*
  - VII. Se podrá invitar a participar de manera especial por tiempo determinado o indefinido a alguna persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del Consejo o de sus Comisiones. La invitación se hace a través del Presidente y dichos invitados tendrán derecho a voz, pero no voto.*

### *Capítulo Sexto De las Comisiones del Consejo*

#### *Artículo 20.*

*1. De entre los miembros del Consejo a propuesta de su Presidente, se eligen a los integrantes de cada Comisión Estratégica de Área. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, sus resoluciones se toman por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente de cada Comisión tiene voto de calidad.*

#### *Artículo 21.*

- 1. El Consejo contara por lo menos con las siguientes Comisiones Estratégicas de Área:*
- I. Formación, Educación y Capacitación en materia de prevención y combate a las adicciones;*
  - II. Atención, Rehabilitación y Reinserción Social;*
  - III. Investigación social en materia de adicciones; y*
  - IV. Comunicación, difusión, promoción de la cultura de la prevención y combate a las adicciones.*

#### *Artículo 22.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*1. El Consejo determinará la creación permanente o esporádica de nuevas comisiones de trabajo. Artículo 23.*

*1. El Consejo determinará las acciones, encomiendas o encargos de trabajo para cada comisión, de acuerdo a las necesidades del propio Consejo a fin de cumplir con sus cometidos.*

#### *Artículos transitorios.*

*Primero. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Y la tercera iniciativa es de acuerdo que tiene como finalidad que la Dirección de Panteones de este municipio, emprenda un programa en su dependencia. Se turne a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la de Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

*En uso de la facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 56, 66, 76, 81, 89, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Uno de los principales conflictos que enfrenta la sociedad actualmente es la falta de oportunidades en materia económica, ya que la crisis que enfrentamos ha sido devastadora para una gran parte de la ciudadanía, esto nos ha llevado a una nula capacidad de adquisición de servicios y productos y por ende se han visto perjudicadas los productores y los prestadores de servicios.*

*Es preciso que, los gobiernos establezcan políticas públicas emergentes para contrarrestar los efectos negativos de este lamentable suceso económico y que perjudica directamente a las familias Mexicanas.*

*Uno de los puntos más sensibles de los que nos hemos percatado en esta administración, ha sido la falta de recursos para acceder a los servicios básicos y es doloroso para los gobernantes, saber que los habitantes se encuentran en situaciones precarias.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Es por ello que una de las prioridades de esta administración, es coadyuvar a los ciudadanos en las necesidades que puedan tener, realizando programas sociales que abarquen la mayor cantidad de personas posibles y con ello ayudemos de alguna manera a salir adelante a las familias tapatías.*

*Nos hemos percatado a través de la Dirección de Panteones de Guadalajara, que de manera repetitiva, los ciudadanos se han acercado a preguntar cómo pueden hacer para incinerar o enterrar un cuerpo si no cuentan con propiedad ni con recursos para dar sepultura a un ser querido, es triste que en un momento tan sensible, se tenga que cargar además del dolor, con la preocupación económica para velar y dar finalmente una morada al familiar fallecido.*

*Y es que la Ley de Ingresos contempla lo siguiente:*

*“Artículo 43. Las personas físicas o jurídicas que requieran de los servicios de autorización para los actos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:*

### *TARIFA*

*I. Inhumaciones,-reinhumaciones e introducción de cenizas, por cada una:*

*a) En cementerios Municipales:  
\$263.00*

*El pago de estos derechos corresponde a una excavación de 2.50 metros de largo por 1.10 metros de ancho por 1.50 metros de profundidad o fracción.*

*b) En cementerios concesionados a particulares:  
\$182.00*

*II. Exhumación de restos áridos o cenizas depositadas, por cada una:  
\$263.00*

*III. Exhumaciones prematuras, por cada una:  
\$1,072.00*

*IV. Cremación, en los hornos Municipales, por cada una:*

*a) Los servicios de cremación de adultos causarán:  
\$1,890.00*

*b) Los servicios de cremación, de infante, feto, parte corporal o restos áridos:  
\$599.00*

*V. Permiso de traslado de cadáveres y restos áridos fuera del Municipio, por cada uno:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

a) Al interior del Estado:

\$143.00

b) Fuera del Estado:

\$289.00

c) Fuera del País:

\$373.00

*Previo dictamen socioeconómico realizado por el DIF municipal, las cuotas señaladas en las fracciones I y IV del presente artículo podrán ser reducidas hasta en un 100% cuando se trate de personas cuya situación económica no les permita realizar el pago las mismas.*

*Tomando en consideración lo anterior, se han realizado los estudios para emitir dictámenes socioeconómicos para condonar estos pagos y es ahí en donde nos hemos encontrado la falta de recursos incluso para velar los cuerpos.*

*Es por ello, que se ha considerando la posibilidad de habilitar un espacio que actualmente es utilizado como bodega, dentro del panteón de Mezquitán, para prestar el servicio gratuito de velación a aquellas personas que se encuentren en una situación económica complicada, así mismo, se estudiaría su situación particular y de dictaminarse positivo se le brindaría el servicio de inhumación o cremación reducido o condonado hasta en un 100%.*

*En caso, de que se recibiera un cuerpo para que sea velado en este espacio y por circunstancias particulares como ser de otra religión, estuviera impedido para finalmente ser incinerado y no contara con propiedad en algún panteón y su situación económica fuera delicada, pudiera ser enterrado en una de las criptas que se destinarían para préstamo, ya que la Dirección de Panteones ha informado a una servidora, que actualmente se cuentan con 1635 criptas romanas que no han sido vendidas ni utilizadas por particulares, por lo que pudieran utilizarse para este fin social tan importante y que ayudaría un número importante de pobladores.*

*Este préstamo se realizaría a través de un convenio elaborado por la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento por el término de 6 años 1 día, tiempo necesario para su posterior exhumación, o en caso de estar interesados en la compra del espacio, sería tiempo suficiente para realizar el pago de la misma.*

*Y es que por citar un ejemplo en el 2009 se realizaron 6905 inhumaciones y 2034 servicios en crematorios y el porcentaje aproximado de servicios para personas de escasos recursos es de un 10%, según se informó por parte de la dependencia municipal, por lo que pudiéramos colaborar aún más, si brindáramos el servicio de velación gratuito, ya que por enunciar otro ejemplo, en el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), el servicio más económico es de 2750 pesos, costo que se evitaría si se realizara en el Municipio.*

*Así mismo aunado al servicio de velación, se pudieran brindar servicios de traslado del cuerpo y un féretro digno que pudiera ser muy sencillo y que se otorgara de manera gratuita a los solicitantes, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*cuando las condiciones económicas de los solicitantes sean tan precarias que no se tuviera acceso al pago de los mismos, esto se pudiera determinar mediante los estudios socioeconómicos que realiza el DIF municipal, de esta manera para aquellos solicitantes que no contaran con un sustento financiera pudieran ser apoyados por el Municipio con estos servicios.*

*Los costos generados para materializar este proyecto, se absorberán por parte de la Dirección de Panteones de este Municipio, ya que parte de su presupuesto se destinaria al mismo y los beneficios obtenidos serian mucho mayores, aunado a lo anterior, el único gasto generado por las arcas municipales, es la compra de ataúdes y servicios de traslado, mismos que deberán estar apegados a los ordenamientos en materia de adquisiciones.*

*El espacio destinado para dar cumplimiento a estos fines, ya se encuentra rehabilitado y acondicionado para dar servicio en dos salas de velación, sanitarios, cocineta, sala de descanso, jardines, estacionamiento, áreas comunes, equipo y mobiliario.*

*Por los argumentos anteriormente vertidos, es que presento la presente iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, para que se realice un programa de apoyo en servicios funerarios y que tenga la única finalidad de apoyar a las personas de escasos recursos de las familias que pierden algún familiar y no cuentan con los recursos financieros para solventar los gastos funerarios desde los traslados, ataúd, velación, cremación o inhumación.*

*En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas, pues la presente iniciativa no versa en alguna modificación a algún ordenamiento municipal.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son mínimas, ya que únicamente se solicitarían recursos para los traslados de los cuerpos y la compra de algunos féretros para ser utilizados en la Dirección de Panteones del Municipio de Guadalajara.*

*Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, serán de gran beneficio para la sociedad, ya que de aprobarse, colaboraríamos con las personas de escasos recursos para dar un trato digno a los seres queridos de los que han fallecido y no cuentan con los medios para despedirlos.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 56, 66, 76, 81, 89, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la Hacienda como coadyuvante, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de:*

### **ACUERDO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Primero. Se aprueba el programa de apoyo en servicios funerarios, el cual quedará sujeto a los siguientes términos:*

- 1. Objeto. El objeto del presente programa es proporcionar servicios funerarios a aquellas personas de escasos recursos y que así lo soliciten al Municipio de Guadalajara.*
- 2. Fines. El resultado final buscado por este programa es apoyar a las personas de escasos recursos que pierden algún familiar y no cuentan con los recursos financieros para solventar los gastos funerarios.*
- 3. De los beneficiados por este programa. Este programa beneficiaría a las personas de escasos recursos.*
- 4. Dependencias competentes para la aplicación del presente programa. La Secretaria de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Panteones de este Municipio.*
- 5. De las reglas de aplicación. El presente programa se divide en dos rubros, siendo los siguientes:*
  - a) Se brindarán servicios de velación, para todos aquellos solicitantes que residan en la Ciudad de Guadalajara, sin costo alguno.*
  - b) Se brindarán servicios de traslado de cuerpo y ataúd cuando, previo dictamen del Sistema DIF corrobore, que no se cuentan con recursos para realizar algún pago por estos servicios.*

*En ambos casos, se podrá además dictaminar el descuento por el pago de derechos por inhumación o cremación tal como lo establece la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal del presente año.*

*Segundo. Se instruye a la Dirección Jurídica este Ayuntamiento para que elabore los convenios que se utilizarán entre este Ayuntamiento y los particulares para el préstamo de espacios en donde se depositarán los restos humanos en los casos que así lo ameriten.*

*Tercero. Se instruye a la Dirección de Panteones de este Municipio para que solicite la compra de los servicios de carroza y ataúdes, apegándose a lo dispuesto en materia de adquisiciones.*

*Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** Nada más quiero anunciar por obvio de tiempo, ya el día de ayer se presentaron dos iniciativas que tiene que ver

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

con la iniciativa de ordenamiento que crea el Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las personas con Discapacidad en el municipio de Guadalajara y expide el reglamento que regula su organización y funcionamiento, esa es una iniciativa que presenta el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval y Gloria Judith Rojas Maldonado, en la que solamente le doy la formalidad. Me gustaría que estas iniciativas fueran turnadas a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y Derechos Humanos y Equidad de Género.

*Los suscritos Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Gloria Judith Rojas Maldonado, integrantes de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que nos otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presentamos ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EXPIDE EL REGLAMENTO QUE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, bajo la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*1. El avance en la concepción de la discapacidad a nivel internacional, ha permitido que en México se produzcan importantes cambios tanto en el ámbito jurídico como en la conceptualización social de la discapacidad, en los que se ha buscado modelos alternativos que propicien una integración en el ámbito productivo y social.*

*Más, sin embargo, en otras áreas no se ha avanzado tanto. Las personas con discapacidad siguen perteneciendo a los grupos marginados de la sociedad ¿Por qué?, ¿No se supone que en México todos somos iguales? entonces ¿Por qué tenemos que hacer menos a las personas integrantes de grupos vulnerables?*

*En estos tiempos de evolución tecnológica los constantes cambios sociales en toda organización y en cualquier situación tienden a estimular y fortalecer cualquier actividad que realicemos; a lo largo de la historia han existido estratos sociales, llámense instituciones públicas, privadas, políticas,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*religiosas, educativas y culturales; como parte de estos segmentos existe en particular un estrato social legalmente vulnerable y desprotegido.*

*Una problemática de la ciudad de Guadalajara, radica en la falta de atención en las necesidades fundamentales de las personas con discapacidad, ya que estas no han sido atendidas de forma integral y adecuada, para que con ello se cubran todas las necesidades de los distintos tipos de discapacidad.*

*Toda vez que en la actualidad no existe una cultura hacia esta problemática; ya que en el municipio, por distintas situaciones, cada día existen más personas que viven con alguna o varias discapacidades, a las cuales no se les da el apoyo necesario para que desarrollen plenamente sus capacidades y habilidades.*

*Las estadísticas reflejan que del 9 por ciento de población vulnerable en Jalisco<sup>1</sup>, del total de estas personas tienen discapacidad el 2.2 por ciento.*

- 48.5 por ciento presentan alguna discapacidad motriz;*
- 14.6 por ciento discapacidad auditiva;*
- 3.4 por ciento discapacidad de lenguaje;*
- 22.3 por ciento discapacidad visual;*
- 18.2 por ciento discapacidad mental;*

*Ante esta realidad es urgente ofrecer alternativas de atención, respeto e inclusión.*

*2. La sociedad y el gobierno, debemos de tomar en consideración que debe de existir igualdad y equidad en las oportunidades, que se deben brindar facilidades ya sea en el terreno laboral, en materia privada o pública, educacional, de rehabilitación, en el ámbito jurídico, en el desplazamiento en la ciudad ya sea en el transporte público como en calles y avenidas, e*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*implementar programas en los que la ciudadanía y gobierno estructuren una cultura de respeto e igualdad. Entendemos que todos somos iguales y debemos tener las mismas oportunidades y derechos en todos los sentidos y ámbitos, asimismo que los tapatíos comencemos a comprender que las personas con discapacidad no son inferiores a nadie y que tenemos la misma aptitud y actitud que cualquier otra persona para realizar lo que se propongan.*

*Debido a que este sector de la sociedad es un núcleo importante de la misma, donde prueba de ello se ha hecho evidente en varios ámbitos, como lo es el deportivo, cultural, intelectual, político, laboral, entre otros; y que han demostrado que las personas con discapacidad están plenamente comprometidos con el desarrollo de la ciudad y de nuestro país; es urgente la atención primigenia de sus viejos anhelos y de sus nuevos agravios.*

*Ahora bien, una persona con discapacidad es la que presenta una capacidad disminuida o limitada para realizar por sí misma las actividades necesarias para su normal desempeño ya sea físico, mental, social, ocupacional y económico, como consecuencia de una insuficiencia física o psicológica ya sea cognitiva o adquirida.*

*De este forma es que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos los ciudadanos mexicanos, sea cuál sea su aspecto y condición social, deben gozar de las garantías individuales en un ambiente de igualdad y equidad. Asimismo estas no se pueden ni restringir o suspender.*

*En varias partes de México encontramos que las Garantías individuales son vulneradas ante los ojos de gobernantes y legisladores, y éstos en muchas ocasiones no toman medidas para que esta situación no siga ocurriendo.*

*Las personas con discapacidad forman un grupo altamente susceptible a la discriminación y a la falta de oportunidades y, desde luego, a la limitación de sus derechos fundamentales.*

*Es común aceptar, y en algunos casos extremos hasta justificar, la constante violación a los más elementales derechos humanos de estos grupos.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Los múltiples obstáculos físicos y materiales a los que se enfrentan día a día en la ciudad de Guadalajara, es un asunto ante el cual no se pueden cerrar los ojos ni fingir que no existen, tanto como Gobierno o Sociedad.*

*En la ciudad de Guadalajara las personas con discapacidad, muchas veces, son tratados como seres inferiores por el sólo hecho de ser diferentes a la mayoría, ya sea por parte de algún sector de la población e incluso por los legisladores y gobernantes.*

*La problemática mayor es el acceso al empleo, la discriminación que se presenta en esta materia los pone en condiciones de desventaja y exclusión.*

*La falta de oportunidades laborales dignas para las personas con discapacidad es una realidad que enfrentan a diario, aún cuando la discapacidad que presentan no tenga nada que ver con facultades intelectuales y/o profesionales.*

*El municipio es el primer contacto con los ciudadanos, al que asisten para que se les resuelvan sus necesidades primordiales. Las personas con discapacidad por ser el grupo más vulnerable de los vulnerables, por sus variadas necesidades, requieren y deben de contar con una atención que cubra todos los órdenes de integración social, como lo es: la educación, el empleo, el transporte, la salud, el deporte, la cultura, la convivencia, el autoempleo, la vivienda, la accesibilidad, entre otras.*

*Las instancias que actualmente dan atención a este sector de la población, en su gran mayoría es asistencial ya que no cuentan con la estructura necesaria para brindar todos los servicios que se requieren, por eso es por lo que el proponemos la creación del CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, que sería el órgano especializado encargado de vincular y proponer de manera multidisciplinaria las necesidades de este sector, y que permitiría cubrir con mayor eficacia los requerimientos de las distintas discapacidades.*

#### *DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.*

*Apoyar, así como propiciar y organizar la creación del Consejo con el aval del Gobierno Municipal de Guadalajara y del cuerpo colegiado denominado ayuntamiento de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*El Consejo antes mencionado será la instancia del gobierno municipal que brindaría asesoría calificada de conformidad con las necesidades de este sector de la población, y que su actividad sería incluida en el plan de trabajo de éste ente de gobierno y de las siguientes Administraciones Municipales.*

#### *MISIÓN*

*Que a través del consejo se pueda dar una atención integral que dignifique a la persona con discapacidad de Guadalajara y que esta iniciativa sirva de ejemplo para ser llevada a cabo en otras ciudades de nuestra Republica Mexicana*

#### *VISION*

*Generar una cultura que permita la plena integración social promoviendo la eliminación de todo tipo de barreras. Así como eliminar toda discriminación y falta de cultura hacia el tópico de la discapacidad.*

#### *OBJETIVO GENERAL*

*Formalizar este Consejo dándole una estructura jurídica, es decir que sea un Consejo Consultivo del municipio de Guadalajara, y así realizar un trabajo conjunto con relación al sector de la población con discapacidad.*

#### *OBJETIVOS ESPECIFICOS*

- La integración e inclusión en todos y cada uno de los ámbitos de las personas con discapacidad.*
- La creación de programas para prevenir las discapacidades*
- Trabajo conjunto entre las organizaciones en pro de la discapacidad y los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara*
- El fortalecimiento del movimiento de personas con discapacidad.*
- La integración familiar y social de las personas con discapacidad*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### *AREAS BASICAS PARA LA INTEGRACION*

- *Salud*
- *Educación*
- *Trabajo y capacitación*
- *Accesibilidad*

### *VALORES*

- *Igualdad*
- *Equidad*
- *Inclusión*
- *Respeto*
- *Compromiso*
- *Humanismo*
- *Prudencia*
- *Capacidad*
- *Calidad*
- *Calidez*
- *Templanza*
- *Prudencia*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Criterio*
- *Solidaridad*
- *Subsidiariedad*

#### *PARTICIPACIÓN CIUDADANA*

*El compromiso mutuo es la acción básica para poder realizar los propósitos antes descritos, ya que una sociedad no participativa debilita las acciones que cualquier gobierno pretenda implementar. Es por ello que la creación de este consejo, servirá para fomentar la corresponsabilidad y la cobertura de atención contribuyendo a una mayor participación.*

*Como muestra de compromiso y co-responsabilidad los grupos sociales han hecho patente un compromiso con el financiamiento para la creación de este consejo mediante un esquema que ellos denominan “peso por peso”, es decir, que por cada peso que consigan para este fin el ayuntamiento ponga otro peso.*

#### *IMPACTO SOCIAL*

*El trabajo conjunto entre los municipios integrantes de la zona metropolitana y las organizaciones que propician acciones para la integración e inclusión de las personas con discapacidad; ya que esto sería de gran importancia para la sociedad en su conjunto, contar con un órgano que para empezar cuente con una visión adecuada de la problemática y propicie la participación activa y decidida para dar las soluciones a ésta, ya que una persona con discapacidad entrando a un proceso de productividad y desarrollo es una persona que para empezar genera estabilidad familiar, asimismo se incorpora al desarrollo de su municipio y de su país.*

#### *PERTINENCIA LEGAL*

*Ahora bien, en cuanto a la viabilidad legal de la propuesta la misma encuentra sustento en el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y en la propuesta de Reglamento planteado en esta iniciativa a efecto de regular su organización y funcionamiento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 120, 115 Y 128 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado, 4, 9, 13 y 15 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 5, 13, 14, 15, 16, 17 y 22 de la Ley General de las Personas con Discapacidad y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:*

### *ORDENAMIENTO MUNICIPAL*

*QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EXPIDE EL REGLAMENTO QUE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.*

*ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones XV y XVI y se adiciona la fracción XVII, todas del numeral 2 del artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 6.*

*1. (...)*

*2. (...)*

*I a XIV (...)*

*XV. Comisión de Box Profesional;*

*XVI. Comisión de Lucha Libre Profesional, y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*XVII. Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.*

*ARTÍCULO SEGUNDO. Se expide el Reglamento que regula la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.*

*TÍTULO I*

*Disposiciones Generales*

*CAPÍTULO ÚNICO*

*Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.*

*Artículo 2. El Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, es un organismo colegiado, ciudadano, integrado principalmente por organismos de la sociedad civil vinculados al tema de las personas con discapacidad en el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia*  
*para ejercer sus atribuciones.*

*Artículo 3. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:*

*ORGANISMO: El organismo denominado Consejo Consultivo para la Atención e inclusión de las*  
*Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.*

*CONSEJO: El Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad*  
*del Municipio de Guadalajara.*

*PLENO: Máximo Órgano de Gobierno del Consejo.*

*PRESIDENTE: El Presidente del Consejo.*

*SECRETARIO TÉCNICO: El secretario técnico del Consejo.*

## *TÍTULO II*

### *DEL CONSEJO*

#### *CAPÍTULO I*

##### *Del objeto del Consejo*

*Artículo 4. El Consejo tendrá por objeto coadyuvar con el Consejo Estatal para establecer políticas*  
*públicas, así como asesorar y proponer las acciones para la atención, inclusión y desarrollo pleno*  
*de las personas con discapacidad en el municipio de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el*  
*Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*CAPÍTULO II*

*Del domicilio del Consejo*

*Artículo 5. El domicilio del organismo será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; o en el que se determine en su normatividad interna y en base a los recursos de que disponga.*

*CAPÍTULO III*

*De las Atribuciones del Consejo*

*Artículo 6. Para el cumplimiento de su objeto el Consejo tendrá las atribuciones de asesorar y proponer sobre:*

*I. El establecimiento de las bases, programas, políticas públicas y criterios rectores, relacionados con la prevención, atención, inclusión, accesibilidad y movilidad de personas con discapacidad, así como la promoción de la cultura y el deporte adaptado;*

*II. El Impulso, desarrollo y apoyo a los trabajos de investigación y análisis, relacionados con la prevención, atención, inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad;*

*III. Mecanismos de coordinación y desarrollo de programas de atención, con las diversas dependencias públicas municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*IV. El diseño y difusión de criterios técnicos que regulen el desarrollo urbano, construcciones y espectáculos que faciliten el acceso y movilidad de personas con discapacidad;*

*V. Las solicitudes a las secretarías del ayuntamiento y a los prestadores de servicios dirigidos al público, otorgados por particulares, para el retiro o modificación de las barreras físicas y de comunicación;*

*VI. La Promoción de medidas para establecer estímulos fiscales y financieros que promuevan la inserción laboral de las personas con discapacidad en equiparación de oportunidades;*

*VII. El establecimiento de políticas públicas que propicien y promuevan la incorporación laboral de las personas con discapacidad en sus respectivas dependencias;*

*VIII. El Establecimiento de programas de capacitación para el empleo y la autogestión económica de las personas con discapacidad;*

*IX. La supervisión y fortalecimiento de los programas de los centros de rehabilitación, habilitación y prestación de servicios, dirigidos a personas con discapacidad, que ofrecen las organizaciones civiles, direcciones y áreas de los Ayuntamientos;*

*X. La Regulación y operación de la Coordinación de Diagnostico;*

*XI. Establecimiento y difusión de programas de prevención y control de las causas de la discapacidad y la promoción de la participación activa de la sociedad;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XII. La Procuración en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de los programas de desarrollo social y demás áreas competentes, procurando su participación e integración;*

*XIII. Asesorar a personas con discapacidad, cuando éstas consideren que han sido víctimas de discriminación, para que presenten los recursos de reclamación o las denuncias correspondientes, de conformidad a lo que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;*

*XIV. La promoción, la creación, participación y fortalecimiento de los programas de trabajo de las organizaciones para alcanzar los objetivos del presente reglamento y brindarles la asesoría técnica y apoyar sus acciones;*

*XV. La realización de campañas de difusión que promuevan la cultura de discapacidad, para concientizar a la población acerca de las medidas de prevención, atención, inclusión, movilidad, accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad;*

*XVI. La procuración de recursos para el desarrollo de sus programas y servicios;*

*XVII. El establecimiento de acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a personas con discapacidad;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*XVIII. La prestación servicios de evaluación y detección, a través de la Coordinación de Diagnóstico, con el costo que establezca el Consejo;*

*XIX. La coordinación y la elaboración y actualización de un padrón municipal que contenga los datos de las condiciones de salud, educación, familiares, laborales y socioeconómicos de las personas con discapacidad;*

*XXI. La aprobación de sus manuales de procedimientos; y*

*XXII. Las demás que le correspondan conforme a derecho o le sean asignadas, delegadas o compartidas.*

*TÍTULO III*

*INTEGRACIÓN DEL CONSEJO, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO*

*CAPÍTULO I*

*De los órganos de Gobierno del Consejo*

*Artículo 7. Para el debido cumplimiento de su objeto el Consejo contará con los siguientes órganos de gobierno:*

*I. El pleno;*

*II. El Presidente, y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### *III. El Secretario Técnico.*

*Artículo 8. El pleno del Consejo se integra de la siguiente manera:*

*I. Un Presidente;*

*II. Veintiún vocales, distribuidos de la siguiente forma:*

*Uno por cada una de las siguientes Secretarías y dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara:*

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que será el o la presidenta organismo;*
- b) Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento, que será el o la presidenta de la Comisión;*
- c) Secretaría de Servicios Médicos, que será el o la titular de la secretaría;*
- d) Secretaría de Promoción Económica, que será el o la titular de la secretaría;*
- e) Secretaría de Planeación, que será el o la titular de la secretaría;*
- f) Secretaría de Educación, que será el o la titular de la secretaría, y*
- g) Secretaría de Desarrollo Social, que será el o la titular de la secretaría.*

*Un vocal por cada tipo de las siguientes discapacidades:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- a) Discapacidad auditiva*
- b) Discapacidad neuromotora*
- c) Discapacidad visual*
- d) Discapacidad intelectual*
- e) Discapacidad psicosocial*

*Un vocal representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, previa invitación que al efecto realice el Consejo;*

*Tres vocales especialistas en la materia, representantes de las Instituciones de Educación Superior más representativas del Estado, a propuesta de la mayoría de los integrantes del Consejo.*

*Cinco vocales, quienes serán representantes de organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles que agrupen los diferentes tipos de discapacidad y se hayan destacado por su trayectoria.*

*III. Un Secretario Técnico.*

*Por cada propietario habrá un suplente. Los integrantes del pleno tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario y de los servidores públicos del ayuntamiento quiénes sólo contarán con voz. El cargo de Consejero es honorífico y por tanto no remunerado.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 9. El Presidente del Consejo podrá invitar, en calidad de invitados especiales, con derecho a voz pero sin voto, a los servidores públicos que por sus funciones sea conveniente que asistan a las sesiones de Consejo, así como cualquier otra persona que por sus conocimientos, prestigio, experiencia o cualquier otra cualidad, se considere puedan ser convocados.*

*Artículo 10. El Consejo se renovará cada tres años, en lo que respecta a los representantes de las organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles, existiendo la posibilidad de ratificación por un periodo más.*

## *CAPÍTULO II*

### *Atribuciones del Presidente del Pleno del Consejo*

*Artículo 11. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Presidir las sesiones del Consejo;*

*II. Convocar a las sesiones del Consejo;*

*III. Proponer el orden del día y someterlo a la consideración de los miembros del Consejo para su aprobación;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*IV. Proponer al Secretario Técnico del Consejo, que será ratificado por la mayoría de los integrantes del Consejo;*

*V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;*

*VI. Presentar al Presidente Municipal el Informe anual de trabajo del Consejo en audiencia pública que al efecto se programe, y*

*VII. Las demás que el confieran las leyes o reglamentos municipales.*

*CAPÍTULO III*

*Periodicidad de las Sesiones*

*Artículo 12. El Consejo celebrará por lo menos una sesión ordinaria cada mes, y extraordinaria cuando se requiera, previa convocatoria por su Presidente. Sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.*

*Artículo 13. Para el mejor desarrollo de sus funciones el Consejo contará con al menos las siguientes comisiones:*

*I. Vinculación y promoción de la participación;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*II. Innovación, investigación y tecnología;*

*III. Educación, capacitación y difusión;*

*IV. Salud,*

*V. Cultura, deporte y recreación;*

*VI. Normatividad y diseño universal; y*

*VII. Desarrollo económico y empleo.*

*CAPÍTULO IV*

*Del Secretario Técnico y sus funciones*

*Artículo 14. El Secretario técnico deberá ser ratificado por el consejo y sus funciones serán las siguientes:*

*I. Ejecutar los acuerdos y acciones que acuerde el Consejo;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*II. Ser el representante legal del Consejo;*

*III. Levantar las actas circunstanciadas de las sesiones y someterlas para la aprobación del Consejo y llevar el archivo documental de actas de asambleas y convocatorias;*

*IV. Asistir a las sesiones del Consejo;*

*V. Someter a la decisión del Consejo todos aquellos asuntos que sean de exclusiva competencia de éste;*

*VI. Someter a la aprobación del Consejo, los proyectos y planes de trabajo;*

*VII. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos anual del Consejo y someterlo a su consideración;*

*VIII. Elaborar la propuesta del manual de procedimientos o sus modificaciones para ser sometidos a la aprobación del Consejo;*

*IX. Presentar anualmente al Consejo, dentro de los dos primeros meses del año siguiente, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;*

*X. Presentar a la consideración del Consejo, los informes de trabajo;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XI. Promover la participación de Instituciones públicas, sociales y privadas para alcanzar los objetivos del Consejo;*

*XII. Proponer al Consejo para su aprobación, los acuerdos y convenios con organizaciones, ayuntamientos, universidades, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para el logro de los objetivos del Consejo; y*

*XIII. Las demás que le sean asignadas por el Consejo, los reglamentos respectivos y otras disposiciones legales aplicables.*

*Artículo 15. Para ser Secretario técnico del Consejo se requiere:*

*I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos.*

*II. Poseer título profesional y contar con experiencia en materia administrativa y con reconocido trabajo en programas de atención a personas con discapacidad.*

## *CAPÍTULO V*

### *Del Presidente del Consejo*

*Artículo 16. El Presidente del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, será nombrado por el Presidente Municipal, durará en La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*su cargo tres años, coincidentes con cada Administración Pública Municipal y podrá ser ratificado para el periodo inmediato.*

*Artículo 17. Para ocupar el cargo de Presidente del Consejo, se requiere:*

- I. Ser mayor de treinta años, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Contar título de licenciatura o su equivalente al momento de su nombramiento;*
- III. No tener ningún cargo político partidista al ser designado (a);*
- IV. Contar con reconocida capacidad y honorabilidad para ocupar el cargo, y*
- V. No tener antecedentes penales.*

*Artículo 18. El Presidente del Consejo además de las facultades previstas en el artículo 11 de este reglamento contará con las facultades y obligaciones siguientes:*

- I. Ejecutar, implantar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del pleno y atender las recomendaciones de los órganos de control interno, así como las observadas por las distintas instancias externas;*
- II. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación del pleno, la propuesta del reglamento interno, así como sus modificaciones;*
- III. Elaborar los proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazos y presentarlos al pleno para su aprobación;*
- IV. Nombrar al personal del consejo y someter al pleno del Consejo, la aprobación de los dos niveles inmediatos inferiores que se requieran;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- V. Proponer ante al pleno la creación de las áreas de organización necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlas a la aprobación del pleno;*
- VI. Someter el informe anual de labores del consejo al pleno para su aprobación y publicación;*
- VII. Organizar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones del consejo, con la finalidad de mejorar su desempeño;*
- VIII. Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el consejo realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen;*
- IX. Celebrar toda clase de convenios inherentes al consejo, previa aprobación del pleno;*
- X. Presentar al pleno, dentro de los tres primeros meses del año siguiente; el informe de actividades y los estados financieros del ejercicio anterior;*
- XI. Someter a la aprobación del pleno, el programa operativo anual y el correspondiente anteproyecto de presupuesto de egresos del consejo, en los términos que establece el reglamento de de la Administración Pública de Guadalajara, así como sus modificaciones, avances y resultados;*
- XII. Presentar oportunamente al Ayuntamiento y a Tesorería, el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del consejo, previamente aprobado por el pleno;*
- XIII. Ejercer el presupuesto anual de egresos del consejo, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;*
- XIV. Autorizar la canalización de fondos y aprobar las condiciones a que ésta se sujetará, para la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que proporcione el consejo, previo acuerdo del pleno, y*
- XV. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas de cualquier orden.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*TÍTULO IV*

*DE LA COORDINACIÓN DE DIAGNOSTICO*

*CAPÍTULO ÚNICO*

*Del Órgano Técnico:*

*Coordinación de Diagnóstico de las Personas con Discapacidad*

*Artículo 19. La Coordinación de Diagnóstico es un órgano técnico del Consejo y tiene por objeto la valoración de las personas para certificar la existencia de la discapacidad, su naturaleza, su grado y temporalidad así como las posibilidades y los requerimientos para la plena integración de la persona con discapacidad en el ámbito social, educativo, ocupacional y laboral.*

*Para el correcto funcionamiento de la Coordinación de Diagnóstico contará con el apoyo de las dependencias que forman parte del Consejo.*

*Artículo 20. La Coordinación de Diagnóstico tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Certificar la existencia de la discapacidad, su naturaleza, su grado y temporalidad así como las posibilidades y los requerimientos para la plena integración de la persona con discapacidad en el ámbito social, educativo, deportivo, ocupacional y laboral;*

*II. Integrar el expediente respectivo, orientar al solicitante sobre el tratamiento adecuado a su discapacidad y remitirlo a las instituciones especializadas que proporcionen dicho tratamiento;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. Dar seguimiento y revisar que la atención proporcionada se realice de acuerdo a la recomendación emitida;*

*IV. Elaborar los criterios de evaluación de las personas con discapacidad; y*

*V. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.*

*Artículo 21. La evaluación de las personas con discapacidad se basará en criterios unificados y sus resultados tendrán validez ante cualquier organismo público o privado con excepción de los que se utilicen como dictámenes o peritajes médicos en controversias planteadas ante tribunales judiciales o laborales del estado de Jalisco.*

## *TÍTULO V*

### *DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL*

#### *CAPÍTULO ÚNICO*

##### *De las Secretarías y Direcciones del Ayuntamiento*

*Artículo 22. Las Secretarías y Direcciones del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, les corresponderá coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del presente cuerpo normativo, para lo que tendrán las siguientes atribuciones:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*I. Diagnosticar y adecuar sus construcciones, modificando sus edificios y en caso de ser de su competencia la infraestructura urbana y arquitectónica, cumpliendo con los planes y programas de desarrollo urbano, con la Norma Oficial Mexicana y las diversas Leyes y Reglamentos en la materia para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad;*

*II. Desarrollar un programa permanente de eliminación y modificación de barreras físicas;*

*III. Establecer políticas públicas de incorporación laboral a sus dependencias y organismos, en condiciones de igualdad a personas con discapacidad;*

*IV. Promover, apoyar y realizar actividades deportivas y culturales;*

*V. Orientar y apoyar en caso de ser de su competencia a las personas con discapacidad de escasos recursos, en la obtención de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos;*

*VI. Incorporar, de manera preferente a las personas con discapacidad, para ser beneficiario de los programas sociales, de acuerdo a la normatividad de los mismos; y*

*VII. Canalizar a las personas con discapacidad a las instituciones públicas y privadas, para su debida atención a las personas con discapacidad.*

**TÍTULO VI**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**TIPOS DE DISCAPACIDAD Y SUS REQUERIMIENTO ESPECIALES**

**CAPÍTULO I**

*Discapacidad Severa o Dependientes*

*Artículo 23. Se considera que una persona tiene discapacidad severa o es dependiente, cuando de manera permanente, sus condiciones físicas o mentales no le permitan realizar sus funciones básicas de sobrevivencia sin la ayuda y asistencia de personas y asistencia médica.*

*Artículo 24. El Consejo propondrá el establecimiento de programas que garanticen a las personas con discapacidad severa o dependientes, de escasos recursos su atención médica integral.*

*Artículo 25. La atención de las personas con discapacidad severa deberá involucrar a sus familiares, por lo que el Consejo propondrá la coordinación de las acciones para brindarles asesoría y capacitación en su adecuado manejo y atención, por lo que gestionará la obtención de apoyos económicos para traslados y estancia a las personas de escasos recursos.*

**CAPÍTULO II**

*Tipos de Discapacidad*

*Artículo 26. El Consejo a través de la Coordinación de Diagnóstico, conjuntamente con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, propondrá la implementación de las normas para la evaluación de la discapacidad, a fin de determinar su origen, tipo, grado y temporalidad, para dictaminar sus requerimientos de habilitación y rehabilitación, tomando en consideración la normatividad aplicable.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 27. Se consideran personas con discapacidad a las que presenten uno o más de los siguientes tipos:*

*I. Discapacidad auditiva, a la restricción en la función auditiva por alteraciones en oído externo, medio, interno o retrococleares, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación;*

*II. Discapacidad intelectual, al impedimento permanente en las funciones mentales. Como consecuencia de una alteración prenatal, perinatal, postnatal o alguna alteración que limita a la persona a realizar actividades necesarias para su conducta adaptativa al medio familiar, social, escolar o laboral;*

*III. Discapacidad neuromotora, a la secuela de una afección en el sistema nervioso central, periférico o ambos y al sistema músculo esquelético;*

*IV. Discapacidad visual, a la agudeza visual corregida en el mejor de los ojos igual o menor de 20/200 o cuyo campo visual es menor de 20º; y debilidad visual, a la incapacidad de la función visual después del tratamiento médico o quirúrgico, cuya agudeza visual con su mejor corrección convencional sea de 20/60 a percepción de luz, o un campo visual menor a 10º pero que la visión baste para la ejecución de sus tareas; y*

*V. Discapacidad psicosocial, a la secuela del padecimiento prolongado con deficiencias en conductas de auto cuidado y relaciones interpersonales, que afecta su desempeño en los ámbitos familiar, educativo y laboral.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*TÍTULO VII*

*SERVICIOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*

*CAPÍTULO I*

*Programas y Acciones*

*Artículo 28. El Consejo, en coordinación con las Secretarías y Dependencias Municipales que señala el presente reglamento deberá, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, proponer el desarrollo de manera prioritaria de los siguientes programas y acciones de habilitación y rehabilitación e integración social de personas con discapacidad:*

*I. Rehabilitación médico-funcional y atención psicológica;*

*II. Educación, cultura, deporte y recreación;*

*III. Rehabilitación económica, capacitación y empleo; y*

*IV. De la accesibilidad, movilidad y eliminación de barreras físicas y de comunicación.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*CAPÍTULO II*

*Rehabilitación Médico-Funcional y Atención Psicológica*

*Artículo 29. La rehabilitación médico-funcional se propondrá sea dirigida a dotar de las condiciones precisas para su recuperación a aquellas personas que presenten discapacidad física, mental, intelectual y sensorial calificada y cuando se detecte cualquier anomalía o deficiencia deberá iniciar de manera inmediata hasta conseguir el máximo de funcionalidad posible, así como su mantenimiento.*

*Artículo 30. Corresponde al Consejo el velar por que toda persona con algún tipo de discapacidad pueda beneficiarse con la rehabilitación y habilitación médica necesaria para corregir o mejorar su estado físico, mental, cognitivo o sensorial, para lograr su integración educativa, laboral o social.*

*Artículo 31. Los procesos de rehabilitación se propondrá se complementen con la prescripción de medicamentos y adaptación de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, así como cirugías y trasplantes.*

*Artículo 32. Cuando en un proceso de habilitación o rehabilitación se considere necesaria la participación de algún miembro de la familia, el Consejo gestionará la colaboración con el grupo de profesionistas que atienda el caso, y de ser necesario a las instancias o instituciones que atiendan el caso para otorgarle las justificaciones por ausencia laboral.*

*Artículo 33. El Consejo y la Secretaría de Servicios médicos municipales, evaluarán conjuntamente con las demás dependencias y organizaciones sobre la conveniencia de la ampliación de la cobertura de habilitación y rehabilitación a efecto de llevarlo a todo el municipio.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 34. El Consejo promoverá el otorgamiento de apoyos que necesarios para que a las personas con discapacidad y sus familiares se les facilite el traslado desde comunidades alejadas, a la ciudad de Guadalajara, así como su estancia en la misma, cuando éstos sean de escasos recursos.*

*Artículo 35. En caso todo lo no previsto por este reglamento se atenderá a lo dispuesto por el Reglamento para la Atención de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara y al Reglamento de los Consejos Consultivos del mismo municipio.*

### *TRANSITORIOS*

*Primero. Publíquense el presente acuerdo y el ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. El acuerdo de creación del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara; así como su reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Publicado que sea el presente ordenamiento, notifíquese a los funcionarios municipales, instituciones y organizaciones que integrarán el Consejo, para que en los términos del presente reglamento, designen representante y su respectivo suplente, instruyéndose al ciudadano presidente municipal para que en un término no mayor de sesenta días naturales convoque a la conformación de dicho órgano.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Cuarto. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.*

*Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Y la siguiente iniciativa es por parte del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Gloria Judith Rojas Maldonado, que tiene que ver con la iniciativa de ordenamiento que crea el Reglamento de Acceso a los Espacios Públicos para personas con discapacidad en el Municipio de Guadalajara.

*Los suscritos Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Gloria Judith Rojas Maldonado, integrantes de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que nos otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presentamos ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE CREA EL REGLAMENTO DE ACCESO A ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, bajo la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*1. Que la presente iniciativa tiene como objeto darle vigencia y hacer eficaz distintas disposiciones legales en las que encuentran protección jurídica las personas con discapacidad en aras de contribuir a la generación de condiciones de igualdad para este grupo social.*

*Durante mucho tiempo las personas con discapacidad han sido rehén del discurso retórico-político que busca sólo saciar los apetitos coyunturales de la realidad social.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Si bien es cierto que la lucha de las personas con discapacidad por incorporarse al desarrollo nacional a través de disposiciones legales, acciones de gobierno y políticas públicas ha tenido cierto éxito, también hay que señalar que la realidad dista mucho del anhelo y espíritu que han dado a pie a estas pretensiones.*

*En la actualidad existen distintas disposiciones legales que reconocen los derechos de las personas con discapacidad como sujetos plenos de éstos, es decir, que abonan a la eliminación de cualquier tipo de discriminación por cuestiones de apariencia y capacidades físicas.*

*No obstante el gran avance en la legislación relacionada con la discapacidad, el estado les sigue debiendo la posibilidad de incorporarse en condiciones, más o menos, de igualdad al desarrollo económico, político, cultural y social del nuestro país.*

*Se ha venido discutiendo, y en algunos casos con razón, que el rezago social y económico de nuestro país no es una asunto de leyes sino de voluntad de cambiar las cosas.*

*Compartimos la idea de que tenemos que generar sinergias a partir de nuevas actitudes que nos permitan atender de manera decidida los problemas que impiden, en este caso, a las personas con discapacidad el incorporarse plenamente al desarrollo económico, social y cultural de las ciudades.*

*En este sentido es que, en relación con la problemática que representa la ciudad y el entorno urbano para las personas con discapacidad, que nos proponemos realizar algunas reflexiones que abonen a la propuesta que hoy planteamos en esta iniciativa.*

*En primer término es importante reconocer que la política pública y la legislación en materia de personas con discapacidad han estado ausentes de las agendas de los gobiernos en los últimos 15 años.*

*Es sólo en tiempos electorales cuando se recuerda que las personas con discapacidad tienen voz, tienen derecho a opinar, tienen ideas, conciencia, capacidades y sobre todo talento e inteligencia igual o más que cualquier otra persona.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Con mucha insistencia las organizaciones sociales vinculadas a los temas de discapacidad y en particular las personas, han insistido sobre la necesidad real de que la ciudad y el desarrollo urbano de la misma sea compatible y armónico con las necesidades de movilidad que requieren en función de sus condiciones.*

*Desde hace casi diez años el municipio de Guadalajara cuenta con un reglamento que establece la obligación de observar ciertas disposiciones técnicas a la hora de realizar cualquier modificación al entorno urbano, sea éste hecho por el gobierno o por un particular.*

*Sin embargo dichas disposiciones, que no obstante que se encuentran en un manual de normas técnicas, éstas no se cumplen o se cumplen muy poco a la hora de construir o modificar los espacios públicos.*

*Se ha llegado incluso al extremo de construir o remodelar avenidas, parques, plazas y edificios públicos tomando como base para la incorporación de rampas o cualquier modificación relacionada con la discapacidad, “la experiencia personal”; no obstante que desde hace mucho tiempo existen - al menos la referencia legal- normas técnicas que establecen los estándares sobre los cuales debe construirse o modificarse el entorno urbano en aras de garantizar una plena accesibilidad a los espacios públicos de las personas con discapacidad.*

*El caso más patético es la famosa remodelación de avenida Chapultepec que la anterior administración realizó, que por cierto fue cara y hoy vemos que con algunas fallas.*

*En este espacio público no se observaron las disposiciones que hacen accesible el lugar para personas con discapacidad.*

*Precisamente es en este punto donde surge esta idea de generar una norma legal que no de pía a la discrecionalidad para no toparnos con casos tan lamentables como éste. Es entonces que nace este proyecto de reglamentar las cuestiones técnicas en aras de hacer imperativo la observancia de las mismas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Para ese fin ha sido menester el tomar como base de acción legislativa la experiencia de otros entes públicos y trabajos de investigación científica.*

*Queremos resaltar en particular la experiencia de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; pionero de las normas de accesibilidad en el ámbito municipal, de la ciudad de México y del Gobierno del Distrito Federal quienes desde hace un buen tiempo han sido un referente obligado en los temas de accesibilidad a espacios públicos.*

*Otro referente importante que sirve de apoyo a la presente iniciativa lo constituye el Programa Nacional de Accesibilidad a Inmuebles Públicos del Gobierno Federal, las Recomendaciones de Accesibilidad de la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República, y por último, del Manual Técnico de Accesibilidad, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal.*

*En estos instrumentos encontramos elementos que permitieron robustecer y consolidar la propuesta y que servirán de base para la elaboración del proyecto final, en todo caso sujeto al debate público y al escrutinio de las comisiones de este ayuntamiento.*

*2. Ahora bien, el tema de la discapacidad no debe ser visto sólo desde la óptica de la restitución de derechos, de la atención de un grupo vulnerable o desde el punto de vista del desarrollo social. Por supuesto que son la parte más sustantiva e importante de este propósito, pero el tema de la falta de atención a la discapacidad también debe ser visto desde la perspectiva del impacto económico de las ciudades.*

*Es específicamente desde una actividad que le rinde grandes beneficios a la economía del país, nos referimos al tema turístico en este caso de la ciudad de Guadalajara.*

*Según datos de la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal, en sus RECOMENDACIONES DE ACCESIBILIDAD PARA EL SECTOR TURISMO<sup>2</sup> señalan que:*

*“...el mercado turístico internacional, el segmento de las personas con discapacidad y las necesidades de un turismo accesible, adquieren cada día mayor relevancia. De igual manera, el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*segmento de los adultos en plenitud ha crecido considerablemente, y requiere de servicios para su descanso y diversión, similares a los de las personas con discapacidad.*

*Muchas personas con discapacidad viajan alrededor del mundo llevando su silla de ruedas, cuántos no lo hacen en compañía de su bastón, muletas o andaderas.*

*Por lo general, viajan en temporada baja para evitar congestionamiento, y se hacen acompañar de familiares y amigos, ya que en la mayoría de los casos requieren de alguna asistencia en sus traslados; su gasto promedio es significativo en comparación con los demás segmentos y su estadía promedio es de 10 a 15 días.*

*Es así como el número de personas con estas características crece día con día; la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura (UNESCO) estiman que dicho segmento constituye el 10% de la población mundial, hablamos pues de casi 600 millones de personas.*

*Organizaciones como Keroul –institución canadiense que busca facilitar la accesibilidad al turismo a las personas con discapacidad- calcula que entre Estados Unidos y Canadá, principales países emisores de turistas a México y en 17 países de Europa Occidental, existen 94 millones de personas con discapacidad, de los cuales se estima un mercado potencial de 61 millones que tienen la capacidad de viajar, tanto en términos económicos como en desplazamiento. En México, el número asciende a 10 millones de personas con discapacidad.*

*Por años, Europa ha sido el destino más importante para este segmento de mercado, pero la tendencia en los últimos años consiste en la búsqueda de países exóticos que ofrezcan comodidad y seguridad, como lo son Kenya, Sudáfrica, Nueva Zelanda y los latinos como Brasil, Costa Rica y Perú.*

*México, país turístico, enfrenta un reto para la atención de este segmento, es por eso que más allá de las bondades naturales y culturales del país, es urgente concebir un entorno turístico más amigable, para lo cual es necesario diseñar y, en la mayoría de los casos, modificar la*

---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*infraestructura de los establecimientos de hospedaje, restaurantes, zonas de interés turístico, áreas de recreación, servicios de transporte aéreo, marítimo y terrestre; así como incorporar la señalización y simbología correspondiente...”*

*Para concluir sentencia afirmando que:*

*...En resumen, se requiere iniciar los trabajos para posicionar a México como un destino atractivo para este segmento, para lo cual se deberá destacar los aspectos de comodidad, seguridad, y obviamente el de accesibilidad.*

*La actividad turística en su vertiginoso desarrollo, no ha perdido de vista el papel que debe jugar en la integración a todas sus esferas de las personas con discapacidad, particularmente en la construcción y adecuación de inmuebles que operan actualmente y en los que se brindan servicios en los diferentes destinos turísticos de nuestro país.*

*El diseño de los espacios, el equipo, el mobiliario y la infraestructura en el ámbito turístico, deben considerar la diversidad de singularidades físicas y de habilidades de las personas, cualquiera que sea su condición, armonizando los requerimientos de espacio con los parámetros técnicos.*

*El diseñar y construir considerando a las personas con discapacidad, es una concepción que permite contar con entornos accesibles para todos. Las características de los espacios de estancia, de desplazamiento y de movimientos de personas de talla pequeña o que utilizan sillas de ruedas, muletas, bastones blancos, perros guía y andaderas, se fundamentan en medidas antropométricas.*

*Pensar en espacios y en recorridos como parte de un sistema integral de movimientos, facilita la accesibilidad. No tienen lógica alojamientos, restaurantes y actividades recreacionales accesibles, si su utilización conlleva el esfuerzo al escalar obstáculos o circular por accesos estrechos o no contar con facilidades de accesibilidad para su pleno goce y disfrute.*

*Para lograr lo anterior, es necesario generar y fomentar una cultura de discapacidad y el impulso de disposiciones normativas, que definan la adecuación y construcción de inmuebles, en las que*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*las barreras sean derribadas y modificadas, en donde el establecimiento de facilidades sea parte de códigos que contribuyan a la integración plena de todos los sectores poblacionales del país y de los visitantes extranjeros, apoyando con ello la conformación del nuevo rostro del turismo en México...”*

*Como hemos mencionado, independientemente de las cuestiones teóricas relativas al reconocimiento y a las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad como parte integral de la atención a un grupo vulnerable, el tema de la accesibilidad debe ser también visto como un verdadero nicho de oportunidad para la ciudad de Guadalajara de potenciar el vocacionalmente turístico que tiene la ciudad, pero ahora brindando espacios públicos y privados amigables para las personas con discapacidad.*

*No hay que olvidar que la ciudad será sede de los juegos Panamericanos 2011 y la visita de personas por este concepto entraña una serie de preparativos entre los que debe incluirse por cierto el tema de la accesibilidad para personas con discapacidad.*

*No verlo de esta forma es no querer darse cuenta y postergar la posibilidad de ofrecer un desarrollo económico y social sustentable a través de este tipo de acciones e iniciativas que inciden directamente sobre un tópico de tal envergadura como este: el de la accesibilidad universal a los espacios públicos de las personas con discapacidad.*

*Sin duda la presente iniciativa ofrece una propuesta marco que deberá enriquecerse con el debate productivo y las ideas innovadoras. Puede perfeccionarse, puede modificarse pero no podrá negarse que es urgente y necesario que las y los tapatíos cuenten con instrumentos que ofrezcan certeza en la política municipal relativa al acceso universal a los espacios públicos y privados de las personas con discapacidad.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 120, 115 Y 128 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado, 4, 9, 13 y 15 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 5, 13, 14, 15, 16, 17 y 22 de la Ley General de las Personas con Discapacidad y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:*

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

**QUE CREA EL REGLAMENTO DE ACCESO A ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

*ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 13 del Reglamento para a la atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 13.- El Ayuntamiento vigilará que en los planes y programas de desarrollo urbano y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se incorporen las normas técnicas a que deberán sujetarse las construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo en el Municipio de conformidad con el reglamento municipal de la materia, a fin de que en las mismas si brinden las facilidades urbanísticas y arquitectónicas necesarias, para proporcionar a las personas con discapacidad los medios para su integración a la vida social.*

*El Ayuntamiento observará lo anterior en la planificación y urbanización de las vías, parques, jardines y áreas públicas, a fin de facilitar el tránsito y el desplazamiento y uso de estos espacios por las personas que tengan algún tipo de discapacidad.*

*ARTÍCULO SEGUNDO. Se crea el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

**REGLAMENTO DE ACCESO A ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

**TÍTULO I**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y de observancia obligatoria en el Municipio de Guadalajara.*

*El objeto del presente ordenamiento municipal es el de establecer las especificaciones necesarias para lograr la accesibilidad universal y facilidades arquitectónicas en edificios y espacios públicos, a fin de que las personas que presentan alguna disminución en su capacidad motriz, sensorial o intelectual puedan hacer uso de ellos sin limitaciones.*

*Artículo 2. El ayuntamiento vigilará el cumplimiento de las disposiciones que se establecen en este reglamento para que las personas con discapacidad cuenten con libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.*

*Artículo 3. En la construcción, remodelación o cualquier cambio que implique la modificación de la estructura arquitectónica de los inmuebles propiedad municipal, así como cualquier lugar que tenga acceso al público que sean construidos a partir del inicio de la vigencia de este reglamento, deberá tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el mismo.*

*Artículo 4. Las autoridades municipales establecerán en sus programas de obras públicas y desarrollo urbano, la implementación gradual conforme a sus presupuestos de los lineamientos establecidos en este reglamento a fin de que toda oficina o edificio municipal cumpla con los requisitos establecidos en este ordenamiento.*

*Artículo 5. Todo establecimiento, empresa, fábrica o cualquier área de trabajo privada en general, deberá contar con facilidades arquitectónicas para que cualquier persona con discapacidad pueda realizar accesiblemente su trabajo.*

*Artículo 6. Los programas de vivienda del Municipio incluirán proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad.*

*Artículo 7. Las personas con discapacidad podrán exigir las condiciones necesarias que les permitan el uso de los servicios públicos y el derecho a la vivienda.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Artículo 8. Las Secretarías de Obras Públicas y de Planeación Municipal, tendrá la obligación de garantizar que en cualquier proyecto autorizado se hayan realizado las previsiones que contempla el presente reglamento.*

*Artículo 9. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:*

*Accesibilidad: Combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con seguridad, autonomía y comodidad en los espacios construidos, y a utilizar el mobiliario y equipos de uso público.*

*Ampliación: En la construcción, se refiere al crecimiento de los espacios existentes.*

*Área libre de paso: Distancia en sentido vertical y horizontal que deberá permanecer sin ningún obstáculo.*

*Área de aproximación: Espacio inmediato necesario de maniobra para hacer uso de un elemento.*

*Asiento para uso preferencial: Asiento reservado con características accesibles para personas con discapacidad: motriz a pie, visual o auditiva.*

*Audible: Sonido identificable con respecto al entorno.*

*Aviso: Información en la superficie del piso y paredes, la cual se percibe sensorialmente tanto visual como táctil y se encuentra fija.*

*Aviso táctil: Superficie del piso con un cambio de textura al del entorno inmediato, que indica al peatón con discapacidad visual que se encuentra en una zona en la que existe un riesgo o la aproximación de un obstáculo, cambio de nivel o cambio de dirección.*

*Baño: Cuarto con regadera o con regadera y tina de baño, que incluye también retrete y lavabo. Por sus características, cuenta con tres áreas: mojada, semi-húmeda y seca.*

*Cambio de uso de los espacios: Adecuación de un espacio a otras necesidades funcionales a las previstas originalmente.*

*Claro libre: Distancia libre entre elementos, puede ser tomada en forma vertical, horizontal o en ambos planos.*

*Contraste: Calidad de un objeto para destacarse entre otros, puede ser mediante color, iluminación o textura. El contraste de colores se obtendrá con un fondo en color claro y los detalles*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*en colores oscuros o viceversa. El contraste de textura se refiere a cambios de materiales y forma.*

*Desnivel: Diferencia en sentido vertical o altitud entre dos o más elementos.*

*Diseño anatómico: Diseño que, para la fabricación de objetos, se adecúa la forma, tamaño y movimientos posibles del cuerpo humano.*

*Elementos de circulación horizontal: Aquellos que comunican espacios permitiendo la llegada, desplazamiento y uso de los mismos.*

*Elementos de circulación vertical: Aquellos que comunican espacios permitiendo la llegada, desplazamiento y uso de los mismos entre diferentes niveles.*

*Espacio: Área contenida por elementos y que define un volumen.*

*Espacio de servicio al público: Lugar de uso colectivo donde se brinda un servicio a la población en general.*

*Grifo: Llave de agua.*

*Huella: Superficie o paramento horizontal de un escalón.*

*Inmueble: Bienes no transportables ubicados en el suelo, así como las construcciones adheridas a él.*

*Lavamos: Depósito de agua con caño, llave y pila para lavarse la cara y manos.*

*Mingitorio: Accesorio sanitario equipado de un abastecimiento de agua y de un drenaje para eliminar la orina.*

*Mobiliario: Objetos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya sea por sí mismos o por el efecto de una fuerza sin perder sus características esenciales.*

*Nivel de intervención: Grado de afectación que ha de sufrir un espacio con respecto a su estado original, es decir, obra nueva, remodelación, ampliación o cambio de uso de sus espacios.*

*Obra nueva: Edificación en espacios que no existía.*

*Operable: Posibilidad que presenta un elemento u objeto para poder ponerse en funcionamiento con el borde externo de una mano, pie o pedal.*

*Peralte: Superficie o paramento vertical de un escalón.*

*Persona con discapacidad: Todo ser humano que vive temporal o permanentemente una alteración en sus facultades físicas, mentales o sensoriales, que le impide realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera común para un ser humano de edad y sexo semejantes.*

*Rampa en banqueta-Rampa de tres superficies: Superficie continúa con pendiente que se forma con la unión de dos laterales y una central.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Rampa en guarnición: Superficie continua con pendiente que cubre el desnivel o cambio de nivel entre la superficie de la banqueteta y otro pavimento.*

*Regadera: Compartimiento dentro del cuarto de baño con suministro de agua corriente desde un aparato que la dispersa sobre el cuerpo; además cuenta con sistema de drenaje.*

*Remodelación: Cambio constructivo que han de sufrir los espacios.*

*Retrete: Instalación para orinar y evacuar.*

*Ruta: Camino que comunica y se sigue para ir de un lugar a otro.*

*Ruta accesible: Circulación que puede ser transitada por personas con discapacidad y está conectada con todos los elementos accesibles para llegar a un destino final.*

*Sanitario: Espacio que incluye retrete y lavabo.*

*Señalización: Indicaciones que se dan a las personas por medios escritos, gráficos, luminosos o audibles que les sirven de guía o información para llegar o hacer uso de un espacio o elemento.*

*Señalización táctil: Información que puede ser leída o entendida por medio del tacto.*

*Sistema Braille: Sistema de escritura y de lectura para personas ciegas basado en puntos en relieve taladrados en el papel.*

*Tina de baño: Tina para el baño personal, usualmente con instalaciones de agua caliente y fría, así como conexión al drenaje.*

## *CAPÍTULO II*

### *DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN GENERAL.*

*Artículo 10. Para efectos del presente reglamento, se consideran barreras arquitectónicas todos aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impidan a personas con discapacidad su libre desplazamiento en lugares públicos, exteriores o interiores, o el uso de los servicios comunitarios.*

*Artículo 11. Las barreras arquitectónicas en la vía pública y en lugares con acceso al público que deberán ser adecuadas, en su caso, con facilidades para personas con discapacidad pueden ser:*

- I. Banquetas, aceras o espacio peatonal;*
- II. Intersecciones de calles, avenidas y aceras;*
- III. Bocas de alcantarillas, coladeras y sumideros;*
- IV. Estacionamientos públicos;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- V. Escaleras;*
- VI. Rampas y bordes;*
- VII. Reguladores de tráfico vehicular;*
- VIII. Obstáculos de exterior;*
- IX. Semáforos;*
- X. Superficies y recubrimientos;*
- XI. Mobiliario público exterior, como teléfonos públicos, buzones postales, contenedores de basura, bebederos, kioscos, paradas de autobús, carteles, alumbrado y cabinas sanitarias y sus respectivos sistemas de anclaje, y*
- XII. Los demás que refieran otros ordenamientos legales o que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento.*
- XIII. Puertas, exteriores e interiores;*
- XIV. Comedores de autoservicio, restaurantes y cafeterías;*
- XV. Auditorios, cines, teatros y en general cualquier sala de espectáculos;*
- XVI. Museos y galerías de arte;*
- XVII. Bibliotecas;*
- XVIII. Salones de clase o aulas, laboratorios, talleres y cualquier otro espacio de un centro educativo;*
- XIX. Baños, sanitarios o retretes;*
- XX. Señalización de servicios y espacios;*
- XXI. Parques, jardines, zoológicos y parques temáticos;*
- XXII. Elevadores;*
- XXII. Tiendas departamentales y almacenes;*
- XXIII. Iglesias y centros religiosos;*
- XXIV. Centros de salud;*
- XXV. Oficinas de cualquier tipo;*
- XXVI. Hoteles, y*
- XXVII. Edificios públicos.*

*Artículo 12. El Municipio incluirá en los planes y programas de desarrollo urbano del Ayuntamiento, y en sus programas parciales, las adecuaciones de facilidades urbanísticas y arquitectónicas que*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*se requieran conforme a las necesidades de las personas con discapacidad en la entidad,*  
*debiéndose contemplar las disposiciones de este reglamento.*

**TÍTULO II**  
**GENERALIDADES PARA LAS EDIFICACIONES.**  
**CAPÍTULO I**  
**DEL ACCESO A EDIFICIOS.**

*Artículo 13. La ruta de acceso desde la vía hacia la entrada principal, deberá de establecerse bajo los siguientes parámetros:*

- I. Debe cumplir con el capítulo de superficie del piso del presente reglamento;*
- II. Debe tener área libre de paso de cualquier obstáculo;*
- III. En caso de existir obstáculos se debe contar con elementos de aviso en la superficie del piso o en el entorno inmediato;*
- IV. En la superficie del piso se instalará un aviso táctil para indicar un cambio de dirección, cambio de nivel o proximidad o parte de un elemento;*
- V. La ruta accesible debe estar señalizada; de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los Señalamientos y Avisos;*
- VI. Debe cumplir con el capítulo de circulaciones del presente reglamento; y*
- VII. Cualquier desnivel salvado por escalones, debe cumplir con el capítulo de escaleras del presente reglamento y ser complementados por rampas, elevadores o sistemas de elevación alternativos de acuerdo con estas especificaciones.*

**SECCIÓN I**  
**DE LA SUPERFICIE DEL PISO.**

*Artículo 14. La superficie del piso terminado deberá ser uniforme, inamovible, con un acabado antiderrapante.*

*Artículo 15. El piso que se instale en los accesos a edificios debe seguir los siguientes lineamientos:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. Debe quedar bien instalado y no tener desniveles o bordes constructivos superiores a 0.01 m de altura;*
- II. El piso deberá ser de tal modelo que sus juntas y entrecalles tengan un máximo de 0.013 m de ancho y 0.01 m de profundidad;*
- III. En las tapas de drenes hidráulicos, el claro mayor entre las piezas que constituyen una rejilla y el de la separación entre dicha tapa y la cejilla soportante deben ser iguales o menores a 0.013 m en cualquier sentido horizontal, siendo coincidentes en su parte superior con el nivel del piso existente;*
- IV. En caso de colocar algún tapete o alfombra estos deben ser estables e inamovibles;*
- V. El desagüe hidráulico o pluvial en áreas exteriores debe tener una pendiente transversal a la dirección de la marcha de máximo 2% para evitar encharcamientos.*

### *SECCIÓN II*

#### *DEL ÁREA LIBRE DE PASO.*

*Artículo 16. El área libre de paso deberá establecerse en base a lo siguiente:*

- I. El área libre de paso debe tener como mínimo 0.90 m de ancho por 2.10 m de altura.*
- II. Un elemento en el paramento vertical puede sobrepasar el área libre de paso máximo 0.10 m de profundidad si se localiza a una altura mayor de 0.65 m.*
- III. En escaleras suspendidas o con bajo abierto y en elementos que disminuyan su altura gradualmente se debe instalar algún elemento de aviso táctil a partir de una altura menor a 1.90 m.*

### *SECCIÓN III*

#### *DE LOS SEÑALAMIENTOS Y AVISOS.*

*Artículo 17. Los avisos que se colocarán en la ruta de acceso a los edificios podrán ser de manera táctil, visual o audible.*

*Artículo 18. Los avisos táctiles deberán seguir los siguientes parámetros:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I. En un inmueble los avisos táctiles deberán seguir un mismo código en su disposición y forma, independientemente de los materiales utilizados.*

*II. En la superficie del piso se debe colocar como aviso una franja de pavimento de detección, con cambio de textura o acabado, a nivel de piso terminado o sobrepuesta sin superar los 0.01 m de altura.*

*III. El pavimento de detección debe tener una franja en el piso de mínimo 0.15 m de ancho.*

*IV. Para aviso de límites se debe colocar un elemento fijo a nivel de piso de mínimo 0.05 m de altura.*

*Artículo 19. El aviso visual en las superficies debe ser de color contrastante con el entorno inmediato.*

*Artículo 20. Los avisos audibles serán sonoros o hablados y deberán ser identificables o destacables a los sonidos inmediatos al entorno.*

*Artículo 21. Los señalamientos deben ser constantes en su ubicación, formato y altura sobre el nivel del piso, los cambios de dirección o nivel deben contar con señalamiento y cualquier señalización debe estar firmemente sujeta.*

*Artículo 22. La señalización puede ser visual o táctil.*

*Artículo 23. La señalización visual deberá ubicarse fuera del área libre de paso y la información que contenga debe ser contrastante con el fondo y con su entorno inmediato.*

*Artículo 24. La señalización táctil se ubicará a una altura de entre 0.90 m y 1.20 m del nivel del piso y la información escrita o gráfica debe ser táctil en relieve de mínimo 0.008 m y máximo 0.05 m de alto, la cual debe ser con letra arial o similar, asimismo el texto puede ser complementado con el sistema Braille.*

*Artículo 25. Los símbolos que se utilizarán en la señalización serán los siguientes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. Símbolo de accesibilidad a personas con discapacidad. Una persona sentada sobre silla de ruedas de perfil, estilizada con la cara hacia la derecha.*
- II. Símbolo de accesibilidad a personas con discapacidad visual. Una persona de pie con bastón de perfil, estilizada con la cara hacia la derecha.*
- III. Símbolo internacional de accesibilidad a personas con perro guía. Una persona de pie con perro guía de perfil, estilizada con la cara hacia la derecha, en caso de indicar una dirección utilizando dicho símbolo, éste debe estar con la cara hacia la dirección a indicar (derecha o izquierda).*
- IV. Símbolo internacional de accesibilidad a personas con discapacidad auditiva, consiste en una oreja estilizada.*
- V. Símbolo de accesibilidad a personas con discapacidad intelectual, consiste en una cabeza con línea punteada.*

### *SECCIÓN IV*

#### *DE LAS RAMPAS DE ACCESO A EDIFICIOS.*

*Artículo 26. Por rampa debe entenderse la superficie inclinada del piso que sirve para salvar un desnivel. Asimismo se considera rampa accesible aquella cuya pendiente longitudinal es mayor al 4% y menor a 10%, con un desnivel mayor a 0.30 m.*

*Artículo 27. La ubicación de las rampas será de la siguiente manera:*

- I. En caso de que exista un desnivel entre la banqueta y el arroyo vehicular, el cruce peatonal debe contar con rampas y preferentemente deben ubicarse cercanas a las esquinas de la calle;*
- II. En caso de existir desnivel en la banqueta éste debe tener un ancho mínimo de 0.90 m a partir de la guarnición; en el caso de entradas vehiculares y similares dicho desnivel debe compensarse con rampas;*
- III. Las rampas no deberán tener su origen ni desembocar en registros de cualquier tipo, alcantarillas, rejillas o áreas inundables por pendientes hacia el drenaje o alcantarillado.*

*Artículo 28. Para las rampas y desniveles exteriores se deberán seguir los siguientes parámetros:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. El ancho de la rampa debe ser de mínimo 0.90 m en su superficie central;*
- II. La superficie central de la rampa debe llevar una pendiente máxima de 10%.*
- III. Cuando la rampa interfiera en el área libre de paso de la banqueteta, la rampa debe compensarse con rampas de tres superficies o con diferentes niveles;*
- IV. La rampa de tres superficies tendrá una pendiente en las dos superficies laterales, con un área libre menor a 1.20 m y una pendiente máxima de 8% o un área libre mayor a 1.20 m y una pendiente máxima de 10%;*
- V. La superficie central de la rampa será uniforme, inamovible, con un acabado antiderrapante, no debe tener desniveles o bordes constructivos superiores a 0.01 m de altura y en caso de uniones en piso, juntas entre materiales y entrecalles, la veta debe ser máximo de 0.013 m de ancho y 0.01 m de profundidad;*
- VI. Las rampas sin superficies laterales deberán estar delimitadas por algún elemento de aviso táctil o visual;*
- VII. Los descansos en rampas se colocarán cada 20 m;*
- VIII. Cuando el descanso sea entre tramos de rampa con giro de 90° máximo, la longitud será mínimo de 1.20 m por el ancho de la rampa;*
- IX. Cuando en descansos existe la posibilidad de un giro mayor a 90° la longitud será mínimo de 1.20 m por 1.20 m de ancho.*

*Artículo 29. Al comenzar y finalizar una rampa debe existir un área de aproximación con una longitud mínima de 1.20 m por el ancho de la rampa. Asimismo al comenzar y finalizar cada tramo de rampa la superficie del piso debe tener elementos de aviso táctil de una longitud de 0.60 m por el ancho de la rampa.*

*Artículo 30. Se deben colocar pasamanos continuos a ambos lados de la rampa, los cuales deben cumplir con las especificaciones establecidas en este reglamento para éstos y seguir los siguientes parámetros:*

- I. La altura de colocación debe ser entre 0.80 m y 0.90 m medidos a partir del acabado de la rampa hasta el plano superior del pasamanos:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*II. El pasamanos debe tener una prolongación horizontal de longitud mínima de 0.30 m, a la altura de colocación de entre 0.80 m y 0.90 m del nivel del piso, al comenzar y después de finalizar la rampa;*

*III. Al finalizar la prolongación horizontal el pasamanos debe curvar el tubo hacia la pared o el piso como remate;*

*IV. El pasamanos debe ser continuo cuando el descanso entre dos tramos sea menor a 1.25 m de longitud.*

**SECCIÓN V**

**DE LOS BARANDALES O BARRAS DE APOYO EN RAMPAS Y ESCALERAS.**

*Artículo 31. Los barandales o pasamanos deben contar con un diseño anatómico y libre de aristas, así como ser estables e inamovibles y tener un soporte anclado que permita el desplazamiento continuo de las manos.*

*Artículo 32. La sección transversal del elemento para asir debe tener mínimo 0.035 m y máximo 0.045 m en ambos lados; y la separación entre el pasamanos y el paramento debe tener una distancia mínima libre de 0.035 m y máxima de 0.045 m en el plano horizontal.*

**SECCIÓN VI**

**DE LOS OBSTÁCULOS A LO LARGO DEL RECORRIDO.**

*Artículo 33. La altura mínima libre de obstáculos será de 2.10 m, el ancho mínimo libre de obstáculos será de 0.90 m.*

*Artículo 34. Los árboles y arbustos o sus ramas serán considerados obstáculos si interfieren con el ancho y altura mínima del tránsito en la ruta.*

**SECCIÓN VII**

**DE LA RUTA DE ACCESO DESDE EL ESTACIONAMIENTO  
HACIA LA ENTRADA PRINCIPAL.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 35. La ruta de acceso desde el estacionamiento hacia la entrada principal se refiere al recorrido que la persona con discapacidad realizará en caso de acceder a la propiedad a bordo de un vehículo, mismo que se aparca en el área de estacionamiento.*

*Artículo 36. El número de cajones de estacionamiento para personas con discapacidad se considera de acuerdo al número de cajones totales, por lo que deberá de haber un cajón para personas con discapacidad por cada 25 totales o menos.*

*Artículo 37. Los cajones de estacionamiento para personas con discapacidad deberán contar con las siguientes características:*

- I. La ubicación debe ser cercana o adyacente a la entrada accesible;*
- II. El cajón de estacionamiento debe tener un ancho mínimo de 3.80 m por 5.00 m de longitud;*
- III. Dos cajones de estacionamiento podrán compartir una circulación central. El ancho de los dos cajones y circulación central debe tener mínimo 6.20 m. El ancho de la circulación debe ser mínimo de 1.20 m y su superficie debe tener un aviso visual o táctil;*
- IV. Debe indicarse de reservado el cajón de estacionamiento con el símbolo de accesibilidad y en la superficie del piso. Dicho símbolo debe tener mínimo 1.00 m en el menor de sus lados, ubicarse centrado en el cajón y de color contrastante a la superficie del piso;*
- V. La superficie de la ruta en área de estacionamiento será firme, uniforme y antiderrapante; y*
- VI. Deben cumplir con las disposiciones de área libre de paso.*

## *CAPÍTULO II CIRCULACIONES.*

*Artículo 38. Para los efectos del presente reglamento los elementos de circulación se dividen en:*

- I. Elementos de circulación horizontal y*
- II. Elementos de circulación vertical.*

*Artículo 39. Las circulaciones horizontales deberán contar mínimo con las siguientes dimensiones:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*I. El ancho mínimo libre será de 1.20 m;*

*II. La pendiente longitudinal debe ser inferior a 4%, superando este valor se le debe tratar como rampa.*

*Artículo 40. Los cruces de arroyo vehicular deberán contar un ancho mínimo de 1.20 m libres, los camellones que atraviesen el cruce peatonal deben estar interrumpidos con cortes al nivel, con un paso libre mínimo de 1.20 m y en caso de que existan desniveles deben contar con rampas.*

*SECCIÓN I  
DE LOS ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN  
HORIZONTAL.  
DE LOS PASILLOS*

*Artículo 41. El ancho mínimo en los pasillos sin cambios de dirección será mínimo de 1.20 m, en el caso de pasillos con doble circulación el ancho deberá de ser mínimo de 1.80 m, asimismo contarán con un acabado en superficie firme, uniforme y antiderrapante, con una iluminación de mínimo 10 luces.*

*Artículo 42. En el caso de existir objetos o elementos que sobresalgan del paño de muro más de 0.10 m y por debajo de 2.20 m, al mismo nivel del paño exterior del obstáculo, sobre el nivel del piso, se colocará un borde boleado de 0.05 - 0.10 m de alto, indicando la existencia del elemento o en su lugar deberá colocarse en la proyección del objeto en piso, un cambio de textura diferente al de la ruta en mención.*

*Artículo 43. En caso de que sobresalgan elementos u obstáculos inferiores a 0.10 m tales como vitrinas o teléfonos, el borde inferior de los elementos debe ubicarse a una altura de 0.70 m.*

*Artículo 44. Para el caso de elementos de uso manual en pasillos éstos deberán ubicarse a una altura entre 1 m y 1.40 m y a una distancia mínima de 0.40 m, cuando éstos se ubiquen cercanos a una esquina.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 45. Los señalamientos que se coloquen en los pasillos deberán permitir una altura mínima de 2.20 m.*

*Artículo 46. La señalización dentro del edificio deberá ser de 0.17 x 0.84 m con letra tipo helvética de 13 mm y con una altura de 2.20 m, asimismo se puede implementar el uso de mapas en relieve o señalización en sistema Braille.*

*Artículo 47. En caso de que la función del edificio requiera de pasamanos a lo largo de pasillos, se observará que el soporte de los pasamanos este anclado permitiendo el desplazamiento de las manos y separándose 0.05 m de la pared y que el diámetro del pasamanos sea de 0.035 m a 0.05 m.*

*DE LAS PUERTAS.*

*Artículo 48. Las circulaciones frente a las puertas deben tener libres cuando menos 1.50 m de largo para maniobrar con sillas de ruedas.*

*Artículo 49. El ancho libre de las puertas sobre circulaciones será mínimo de 0.90 m sin contar el marco y deben cumplir con las especificaciones de área libre de paso.*

*Artículo 50. El ancho del área de aproximación debe ser del ancho de la puerta más 0.30 m del lado de la cerradura y mínimo 1.20 m de profundidad.*

*Artículo 51. No se permitirá el uso de puertas giratorias como único medio de entrada o salida, éstas se complementarán o reemplazarán por una puerta que cumpla con las especificaciones antes mencionadas.*

*Si la puerta consta de dos hojas que operan por separado, por lo menos una hoja debe cumplir con las especificaciones del artículo anterior.*

*Artículo 52. En puertas abatibles manuales, los herrajes (manijas, cerraduras, picaportes, jaladeras y barras) deben colocarse a una altura de entre 0.90 m y 1.20 m sobre el nivel de piso terminado.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Los herrajes de retención: cerraduras o pasadores deben estar colocados a una altura de entre 0.90 m y 1.05 m sobre el nivel del piso.*

*Artículo 53. Los herrajes deben tener un diseño anatómico, con una dimensión mínima de 0.025 m en ambos lados, colocados a una altura de entre 0.90 m y 1.20 m.*

*Artículo 54. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.*

*Artículo 55. Las jaladeras en las puertas deben tener mínimo 0.30 m de longitud horizontal, colocadas a 0.20 m de separación del plano horizontal de la puerta y a una altura entre 0.80 m y 0.90 m del nivel del piso. Se deben ubicar principalmente en la cara hacia donde abate la puerta. Las jaladeras en las puertas deben cumplir con las especificaciones establecidas para pasamanos o barra de apoyo, anteriormente mencionadas.*

*Artículo 56. Las puertas con paneles transparentes vidriados deben identificarse con avisos visuales ubicados a una altura de entre 1.20 m y 1.50 m desde el nivel del piso o con contrastes en luminosidad, color y texturas en umbrales de la puerta o áreas de aproximación.*

*Las puertas de entrada principal deben ser identificables con el entorno inmediato con marcos de color contrastante.*

*Artículo 57. En caso de mecanismos de apertura en puertas automáticas se recomienda que el tiempo de cierre automático sea de un factor de tiempo de 3 segundos a partir de una abertura de 70° en caso de abatimiento.*

*Artículo 58. Las circulaciones frente a las puertas deben tener cuando menos 1.50 m de largo para maniobrar con sillas de ruedas.*

### *SECCIÓN II*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL.  
DE LAS ESCALERAS.

*Artículo 59. Se considerará como escalera a partir de dos peraltes continuos con una huella menor a 0.32 m.*

*Artículo 60. Las escaleras ubicadas al interior del edificio deberán seguir los siguientes lineamientos:*

- I. Deberán tener un ancho mínimo de 1.20 m;*
- II. El peralte de un escalón debe tener máximo 0.18 m;*
- III. La huella de cada escalón no debe ser menor de 0.25 m medidos desde la proyección de la nariz del escalón inmediato superior, hasta el borde del escalón;*
- IV. Todos los peraltes deberán tener la misma altura;*
- V. La nariz del escalón no debe sobresalir más de 0.035 m sobre el ancho de la huella;*
- VI. La parte inferior de la nariz del escalón se unificará con el peralte con un ángulo no menor a 60° con respecto a la horizontal;*
- VII. En la unión de cada tramo de escalera debe llevar descansos con una longitud de cuando menos el ancho de un tramo de la escalera;*
- VIII. La superficie debe ser firme, uniforme y antiderrapante.*

*Artículo 61. La nariz del escalón se identificará con algún elemento de aviso táctil o visual. Cuando la escalera tenga derrame lateral libre en uno o ambos lados debe llevar un aviso táctil que indique sus límites.*

*Artículo 62. Al comenzar y finalizar cada tramo de escalera la superficie del piso debe tener elementos de aviso táctil de una longitud de 0.60 m por el ancho de la escalera.*

*Artículo 63. Los pasamanos se deberán colocar continuos a ambos lados, los cuales además de cumplir con los requisitos generales de los pasamanos o barras de apoyo antes mencionados, deben seguir los siguientes parámetros:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. La altura de colocación debe ser de entre 0.80 m y 0.90 m medidos a partir de la nariz del escalón hasta el plano superior del pasamanos;*
- II. El pasamanos debe tener una prolongación horizontal de longitud mínima de 0.30 m y una altura de colocación de entre 0.80 m y 0.90 m del nivel del piso antes de comenzar y después de finalizar la escalera;*
- III. Al finalizar la prolongación horizontal, el pasamanos debe tener un remate curvo hacia la pared o el piso;*
- IV. El pasamanos debe ser continuo cuando el descanso entre dos tramos sea menor de 1.25 m de longitud.*

*Artículo 64. Deberán colocarse ubicaciones de descanso máximo cada 12 escalones, las dimensiones de dichas áreas serán del ancho del tramo de la escalera.*

*Artículo 65. No se permiten escalones en coincidencia con los umbrales de las puertas. Al comenzar y finalizar una escalera debe existir un área de aproximación de 1.20 m de longitud como mínimo por el ancho de la escalera.*

*Artículo 66. En caso de contar con escaleras eléctricas, éstas deben de tener un ancho mínimo libre de 0.90 m. En la unión entre peralte y huella, la huella del escalón se identificará con algún elemento de aviso visual de 0.013 m mínimo en la dirección longitudinal de la escalera y en la huella de cada escalón se pintarán los bordes laterales con color contrastante y continuo de 0.013 m mínimo en la dirección longitudinal de la escalera. Al principio y al final de cada escalera eléctrica quedarán nivelados al menos 2.5 escalones, el fondo mínimo de los escalones será de 0.30 m.*

*Artículo 67. En la banda eléctrica de la escalera deberá contar con un área de aproximación con una longitud mínima de 1.20 m por el ancho de ésta y en los laterales de la banda del piso y en toda su longitud se pintará una banda de color contrastante de 0.013 m mínimo.*

### *DE LOS ELEVADORES.*

*Artículo 68. El área mínima de aproximación debe ser de 1.20 m de longitud por 1.20 m de ancho medidos desde la parte central del umbral de la puerta del elevador.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 69. En caso de que la puerta del elevador abata sobre la superficie del área de aproximación se debe sumar el área de aproximación de la puerta y del elevador.*

*Artículo 70. La superficie del piso del área de aproximación debe tener elementos de aviso táctil de una longitud de 0.60 m por el ancho de la puerta del elevador.*

*Artículo 71. Los botones en área de aproximación deben cumplir con los siguientes requisitos:*

*I. El elemento debe tener un diseño anatómico;*

*II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima de 0.025 m en ambos lados;*

*III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m;*

*IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m, si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.*

*Artículo 72. Las dimensiones interiores libres de la cabina serán mínimo de 1.35 m de ancho por 1.40 m de profundidad.*

*Artículo 73. Los pasamanos en la cabina, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo de pasamanos o barras de apoyo, además será necesario colocar pasamanos mínimo en un lado de la cabina, siendo prioritario el inmediato a la puerta, los cuales deberán ser colocados a una altura de entre 0.80 m y 0.90 m del nivel del piso del elevador.*

*Artículo 74. Los controles al interior de la cabina deben contar con un diámetro mínimo de 0.025 m y cumplir con el apartado de señalización táctil antes mencionado.*

*Artículo 75. La puerta de cabina debe tener un ojo electrónico ubicado entre 0.15 m y 0.20 m de altura del nivel del piso de la cabina y el tiempo mínimo durante el cual las puertas automáticas deben permanecer abiertas como mínimo 5 segundos.*

### *DEL VESTÍBULO.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 76. El vestíbulo contará con un módulo de atención al público que considere los requerimientos de una persona con discapacidad.*

*Artículo 77. La altura del módulo de atención será de 0.73 a 0.78 m y se colocará una tira táctil en el piso cuyo ancho debe ser de 0.15 m para que las personas con discapacidad visual puedan identificar el vestíbulo.*

*Artículo 78. Independientemente de su uso, deberán contar con áreas libres de paso para aproximarse a los accesos, a las circulaciones o locales adyacentes. Deberá haber una distancia libre mínima de 1.20 m entre dos puertas opuestas o contiguas y completamente abatidas.*

### *CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS. SECCIÓN I SANITARIOS Y BAÑOS.*

*Artículo 79. Debe existir cuando menos un sanitario o baño accesible por cada sexo.*

*Artículo 80. Los sanitarios y baños accesibles pueden estar integrados a los de hombres y mujeres o en un cubículo independiente, los cuales deben cumplir con las especificaciones del piso terminado y el área libre de paso del presente reglamento.*

*Artículo 81. El sanitario y baño accesible deben estar señalizados en la puerta o muro adyacente a la entrada, dicha señalización debe ser visual y táctil.*

*Artículo 82. La puerta del gabinete de los sanitarios accesibles deben abatir al exterior del espacio y cumplir con los requisitos antes mencionados para las puertas y mecanismos, además de contar con una dimensión mínima de 0.90 m de ancho y no debe invadir áreas de aproximación de otro elemento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 83. De tener tuberías de agua caliente, éstas no deberán estar expuestas a las áreas en las que una persona pueda tener contacto directo.*

#### *SECCIÓN II DEL INODORO.*

*Artículo 84. El inodoro deberá tener un área libre de mínimo 0.90 m de ancho a un lado del inodoro y mínimo 0.20 m al lado opuesto del mismo, ambas por el largo del inodoro. Frente al inodoro debe tener el ancho del mismo por mínimo 0.90 m de largo y el cubículo debe tener un área mínima libre de 1.70 m x 1.70 m.*

*Artículo 85. Al colocar un inodoro se deben tomar en cuenta que la taza del inodoro tenga una altura de entre 0.40 m y 0.50 m de altura, del nivel del piso al asiento; que las barras de apoyo horizontal se coloquen a una altura entre 0.70 m y 0.80 m del nivel del piso; que la barra de apoyo horizontal lateral sobrepase mínimo 0.25 m del inodoro en su parte frontal, con una longitud mínima de 0.90 m y colocarse a 0.45 m el eje del inodoro, con respecto al paramento del muro cercano; debe contar con una barra vertical de 0.70 m de largo y ubicarse en la parte superior de la barra horizontal; que cuente con un elemento para colgar muletas, colocado a 1.60 m de altura adyacente a las barras de apoyo y que las barras de apoyo cumplan con el capítulo de los barandales en rampas y escaleras.*

*Artículo 86. El inodoro deberá contar con asiento, asimismo el porta-papel sanitario deberá ubicarse lateral al inodoro y con una separación mínima de 0.15 m de las barras de apoyo adyacentes en todos los sentidos.*

#### *SECCIÓN III DEL LAVAMANOS.*

*Artículo 87. El área de aproximación para los lavabos debe tener una longitud mínima de 1.20 m de profundidad incluyendo el área de uso inferior del mueble, y un ancho mínimo de 0.80 m centrados al mueble y no debe obstruir el área libre de paso.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 88. El lavabo debe estar colocado mínimo a 0.45 m entre su eje y el filo del paramento, bajo el lavabo debe haber un espacio libre de 0.73 m de altura y 0.40 m mínimo de profundidad y la altura desde el nivel de piso terminado debe ser en un rango de 0.80 m a 0.86 m.*

*Artículo 89. Los manerales y el grifo deben estar ubicados máximo a 0.40 m de profundidad del borde de la superficie del lavabo al elemento de uso, además deberán cumplir con lo siguiente:*

- I. El elemento debe tener un diseño anatómico;*
- II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima 0.025 m en ambos lados;*
- III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m;*
- IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral o de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.*

### *SECCIÓN IV MINGITORIO.*

*Artículo 90. El área de aproximación al frente debe tener un ancho mínimo de 0.40 m a cada lado del eje del mingitorio, así como un largo mínimo de 1.20 m. El área de aproximación se puede sobreponer al área de aproximación de otros elementos.*

*Artículo 91. Los mingitorios deberán seguir los siguientes parámetros:*

- I. La altura del nivel del piso al borde de uso inferior del mingitorio debe tener máximo 0.40 m.*
- II. Las barras de apoyo deben cumplir con el capítulo de pasamano o barra de apoyo.*
- III. Deberá contar con dos barras verticales, una a cada lado del mingitorio, con una altura máxima de 0.70 m del piso a la base de la barra, y entre 0.25 m y 0.30 m del eje del mingitorio.*
- IV. Debe contar con un elemento para colgar muletas, colocado a 1.60 m de altura, adyacente a las barras de apoyo.*

*Artículo 92. En caso de que la descarga del mingitorio sea manual, ésta debe estar ubicada a una altura máxima de 1.20 m del nivel del piso y cumplir con lo siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- I. El elemento debe tener un diseño anatómico;*
- II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima 0.025 m en ambos lados:*
- III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m;*
- IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral o de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.*

### SECCIÓN V DEL ÁREA DE REGADERA.

*Artículo 93. El área de aproximación deberá medir como mínimo 0.90 m por 1.20 m libre, sin considerar áreas ocupadas por la zona de acción de la regadera. En el caso de cubículos independientes que incluyan área de regadera y de vestidor o similares, con o sin mobiliario, el área de aproximación deberá contar con una superficie libre mínima de 1.50 m de diámetro, siempre y cuando las dimensiones transversales y adyacentes al acceso al cubículo y a la regadera tengan una dimensión mínima de 0.90 m, así mismo, la longitud de 1.20 m deberá ser libre desde ambos accesos.*

*Artículo 94. El área de regadera tendrá una superficie mínima de 0.90 m por 0.90 m. Las barras de apoyo además de cumplir con el apartado de pasamanos o barra de apoyo deberán colocarse entre 0.75 m y 0.90 m de altura sobre el nivel del piso.*

*La barra horizontal en el área de manerales tendrá un mínimo de 0.90 m de longitud.*

*Artículo 95. Los manerales deberán ubicarse en el mismo lugar que la salida de la regadera. Deberán existir barras de apoyo en el paramento donde se ubiquen los manerales. La separación de los manerales con respecto a las barras de apoyo adyacentes deberá ser de un mínimo de 0.15 m en todos los sentidos. Dichos manerales deberán ubicarse a distancia no mayor a 0.50 m del eje de la regadera o del punto más cercano del asiento, en caso de que éste exista.*

*Artículo 96. No debe haber ningún desnivel o sardinel del área de aproximación al área de regadera.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### SECCIÓN VI DE LA TINA.

*Artículo 97. El área de aproximación deberá medir como mínimo 0.90 m por 1.20 m sin considerar áreas ocupadas por la zona de acción de la tina. En el caso de cubículos independientes que incluyan área de tina y de vestidor o similares, con o sin mobiliario, el área de aproximación deberá contar con una superficie libre mínima de 1.50 m de diámetro, siempre y cuando las dimensiones transversales y adyacentes al acceso al cubículo y a la tina tengan una dimensión mínima de 0.90 m, así mismo, la longitud de 1.20 m deberá ser libre desde ambos accesos.*

*Artículo 98. El área de tina tendrá una superficie mínima de 0.90 m por 1.20 m, el borde de la tina debe estar a una altura entre 0.40 m y 0.50 m. Las barras de apoyo deberán cumplir con el capítulo de pasamanos o barra de apoyo, dichas barras se colocarán entre 0.75 m y 0.90 m de altura sobre el nivel del piso.*

*Artículo 99. La barra horizontal en el área de manerales tendrá un mínimo de 0.90 m de longitud, así como la barra en el muro frontal de acceso a la tina. La barra horizontal debe incluir el área de manerales y prolongarse mínimo 0.30 m del borde de la tina hacia el área de aproximación.*

*Artículo 100. Los manerales se ubicarán entre la tina y la barra horizontal lo más cercana al área seca y a la salida del agua.*

*Artículo 101. La salida del agua deberá ser mixta; en el caso de regadera deberá contar con una extensión de mínimo 2.00 m de longitud.*

*Artículo 102. El contenedor de papel para secado de manos, jabonera y secado de manos eléctrico deben cumplir con lo siguiente:*

- I. El elemento debe tener un diseño anatómico;*
- II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima 0.025 m en ambos lados;*
- III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.*

*Artículo 103. El espejo deberá estar colocado a una altura máxima de 0.90 m del nivel del piso en su parte inferior y mínimo a 1.30 m en su parte superior, con un ancho mínimo de 0.50 m.*

*SECCIÓN VII  
DE LOS VESTIDORES.*

*Artículo 104. Los vestidores deberán seguir los siguientes parámetros:*

- I. El cubículo debe tener un área libre de mínimo 1.50 m de diámetro en su interior;*
- II. Debe colocarse mínimo una barra horizontal del lado mayor del cubículo adyacente al asiento;*
- III. Las barras de apoyo se colocarán de 0.75 m a 0.90 m de altura sobre el nivel del piso;*
- IV. Las barras de apoyo deben cumplir con el capítulo de pasamanos o barra de apoyo;*
- V. La barra horizontal tendrá mínimo 0.90 m de longitud y debe sobrepasar al asiento mínimo 0.15 m;*
- VI. El asiento debe ser estable;*
- VII. El asiento debe estar a una altura entre 0.40 m y 0.50 m del nivel de piso; y*
- VIII. El asiento debe tener un largo mínimo de 0.60 m y un ancho de 0.40 m.*

*SECCIÓN VIII  
MOBILIARIO.*

*Artículo 105. Todo conjunto o agrupación de mobiliario deberá contar mínimo con uno accesible.*

*Artículo 106. El mobiliario debe cumplir con el área libre de paso, así como cumplir con los siguientes requisitos de operabilidad:*

- I. El elemento deberá tener un diseño anatómico.*
- II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima de 0.025 m en ambos lados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m.*

*IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal.*

*Artículo 107. Los elementos urbanos como las señales de tránsito, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano tales como buzones, botes de basura, teléfonos públicos, esculturas, entre otros, se colocarán sin invadir el área libre de paso y se situarán en el borde de circulación, cumpliendo las áreas de aproximación.*

**SECCIÓN IX**

**MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

*Artículo 108. El mobiliario para atención al público deberá contar con un área de aproximación de un ancho mínimo de 0.90 m por 1.20 m, incluyendo el área de uso inferior del módulo.*

*Artículo 109. Bajo el módulo debe haber un espacio libre mínimo de 0.73 m a 0.80 m de altura y 0.40 m a 0.45 m de profundidad y la altura desde el nivel de piso terminado debe ser en un rango de 0.80 m a 0.86 m.*

**SECCIÓN X**

**DEL TELÉFONO PARA SERVICIO AL PÚBLICO.**

*Artículo 110. El área de aproximación debe tener un ancho mínimo de 0.90 m por 1.20 m, incluyendo el área de uso inferior del teléfono.*

*Artículo 111. Los elementos para su uso deben estar separados del fondo mínimo 0.30 m y cumplir con lo siguiente:*

*I. El elemento debe tener un diseño anatómico;*

*II. El elemento a ser accionado debe tener una dimensión mínima 0.025 m en ambos lados;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. La altura para elementos de accionamiento debe estar entre 0.90 m y 1.20 m;*

*IV. La altura para elementos de uso debe estar entre 0.25 m y 1.30 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es lateral y de 0.40 m a 1.20 m si la aproximación de una persona sobre silla de ruedas es frontal; y*

*V. En caso de existir una repisa o mesa auxiliar debe tener un espacio libre mínimo de 0.73 m de altura y 0.40 m de profundidad y la altura desde el nivel de piso terminado debe ser en un rango de 0.80 m a 0.86 m.*

*SECCIÓN XI*

*DE LA TOMA DE AGUA O BEBEDEROS.*

*Artículo 112. Los bebederos deberán contar con un área de aproximación frontal de un ancho mínimo de 0.90 m por 1.20 m, incluyendo el área de uso inferior al bebedero.*

*Artículo 113. La salida del agua potable debe estar a una altura de entre 0.75 m y 0.90 m del nivel del piso y los bebederos sin pedestal deben cumplir con las siguientes especificaciones:*

*I. El área de aproximación para los bebederos debe tener una longitud mínima de 1.20 m de profundidad incluyendo el área de uso inferior del mueble, y un ancho mínimo de 0.80 m centrados al mueble;*

*II. No debe obstruir el área libre de paso; y*

*III. El sistema de accionamiento debe cumplir con el inciso de operabilidad, es decir el elemento y para ser accionado debe tener una dimensión mínima 0.025 m en ambos lados.*

*TÍTULO III*

*ESPECIFICACIONES POR GÉNERO DE EDIFICIOS.*

*CAPÍTULO I*

*SALAS DE AUDIENCIA, ESPECTÁCULOS, ESTADIOS, CINES.*

*SECCIÓN I*

*PARÁMETROS GENERALES.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 114. El ingreso a sala de audiencia y/o espectáculos, estadios, cines y teatros debe contar, al menos con un área de ingreso libre para personas con discapacidad.*

*Artículo 115. En caso de que exista algún desnivel, deberán observarse los parámetros de accesibilidad expuestos anteriormente para rampas y escaleras del presente reglamento.*

*Asimismo el recorrido de ingreso a la edificación, debe cumplir con las especificaciones de pasillos y estacionamientos.*

*Artículo 116. Deberán existir asientos reservados para personas con discapacidad. El número de asientos será uno por cada 100 a partir de 50 asientos totales y uno por cada 60 a partir de 500 lugares totales. Deberán colocarse al nivel de ingreso de pasillos y cercanos a la ruta de evacuación y estar señalizados.*

*Artículo 117. El número de asientos reservados para personas con discapacidad usuarias de sillas de ruedas será de uno por cada 100 a partir de 50. Contando con las siguientes características:*

- I. Área de 1.25 m x 0.80 m;*
- II. Protección con barandal a una altura de 0.60 m;*
- III. Colocarse al nivel de ingreso de pasillos y cercanos a la ruta de evacuación; y*
- IV. Lugar señalado con el símbolo internacional para personas con discapacidad.*

*Artículo 118. El número de asientos reservados para personas con discapacidad auditiva será mínimo uno del total y contar con las siguientes características:*

- I. Deben colocarse frente a un intérprete para personas sordas, en caso de contar con éste;*
- II. Ubicarse en la primera fila de butacas, después del pasillo a nivel de acceso. Próximo a los accesos y salidas de emergencia, sin obstaculizar la circulación; y*
- III. Deberán estar señalizados dichos asientos.*

*Artículo 119. En las zonas reservadas para personas con discapacidad, deben considerar un espacio para acompañantes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*SECCIÓN II*  
*DE LAS TAQUILLAS.*

*Artículo 120. Las taquillas deberán seguir los siguientes parámetros:*

- I. Altura máxima de 0.80 m;*
- II. Ancho mínimo para líneas de espera será mínimo de 0.90 m;*
- III. El área de aproximación de la taquilla deberá estar libre de obstáculos; y*
- IV. La superficie del piso deberá ser uniforme, firme y antiderrapante;*

*Artículo 121. Los pasillos que se ubiquen al interior de las salas seguirán las siguientes medidas:*

- I. Pasillo ubicado frente a escenario tendrá un ancho mínimo de 2.10 m;*
- II. Pasillo intermedio paralelo a escenario tendrá un ancho mínimo de 1.40 m; y*
- III. Pasillos perpendiculares al escenario tendrán un ancho mínimo de 1.40 m.*

*Artículo 122. La pantalla o escenario estará colocada a una distancia de la primera fila mínima de 2.10 m y visual será de 30 a 33 grados.*

*Artículo 123. La ubicación de las salidas de emergencia será cercana a los asientos reservados para personas con discapacidad y ubicadas a nivel del suelo, sin bordes.*

*CAPÍTULO II*  
*DEL ÁMBITO EDUCATIVO.*  
*SECCIÓN I*  
*DE LAS AULAS.*

*Artículo 124. En las aulas se deberá contar con mínimo un asiento reservado para personas con discapacidad por cada 40 y contar con una circulación interior en un ancho mínimo de 1.20 m.*

*Artículo 125. En el caso de los asientos reservados, éstos deben cumplir con las siguientes características:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. Área de 1.25 x 0.80 m para sillas de ruedas;*
- II. Señalamientos en los respaldos reservados para personas con discapacidad auditiva;*
- III. En el caso de las personas sordas, estas deben colocarse frente a un intérprete; y*
- IV. En caso de existir una persona con movilidad limitada como muletas, andador, discapacidad temporal, entre otros, esta deberá colocarse en primera fila.*

*Artículo 126. El nivel de piso en el interior del aula debe ser igual al nivel de pasillo de ingreso, estar libre de obstáculos y tener una superficie firme, uniforme y antiderrapante.*

### *SECCIÓN II*

#### *DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES.*

*Artículo 127. El ingreso a laboratorios o talleres de trabajo debe ubicarse al nivel del pasillo o conector de ingreso, el cual debe seguir lo establecido en el capítulo de pasillos y puertas del presente reglamento.*

*Artículo 128. En el caso de talleres o laboratorios se deben considerar los siguientes parámetros en mobiliario:*

- I. Colocarse a una altura máxima de 0.80 m;*
- II. En la parte inferior del mobiliario no deberán existir obstáculos;*
- III. El área libre de obstáculos mínima es de 0.80 m x 0.70 m de altura sobre el nivel de piso terminado, lo que permitirá la aproximación de una persona con discapacidad, usuaria de silla de ruedas;*
- IV. Para mesas de trabajo se deben considerar bordes redondeados y con protección en la parte inferior, permitiendo la aproximación de una persona con discapacidad usuaria de silla de ruedas; y*
- V. La circulación entre mobiliario será de mínimo 0.90 m.*

### *SECCIÓN III*

#### *BIBLIOTECAS Y ÁREAS DE ESTUDIO.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 129. En las áreas de estudio se colocará una iluminación que sea adecuada para las actividades desarrolladas de lectura.*

*Artículo 130. Las mesas de lectura individuales o de estudio colectivo deberán tener una altura máxima de 0.80 m y en la parte interior del mobiliario no deberán existir obstáculos, por lo que el área libre de obstáculos mínima será de 0.80 m x 0.70 m de altura sobre el nivel de piso terminado, esto permitirá la aproximación de una persona con discapacidad usuaria de silla de ruedas.*

*Artículo 131. Para mesas de estudio se deben considerar bordes redondeados y con protección en la parte inferior permitiendo la aproximación de una persona con discapacidad en silla de ruedas.*

*Artículo 132. La altura de los libreros o estantes deberá ser mínimo de 0.40 m y máximo de 1.40 m y la circulación entre mobiliario deberá ser de mínimo 0.90 m.*

### *SECCIÓN IV DE LAS ÁREAS DE ALIMENTOS.*

*Artículo 133. Todo el mobiliario de las áreas de alimentos debe ser removible con bordes boleados.*

*Artículo 134. Los espacios libres entre mesas serán mínimo de 0.90 m y el espacio libre bajo mobiliario, es decir la altura, será de 0.70 m y la altura máxima de la mesa será de 0.80 m.*

*Artículo 135. El mostrador de platillos deberá tener una altura máxima de 0.80 m y el ancho de la repisa será de 0.30 m.*

*Artículo 136. El distribuidor de platos, cubiertos, servilletas y el dispensario de refrescos tendrá una altura de 0.80 m. En el caso de las repisas tendrán una altura máxima de 1.40 m, altura mínima de 0.40 m y un ancho de 0.30 m.*

*Artículo 137. El módulo de atención al público tendrá una altura máxima de 0.80 m, esto para beneficio de las personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 138. El espacio interior en módulo de atención deberá ser de 1.50 x 1.50 m esto para permitir a una persona en silla de ruedas desempeñar un trabajo.*

*Artículo 139. La circulación libre en área de espera deberá ser de mínimo 0.90 m.*

*Artículo 140. Para que una persona en silla de ruedas desempeñe un trabajo el mobiliario tiene que tener las siguientes características:*

- I. Espacio libre bajo el mobiliario de 0.70 m;*
- II. Altura máxima de la mesa de 0.80 m; y*
- III. Espacio de circulación de mínimo 0.90 m.*

*Artículo 141. Los contactos de luz deberán estar colocados a una altura mínima de 0.40 m y máxima de 1.40 m.*

*Artículo 142. Los apagadores se colocarán a una altura máxima de 1.40 m y mínima de 0.40 m.*

## **SECCIÓN V**

### **GIMNASIO Y SERVICIOS SANITARIOS.**

*Artículo 143. El número de vestidores para personas con discapacidad deben ser mínimo dos del total por cada sexo.*

*Artículo 144. En caso de existir bancas en los vestidores deberán ser firmes y ancladas al piso y se ubicarán a una altura de 0.45 m a 0.48 m, asimismo los casilleros estarán ubicados a una altura de 1.40 m.*

*Artículo 145. Los espacios para maniobrar en el vestidor y las barras de apoyo en vestidores deberán cumplir con las disposiciones antes mencionadas para éstos.*

## **CAPÍTULO III**

### **DE LAS OFICINAS**

#### **DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y VENTAS.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 146. El módulo de atención al público deberá tener una altura máxima de 0.80 m para beneficio de las personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas.*

*Artículo 147. El ancho de área de fila de espera será mínimo de 0.90 m y para el caso de cambios de dirección deberá existir un ancho libre de 1.50 m.*

*Artículo 148. La altura de pantallas o cajeros automáticos deberá ser de 0.80 m la parte más baja y la parte más alta entre 1.20 y 1.40 m.*

*Artículo 149. La altura de muebles para llenado de formas será de una altura máxima de 0.80 m y el espacio libre entre mobiliario del área será de mínimo 0.90 m, el espacio libre bajo muebles deberá ser de un ancho mínimo de 0.80 m y una altura mínima de 0.70 m de acuerdo a nivel de piso terminado.*

*Artículo 150. Los contactos se colocarán a una altura máxima de 0.60 m y mínima de 0.40 m, los apagadores tendrán una altura máxima de 1.40 m y mínima de 0.40 m.*

## *CAPÍTULO IV RESTAURANTES Y COMEDORES.*

*Artículo 151. El mobiliario deberá seguir los siguientes parámetros:*

*I. Removible y con bordes boleados;*

*II. La altura de las mesas será máxima de 0.80 m y deberá permitir un espacio libre bajo mobiliario de un ancho mínimo de 0.80 m y una altura mínima de 0.70 m de acuerdo a nivel de piso terminado;*

*III. El espacio libre entre mesas será mínimo de 0.90 m;*

*IV. El espacio para un comensal en silla de ruedas será de 0.80 m mínimo;*

*V. La barra de bar por lo menos tendrá un segmento de 1.00 m de largo y una altura de 0.80 m.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 152. En los restaurantes se deberán seguir las normas establecidas en el capítulo del área de alimentos de este reglamento.*

*CAPÍTULO V*

*HOTELES.*

*Artículo 153. Las habitaciones disponibles para personas con discapacidad será al menos una por cada 100.*

*Artículo 154. Los espacios libre de circulación serán de:*

- I. 1.50 m de diámetro para espacio de giro mínimo;*
- II. Altura mínima de 2.20 m.*

*Artículo 155. Los espacios de aproximación a la cama serán:*

- I. Aproximación lateral a la cama con un ancho libre mínimo de 0.80 m y una altura de 2.05 m.*
- II. En caso de cama doble, considerar espacios de aproximación a ambos lados de las camas.*

*Artículo 156. Las roperías y closets tendrán una aproximación frontal con un ancho libre mínimo de 0.80 m y una altura de 2.05 m, el guardarropa tendrá una altura inferior mínima de 0.40 m y una altura superior máxima de 1.20 m.*

*Artículo 157. La altura de los accesorios tales como teléfonos, televisión, microondas, entre otros será de máximo 1.40 m y mínimo 0.40 m.*

*Artículo 158. El tocador y escritorio deberán tener un espacio libre bajo mobiliario de 0.70 m y una altura máxima de la mesa de 0.80 m.*

*Artículo 159. La altura de los accesorios, teléfonos, televisión, microondas, los contactos y apagadores deberán colocarse a una altura de 1.40 m máximo y una altura mínima de 0.40 m.*

*En el caso de las mirillas de las puertas éstas deberán colocarse a una altura máxima de 1.40 m.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 160. Los sanitarios y baños del hotel deberán seguir las disposiciones establecidas en el capítulo de los servicios de este reglamento.*

*Artículo 161. En caso de que el hotel cuente con área de restaurante deberá seguir los lineamientos establecidos en el capítulo de restaurantes y comedores de este reglamento.*

*Artículo 162. Los accesorios deberán seguir los siguientes parámetros:*

- I. El gancho para ropa debe estar colocado a una altura máxima de 1.40 m;*
- II. Las llaves de las regaderas deben ser de salida fija y con extensión;*
- III. El toallero y jabonero deben estar a una altura mínima de 0.40 m y una altura máxima de 1.40 m;*
- IV. Los baños deberán estar señalizados indicando cuáles son para hombres y cuáles para mujeres.*

*Artículo 163. En caso de que un hotel tenga sala de eventos, ésta deberá seguir los siguientes parámetros:*

- I. El número de asientos reservados para personas con discapacidad será de uno por cada 50 asientos totales o uno por cada 60 a partir de 500 lugares totales;*
- II. El número de asientos reservados para personas con discapacidad usuarias de sillas de ruedas será uno por cada 100 a partir de 50, contando con las siguientes características:*
  - a) Área de 1.25 m x 0.80 m;*
  - b) Protección con barandal a una altura de 0.60 m; y*
  - c) Lugar señalizado con el símbolo internacional para personas con discapacidad.*
- III. El número de asientos reservados para personas con discapacidad auditiva será mínimo uno del total y ubicarse en la primera fila de butacas, después del pasillo a nivel del acceso.*

*Artículo 164. Si el hotel cuenta con alberca ésta deberá contar con una plataforma de transferencia de 1.00 m de ancho hacia la misma a base de escalones hasta el nivel del agua, el primer escalón deberá medir 1.00 m y estar a una altura de 0.45 m.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*CAPÍTULO VI  
DE LOS CLUBES DEPORTIVOS.*

*Artículo 165. Las canastas de básquetbol ajustables colocarán el aro a una altura de 2.20 m.*

*Artículo 166. Las albercas tendrán una plataforma de transferencia de 1.00 m de ancho hacia la misma base de escalones hasta el nivel del agua.*

*Las medidas del primer escalón serán 1.00 m y altura de 0.45 m, asimismo la alberca deberá contar con pasamanos a un lado de la escalera.*

*CAPÍTULO VII  
SALAS DE EXHIBICIÓN MUSEOS Y GALERÍAS.*

*Artículo 167. En caso de exhibiciones que requieran que el usuario permanezca en un lugar determinado deberán existir áreas reservadas para personas con discapacidad. Éstas deben ubicarse cerca del área de exhibición.*

*Artículo 168. Las zonas de exhibición deberán tener una altura para objetos exhibidos de mínimo 0.40 m y máxima 1.40 m, la altura del módulo de información será de máximo 0.80 m y la altura del módulo de guardarropa será máxima de 0.80 m.*

*Artículo 169. Las taquillas tendrán una altura de 0.80 m y el ancho mínimo para líneas de espera será mínimo de 0.90 m, así mismo el área de aproximación a borde de taquilla deberá estar libre de obstáculos y la superficie del piso debe ser uniforme y antiderrapante.*

*Artículo 170. La pantalla o escenario deberá estar a una distancia de 2.10 m de la primera fila y visualmente de 30 a 33 grados.*

*Artículo 171. Los asientos reservados para personas con discapacidad deberán estar ubicados cerca de las salidas de emergencia y a nivel de suelo sin bordes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 172. El módulo de atención al público tendrá una altura máxima de 0.80 m y un espacio interior de 1.50 x 1.50 m con el fin de permitir a una persona en silla de ruedas desempeñar ese trabajo.*

*Artículo 173. Los contactos y apagadores deberán estar colocados a una altura mínima de 0.40 m y una altura máxima de 1.40 m.*

*Artículo 174. En caso de contar con un área de comidas o restaurante, el mobiliario que se coloque en dicho espacio debe ser removible y con bordes boleados.*

*Artículo 175. La altura de las mesas será de máximo 0.80 m y deberá permitir un espacio libre bajo mobiliario de un ancho mínimo de 0.80 m y una altura mínima de 0.70 m de acuerdo al nivel de piso terminado.*

*Artículo 176. El espacio libre bajo mobiliario será de 0.70 m para dar espacio a un comensal en silla de ruedas.*

*Artículo 177. El mostrador de platillos tendrá una altura de 0.80 m y el ancho de la repisa será de 0.30 m y el dispensario de refrescos se colocará a una altura de 0.80 m.*

### *CAPÍTULO VIII DE LAS TIENDAS Y ALMACENES.*

*Artículo 178. Los espacios entre muebles y estanterías serán de 2.10 m en caso de colocar una tira táctil en piso entre anaqueles o estanterías ésta medirá 0.15 m y separada 0.05 m del borde del anaquel o estante.*

*Artículo 179. Los anaqueles o estantes deberán tener una altura mínima de 0.40 m y máxima de 1.40 m para que puedan ser alcanzables en sillas de ruedas.*

*Artículo 180. La caja registradora estará a una altura de 0.80 m y el ancho mínimo en fila de caja registradora será de 0.90 m.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 181. El mostrador de atención a clientes tendrá una altura máxima de 0.80 m.*

*Artículo 182. En dichos establecimientos se deberá de contar con sillas de ruedas con canastilla que serán el 2% del total de carros con canasta que tengan.*

*Artículo 183. El módulo de atención al público deberá ser de 1.50 x 1.50 m con el fin de que pueda ser alcanzado por una persona con discapacidad usuaria de silla de ruedas.*

*Artículo 184. Para que una persona en silla de ruedas desempeñe un trabajo el mobiliario deberá tener las siguientes características:*

*I. Espacio libre bajo mobiliario de 0.70 m;*

*II. Altura máxima de la mesa de 0.80 m;*

*III. Espacio de circulación entre muebles mínimo de 0.90 m; y*

*IV. Los contactos y apagadores se colocarán mínimo a 0.40 m y máximo a 1.40 m.*

*Artículo 185. En caso de contar con vestidores el número de éstos para personas con discapacidad deberá ser de mínimo uno del total por cada sexo.*

*Artículo 186. Las puertas de ingreso al vestidor deberán ser de 1.20 m para tener mínimo 0.80 m de paso libre y el espacio para maniobrar dentro del vestidor será de 1.50 m, por lo que el vestidor debe ser de 1.70 x 1.75 m*

*Artículo 187. El ancho mínimo en pasillos de vestidores será de 0.90 m.*

## *CAPÍTULO IX DE LAS IGLESIAS Y CENTROS RELIGIOSOS.*

*Artículo 188. En el caso de los asientos reservados estos deberán cumplir con las siguientes características:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. Área de 1.25 x 0.80 m para sillas de ruedas;*
- II. Señalamientos en los respaldos reservados para personas con discapacidad auditiva;*
- III. En el caso de existir una persona con movilidad limitada o con discapacidad temporal esta deberá colocarse en primera fila.*

*Artículo 189. El número de asientos reservados para sillas de ruedas será de 5 por cada 100 personas con una silla de ruedas y para personas sordas será de mínimo uno del total.*

*Artículo 190. La rampa de acceso en caso de ser necesaria deberá seguir las especificaciones del capítulo de rampas de este reglamento.*

*Artículo 191. El ancho de los pasillos dentro del centro religioso deberá ser mínimo de 2.10 m de ancho el pasillo principal y de 1.00 m los pasillos laterales.*

*Artículo 192. El área de altar o adoración deberá colocarse a una altura visual de 30 a 33 grados y a 2.10 m de distancia de la primera fila.*

*Artículo 193. Deberá contar con salidas de emergencia, las cuales deberán ser ubicadas a nivel de suelo, sin bordes y cercanas a los asientos reservados para personas con discapacidad.*

### **CAPÍTULO X CENTROS DE SEGURIDAD.**

*Artículo 194. En las oficinas de administración el mobiliario deberá seguir los siguientes parámetros:*

- I. Espacio libre bajo mobiliario de 0.70 m;*
- II. La altura máxima de la mesa será de 0.80 m;*
- III. La altura del mobiliario según la actividad será máxima de 0.80 m;*
- IV. El espacio de circulación entre muebles será de mínimo 0.90 m; y*
- V. Los aparadores y contactos se colocarán a una altura mínima de 0.40 m y máxima de 1.40 m.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*CAPÍTULO XI*

*DE LOS ESPACIOS ABIERTOS: PARQUES, ZOOLOGICOS Y TEMATICOS.*

*Artículo 195. La taquilla tendrá una altura máxima de 0.80 m, el área de aproximación a borde de taquilla estará libre de obstáculos y el ancho mínimo para líneas de espera será de 0.90 m.*

*Artículo 196. Deberán existir entradas auxiliares para ver las atracciones, disminuyendo el tiempo de espera para las personas con discapacidad y un acompañante.*

*Artículo 197. El número de asientos reservados para personas con discapacidad será de uno por cada 100 a partir de 50 asientos totales o uno por cada 60 a partir de 500 lugares totales, los cuales deberán estar señalizados.*

*Artículo 198. El número de asientos reservados para personas con discapacidad usuarias de sillas de ruedas será de uno por cada 100 a partir de 50. Contando con las siguientes características:*

- I. Área de 1.25 m x 0.80 m;*
- II. Protección con barandal a una altura de 0.60 m;*
- III. Colocarse al nivel de ingreso de pasillos y cercanos a la ruta de evacuación; y*
- IV. Lugar señalado con el símbolo internacional para personas con discapacidad.*

*Artículo 199. El número de asientos reservados para personas con discapacidad auditiva será mínimo uno del total y contar con las siguientes características:*

- I. Deben colocarse frente a un intérprete para personas sordas, en caso de contar con éste;*
- II. Ubicarse en la primera fila de butacas, después del pasillo a nivel de acceso. Próximo a los accesos y salidas de emergencia, sin obstaculizar la circulación; y*
- III. Deberán estar señalizados dichos asientos.*

*Artículo 200. Este apartado deberá cumplir con el capítulo de circulaciones exteriores de este Reglamento.*

*TÍTULO IV*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
DE LAS SANCIONES Y  
SUPLETORIEDAD DEL REGLAMENTO  
CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA SUPLETORIEDAD

*Artículo 201. A falta de disposiciones expresas o en caso de duda se atenderá a lo que dispongan las normas oficiales mexicanas y/o a las Recomendaciones de Accesibilidad establecidas por la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República.*

*Artículo 202. La contravención a lo dispuesto por el presente reglamento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 376 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en lo conducente o en las que establezcan otros ordenamientos legales aplicables.*

TRANSITORIOS

*PRIMERO. Publíquense el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.*

*CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Se turnaría la primera a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como a Derechos Humanos y Equidad de Género.

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** La segunda en los mismos términos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Lo pongo a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado. Adelante regidora.

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** La tercera iniciativa con fundamento en las atribuciones que me otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de ordenamientos relacionados, me permito presentar ante este pleno una iniciativa de decreto que propone se autorice la entrega de un subsidio por la cantidad de \$23,000.00 a favor de la ciudadana Haidee Viviana Aceves Pérez, a fin de que pueda sufragar por parte de los gastos, incurriría por motivo de la participación en el próximo mes de agosto en el campeonato mundial de natación para personas con discapacidad, a llevarse a cabo en Jairo Holanda, por tal efecto y solicito al Secretario se incluya la transcripción total de la iniciativa en el acta de esta sesión y me permito dar una síntesis breve.

El municipio de Guadalajara se ha distinguido tradicionalmente por reconocer e impulsar deportistas jaliscienses y en especial a los tapatíos, en esta ocasión se trata de apoyar a una deportista paralímpica que ha tenido grandes logros en sus especialidades deportivas, en los 50 metros de nado de mariposa cuenta con un currículum deportivo con premios tan importantes como tres medallas de oro, una medalla de plata, en la competencia paralímpica juvenil efectuada en Morelia Michoacán en junio del 2010, asegura su participación en el mundial de especialidades a efectuarse Jairo Holanda por ser la atleta que más puntos sumó, obtiene cuatro medallas de oro, una medalla de plata en los juegos en Estados Unidos, en San Antonio Texas en marzo del 2010, en el país de Canadá se le otorgó un premio de excelencia por ser la mejor atleta del evento, el país en los Estados Unidos se otorgó también el premio con mayor puntaje en su categoría.

El Ayuntamiento de Guadalajara en el marco del Día Internacional de la Mujer, se le otorgó un reconocimiento a esta mujer por su destacada y brillante trayectoria. Me permito dar lectura a lo que sería el decreto.

Se aprueba la entrega de un subsidio de la cantidad de \$23,000.00 a favor de Haidee Viviana Aceves Pérez, a fin de que se pueda sufragar de parte de los gastos incurrida por motivo de la participación del próximo mes de agosto en el campeonato mundial de natación para personas con discapacidad.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que en uso de sus facultades y cumplimiento del presente acuerdo, realice las acciones necesarias para dotar la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

suficiencia presupuestal, el subsidio aprobado en el punto primero del presente decreto.

Tercero. Se faculta al Tesorero Municipal para que en uso de sus facultades y en virtud de la premura del tiempo, emita y entregue el cheque por la cantidad de \$23,000.00 de subsidio aprobado en un punto primero a un plazo no mayor de 5 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto a favor de Haidee Viviana Aceves Pérez.

Cuarto. El importe del subsidio aprobado se tomará de la partida presupuestal 4103 de Otros Subsidios.

Es cuanto señor Presidente.

*Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37; 40; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, es que presento ante este Órgano de Gobierno la presente Iniciativa de Acuerdo que propone se autorice la entrega de un subsidio por la cantidad de \$23,000.00 a favor de la ciudadana Haidee Viviana Aceves Pérez a fin de que pueda sufragar parte de los gastos en que incurrirá con motivo de su participación, el próximo mes de agosto, en el Campeonato Mundial de Natación para personas con discapacidad, llevarse a cabo en Eindhoven HOLANDA, para lo que hago la siguiente:*

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*El Municipio de Guadalajara se ha distinguido tradicionalmente por reconocer e impulsar a los deportistas jaliscienses y en especial a los tapatíos; en esta ocasión se trata de apoyar a una deportista paraolímpica que ha tenido grandes logros en su especialidad deportiva que es los 50 mts. Nado de mariposa, cuenta en su currículo deportivo con premios tan importantes como: 3 MEDALLAS DE Oro y una de Plata en la competencia Paralímpica Juvenil efectuada en Morelia, Michoacán en junio de 2010; asegura su participación en el Mundial de la especialidad a efectuarse en Eindhoven Holanda por ser la atleta que más puntos sumo en el evento.*

*Obtiene 4 Medallas de Oro y 1 de Plata en los Juegos U.S.A. Paralympics Swimming Champion Chips=Spring 2010 celebrados en San Antonio Texas en marzo del 2010; el País de Canadá le otorgo el Premio a la Excelencia por ser la mejor atleta del evento; el País de USA le otorga el premio por mayor puntaje en su categoría.*

*El Ayuntamiento de Guadalajara, en el marco del Día Internacional de la Mujer, le otorga un Reconocimiento como Mujer Destacada y su brillante trayectoria.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Así podríamos continuar enumerando todos los premios y reconocimientos que ha logrado en su vida deportiva; sin embargo en obvio de tiempo lo dejaremos hasta aquí anexando su currículum para mayor detalle.*

*Los viáticos de su viaje al Mundial de Holanda, los sufraga la Comisión Nacional del Deporte; sin embargo su participación no puede ser posible sin la presencia y acompañamiento de su entrenador el ciudadano Gustavo García Ledesma es claro que cualquier deportista que participa en una competencia requiere de la presencia de su entrenador y en este caso en particular, dicha presencia se hace indispensable ya que se trata de una atleta con discapacidad.*

*El monto requerido para completar los viáticos del entrenador es de \$23,000.00 cantidad esta muy modesta tomando en cuenta el lugar en donde se verificara la competencia y lo más importante tratándose de apoyar a una atleta tapatía tan destacada.*

*La presente iniciativa únicamente tiene repercusiones en lo presupuestal ya que es la partida 4103, "Otros Subsidios" la que se vera afectada en \$23,000.00; en los otros aspectos las repercusiones son totalmente positivas al tratarse de otorgar un pequeño apoyo al deporte tapatío.*

#### *FUNDAMENTO JURÍDICO*

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Constitución Política del Estado de Jalisco.*

*Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículos.*

*Ley del Presupuesto y Gasto Público.*

*Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara.*

*En merito de lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado y solicitando se turne la presente Iniciativa para su análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este Pleno los siguientes puntos de:*

#### *DECRETO*

*Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés Mil Pesos 00/100 MN.) a favor de la ciudadana Haidee Viviana Aceves Pérez a fin de que pueda sufragar parte de los gastos en que incurrirá con motivo de su participación, el próximo mes de agosto, en el Campeonato Mundial de Natación para personas con discapacidad, a llevarse a cabo en Eindhoven HOLANDA*

*Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que en uso de sus facultades y en cumplimiento del presente Acuerdo, realice las acciones necesarias para dotar de suficiencia presupuestaria al subsidio aprobado en el punto primero del presente Decreto.*

*Tercero. Se faculta al Tesorero Municipal para que en uso de sus facultades y en virtud de la premura de tiempo, emita y entregue el cheque por la cantidad de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) importe del subsidio aprobado en el punto primero, en un plazo no mayor a 5 días*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

*naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a favor de la ciudadana Haidee Viviana Aceves Pérez*

*Cuarto. El importe del subsidio aprobado, se tomará de la partida presupuestal 4103 "Otros Subsidios"*

*Quinto. Se modifica el Decreto N° D 02/10bis/10 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2010 en la partida presupuestal 4103 otros subsidios y por el importe del subsidio aprobado.*

*Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo.*

**TRANSITORIOS**

*Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.*

*Segundo. El presente Decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta sería el turno a la Comisión de Hacienda Pública, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias Presidente. Solicitarle al Secretario General que inserte en su totalidad la iniciativa que voy a presentar, solo daré lectura a una síntesis y a un comentario.

La presente iniciativa de ordenamiento municipal, tiene como objetivo reformar los párrafos cuatro y octavo del artículo 17, así como adicionar el 73 bis, ambos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para adicionar una fracción la XVI al artículo 38 para adicionar una fracción la XXXVII al artículo 42 ambos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para derogar la fracción V del artículo XIII del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara.

Esta iniciativa tiene como objeto el que el otorgamiento de las horas extras que se otorgan a los giros tipo "D" de conformidad estipulados en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, se otorguen garantizando primero la certeza jurídica a los particulares y garantizando también sobre todo la rectoría del gobierno y la tranquilidad de los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

vecinos, es decir, esta iniciativa lo que pretende con la derogación y las adiciones que se están proponiendo, es que todos los particulares que soliciten horas extras, lo hagan directamente ante la Tesorería la cual contará con un sistema alimentado por la Dirección de Padrón y Licencias para que todo aquél establecimiento que solicite directamente sus horas extras, se emita su recibo, lo pague, se le autoricen siempre y cuando haya tenido un comportamiento adecuado, de respeto a los reglamentos, de tal forma que si en el mes en el que está solicitando sus horas extras ha tenido clausuras o reiteradas multas o apercibimientos el sistema no emitiría su recibo de pago de sus horas extras y por lo tanto no se le podrían otorgar.

De tal forma que las horas extras que se estuvieran otorgando, serían de alguna forma un reconocimiento al buen comportamiento de este tipo de establecimientos y con ello terminaríamos con cualquier apreciación subjetiva que se pudiera dar y también esta reforma no quita las facultades que requiere o que tiene actualmente el Consejo de Giros, quien fundamentalmente tiene como objetivo el de otorgar y de alguna forma revisar y proponer el funcionamiento de este tipo de giros en el municipio de Guadalajara.

Esta iniciativa también señor Presidente, la presentamos para que se turne a comisiones, se escuche a las diversas partes, a las instancias, a los compañeros regidores y regidoras, a los propios particulares y de ser aceptada además beneficiaría a los ingresos de nuestro gobierno municipal ya que de 2,800 giros que actualmente cuenta el municipio, solamente un promedio de 100 hacen este tipo de solicitudes porque hay algunas lagunas, hay algunos vacíos y en algunas ocasiones hay falta de certeza jurídica, no hay una explicación, no hay un procedimiento de porqué se otorgan o no se otorgan este tipo de solicitudes y también estaríamos beneficiando y apoyando todo lo que tiene que ver con desregular los procedimientos y podríamos beneficiar el desarrollo económico, el ingreso a las arcas municipales y por supuesto también la rectoría y la certeza del gobierno.

Es cuanto, muchas gracias.

*El suscrito, REGIDOR JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, para reformar los párrafos 4 y 8 del artículo 17; para adicionar el artículo 73 Bis ambos al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*adicionar una fracción XVII al artículo 38, para adicionar una fracción XXXVII al artículo 42 ambos del Reglamento de la Administración Pública Municipal De Guadalajara, para derogar la fracción V del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, lo anterior con la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*

*Dentro de la normatividad municipal en materia de los giros denominados de control especial, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, establece la facultad discrecional al consejo de giros Restringidos del municipio de Guadalajara, de determinar la conveniencia de autorizar horas extras de funcionamiento y la cantidad de ellas, con la atribución de instruir al director de Padrón y Licencia para que se aplique dicha autorización.*

*En el municipio Colindante de Zapopan dentro de su REGLAMENTO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS, dispone en su articulado de manera puntual y precisa el horario de funcionamiento de los establecimientos y sus horas extras de los mismos, situación que no acontece en el Reglamento para el Funcionamiento de los Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, ya que el mencionado reglamento solo señala en su artículo 73 que el consejo de giros restringidos es el competente para proponer a la autoridad municipal los horarios de funcionamiento de los giros con venta de bebidas alcohólicas de alta graduación, por lo que esta laguna legal ha provocado dentro de la práctica administrativa una serie de complicaciones y obstáculos para los titulares de los giros que requiere de la ampliación de su horario a través de las horas extras, mismas que resultan de importancia relevante, ya que debido a su actividad comercial como empresarios del ramo del entretenimiento les es necesario a algunos de estos giros el ampliar sus horarios de funcionamiento y así poder dar mejor servicio a sus usuarios.*

*Sin embargo lo narrado en el párrafo anterior no constituye la motivación principal de la presente iniciativa, ya que la fundamentación y motivación de la presente tiene su origen en la propia normatividad municipal y concretamente en el Reglamento para el Impulso y Aplicación del Proceso de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara que a lo que interesa señala:*

*Artículo 3.*

*Su objeto y fines.*

*1. El presente ordenamiento tiene por objeto:*

*I. Establecer las bases y lineamientos para el adecuado impulso, aplicación, promoción y difusión del Proceso de Mejora Regulatoria en el Municipio de Guadalajara;*

*2. Los fines primordiales que persigue el presente reglamento son los siguientes:*

*I. Aplicar y promover en el Municipio un proceso de mejora continua en materia de mejora regulatoria;*

*II. Plantear propuestas de regulación y desregulación municipal que promuevan el desarrollo en sus diversas vertientes;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. Emitir criterios para la adecuación, sustitución o eliminación de requisitos y trámites que lo requieran y que se establezca un término de respuesta de la autoridad en todas las solicitudes de la ciudadanía, particularmente las relativas a la apertura y funcionamiento de giros comerciales industriales y de prestación de servicios, de acuerdo a la capacidad de procesamiento de las dependencias municipales;*

*IV. Promover el análisis de la reglamentación excesiva en trámites a cargo de la ciudadanía, mediante talleres de trabajo en los que participen las dependencias, organismos, instituciones, colegios y grupos organizados que se encuentren involucrados en su aplicación, con el propósito de simplificarlos, dar mayor claridad en su articulado y disminuir al máximo o eliminar la discrecionalidad de las autoridades competentes, a fin de elaborar propuestas de reformas y adiciones;*

*V. Propiciar la aplicación estricta de las atribuciones y trámites derivados de las regulaciones municipales y sancionar a los servidores públicos que se extralimiten en el ejercicio de sus funciones o incurran en responsabilidades, conforme a la normatividad competente;*

*VIII. Elaborar diagnósticos sobre la problemática que en materia de sobre regulación, falta de regulación y aplicación deficiente e inadecuada de la normatividad afecten a los distintos sectores económicos del Municipio;*

*Así mismo dentro del mencionado reglamento su artículo 6 establece las facultades del ayuntamiento en cuanto a mejora regulatoria se refiere, señalando a lo que interesa lo siguiente:*

#### *Artículo 6.*

*De las facultades de las Autoridades con relación al presente ordenamiento.*

*1. Al Ayuntamiento le compete:*

*I. Ser el órgano normativo en materia de aplicación y promoción del proceso de mejora regulatoria para todas las entidades y dependencias del gobierno y la administración pública municipal;*

*Así mismo otra de las finalidades que persigue la presente iniciativa es la de evitar la posible corrupción que se puede presentar con motivo de la burocratización y discrecionalidad en el otorgamiento de del tiempo extraordinario de funcionamiento de los giros dedicados a la venta del bebidas alcohólicas, es decir la horas extras; además con la aprobación de la presente iniciativa se cumplirá la finalidad de establecer un control sistematizado de aprobación de horas extras de los giros restringidos, ya que únicamente bastara con que el titular del giro o su representante se presente en la tesorería a realizar el pago del impuesto correspondiente, acompañando su licencia municipal vigente y la Tesorería verificara en el listado mensual que el giro no tenga historial de clausura o sanción grave y en todo caso procederá el pago y el giro podrá funcionar en horario extraordinario; simplificando el tramite actual de solicitar las horas extras.*

*Y de la misma manera la reforma al artículo 17 párrafo 8 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, planteada tiene como fin el realizar la aclaración pertinente en cuanto a que el Presidente Municipal puede variar los horarios de funcionamiento de los giros contemplados en el reglamento aludido, ya que dicha facultad se debe de aplicar para realizar dicha variación mediante el procedimiento legal correspondiente contemplado en el Reglamento del Ayuntamiento de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Guadalajara, mediante la correspondiente iniciativa que lo faculta el ordenamiento mencionado y no de manera inmediata y practica como actualmente se realiza; con dicha modificación no se viola lo dispuesto por el Artículo 48 de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, que a lo que interesa señala: El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades: I. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto. En caso de empate, tiene voto de calidad; II. Presidir los actos oficiales a que concurra o delegar esa representación; III. Nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo; IV. Coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público; V. Proponer al órgano de gobierno, en la primera sesión de Ayuntamiento los nombramientos de los funcionarios encargados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal, así como del titular del órgano de control interno cuando así lo contemplen los reglamentos municipales. Si el Ayuntamiento rechaza la propuesta, el Presidente Municipal debe presentar una terna de candidatos para cada puesto, de los cuales se hace la designación por el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de los candidatos, el Presidente puede expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de las ternas correspondientes; y VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos, ya que del análisis del mencionado artículo no se señala la facultad discrecional del presidente municipal de autorizar horas extras o ampliación de horario de funcionamiento de los giros, por lo tanto el mencionado numeral solo constriñe al presidente a contar con la facultades que se señalan en el mismo.*

*Por lo tanto del texto aludido en líneas anteriores se impetra que el ayuntamiento cuenta con la facultad suficiente para promover las mejoras regulatorias que considere convenientes en beneficio de la ciudadanía, además que el artículo 3 del mismo reglamento y que se transcribió en párrafos anteriores lo que interesa, señala como objeto del reglamento aludido establecer las bases y lineamientos para el adecuado impulso, aplicación, promoción y difusión del Proceso de Mejora Regulatoria en el Municipio de Guadalajara; y como finalidades las contempladas en el párrafo 2 pero concretamente al caso que nos ocupa y que resulta ser unos de los fundamentos principales de la presente iniciativa el emitir criterios para la adecuación, sustitución o eliminación de requisitos y trámites que lo requieran y que se establezca un término de respuesta de la autoridad en todas las solicitudes de la ciudadanía, particularmente las relativas a la apertura y funcionamiento de giros comerciales industriales y de prestación de servicios, de acuerdo a la capacidad de procesamiento de las dependencias municipales; por lo que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo señalado en los artículos descritos en líneas anteriores a continuación se presenta el proyecto de articulado a reformar y derogar, para así estar en condiciones de mejorar el tramite concerniente a las ampliación de horario, horas extras de funcionamiento.*

*Propuesta de articulado a reformar*

#### **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

##### **Artículo Actual**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 17.

1 al 3.....

4. Cuando los giros impliquen consumo o venta de cerveza o bebidas alcohólicas, deberán obtener la licencia correspondiente a esta actividad y permitidos por la ley.

5 al 7

8. El Presidente Municipal puede establecer variación en los horarios a que se refiere este reglamento, ya sea de forma temporal o permanente, cuando las circunstancias lo ameriten o previa solicitud de los interesados, siempre que no se lesione el orden público y se hubiesen pagado los derechos correspondientes, en los términos de la Ley de Ingresos del Municipio.

Para quedar como sigue:

Artículo 17.

1 al 3.....

4. El horario limite de funcionamiento extraordinario de los giros contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII, de este reglamento, será hasta las 05:00hrs, por lo que bajo ninguna circunstancia se pueda prorrogar dicho horario, sin que esto implique que los mencionados giros puedan funcionar hasta dicha hora, ya que deberán de observar los horarios sugeridos por el consejo de giros Restringidos del municipio, así como lo establecido por Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco de y en su caso contar con la autorización de las horas extras que les corresponda.

5 al 7.....

8. El Presidente Municipal puede establecer variación en los horarios a que se refiere este reglamento, ya sea de forma temporal o permanente, mediante el procedimiento establecido en los artículos 76 fracción I, 78,79,80, del Reglamento del ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo Actual

Artículo 73.

1.....

I al XI.....

Para quedar como sigue

Artículo 73.

1.....

I al XI.....

Artículo 73 Bis.

1. Los giros contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII de este reglamento, tienen autorizadas una o dos horas extras necesarias para su funcionamiento por el termino de 1 mes, estableciendo como tope máximo de funcionamiento las 05:00hrs, y además siempre que se cumpla lo establecido en el párrafo siguiente y no cuente el giro solicitante con multas por violaciones graves al presente reglamento, o con historial de clausuras; la Dirección de Inspección y vigilancia hará del conocimiento de la Tesorería de manera mensual, mediante un listado de los giros que por motivo de la violación grave al presente reglamento fueron sancionados o clausurados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2. La Tesorería expedirá el comprobante de pago de las horas extras necesarias para su funcionamiento, a los giros contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII de este reglamento, salvaguardando lo establecido por el párrafo 4 del artículo 17 del presente reglamento y además siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- I. El establecimiento cuente con Licencia Municipal vigente;
- II. no contar con historial de clausura en el mes inmediato anterior.
- III. No contar con historial de sanciones graves en el mes inmediato anterior.
- IV. En su caso, el interesado cubra los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente.

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

*Artículo actual*

*Artículo 38.*

.....  
I. al XVI.....

.....

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 38.*

.....  
I. al XVI.....

XVII. Elaborar el listado mensual de giros que cometan violaciones graves al Reglamento Para El Funcionamiento De Giros Comerciales, Industriales Y De Prestación De Servicios En El Municipio De Guadalajara, y además los que por motivo de dichas violaciones resulten clausurados. Remitiendo dicha información a la Tesorería Municipal a más tardar el día 3 de cada mes, con la intención de que la Tesorería se encuentre en posibilidades de contar con la información administrativa correspondiente para otorgar el comprobante de horas extras.

.....

*Artículo Actual*

*Artículo 42.*

*La Tesorería es la encargada de la Hacienda Municipal y tiene las siguientes facultades y atribuciones:*

*I al XXXVI.....*

.....

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 42.*

.....  
*I al XXXVI.....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*XXXVII. Expedir el comprobante de horas extras previo pago de los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, cotejo de la licencia municipal e historial administrativo que acredite el legal funcionamiento del giro solicitante.*

.....

*REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA*

*Artículo Actual*

*Artículo 13.*

*1. Son funciones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las siguientes:*

*I al IV.....*

*V. Determinar la conveniencia de autorizar horas extras, a solicitud del interesado, así como el número de éstas, instruyendo al Director de Padrón y Licencias para su aplicación.*

*VI al VIII.....*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 13.*

*1. Son funciones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las siguientes:*

*I al IV.....*

*V. Derogado*

*VI al VIII.....*

*Del análisis de la información plasmada en líneas, el suscrito considero que resulta conveniente para el municipio de Guadalajara el implementar la reforma tendiente al mejoramiento regulatorio en los términos de su reglamento aplicable en el municipio.*

*Las repercusiones que tendría la presente iniciativa resultaría en que los propietarios de los giros solicitaran libremente su ampliación de horario a través del pago de sus horas extras sin mas tramite que el pagar en la Tesorería el derecho previsto en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, acompañando su respectiva licencia y la Tesorería únicamente verificara el comportamiento en cuanto al respeto a la normatividad se refiere por parte del giro y si el mismo no cuenta con ningún antecedente negativo tendrá su comprobante de horas extras en el mismo instante, por lo que existirá una gran avance en cuanto a mejora regulatoria en materia de giros, beneficiando a los ciudadanos titulares de los mismos*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Publica Municipal del estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II y 77 fracción II de la Constitución General para los Estados Unidos Mexicanos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*La iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 de reglamento invocado en líneas anteriores solicito que la presente iniciativa de Ordenamiento municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su debido estudio y dictaminación; una vez hecho lo anterior someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de*

### ORDENAMIENTO

*Único. Se aprueba la reforma a los párrafos 4 y 8 del artículo 17; se adiciona el artículo 73 Bis ambos al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se adiciona la fracción XVII al artículo 38, se adiciona la fracción XXXVII al artículo 42 ambos del Reglamento de la Administración Pública Municipal De Guadalajara, se deroga la fracción V del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara para quedar como a continuación se señala:*

#### **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

##### Artículo 17.

*1 al 3.....*

*4. El horario limite de funcionamiento extraordinario de los giros contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII, de este reglamento, será hasta las 05:00hrs, por lo que bajo ninguna circunstancia se pueda prorrogar dicho horario, sin que esto implique que los mencionados giros puedan funcionar hasta dicha hora, ya que deberán de observar los horarios sugeridos por el consejo de giros Restringidos del municipio, así como lo establecido por Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco de y en su caso contar con la autorización de las horas extras que les corresponda.*

*5 al 7*

*8. El Presidente Municipal puede establecer variación en los horarios a que se refiere este reglamento, ya sea de forma temporal o permanente, mediante el procedimiento establecido en los artículos 76 fracción I, 78, 79, 80, del Reglamento del ayuntamiento de Guadalajara.*

##### Artículo 73.

*1.....*

*I al XI.....*

##### Artículo 73 Bis.

*1. Los giros contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII de este reglamento, tienen autorizadas una o dos horas extras necesarias para su funcionamiento por el termino de 1 mes, estableciendo como tope máximo de funcionamiento las 05:00hrs, y además siempre que se cumpla lo establecido en el párrafo siguiente y no cuente el giro solicitante con multas por La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

*violaciones graves al presente reglamento, o con historial de clausuras; la Dirección de Inspección y vigilancia hará del conocimiento de la Tesorería de manera mensual, mediante un listado de los giros que por motivo de la violación grave al presente reglamento fueron sancionados o clausurados.*

*2. La Tesorería expedirá el comprobante de pago de las horas extras necesarias para su funcionamiento, a los giros contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII de este reglamento, salvaguardando le establecido por el párrafo 4 del artículo 17 del presente reglamento y además siempre y cuando se cumpla lo siguiente:*

- I. El establecimiento cuente con Licencia Municipal vigente;*
- II. no contar con historial de clausura en el mes inmediato anterior.*
- III. No contar con historial de sanciones graves en el mes inmediato anterior.*
- IV. En su caso, el interesado cubra los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente.*

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**Artículo 38.**

.....  
*I. al XVI.....*

*XVII. Elaborar el listado mensual de giros que cometan violaciones graves al Reglamento Para El Funcionamiento De Giros Comerciales, Industriales Y De Prestación De Servicios En El Municipio De Guadalajara, y además los que por motivo de dichas violaciones resulten clausurados. Remitiendo dicha información a la Tesorería Municipal a más tardar el día 3 de cada mes, con la intención de que la Tesorería se encuentre en posibilidades de contar con la información administrativa correspondiente para otorgar el comprobante de horas extras.*

.....

**Artículo 42.**

.....  
*I al XXXVI.....*

*XXXVII. Expedir el comprobante de horas extras previo pago de los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, cotejo de la licencia municipal e historial administrativo que acredite el legal funcionamiento del giro solicitante.*

.....

**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**Artículo 13.**

*1. Son funciones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las siguientes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*I al IV.....*

*V. Derogado*

*VI al VIII.....*

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

*Primero. Publíquese el presente Ordenamiento Municipal.*

*Segundo. El presente Ordenamiento Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.*

*Tercero. Remítase copia del presente al congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, la propuesta, el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante... En votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Realizar una síntesis de dos iniciativas sobre medio ambiente.

Compañeros regidores en mi calidad de vocal de la Comisión de Medio Ambiente, me preocupa la contaminación que actualmente estamos viviendo, tanto a nivel local como en el ámbito nacional e internacional, La mejor forma de hacer conciencia a los ciudadanos, es lograr la participación de los mismos en calidad de científicos y como personas innovadoras, así como las empresas que tienen por objeto de abatir el calentamiento global de la cual somos participantes del deterioro ambiental.

Por este motivo presento a ustedes estas dos iniciativas con turno a comisiones, la primera de ellas versa sobre el primer concurso de solución y alternativas para modernizar y eficientar la distribución y tratamiento de agua potable y residual.

*En mi carácter Regidor y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 50 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 50, 58, 76 fracción II, 81, 82 y demás correlativos, someto a su consideración el siguiente Iniciativa con turno a comisiones,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*“PRIMER CONCURSO DE SOLUCION Y ALTERNATIVAS PARA MODERNIZAR Y EFICIENTAR LA DISTRIBUCION Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, CON TEGNOLOGIA MODERNA Y DE VANGUARDIA MUNDIAL SIN USO DE NINGUN PRODUCTO ADITIVO O QUIMICO”, se presenta al Pleno en razón de la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Actualmente tanto a nivel nacional como Internacional así como algunos científicos de las principales Universidades de los Estados Unidos de Norte América y México recorrieron este país preocupados por el uso del agua para consumo humano.*

*El cloro usado en el tratamiento de agua en América ha abierto una caja de pandora, de peligros médicos incluyendo ataques al corazón, desmayos, cáncer, envejecimiento prematuro, tanto físico como mental, es el resultado de una investigación realizada por todo el país; poner cloro en el agua potable es similar a poner una bomba de tiempo y debería de estar prohibido, a su vez produce endurecimiento de las arterias, ocasionando una muerte prematura en la células vivas en los seres humanos, animales y plantas.*

*El uso de cloro en el agua potable, las agencias protectoras del medio ambiente lo prohibirían con toda certeza. El Cloro actúa como agente antioxidante igual que los óxidos venenosos de nitrógeno que encontramos en el aire. Siendo el más grande asesino y agente que invalida a otros en los tiempos modernos.*

*Actualmente me doy cuenta que el cáncer y demás enfermedades a avanzado de tal forma que la mayoría de los hospitales se encuentran saturados, y con la explicación hecha anteriormente con algunos de los científicos de Norteamérica nos damos cuenta que una de las principales causas es el uso del cloro en el agua que utiliza el SIAPA y los conservadores que se le ponen a algunos productos comestibles a base de benzoato de sodio, se maneja una gran responsabilidad de las autoridades en la materia responsables en el uso del agua potable, ante esta medida y en mi carácter de Regidor creo conveniente velar por la salud pública y en beneficio a la población.*

*Pongo un ejemplo en la ciudad de Paris Francia en los años 80's; el río que atraviesa la ciudad, era el río más contaminado de Europa comparable con el río Santiago, pero 30 años después el río Sena tiene vida y peces. La alcaldía de la ciudad de Paris, implemento técnicas como eliminar primero la emisión de pesticidas, herbicidas y productos químicos que se descargaban del drenaje al río. Construyendo una planta gigantesca para tratar sus aguas residuales dándole a esta un tratamiento similar al que se le da a la cebada para hacer cerveza, esa agua la depositan en grandes diques y base de bacterias que se comen toda la materia orgánica la clarifican y luego es hervida a 92º, de esta manera se logra matar las bacterias y luego la enfrían a medio ambiente, y de ahí la depositan al río. A la Alcaldía de Paris, este procedimiento le cuesta .50centavos mexicanos por cada litro, este precio es muy caro pero ellos creen que es más caro quedarse sin agua, sin ríos y mares.*

*Con esto lograremos que el Sistema de agua potable ya no esté en números rojos. Los tres principales gastos del Agua son los siguientes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- a) Pago de electricidad.
- b) Pago del cloro para matar bacterias en el agua.
- c) Pago de personal que labora dentro de la institución

*Para lo anterior, nos permitimos presentar a ustedes el proyecto de convocatoria en los siguientes términos.*

*A través de la Regiduría Edilicia del Deporte y de la Juventud y la Regiduría de Ecología, y agua y alcantarillado, en coordinación con el SIAPA y público en general, de cualquier nacionalidad que resida en la ciudad de Guadalajara y zona Metropolitana.*

*Para lo anterior, nos permitimos presentar a Ustedes el Proyecto de convocatoria en los siguientes términos:*

*El Municipio de Guadalajara, Jalisco, a través de la Regiduría Edilicia del Deporte y de la Juventud y la Regiduría de Ecología, A través de la Regiduría Edilicia del Deporte y de la Juventud y la Regiduría de Ecología, y agua y alcantarillado, en coordinación con el SIAPA y público en general, de cualquier nacionalidad que resida en la ciudad de Guadalajara y zona Metropolitana.*

#### *C O N V O C A.*

*Al primer concurso de solución y alternativas para modernizar y eficientar el tratamiento y distribución de agua residuales y potables con tecnología moderna y de vanguardia sin usos de ningún lubricante o producto químico.*

*Características de los trabajos*

*Deberán contender con un ensayo el cual busque resolver con tecnología aplicable los problemas de contaminación en el agua para consumos humanos y residuales sin ningún uso de lubricantes o productos químicos que reduzcan los costos actuales del costo de producción de agua potable.*

*Los trabajos se recibirán solamente en la ventanilla de la oficialía de partes, del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*El jurado calificador estará conformado por personalidades en el medio Ciencias Ambientales y de las tres Universidades principales en Jalisco.*

*Los premios ascenderán a una cantidad del otorgamiento del contrato de modernización y eficientización del sistema de agua potable y alcantarillado de la zona metropolitana.*

*La entrega de premios se efectuara en salón de cabildos, ubicado en la Presidencia Municipal de Guadalajara.*

- *Carta en la cual la empresa se responsabiliza la originalidad de su investigación, mismos que deberán ser inéditos.*
- *Constancia Representante legal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

- Comprobante de domicilio.
- Carta de aceptación de que el titular de los derechos de los trabajos que se presenten será el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- Los documentos se recibirán solamente en la ventanilla de la oficina de Oficialía de partes, del Ayuntamiento de Guadalajara, todo el mes de junio año en curso, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas. **NO PARTICIPARÁN LAS EMPRESAS QUE ENVIEN SUS DOCUMENTOS POR CORREO.**

**2. Características:**

- Deberán presentarse impresos los documentos así sus componentes en la presentación comercial. Además, deberán entregar el archivo en un disco, hacerlo llegar al correo:

medioambiente@guadalajara.gob.mx

- . Además debe identificarse como:

Empresa	Primer Lugar	Segundo lugar	Tercer lugar

**9.** La entrega de premios se efectuará en el Salón de Cabildos, en el 5 Junio del 2011, ubicado en la Presidencia Municipal de Guadalajara, en el marco de la celebración del Día del Medio Ambiente.

**10.** El Municipio de Guadalajara se compromete con la empresa ganadora del primer lugar utilice

Al entregar el material se firmara un convenio de la aceptación del concursante para que el titular de los derechos de los materiales presentados sea el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Por todo lo anterior expuesto solicito de la manera más atenta sea turnada a la comisión de Medio Ambiente como convocante y a las Comisiones de Hacienda, como coadyuvantes.

Y sean considerados los siguientes

#### PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se autorice el primer concurso de: **SOLUCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE SIN PRODUCTOS QUIMICOS Y A BAJOS COSTOS.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Segundo. Se autorice al Presidente Municipal y al Sindico, para efectos de realizar de gestionar todo lo necesario, a efectos se realice el concurso en tiempo y forma.*

*Tercero. Una vez aprobado se Instruya a la Dirección de Comunicación diseñe y emita la Convocatoria de mención.*

*Cuarto. Instrúyase a la Sindicatura, para que emita las reglas a las que deberán someterse y a la calificación de obras.*

*Quinto. Se autoriza a la dependencia del SIAPA con el objeto de dar seguimiento a dicho concurso ya que una de sus primordiales funciones es resolver el grave problema de contaminación en las aguas y el alto costo social y económico que causa tratarlas con cloro.*

Y la segunda, de ellas para las empresas que elaboren y distribuyan aditivos y/o dispositivos, con el objeto de reducir emisiones atmosféricas en Guadalajara y municipios circunvecinos.

Por lo anterior expuesto, solicito de la manera más atenta sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en calidad de convocante y a las Comisiones de Hacienda Pública y Asuntos Metropolitanos como coadyuvantes.

Es cuanto señor Presidente.

*En mi carácter de Regidor y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 50 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 50, 76, fracción II, 81, 82 y demás correlativos, someto a su consideración la siguiente Iniciativa con turno a comisiones, a Comisiones para emitir una "Convocatoria a Empresas que Elaboren y Distribuyan Aditivos y/o Dispositivos con el objeto de reducir la contaminación atmosférica en Guadalajara", por lo antes expuesto, se presenta al Pleno en razón de la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Es prioridad de la comunidad mundial la reducción de contaminantes atmosféricos, por diversos agentes, la comunidad que se preocupa del medio ambiente y organizaciones internacionales se han preocupado por mantener vivo y hacer campañas de concientización, del uso de Aditivos y dispositivos para reducir la contaminación, de la actual Gasolina que vende PEMEX.*

*El cinco de junio se conmemora el día mundial del medio ambiente, siendo el vehículo a través del cual las Naciones Unidas estimulan la concientización a nivel mundial del ambiente además de promover la atención y acción política.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Dentro del marco de las celebraciones antes mencionadas y con el propósito de fomentar la cultura de protección al medio ambiente y la ecología de nuestra capital del Estado; así como impulsar a los ciudadanos que se han preocupado, por ser empresarios y haber elegido la rama de la protección del medio ambiente en nuestro estado.*

*Sabemos que hay adelantos tecnológicos y debemos aplicar pero ante todo los debemos aplicar.*

*Por ese motivo, me interesa conocer a todas esas empresas cuyo giro es la elaboración y distribución de aditivos y dispositivos que ayudan a tener menos contaminantes en las emisiones atmosféricas, por este motivo pongo su consideración la Convocatoria en cita, con el objeto que las comisiones involucradas la analicen, estudien y la pongamos en práctica en primer instancia a los vehículos.*

*Por otra parte, se propone se establezca coordinación con las Autoridades a nivel federal estatal y municipal, que tengan que su ramo sea La Protección del Medio Ambiente siendo la SEMART, SEMADES Y Dirección General de Ecología del Ayuntamiento, contando con el apoyo de todas las Universidades de la Zona Metropolitana que deseen participar, a efecto de que se obtenga el apoyo en materia de avance tecnológico, logístico y la Evaluación de la Empresa ganadora, que tiene como finalidad proponer el Proyecto Piloto, para que sea utilizado en el parque vehicular del ayuntamiento, con el objeto de poner en práctica las políticas públicas ambientales*

*Para lo anterior, nos permitimos presentar a Ustedes el Proyecto de convocatoria en los siguientes términos:*

*El Municipio de Guadalajara, Jalisco, a través de la Regiduría Edilicia del Deporte y de la Juventud y la Regiduría de Ecología, en coordinación con las Autoridades a nivel Federal Estatal y Municipal, que tengan que su ramo sea La Protección del Medio Ambiente siendo la SEMARNAT, SEMADES Y Dirección General de Ecología del Ayuntamiento contando con el apoyo con las Universidades que estén interesadas en participar y que estén interesadas en evaluar los adelantos tecnológicos con la finalidad disminuir los contaminantes*

*Podrán participar la Empresas cuyo giro sea de cualquier nacionalidad que residan en la ciudad de Guadalajara y Zona Metropolitana de Guadalajara, a excepción de los servidores públicos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.*

- 3.** *Se convoca a Empresas que fabriquen y distribuyan los Aditivos y Dispositivos*
- 4.** *Podrán participar con un número ilimitado de Empresas Nacionales e Internacionales, siempre y cuando sean dentro de la categoría a la cual pertenecen.*
- 5.** *Las pruebas se harán de acuerdo a las reglas que emita el comité coordinador:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

**6. En las diversas empresas se debe anexar:**

- Carta en la cual la empresa se responsabiliza la originalidad de sus Aditivos y Dispositivos, mismos que deberán ser inéditos.
- Constancia Representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Carta de aceptación de que el titular de los derechos de los trabajos que se presenten será el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

- Los documentos se recibirán solamente en la ventanilla de la oficina de Oficialía de partes, del Ayuntamiento de Guadalajara, todo el mes de junio año en curso, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas. **NO PARTICIPARÁN LAS EMPRESAS QUE ENVIEN SUS DOCUMENTOS POR CORREO.**

**7. Características:**

- Deberán presentarse impresos los documentos así sus componentes en la presentación comercial. Además, deberán entregar el archivo en un disco, hacerlo llegar al correo:

*medioambiente@guadalajara.gob.mx*

- El trabajo escrito debe tener buena ortografía, y sobre todo claridad y precisión. Además debe identificarse como:
- El escrito deberá ser avalado y tener su marca de patente registrada debidamente para poder competir con las empresas y se compruebe su calidad ante la autoridad competente

**9. Los premios ascenderán a una cantidad de \$75,000.00 pesos y se dividirán entre las distintas categorías:**

Empresa	Primer Lugar	Segundo lugar	Tercer lugar

**10. La entrega de premios se efectuará en el Salón de Cabildos, en el 5 Junio del 2010, ubicado en la Presidencia Municipal de Guadalajara, en el marco de la celebración del Día del Medio Ambiente.**

**11. El Municipio de Guadalajara se compromete con la empresa ganadora del primer lugar utilice el Aditivo y dispositivo para el parque vehicular del municipio**

**12. Al entregar el material se firmara un convenio de la aceptación del concursante para que el titular de los derechos de los materiales presentados sea el Municipio de Guadalajara, Jalisco.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por todo lo anterior expuesto solicito de la manera más atenta sea tunada a la comisión Edilicia del Deporte y de la Juventud en calidad de convocante y a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio Municipal y Ecología como coadyuvantes.*

*Y sean considerados los siguientes*

#### PUNTOS DE ACUERDO

*Primero. Se autorice la Convocatoria a Empresas Elaboren y Distribuyan los Aditivos y Dispositivos con el objeto de descontaminar las Emisiones Atmosféricas de la Zona Metropolitana de Guadalajara*

*Segundo. Se autorice al Presidente Municipal al Síndico, para efectos de realizar de gestionar todo lo necesario, a efectos se realice el programa piloto.*

*Tercero. Una vez aprobado se Instruya a la Dirección de Comunicación diseñe y emita la Convocatoria de mención.*

*Cuarto. Se autoriza a la dependencia de Dirección General de Ecología, con el objeto de seguimiento ya que unas de sus primordiales funciones es orientar, impulsar y difundir las alternativas de utilización para descontaminar el Medio Ambiente, a través del Parque Vehicular del municipio.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta del regidor, si alguien desea hacer alguna aportación... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Como fin tendría también esta iniciativa de decreto con turno a comisión, es relativa a la solicitud del Honorable Congreso del Estado con el objeto de otorgar el consentimiento para que los restos de Doña Rita Pérez de Moreno, sean depositados en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres. Es importante el brindar un reconocimiento a la participación de las mujeres en la independencia y que de mejor manera que reconocer a esta ilustre jalisciense trasladando sus restos a la Plaza de los Jaliscienses Ilustres y erigiendo una efigie en su memoria.

Rita Pérez de Moreno fue una mujer que sacrificó a sus hijos, la comodidad de su hogar, de su libertad, su posición económica en aras de la lucha libertaria, permaneciendo siempre al lado de Pedro Moreno para recorrer los campos de batalla, cuidar los heridos y socorrer a los moribundos, se propone entonces esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Centro Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la Comisión de Cultura, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Adelante Regidora Cristina Macías González.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora María Cristina Macías González:** Por ser un acto de festividad cívica, creo que también debería ir como coadyuvante Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la Regidora Cristina Macías, si es aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

*El suscrito JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo 1, fracción I; 81 párrafo 1 fracción II; 90 párrafo 1 fracciones I y II; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto Con Turno a Comisión relativa a la solicitud del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de otorgar el consentimiento para que los restos de Doña Rita Pérez de Moreno sean depositados en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres, así como autorizar se erija una efigie en su honor; por lo que pongo a su consideración la siguiente relación de:*

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 30 de junio del 2010 se recibió en oficialía de partes de secretaría particular oficio signado por el Mtro. Carlos Corona Martín del Campo, quien es Secretario del Congreso del Estado, por medio del cual informa que mediante Acuerdo Legislativo número 102-LIX-10 de fecha 28 de de abril de 2010 el Pleno del Congreso del Estado aprobó iniciar el procedimiento para realizar el traslado de los restos mortales de Doña Rita Pérez de Moreno, para que sean depositados en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres.

*En ese sentido solicita que de ser posible se dé el consentimiento para que los restos mortales de la ilustre jalisciense sean depositados en dicha plaza el día 27 de agosto de 2010, así como autorizar erigir una efigie en su honor, como Benemérita con grado de Heroico mismo que ya le fue declarado.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

2. *El Acuerdo Legislativo referido en sus antecedentes describe entre otras cosas lo siguiente:*

*1.- En sesión ordinaria del Pleno de Diputados de la LIX Legislatura, celebrada el día 16 de marzo del año 2010, los Diputados Rocío Corona Nakamura y José Noel Pérez de Alba, en ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente tienen conferidas, así como en cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 de la Ley para declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco, presentaron la iniciativa por la que proponen el traslado de los restos de Doña Rita Pérez de Moreno a la Rotonda de los y las Jaliscienses Ilustres, destacando de su exposición de motivos los siguientes aspectos:*

*“Vengo a esta Tribuna a honrar la memoria de una mujer que sacrificó sus hijos, la comodidad del hogar su libertad y posición económica en aras de la lucha libertaria. Cuando Pedro Moreno, el gran insurgente de Lagos le propuso a su esposa, vete con tus padres, quédate en la casa o sígueme en la lucha, ésta mujer no dudó: tomo a sus hijos y se fue con él a recorrer los campos de batalla, cuidar a los heridos y socorrer a los moribundos.*

*La participación de las mujeres en la Independencia es una deuda no saldada con aquellas heroínas que dieron la vida por México.*

*Poco se ha dicho del sacrificio de su señora esposa doña Rita Pérez de Moreno, Mexicana ejemplar; esposa y madre insurgente luchadora por una Patria Libre. Doña Rita Pérez de Moreno nació el 23 de Mayo de 1779 en la Cañada de los Pérez, del hoy municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco. Se casó con Pedro Moreno el 1 de mayo de 1799. Los Moreno se establecieron en Lagos.....Cuando en 1814 Don Pedro se lanzó a la guerra de Independencia Doña Rita lo siguió. Entonces salió de Lagos con sus hijos criados y se unió al pronunciamiento de la Hacienda de la Saucedá. La familia Moreno no se lanzó a la revolución de la Independencia por una posición social, ya que la tenían, ni por dinero, ya que eran dueños de las haciendas la Saucedá y la Daga, donde nació Pedro Moreno, el Llano de los Coyotes (hoy Rancho de Toluca); además, un sitio de ganado mayor en matanzas y semovientes.*

*Doña Rita sigue a su esposo en la lucha libertaria. No le doblega el hambre, ni la sed, ni la fatiga, ni el perder temporalmente a su hija Guadalupe a cambio de la cual el Comandante Revuelta propuso a Don Pedro canjearla por prisioneros realistas, a lo cual Moreno no aceptó y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*ella no interpone suplica o queja alguna; lo mismo hizo con el brigadier de la Cruz, Comandante Militar de la Nueva Galicia, propuso el indulto a todos los defensores del Fuerte del Sombrero si se rendían incondicionalmente; ni cuando le notificaron que su hijo Don Luis, junto con su tío Don Juan de Dios, habían caído en el combate de la mesa de los Caballos, donde los atacaron los coroneles Ordoñez y Casteñón, a lo que ella tan sólo dijo: "Que se haga la voluntad de Dios". Todavía el destino le reservaba un calvario de atroces sufrimientos, cuando el Mariscal Pascual Liñan en junio de 1817 atacó el fuerte con un poderoso ejercito diez veces más numeroso que el número de sitiados; además, muy bien armados y dotados de todo lo necesario para ganar la campaña. En medio de ese campo de horror, aparecía Doña Rita siempre llena de paciencia, abnegación y valor poco comunes. La guerra que sostiene Pedro Moreno duró poco más de tres años y Doña Rita estuvo a su lado, junto a sus tropas para servir como enfermera, consolando a los moribundos y sepultando a los muertos, además de atender a su familia, dando ejemplo de valor, constancia y paciencia en todo momento. La mañana del 20 de agosto de 1817 el ejercito de Liñan tomó el fuerte por asalto y halló a Doña Rita Pérez sentada en su casa rodeada de sus hijos y criadas, esperando con serenidad y aplomo lo que le deparara el destino. Liñan la envió presa a León con escolta de caballería, la hicieron caminar hasta León a pesar de encontrarse embarazada; la acompañaban sus criadas cargando a sus pequeños hijos. En esa ciudad fue recluida en la cárcel pública en una sala pequeña e insalubre que servía de capilla a los condenados a muerte. Recibió la humillación del enemigo sin remordimientos ni rencores.*

*A consecuencia de tanto padecimiento físico y moral, al día siguiente de haber llegado a Silao murió la niña Prudencia, y a los dos días abortó Doña Rita. Pasaron algunas semanas y para colmo de su dolor y como colofón a tanta desgracia, tuvo la triste noticia de la muerte de Don Pedro a manos de los realistas.*

*Una vez que México alcanzó su independencia, en 1823, el congreso de la Unión dictaminó una pensión vitalicia en su favor, por ser viuda del Insurgente Don Pedro Moreno. Pudo presenciar el cambio de nombre del pueblo natal de su difunto esposo Santa María de los Lagos, por el de Lagos de Moreno.*

*Doña Rita vivió y murió sin odiar a nadie y de nada se arrepintió. Fue una mujer de temple, bondad y dignidad ejemplar hasta el día de su muerte, el 27 de agosto de 1861. Doña Rita Pérez de Moreno, es una jalisciense de excepción que fue declarada Benemérita del Estado en Grado*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Heroico, su nombre ha quedado plasmado para la posteridad en este solemne recinto, en un justo e inacabado homenaje.*

*3.- De igual forma alguna de las conclusiones a las que se llegó en el acuerdo Legislativo de referencia son las siguientes:*

*1.-.....*

*2.- Una de las formas de homenaje establecidas en dicha ley, prevé también que la Rotonda erigida en la “Plaza de los Jaliscienses Ilustres”, que circundan las calles de Liceo, Independencia, Alcalde e Hidalgo, en la ciudad de Guadalajara, será destinada, únicamente, para dar albergue a los restos de Beneméritos del Estado de Jalisco que hayan nacido dentro del territorio del Estado y ejecutado su labor meritoria dentro del mismo, según lo determine el decreto que expida el Congreso del Estado.*

*3.- Analizando el caso específico de María Rita de la Trinidad Pérez Ximenez, también conocida como Rita Pérez de Moreno, se da cuenta de su origen como jalisciense con la fe de bautismo correspondiente que obra en el libro de bautismos número 12-A, página 51, bajo el número 337, expedida por la Parroquia de San Juan Bautista, Diócesis de San Juan de los Lagos, certificada por el Presbítero Juan Martín González Dávalos y que se agrega al expediente respectivo, habiendo nacido el 23 de mayo de 1779 en la Cañada del Cura, luego conocida como Cañada de los Pérez, del hoy municipio San Juan de los Lagos, en el Estado de Jalisco, teniendo su domicilio en la casa que hoy hace esquina con las calles Lic. Verdad y Pedro Moreno, de dicha municipalidad.*

*4.- Resulta importante señalar que Doña Rita Pérez de Moreno ya fue reconocida previamente con la inscripción de su nombre en letras de oro en el muro poniente del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento del Decreto número 8473, aprobado en sesión celebrada por la XLV Legislatura del Congreso del Estado el día 31 de diciembre del año de 1968 y publicado en el Periódico Oficial de la Federación el Estado de Jalisco el día 14 de enero del año de 1969.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Asimismo, Doña Rita Pérez de Moreno fue declarada Benemérita del Estado de Jalisco en grado Heroico mediante declaración del Congreso del Estado que obra en el Decreto número 17839, del 18 de marzo del año 1999 y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 20 de marzo de 1999.*

*5.- Por otro lado y de conformidad con lo establecido por el artículo 6 del citado ordenamiento legal con independencia del traslado de los restos de un Benemérito a la Rotonda erigida en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres” dicha persona será honrada con la colocación de una escultura conmemorativa en dicha plaza, por lo que quienes dictaminamos proponemos, adicionalmente a lo planteado en la iniciativa que se dictamina, que a la par del traslado y depósito de los restos mortales de Doña Rita Pérez de Moreno a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, se coloquen dos esculturas conmemorativas, una en dicha plaza y otra en la plaza principal de la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco.*

*Lo anterior a efecto de difundir y honrar mejor la memoria de la insurgente Rita Pérez de Moreno en el lugar que tuvo relación con su vida y obra, lo que deberá realizarse por la Comisión para Honrar la memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco, conforme lo establece el Reglamento de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco.*

*6.- Que como lo establece el ordenamiento de la materia, la rendición de homenajes a los Jaliscienses Beneméritos en una fecha y forma determinadas, deberá establecerse en el decreto correspondiente que al efecto apruebe el Congreso del Estado, por lo que se propone a ustedes compañeros diputados que la fecha en que se realice el traslado solemne de los restos mortales de Doña Rita Pérez de Moreno a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres sea precisamente el día de la conmemoración de su fallecimiento, esto es el día 27 de agosto de este año 2010.*

*7.-.....*

*8.-.....*

*9.- En cuanto a la ubicación actual de los restos mortales de Doña Rita Pérez de Moreno, se tiene conocimiento de que se encuentran bajo resguardo en la Oficina de la Hacienda Pública, ubicada en el Palacio Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco según se desprende de la certificación*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*emitida por el Presidente Municipal y Secretario de dicho Ayuntamiento mediante oficio número 487/15-C/10 de 24 de mayo del 2010.*

10.-.....

11.-.....*Que como lo señalan los diputados autores de la iniciativa, se dé cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 y demás relativos de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco, respecto de la coordinación con el Ejecutivo del Estado, así como con los Ayuntamiento de Guadalajara y de San Juan de los Lagos, Jalisco sobre la exhumación de los restos de Doña Rita Pérez de Moreno, de su traslado y depósito a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, así como de la colocación de esculturas conmemorativas correspondientes.*

12.- *Aprobado que sea el Decreto propuesto en el presente dictamen, deberá publicarse en los términos de la ley de la materia y notificarse a las autoridades competentes, así como a los familiares directos de la homenajead.*

**DECRETO**

*Primero. Se aprueba el traslado y depósito de los restos mortales de la Benemérita del Estado de Jalisco, en grado Heroico, Doña Rita Pérez de Moreno a la Rotonda de los Jaliscienses ilustres, ubicada en las calles de Liceo, Independencia, Avenida Alcalde y Avenida Hidalgo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, como un sentido reconocimiento del pueblo jalisciense a su lucha insurgente por la independencia y libertad de México.*

*Segundo. Llévase a cabo el traslado de los restos mortales de Doña Rita Pérez de Moreno de San Juan de los Lagos, Jalisco y su depósito en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, la que deberá realizarse el día 27 de agosto del año 2010, en acto solemne encabezado por el Gobernador del Estado, L.C.P. Emilio González Márquez, los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial y los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Guadalajara, Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos, Jalisco, en el marco de los Festejos del Bicentenario del inicio de la Independencia de México.*

*Tercero. Se aprueba la colocación de dos esculturas conmemorativas de la Benemérita de Jalisco Doña Rita Pérez de Moreno, las que deberán instalarse la primera en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres y la segunda en la plaza principal de la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco.*

*Cuarto. Solicítese atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Comisión para honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco, se gire atenta invitación a acto solemne para la ceremonia del traslado y depósito de los restos mortales de Doña*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Rita Pérez de Moreno a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, a las autoridades competentes y familiares de la homenajead.*

*Quinto. Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado para que notifique el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Comisión para Honrar la memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco, a los honorables ayuntamientos de Guadalajara y de San Juan de los Lagos, Jalisco, así como a los familiares de la Insurgente Doña Rita Pérez de Moreno, para que tengan la participación que legalmente les corresponde, así como para que realice todas las acciones conducentes al cumplimiento del presente Decreto.*

*Sexto. Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado para que ponga a la vista de los interesados el expediente de cuenta con los documentos originales en la Unidad de Transparencia de la Dirección Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo para su consulta hasta el día del traslado de los restos de la Benemérita en Grado Heroico a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.*

*3.- Ahora bien es necesario resaltar que el consentimiento por parte de este Ayuntamiento, para que se lleve a cabo el reconocimiento tan merecido a esa ilustre jalisciense debe otorgarse por parte de este Ayuntamiento antes del 27 de agosto, preferentemente a finales de este mes de julio para tener el tiempo necesario para llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de dicho fin.*

*4.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de éste Órgano de Gobierno, la siguiente iniciativa de:*

### *DECRETO*

*Primero. Se otorga el consentimiento para que los restos mortales de Doña Rita Pérez de Moreno sean depositados en dicha plaza, el día 27 de agosto del 2010 dentro del marco de los festejos del Inicio de la Independencia de México.*

*Segundo. En consecuencia de lo anterior se autoriza erigir una efigie en su honor como Benemérita con grado de Heroico que ya le fue declarado por el Honorable Congreso del Estado.*

*Tercero. En su oportunidad notifíquese al Honorable Congreso del Estado el presente Decreto.*

*Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.*

### *TRANSITORIOS*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

**El señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 7, y 9 bis y 9 ter.

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/82/2008 QUE SUSCRIBE JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO RICARDO HERNÁNDEZ CALDERÓN, PARA QUE SE AUTORICE ENAJENARLE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud del ciudadano Ricardo Hernández Calderón, para comprar un predio municipal que colinda con su propiedad ubicada en Av.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Científicos N° 976 esquina Heriberto Jara a intermediaciones de los Fraccionamientos Jardines Alcalde y Miraflores, archivándose como asunto concluido.

**Segundo.** Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/1722/2009 QUE SUSCRIBE JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la instalación de una maquina expendedora de café en el área de espera de las instalaciones comunes a la UEAON y al área de Urgencias de la Unidad Medica Mario Rivas, por los motivos que se mencionan en el antecedente número 5, archivándose como asunto concluido.

**Segundo.** Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE LA CONCESIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL SUBTERRÁNEO DE LOS EDIFICIOS QUE ALBERGAN LA VILLA PANAMERICANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la iniciativa de decreto municipal del doctor Alfonso Petersen Farah, para que se apruebe la concesión de los bienes inmuebles ubicados en el subterráneo de los edificios que albergan la Villa Panamericana, para la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

construcción de estacionamientos en virtud de que dicho proyecto no se llevará a cabo en las inmediaciones del Parque Morelos lugar donde planteado por esta iniciativa; además de que los predios sobre los cuales versa esta iniciativa se encuentran a nombre del Fideicomiso Público Para la Construcción de la Villa Panamericana, se ordena su archivo como asunto concluido.

**Segundo.** Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA IMPLEMENTAR ACCIONES RELATIVAS A LA OBESIDAD INFANTIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara a efecto que de integre dentro de los programas y acciones deportivas proyectadas para su desarrollo durante el presente ejercicio fiscal, el desarrollo de actividades físicas orientadas a los niños y adolescentes en Guadalajara dentro de los parques, jardines y espacios públicos cuyas condiciones permitan el desarrollo e implementación de actividades afines a las siguientes:

- Estructuración y operación de ligas deportivas infantiles y juveniles, mediante promotores en las distintas colonias y barrios de la ciudad en todas las ramas de deporte posible.
- Desarrollo y ejecución de torneos deportivos.
- Implementación de Olimpiadas Municipales Estudiantiles en las ramas infantil y juvenil, para incentivar el quehacer escolar en materia de deporte y premiar, reconocer e incentivar el talento deportivo.
- Creación de clubes deportivos barriales, para el desarrollo y practica de deportes o artes deportivas específicas.
- Desarrollar programas de vinculación deportiva estudiantil para promover a los estudiantes con talento deportivo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- Crear hábitos de actividades extra muros contra la pasividad negativa.
- A elaborar y distribuir trípticos para informar a los padres, maestros y alumnos sobre cuales son los alimentos que deben de evitar e incentivar la ingesta de frutas y verduras y demás alimentos de calidad adecuada.

La actividades descritas con antelación quedaran sujetas en el presente ejercicio fiscal a la disposición de recursos humanos y materiales por parte del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, instruyendo a éste para que integre dentro de su proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, resultado de las necesidades que de adviertas del ejercicio de las encomiendas descritas.

**Segundo.** Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Pública, para que por medio de las dependencias que le son subordinadas, implemente de manera coordinada con el Consejo Municipal de Fomento Deportivo de Guadalajara, acciones y medidas de seguridad que inhiban el ejercicio del pandillerismo, vandalismo y vagancia, a fin de facilitar el desarrollo de las actividades anteriormente descritas a cargo del Consejo.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal a gestionar la celebración de un convenio con la SEDESOL para reforzar las acciones y los programas sociales orientados al rescate de espacios públicos en estado de deterioro o abandono e inseguridad a fin de aprovechar el 50% de apoyo federal y el 25% de apoyo estatal para crear áreas con las condiciones adecuadas para la practica deportiva.

**Cuarto.** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA EL REMOZAMIENTO DE LA PLAZA GUADALAJARA Y LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS EN DICHA PLAZA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, en base a sus facultades, para que considere y lleve a cabo, dentro de las obras públicas prioritarias, de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

acuerdo al presupuesto autorizado, la rehabilitación integral del centro comercial Plaza Guadalajara.

**Segundo.** Asimismo se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, en base a sus facultades, para que considere y lleve a cabo dentro de las obras públicas prioritarias, de acuerdo al presupuesto autorizado, la habilitación del local 336, de la Plaza Guadalajara, para que sean reubicados los locatarios que se encuentran del 7 al 16, por encontrarse frente a los baños y los medidores de energía, a su vez para que la administración de dicha plaza sea cambiada a estos locales una vez que se hagan las adecuaciones necesarias, manteniendo el local 217 para la denominada tienda ancla, todo esto dentro de la propia rehabilitación que se llevará a cabo en el centro comercial Plaza Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal y al Secretario de Obras Públicas, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo y archivar como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO QUE SUSCRIBE EL DOCTOR GABRIEL HIGAREDA FONG, DEL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, PARA QUE SE AUTORICE LA RECEPCIÓN DE DIVERSOS “MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la recepción de seis módulos de información turística (tipo kiosco, junto con sus accesorios), por parte del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, mismos que se encuentran localizados actualmente en Plaza Guadalajara, Plaza de la Liberación, Plaza Tapatía, explanada del Instituto Cultural Cabañas, Jardín de San Francisco y Explanada del Templo Expiatorio; instruyéndose al Síndico Municipal para que suscriba la documentación que le de formalidad, de acuerdo a la figura jurídica que corresponda.

**Segundo.** Se declaran incorporados al dominio privado, los seis módulos de información turística (tipo kiosco, junto con sus accesorios), señalados en el punto de acuerdo que antecede.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de que inscriba en el registro de bienes municipales, los seis módulos de información turística (tipo kiosco, junto con sus accesorios), señalados en el punto Primero del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA EMITIR SUGERENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CASO DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, SUSCRIBA CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (COESIDA), A FIN DE ESTABLECER LAS BASES Y ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SIDA (COMUSIDA) EN ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se emite una atenta sugerencia a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Sistema Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco; a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones y en caso de considerarlo procedente, suscriba un convenio con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de su Órgano Desconcentrado denominado Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), con el fin de establecer las bases y las acciones necesarias para lograr la integración del Comité Municipal para la prevención del SIDA (COMUSIDA) en este Municipio.

El texto del clausulado que se sugiere para la suscripción del convenio se anexa como parte integrante de la presente iniciativa con carácter de dictamen.

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Señora licenciada Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval y a la licenciada Verónica Gabriela Flores Pérez, en sus respectivos caracteres de Presidenta y Directora General del Organismo *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Público Descentralizado Sistema Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

*( Se turnó a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones)*

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA APERTURA DE UNA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN POR CADA CENTRO DE POBLACIÓN, CON EL FIN DE QUE INGRESEN RECURSOS DERIVADOS DE LAS APORTACIONES POR VÍA DE DONACIÓN DE LOS PARTICULARES, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS O URBANIZACIONES, PARA APLICARSE EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

*(Se turnó a la Comisión Edilicia de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable).*

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENEDORES PLÁSTICOS COLOR VERDE CON LA LEYENDA “ACOPIO DE BATERÍAS”.

*( Se turnó a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Hacienda Pública y Medio Ambiente).*

9BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:  
SE AUTORIZAN MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS  
COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE  
MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE ASUNTOS  
METROPOLITANOS**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**ÚNICO.-** Se autorizan las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones edilicias permanentes que a continuación se señalan:

**-DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se integran como Vocal la Regidora Dulce Roberta García Campos.

**- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

Se integra como Vocal el Regidor Gabriel González Delgadillo.

**-MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.**

Se integra como Vocal el Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

**-ASUNTOS METROPOLITANOS.**

Se integra como Vocal la Regidora Leticia Hernández Rangel.

**9TER.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL REALICE LA GESTIÓN DE RECURSOS ANTE EL FORO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE**

**ACUERDO:**

**Primero.** Se autoriza al Presidente Municipal, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, realizar la gestión para acceder al Fondo de Subvenciones para Municipios para el proyecto de mejoramiento en infraestructura para el municipio.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 7, 9 bis y 9 ter instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Yo quisiera Presidente reservar el 5.5 y 5.6.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Señor Presidente, para reservar el 5.7

**El señor Presidente Municipal:** No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban los dictámenes que no quedaron reservados, con el número 1, 2, 3, 4, 9 bis y 9 ter; en votación económica les consulto si los aprueban... Aprobados.

Continuando con la discusión de los dictámenes el 5.5 en el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Gracias Presidente. Es solo para mencionar unas observaciones y dudas que tiene una servidora. El 5.5 habla para el remozamiento de la Plaza Guadalajara y la habilitación de espacios en dicha plaza.

En el dictamen menciona que los locatarios que están ubicados del 7 al 16 serán reubicados al 336, pero en una visita que yo hice, sólo está hasta el local 335, el dictamen sí habla de habilitar el 336, me pregunto si es desde su construcción porque no existe el local y del 7 al 16 que menciona el dictamen no hay locatarios ocupándolos, no hay, parecen abandonados, quisiera saber a qué locatario se va a reubicar al 336 en caso de que se construyera este local.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante la Regidora Dulce Roberta García Campos.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Gracias Presidente. No se si checaste el mapa de cómo está la Plaza Guadalajara asignada, lo que pasa es que donde se quiere mandar a este grupo de locatarios es el área donde está la administración de la plaza, las divisiones están por fuera de la plaza no por dentro, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

entonces las adecuaciones serían por dentro de este espacio grande que son a los locatarios que se les reubicaría ahí, no es un solo local, es un espacio muy grande que abarca 10 locales.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Y los locatarios que menciona del 7 al 16, si serían titulares que están ahorita, perdón, como titulares del local que menciona del 7 al 16 o qué personas serían las que se reubicaran al 336.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Sí, es que las personas que se reubican son locatarios que se encuentran a un lado de la basura y enfrente de los conectores de luz, entonces por salud de los propios locatarios es que se les va a mover, sería nada más moverlos a los mismos que están ahí indicados en los actuales locales.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Si tiene a bien regidora, pudiera integrar al dictamen los nombres de estas personas que se reubicarían al 336.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Con mucho gusto, nada más que el dictamen no lo hice yo, pero con mucho gusto le paso su recado al regidor, se agregan al dictamen.

**El señor Presidente Municipal:** Muy bien, quedan adicionadas la solicitud de la Regidora Faviola Martínez de que se adicione por favor los nombres de los propietarios en este dictamen.

Está a su consideración, en votación económica les consulto si es de aprobarse con la solicitud de adiciones que solicitó la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez... Aprobado.

El 5.6 tiene el uso de la voz la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Gracias Presidente. El dictamen 5.6 habla que se autoriza la recepción de diversos módulos de información turística, es una observación leve.

Dentro del dictamen el fideicomiso de turismo de la zona metropolitana creado por el gobierno del estado de Jalisco, entrega 9 módulos al ayuntamiento, pero en el dictamen dice que sólo se reciben nada más 6, esa es mi duda.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidor Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Así es, están recibidos 6 en este momento porque están funcionando, tres están en tal estado que hay que pintarlos, hay que restaurarlos, por eso no están en funcionamiento y por eso es que tenemos que hacer la transferencia a que sean del dominio privado bienes públicos de propiedad municipal, pero para poder hacer esto tenemos que hacer el cambio.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Muchísimas gracias regidora.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** De nada

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración este dictamen 5.6, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el dictamen 5.7 la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Gracias señor Presidente. Primero hacer referencia al Síndico y a los compañeros regidores, quizás no se si no estuvo presente en la sesión en que ya se hizo presente una iniciativa de la de la voz en cuanto a precisamente que se autorice la suscripción de un convenio para la integración del Comité Municipal para la Prevención del Sida, es una iniciativa si bien es cierto ya muy similar a la que presentó el licenciado Héctor Pizano Ramos, también si hay que decirlo, tiene algunas variantes de las cuales yo difiero un poco con respecto por ejemplo a que sea el DIF el que soporte presupuestalmente este punto puesto que en este caso es precisamente la Comisión de Salud quien además... Bueno, ya presentamos esta iniciativa y que está en trabajos en donde hemos tenido toda la comunicación con el Director de Servicios Médicos Municipales, el doctor Cruces y en donde precisamente tenemos que en materia también de cuidar el propio presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara, ver y en dónde y cómo serían las afectaciones y este sentido vamos trabajando, nosotros hemos tenido contacto con la Secretaría de Salud Jalisco, con el COHESIDA y nos han manifestado de manera verbal cuales son sus necesidades, desde promotores, desde secretarías, coordinación es un espacio físico y nosotros les pedimos que también de manera muy responsable nos hicieran llegar por escrito, precisamente pues cuáles son sus necesidades para nosotros también tener en cuenta cuales serían las afectaciones y en ese sentido ya en su momento ya aprobarlo en la comisión.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Nosotros hemos tenido toda la comunicación como lo comentaba hace un momento con el doctor Cruces, creo yo que esto tiene que ver más bien con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por lo tanto yo le solicitaría señor Presidente, que esta iniciativa más bien se turnara a la Comisión y en un momento dado se pudiera enriquecer.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** En este tema creo que por ser de interés de todo el gobierno municipal, pudiéramos turnarlo a la comisión para que se pueda enriquecer y sí ver las atribuciones, facultades y los recursos de dónde tenderían efectivamente que erogarse, entonces estaríamos de acuerdo en que la propuesta se turne a la comisión de nueva cuenta, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 10 al 14 que se refieren a lo siguiente:

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PLANO MAESTRO DE BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Planeación Municipal, a la Comisión de Planeación Urbana, a la Secretaría de Promoción Económica, a la Dirección de Fomento a la Inversión y a la Dirección de Turismo, así como a la Dirección de Bomberos y Protección Civil y a la Secretaría de Obras Públicas, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, promuevan, soliciten y gestionen las acciones necesarias tendientes a que se implemente un Plano Maestro de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal de Guadalajara, en los términos expuestos en el presente dictamen.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se designa al Secretario de Administración como al coordinador en la fase de puesta en marcha, y una vez que se de cumplimiento al punto de acuerdo que precede, corresponderá al mismo, la integración y actualización permanentemente del Plano Maestro de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Se autoriza la celebración de un convenio de coordinación y colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, que tenga como objeto el realizar acciones coordinadas de generación, recabación, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información territorial, que propicie el conocimiento del territorio del Municipio para su mejor uso y aprovechamiento; instruyéndose al Síndico Municipal a efecto de que se realice las acciones necesarias tendientes a suscribir dicho convenio.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba para que se eleve a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco la iniciativa de ley para que se reforme el artículo 78 fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal del año 2010, para quedar como sigue:

I.- Por la autorización de concesiones para estacionamientos públicos Municipales mensualmente, por cada cajón de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

a) De Primera: \$12.00

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

b) De Segunda:	\$10.50
c) De Tercera:	\$9.00
d) De Cuarta:	\$7.50
e) Público comercial techado:	\$7.20
f) Público comercial mixto:	\$6.00
g) Público comercial abierto:	\$4.80

II.- Por la autorización para estacionamientos públicos en el Municipio, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

a) De Primera:	\$12.00
b) De Segunda:	\$10.50
c) De Tercera:	\$9.00
d) De Cuarta:	\$7.50
e) Público comercial techado:	\$7.20
f) Público comercial mixto:	\$6.00
g) Público comercial abierto:	\$4.80

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a Suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/1783/2007 QUE SUSCRIBE JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA EMBOTELLADORA LA FAVORITA, S.A. DE C.V., PARA QUE SE REGULARICE LA SITUACIÓN LEGAL DE UNA MÁQUINA VENDING EXPENDEDORA DE REFRESCOS QUE SE ENCUENTRA INSTALADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL RASTRO MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se aprueba regularizar la situación jurídica de una maquina Vending expendedora de refrescos perteneciente a Embotelladota la Favorita, S.A de C.V., que está instalada en el edificio administrativo del Rastro Municipal. Notifíquese a la Dirección Jurídica Municipal para que suscriban el contrato de concesión en conjunto con la Dirección de Ingresos.

**Segundo.** Notifíquese para que la Dirección de Ingresos a que realice los cobros por las licencias municipales correspondientes, y en forma retroactiva por todos los impuestos que hayan sido generados en los últimos 5 años que ha estado instalada la máquina en comento conforme lo marca la Ley de Hacienda Municipal. Esta Dirección deberá calcular el monto del consumo eléctrico generado por la maquina de refrescos y cobrarlo en forma retroactiva de los últimos 5 años, y en lo sucesivo Embotelladota la Favorita, S.A. de C.V., deberá pagar por el consumo de energía eléctrica. El cobro de los impuestos se deberá actualizar conforme marque la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para cada ejercicio fiscal. La vigencia del contrato será por el tiempo que dure la presente administración.

Si en el transcurso de un año vuelve a incurrir en el no pago deberá rescindírsele el contrato.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

13. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DE CINCUENTA POSTES METÁLICOS TIPO LÁTIGO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la presente iniciativa, por encontrarse ajustada a Derecho.

**Segundo.** Se aprueba la donación de 50 cincuenta postes metálicos propiedad municipal, tipo látigo al municipio de Tototlán, Jalisco.

**Tercero.** Con testimonio del presente Acuerdo de Ayuntamiento, notifíquese al Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal, licenciado Ossiél Omar Niaves López, a la Secretaría de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Administración, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Dirección de Alumbrado Público, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal.

**Quinto.** Ejecútese el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

14. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DE QUINCE POSTES METÁLICOS TIPO LÁTIGO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la presente iniciativa, por encontrarse ajustada a Derecho.

**Segundo.** Se aprueba la donación de quince postes metálicos propiedad municipal, tipo látigo, al municipio de Chiquilistlán, Jalisco.

**Tercero.** Con testimonio del presente Acuerdo de Ayuntamiento, notifíquese al Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal, ciudadano Juan Carlos Gudiño Ruelas, a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Dirección de Alumbrado Público, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

**Quinto.** Ejecútese el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 10 al 14, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

**La Regidora María Cristina Macías González:** 5.10 por favor.

**El señor Presidente Municipal:** 5.10 la Regidora María Cristina Macías González.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** 5.12

**El señor Presidente Municipal:** 5.12 Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez. Bien, no habiendo quien solicite el uso de la palabra, pondré a su consideración los dictámenes 11, 13 y 14, por tratarse de una votación nominal, le pido al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

Doy cuenta que se encuentra ya con nosotros el Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, preguntarle el sentido de su votación.

**El Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña:** A favor.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** La votación nominal en lo particular es la siguiente: 21 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el número 11, 13 y 14 toda vez que tenemos 21 votos a favor. Y antes de pasar a la siguiente discusión, declaro un receso de 15 minutos.

**(Se abrió un receso)**

**(Se reanudó la sesión).**

**El señor Presidente Municipal:** Buenas tardes, se reanuda la sesión correspondiente al día 15 de julio del 2010, solicitando al Secretario tome lista de asistencia.

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *presente*, Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *se incorporó a la sesión*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel; *presente*, Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *se incorporó a la sesión*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

Señor Presidente, informo que se encuentran 18 regidores presentes en este recinto.

**El señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara reanudada esta sesión iniciando con la discusión del dictamen 10, donde se registró la Regidora María Cristina Macías González.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora María Cristina Macías González:** Gracias señor Presidente. Hay algunos comentarios al respecto del dictamen porque en el plan maestro no especifica si va a tener algún costo, entonces no se mencionan partidas presupuestales.

En segundo lugar, no habla del tiempo que se llevará a cabo este plan maestro, ni tampoco se especifica en el dictamen si hay las cláusulas con la cuales se acompañará con el Instituto de Información Territorial, entonces me gustaría que por ese lado o se regresara el dictamen a la comisión o se añadieran esos conceptos.

Y por otro lado, ya que estuviera terminado el plan maestro, que se volviera a someter al pleno puesto que ya sería la parte integral y que tampoco se menciona en el dictamen.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Bueno, hagamos la aclaración que es un plano maestro, por lo tanto es competencia de la administración general administrativa y ya está... No hay un presupuesto especial porque es una obligación de ellos elaborarlo, no existía, entonces se retoma para que lo hagan como parte de sus obligaciones.

Y en cuanto al costo, ya está o debe de salir del propio presupuesto de cada una de las direcciones que están incluidas en el plano maestro. Y en cuanto al instituto que decías ¿cuál?, no escuché la última...

**La Regidora María Cristina Macías González:** El Instituto de Información Territorial lo menciona en el dictamen, que se hará un convenio con el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, ahí el convenio tendrá que decir algunas cláusulas en qué condiciones se va...

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** ¡no!, es que apenas se va a crear este convenio de colaboración, lo que ellos ya tienen trabajado y con lo que tenemos nosotros y eso es una propuesta que viene dentro de las modificaciones de los reglamentos 17 y 18 y en la Ley de Patrimonio Municipal, pero sí está considerado Cristy.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Sin embargo no lo menciona en el dictamen, creo que debería ponerse más claramente ahí dentro de los puntos de acuerdo...

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Se agrega, sí.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Este tipo de puntos, porque en el momento de hacer un plan tendrá un costo...

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Pero no es un plan es un plano, es diferente el concepto, es un plano maestro.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Pero de todos modos al conveniar tendrá un costo.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** No.

**La Regidora María Cristina Macías González:** ¿No va a tener un costo?

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** No, porque te digo que es obligación ya de la administración hacerlo.

**La Regidora María Cristina Macías González:** De acuerdo, pero a la hora de conveniar ¿no va a tener un costo?, entonces tendremos que poner en el dictamen que no tendrá un costo para el ayuntamiento.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Bueno, yo creo que...

**La Regidora María Cristina Macías González:** Qué tanto tardará en hacerse ese plano, será un mes, dos meses, de aquí a diciembre, creo que también tendrá que hacerse porque en el momento de tener ya concluido este trabajo, se tendrá que especificar y presentar a este pleno, en qué condiciones quedó.

**El señor Presidente Municipal:** Me gustaría para abonarle en la claridad, creo que es puntual lo que usted señala, pero en virtud de que es obligación de cada una de las dependencias el poder integrar, no habrá una erogación o una contratación de consultoría ni mucho menos, es un plan que se debe de integrar más en función de la coordinación e instalación de la misma para efecto de que podamos tener nosotros el conocimiento total de todas las dependencias en un plan integral

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** En un plano no un plan.

**El señor Presidente Municipal:** En un plano integral.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Estoy de acuerdo nada más que me lo especifique y querríamos que quedara aclarado este punto para mayor claridad de todo el dictamen.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Muy bien.

**El señor Presidente Municipal:** Muy bien, se toma la consideración para que haya una aclaración de cómo las dependencias se habrán de coordinar, entonces con la propuesta de adición en este punto, les pregunto si es de aprobarse... En votación nominal instruiría al Secretario General para que la realice.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *con las aclaraciones a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

18 votos a favor y 3 que se abstuvieron de emitir el voto por lo tanto se suman a la mayoría, serían 21 votos.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen número 10

Pasamos a la discusión del dictamen número 5.12, la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, tiene el uso de la palabra.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Gracias Presidente. El 5.12 versa y es correspondiente a la solicitud de la Embotelladora la Favorita para que se regularice la situación legal de una máquina expendedor de refrescos que se encuentra instalada en las oficinas administrativas del Rastro Municipal. Una servidora considera que... Perdón, primero quisiera aclarar que esta embotelladora tiene un adeudo por 5 años de no haber pagado luz eléctrica y el servicio que se está dando ahí por la instalación de la máquina, lo cual yo considero que antes de volverle a refrendar el contrato para que sea instalada esa máquina, se tendría que liquidar el adeudo que tiene. Platicando ahorita con la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, consideraba ella que si quitáramos la máquina por el adeudo, no tendríamos la posibilidad de que pagara esos 5 años que adeuda valga la redundancia, yo estoy de acuerdo con lo que comenta la regidora pero sí quisiera poner a consideración que se le condicionara, que si en el transcurso de un año vuelve a incurrir en el no pago, se le rescindiera el contrato y a su vez también que se agregara en el dictamen la descripción de la máquina que está instalada ya en el rastro.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias regidora.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Sí señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo, se agregará al dictamen.

Gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, instruyendo al Secretario para que realice el recuento correspondiente.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *con observaciones a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

19 votos a favor y dos abstenciones que se suman a la mayoría, 21 votos.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado con 19 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 15 al 21 bis que se refieren a lo siguiente:

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DE TREINTA Y SEIS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la presente iniciativa, por encontrarse ajustada a Derecho.

**Segundo.** Se aprueba desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la correspondiente baja del padrón de inventario, para otorgar en donación pura los 36 treinta y seis bienes muebles propiedad municipal, pertenecientes a la cuenta patrimonial 877 ochocientos setenta y siete, a la Asociación Civil denominada Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco; que se describe a continuación:

Cantidad	Nº Patrimonial	Descripción	Color	Observación
1	1782	Archivero	Beige	
1	24125	Archivero	Beige	
1	24233	Archivero	Beige	
1	200255	Archivero	Beige	

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1	11052	Escritorio	Gris	
1	11074	Escritorio	Gris	
1	146862	Motosierra	Naranja	
1	146866	Motosierra	Naranja	
1	20917	Motosierra	Amarilla	
1	14628	Gabinete	Rojo	
1	12213	Gabinete	Beige	
1	12817	Gabinete	Beige	
1	12895	Gabinete	Gris	
1	158021	Silla	Azul	De Visita
1	158018	Silla	Azul	De Visita
1	179368	Silla	Azul	De Visita
1	179354	Silla	Azul	De Visita
1	179350	Silla	Azul	De Visita
1	158c22	Silla	Azul	De Visita
1	158050	Silla	Azul	De Visita
1	32604	Silla	Azul	De Visita
1	66010	Silla	Azul	De Visita
1	14494	Silla	Azul	De Visita
1	158035	Silla	Azul	De Visita
1	200266	Sillón Recibidor	Azul	3 Plazas
1	200268	Sillón Recibidor	Azul	3 Plazas
1	32807	Sillón Recibidor	Azul	3 Plazas
1	27537	Silla Secretarial	Azul	
1	S/N	Silla Secretarial	Rojo	
1	14344	Mesa	Beige	
1	14150	Mesa	Natural	
1	13816	Mesa	Beige	
1	66997	Tablones	Caoba	Mesa
1	66993	Tablones	Caoba	Mesa
1	24471	Perchero	Beige	
1	200270	Pizarrón Corcho	Con Verde	Marco Aluminio

**Tercero.** Con testimonio del presente Acuerdo de Ayuntamiento, notifíquese a la Asociación Civil denominada Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de su Presidente-Director General, ciudadano Alberto Baltazar Bravo, a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Administración de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Bienes Patrimoniales y al Departamento de Bienes Muebles y Otros, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

**Quinto.** Ejecútase el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS SIND 477/2010 Y SIND 496/2010 QUE SUSCRIBE EL SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE UNA CÁMARA DIGITAL Y DE UNA MÁQUINA TRITURADORA MARCA VERMEER. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**ACUERDO:**

**Primero.** En apego a lo referido en los considerandos 6 seis y 10 diez, se acuerda la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales respecto de los 2 dos bienes muebles propiedad municipal que se describen a continuación:

Número patrimonial	Descripción del mueble	Marca
158721	Cámara fotográfica	Sony

Número patrimonial	Descripción del mueble	Serie	Marca	Modelo
3636	Trituradora	IVRN462T121000526	Vermeer	2001

**Segundo.** Conforme lo señalado en el considerando 10 diez, comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior. Así mismo, para que la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, de conformidad al considerando 6 seis realice la venta directa de la Trituradora descrita en punto Primero de acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

**Cuarto.** Ejecútese el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

17.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/451/2007 QUE SUSCRIBE JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO MANUEL MEDRANO LÓPEZ, PARA QUE SE AUTORICE ENAJENARLE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS DE ESTA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del Registro de Bienes Municipales del predio propiedad municipal, ubicado en la calle de Tomas Moreno N° 15, siendo una excedencia del lote 02 manzana 24 zona A del Ex Ejido de Polanco, en la colonia Lázaro Cárdenas Zona 07 Cruz del Sur, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: En 8.70 mts con lote 02, propiedad del solicitante.

AL SUR: En 3.65 mts con calle Tomas Moreno.

AL ESTE : En 15.3 mts con propiedad Municipal.

AL OESTE: En 7.60 mts con lote 02 propiedad Municipal.

**Segundo.** Se aprueba la venta fuera de subasta pública del predio mencionado en el punto primero del presente decreto. El valor de la enajenación es de 72,389.70 (setenta y dos mil, trescientos ochenta y nueve pesos 70/100 M.N.), se pagara en mensualidades aplicando los intereses legales, teniendo como término el tiempo que dura la presente administración municipal.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio a favor del ciudadano MANUEL MEDRANO LÓPEZ correrán por cuenta del mismo.

**Cuarto.** En caso de no concretarse el contrato de compraventa en el lapso de un año a partir de la aprobación del presente decreto, el solicitante deberá actualizar el avalúo del predio en comento, tomándose el valor del nuevo avalúo para la futura compraventa.

**Quinto.** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

**Sexto.** Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA DONACIÓN DE VEINTICUATRO MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NÚMERO 19 “NIÑOS HÉROES”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se autoriza la donación a título gratuito los 24 veinticuatro bienes muebles propiedad municipal, a la Escuela Primaria Urbana número 19 diecinueve, turno nocturno, “Niños Héroes”, perteneciente a la Zona Escolar número 80 ochenta, Sector Educativo número 25 veinticinco; previa desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y su correspondiente baja del padrón del inventario de Bienes Muebles, siendo éstos los que a continuación se describen:

	Artículo	Número Patrimonial
1	Archivero 4 gavetas	24233
2	Archivero 4 gavetas	1782
3	Sillón recibidor de 3 plazas	32285
4	Sillón recibidor de 3 plazas	32449

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

5	Gabinete metálico	12817
6	Gabinete metálico	12213
7	Silla visita	179368
8	Silla visita	168018
9	Silla fija	32604
10	Silla de visita	158050
11	Silla stack	66010
12	Silla de visita	179354
13	Silla de visita	179352
14	Silla de visita	179350
15	Silla de visita	179366
16	Silla de visita	158053
17	Silla de visita	158064
18	Silla de visita	158032
19	Silla de visita	158054
20	Silla de visita	158055
21	Silla de visita	158034
22	Silla de visita	158066
23	Silla	67956
24	Silla	67952

**Segundo.** Notifíquese el presente Decreto al Maestro Eleuterio Castillo Guerra, Director de la Escuela Primaria Urbana número 19 diecinueve, turno nocturno, “Niños Héroes”, perteneciente a la Zona Escolar número 80 ochenta, Sector Educativo número 25 veinticinco.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la CONTRALORÍA MUNICIPAL, para los efectos legales conducentes.

**Quinto.** Se instruye al Director General de Administración, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales, de los 24 veinticuatro bienes muebles propiedad municipal, señalados en el punto primero del presente Decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Sexto.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto por parte del Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero Municipal.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CDGA/1093/2010 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PARA QUE SE AUTORIZE LA NOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE TREINTA VEHÍCULOS, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se acuerda y autoriza por este Órgano de Gobierno la prórroga del contrato de comodato celebrado entre esta Municipalidad el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, respecto de los vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente Gestión Municipal, es decir, a partir de la aprobación del presente Decreto hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2012 dos mil doce.

	NºPatrimonial	Marca	Tipo	Año	Color	Placas	Serie
1	1480	DINA	CAMIÓN	1986	BLANCO	JK00933	41-41153B6
2	1484	CHVROLET	CAMIÓN	1992	PLATA	JK00960	3GCJC44XONM111761
3	2846	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	BLANCO	HYT2803	3VWS1A1B31M92
4	2848	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	BLANCO	HYT2762	3VWS1A1B21M922101
5	2588	FORD	PICK UP	2000	AZUL	JH88209	3FTDF1721YMA17394
6	1857	NISSAN	SEDAN	1998	BLANCO	HYT3162	3N1DB41SOWKO33006
7	3355	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAJ1763	3VWS1A1B42M915202
8	3373	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAJ1776	3VW1A1B62M915265
9	3386	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAJ1787	3VWS1A1B82M915123
10	3399	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2779	3VWS1A1B32M915322
11	1684	NISSAN	PICK UP	1997	BLANCO	JJ98153	3N1GCAD21VKO11064
12	2892	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	BLANCO	HYT3151	3VWS1A1B91M934861
13	2738	NISSAN	PICK UP	2000	BLANCO	JD62327	3N6CD12S5YK028299
14	1685	NISSAN	PICK UP	1997	BLANCO	JJ98131	3N1GCAD21VKO10725
15	3318	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	HYT3309	3VWS1A1B52M915287
16	3395	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2784	3VWS1A1B92M915230
17	3402	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2781	3VWS1A1B2M915267
18	3403	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2789	3VWS1A1B32M915367
19	3413	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2798	3VWS1A1B2M915141
20	3428	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2716	3VWS1A1B2M914782
21	3519	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2664	3VWS1A1B42M915118
22	3520	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2665	3VWS1A1B12M915187
23	3530	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2670	3VWS1A1B92M914823
24	3533	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2673	3VWS1A1B72M915131

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

25	3538	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2674	3VWS1A1B52M915256
26	3540	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2676	3VWS1A1B72M915260
27	3548	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAU2677	3VWS1A1BX2M915110
28	3554	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	JAS3986	3VWS1A1B72M915372
29	792	CHEVROLET	SEDAN	1996	BLANCO	JCP6801	3G1JX54XTS116586
30	2270	FORD	PICK UP	1999	BLANCO	JJ97657	3FTDF172OXMA33651

**Segundo.** En apego a lo referido en los considerandos 5 cinco y 6 seis, se acuerda la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales el vehículo automotor que se describe a continuación:

Patrimonial	Marca	Tipo	Año	Color	Placas	Serie
1483	DINA	PASAJEROS	1993	BLANCO	2GNZ44	302*1185C3

De igual forma y teniendo en consideración el considerando 1 uno del presente dictamen, se acuerda donar en vehículo automotor que nos ocupa a uno de los Municipios integrantes del estado de Jalisco, que así lo haya solicitado a este Gobierno Municipal, previo orden de prelación.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para verificar la realización del contrato de comodato que nos ocupa, el cual deberá contener los siguientes requisitos:

a.- El comodatario no puede ni podrá conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.

b.- El comodatario estará obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y será responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.

c.- Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para la concesión de los fines propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, y sin culpa del Organismo en cita, no será éste responsable deterioro.

d.- El comodatario no tendrá derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.

**Cuarto.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Quinto.** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1151/2009 QUE SUSCRIBE JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA ESCUELA SECUNDARIA MIXTA NÚMERO 2 "MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN", A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Mixta número 2 "Marcelino García Barragán", el predio propiedad municipal ubicado en la calle de Pedro Vélez #963 entre las calles Gustavo Baz y Antonio Méndez de la Colonia Pablo Valdez, de conformidad con el plano con número de oficio 9698/08 de la fecha noviembre de 2008, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, que cuenta con una superficie de 5,572.60 M2, con las siguientes medidas y linderos:

*Al Norte: De Oriente a Poniente en 49.75 Mts, continúa al Norte en 44.30 Mts., con la Escuela Primaria Urbana no. 792, para terminar al Poniente en 39.55 Mts., con la calle Antonio Méndez.*

*Al Sur: En 89.76Mts., con la calle Gustavo Baz.*

*Al Oriente: En 45.46 Mts., con la calle Pedro Velez.*

*Al Poniente: En 84.75 Mts., con la calle Esteban Huerta*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Secundaria Mixta número 2 “Marcelino García Barragán”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Las construcciones e instalaciones realizadas en el predio comodatado, pasaran a ser propiedad del comodante, sin derecho para el comodatario de reclamar indemnización alguna de aquel.
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la Secretaria de Educación Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles, licenciado José Ocegueda Arreguín.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1459/2009 QUE SUSCRIBE JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, OCUPADO POR LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NÚMERO 87 "JUAN RULFO", A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

### DECRETO:

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Federal número 87 "Juan Rulfo", el predio propiedad municipal ubicado al oriente de la calle de Isla Zanzíbar entre la Avenida Patria y la Avenida Jaime Torres Bodet, el cual cuenta con una superficie *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de 919.80 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 3987/95 de fecha octubre del 95, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: 47.70 mts., con Escuela Secundaria no. 87 “Juan Rulfo”
- Al Sur: 47.65 mts., con estacionamiento
- Al Oriente: 21.30 mts., con resto de la propiedad municipal comodatada a favor de la escuela Secundaria Técnica no.145
- Al Poniente: 25.55 mts., con la escuela primaria

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por la mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Secundaria Federal número 87 “Juan Rulfo”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Las construcciones e instalaciones realizadas en el predio comodato, pasaran a ser propiedad del comodante, sin derecho para el comodatario de reclamar indemnización alguna de aquel.

f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Educación Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles, licenciado José Ocegueda Arreguín.

21 bis.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE ACUERDO DEL HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE KYOTO Y ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

**Primero.** Se apruebe el contenido del presente acuerdo de hermanamiento entre las Ciudades de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Kyoto, región de Japón.

**Segundo.** Se autorice al Presidente Municipal para la posterior firma de este acuerdo en sesión solemne.

**Tercero.** Se informe a la Dirección de Relaciones Internacionales del Ayuntamiento de Guadalajara, para que de seguimiento al trámite y realice el registro del acuerdo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 15 al 21 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Secretario, ¿cuál es el 21 bis? nos puede aclarar, porque no lo traemos listado, no está agendado con nosotros.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números del 15 al 21 bis, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 22 al 23, los que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 22.

**El señor Secretario General:** 22.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, IDOLINA COSÍO GAONA, LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL Y EL LICENCIADO HÉCTOR PIZANO RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6, 19, 20, 49, 54 Y 74 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueban las reformas a los artículos 6, 19, 20, 49, 54 Y 74 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 6.

1.

a) .

b) Estacionamiento Público: Aquellos edificios o terrenos, de propiedad pública o privada, destinados en forma principal, parcial o total, a la prestación al público en general del servicio de recepción, guarda, protección y devolución

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de vehículos, a cambio del pago de la tarifa autorizada por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 19.

1. Las tarifas máximas por hora de los estacionamientos públicos comerciales, referidos en el inciso b), fracción III del artículo 7 del presente reglamento y las tarifas de los estacionamientos públicos de la segunda, tercera, cuarta y quinta categoría, serán libremente determinadas y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

2. Las tarifas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, deberán ser propuestas por el Consejo Municipal de Tarifas de Estacionamientos.

3. El Consejo Municipal de Tarifas de Estacionamientos tendrá la obligación de proponer las tarifas de los estacionamientos públicos señalados en el párrafo primero del presente artículo.

4. Las tarifas propuestas, deberán ser diferenciadas atendiendo a la categoría del estacionamiento público de que se trate. La categoría será determinada por la Autoridad Municipal.

5. Las propuestas que haga el Consejo Municipal de Tarifas de Estacionamientos deberán establecerse cuidando en todo momento, los estándares comerciales

6. El Consejo Municipal de Tarifas de Estacionamientos se integrará por:

I. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, quien presidirá el Consejo.

II. Un Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, quien será designado por los integrantes de la misma.

III. Un Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, quien será designado por los integrantes de la misma.

IV. Un Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, quien será designado por los integrantes de la misma.

V. El Jefe de la Unidad Departamental de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

VI. El Tesorero Municipal

7. Los Regidores integrantes del Consejo Municipal de Tarifas de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Estacionamientos a excepción del Presidente, deberá nombrar a un suplente el cual tendrá que ser integrante de las Comisiones Edilicias que presiden.

8. Si algún estacionamiento contara con dos categorías, se tomara en cuenta la que tuviere mayor número de cajones de estacionamiento.

9. El Consejo Municipal de Tarifas de Estacionamientos puede invitar, cuando así lo considere conveniente, a alguna persona que por sus conocimientos en la materia, pueda aportar algo en beneficio del Municipio.

Artículo 20.

1 .

2. Cuando los ejes de un vehículo que utilice un estacionamiento público, excedan la cantidad de dos, el prestador del servicio podrá cobrar por cada eje excedente al par, un 50% adicional al de la tarifa autorizada para dicho estacionamiento, por cada hora.

Artículo 49.

1 .

I. Cobrarán de acuerdo a la tarifa autorizada por el Ayuntamiento de acuerdo al tipo de estacionamientos.

II. a la V...

Artículo 54.

1 .

I. y II. ...

III. Exceder la tarifa autorizada por el Ayuntamiento según la categoría que le haya sido asignada para dicho evento, y

IV .

Artículo 74.

1 .

FALTA	2 HS	4 HS	6 HS
a) No respetar las tarifas			X

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

autorizadas			
b) No cobrar el servicio por fracciones de treinta minutos, después de la primera hora,	X		
c) Operar sin contar con la respectiva licencia o concesión.			X
d) Cambiar el giro del local sin comunicarlo a la autoridad municipal.		X	
e) Abstenerse de colocar la cartulina con la tarifa autorizada en la caseta de cobro a la vista del público.	X		
f) No tener a la vista la licencia	X		

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

correspondiente			
g) Que los trabajadores no utilicen uniforme o gafete de identificación.	X		
h) Omitir el registro del personal y de quienes prestan servicios complementarios.	X		
i) Condicionar el servicio de estacionamiento a la prestación de los servicios complementarios, o no mantener a la vista del público la lista de precios correspondientes.	X		
j) No colocar a la vista del público el horario, o no	X		

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

observarlo.			
k) Omitir la entrega del boleto.		X	
l) Que el boleto no contenga los requisitos señalados		X	
ll) Rehusarse a expedir el comprobante de pago.	X		
m) Estacionar un número mayor de vehículos al autorizado o no colocar el anuncio respectivo cuando no haya cupo.		X	
n) Abstenerse de proporcionar la vigilancia necesaria.	X		
ñ) No colocar en			

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

un lugar visible los números telefónicos para quejas.	X		
o) Contar con persona sin capacitación o licencia para conducir de chofer en caso de estacionamiento con acomodadores		X	
p) Que el piso del estacionamiento no cuente con infraestructura de drenaje.		X	
q) Permitir que personas ajenas a los acomodadores conduzcan los vehículos en guarda.		X	
r) Que el			

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

personal se encuentre ebrio o intoxicado.		X	
s) Sacar los vehículos dados en custodia del estacionamiento y no dirigirlos directamente al estacionamiento cuando estos les sea entregado			X
t) No cubrir a los usuarios los daños ocasionados a sus vehículos durante el tiempo de guarda.		X	
u) No contar con fianza o póliza de seguro vigente, de acuerdo al tipo de estacionamiento.			X
v) Omitir la			

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

revalidación anual del registro de la licencia para la prestación del servicio		X	
w) Abstenerse de informar sobre la sustitución del propietario o administrador del estacionamiento,	X		
x) Obstaculizar la labor del inspector en sus visitas.	X		
y) El permitir que un automóvil en el que no viaje una persona con discapacidad, se estacione en los cajones exclusivos para discapacitados, sin dar el aviso a las autoridades			X

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

correspondientes.			
z) La violación de cualquier otra obligación contemplada en este reglamento, y no señalada específicamente en esta tabla.	X		

2.....

**Segundo.** Se crea El Consejo Municipal de Tarifas de Estacionamientos en los términos de la reforma al artículo 19 del reglamento de estacionamientos en el municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente

### **Artículos Transitorios**

Primero. Se ordena publicar las presentes reformas en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese a los funcionarios integrantes del Consejo Municipal de Tarifas de Estacionamientos para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. El Consejo Municipal de Tarifas de Estacionamiento deberá reunirse en los siguientes 15 días naturales para integrarse y proponer las tarifas de acuerdo a lo establecido en el presente ordenamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Quinto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Sí, adelante.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** No es una pronunciación a favor ni en contra, es para antes una simple manifestación para poner a consideración de la comisión convocante, toda vez que la de la voz soy vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, coadyuvante en este asunto, enlistado con el número 22 y mediante oficio KLPP 179 del 2010, cuando la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales sesionó como coadyuvante, le remitimos observaciones con este oficio en junio 16 de este año, a la comisión convocante que es la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mismos que todavía no se plasmaron en la iniciativa que se pretende hoy votar. Habiendo omitido por error el artículo 20 en su fracción III del Reglamento de Estacionamientos que a la letra dice: Las motocicletas, motonetas y vehículos a fines recibirán siempre un 50% de descuento sobre el monto total que debiera pagar un vehículo automotor normal de dos ejes de acuerdo al tipo de estacionamiento público de que se trate, esto aunado a que dentro de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales en conjunto con la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, estamos trabajando en una iniciativa que presentaremos para efecto de considerar el estacionamiento para también las bicicletas y algunos otros vehículos de dos ejes y que sería muy importante que no se omitiera este artículo, por lo cual solicitamos se devuelva a comisión o se vote con la modificación que teníamos ya vertida por las comisiones.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante regidor.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Es correcto el... Bueno, para empezar es un tema muy importante, estamos implementando un consejo que va a darle igual certeza jurídica y también va a beneficiar...Certeza jurídica a los concesionarios de los estacionamientos y también va a permitir un equilibrio en la prestación de este servicio para que no estén los precios liberados como están hasta este momento,

Efectivamente se dictaminó con las comisiones, se hicieron llegar de acuerdo a lo que procede en el reglamento, se hicieron llegar los comentarios cuando sesiona la Comisión de Servicios Municipales, y los mismos se están anexando al dictamen para que estén incorporados.

**El señor Presidente Municipal:** Entonces la propuesta es que quede con la modificación.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Así es, es aceptada la modificación que se está haciendo por parte de la Comisión de Servicios Municipales mismos que van anexados al dictamen.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración. Le solicitaría al Secretario General tome el recuento de la votación.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *con observaciones a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente Municipal, la votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Queda aprobado por mayoría calificada de votos, con 21 votos a favor.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 23, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, PARA ADICIONAR UN CAPÍTULO VII AL REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se adiciona un nuevo capítulo VII al Reglamento de salud del Municipio de Guadalajara denominado "de la Ludopatía", recorriéndose en consecuencia los demás capítulos y artículos del citado reglamento para quedar como sigue:

**CAPÍTULO VII****De la Ludopatía**

**Artículo 21.-** Las disposiciones de este capítulo son de orden público e interés general y tienen por objeto proteger el bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

**Artículo 22.-** La aplicación y vigilancia del cumplimiento de este capítulo será facultad de las autoridades municipales en su respectivo ámbito de competencia. También participarán los propietarios y encargados de los centros de apuestas

**Artículo 23.-** Los propietarios y encargados tendrán la obligación de fijar en el interior de todo local en el que se practiquen actividades relativas a juegos de azar, apuestas o

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

sorteos, carteles en lugares visibles al público en los que se haga del conocimiento que la practica reiterada de los juegos de azar perjudica la salud, pudiendo generar ludopatía.

**Artículo 24.-** Será obligación de los propietarios entregar en la puerta de ingreso de los locales en que se practique cualquier actividad relativa a juegos de azar, folletos informativos acerca de la ludopatía, incluyendo información sobre centros de ayuda.

**CAPÍTULO VIII****De los usuarios de los servicios de salud municipal.**

**Artículo 25.-** Los usuarios tienen derecho a obtener servicios de salud municipal con oportunidad y a recibir atención profesional y éticamente responsable.

**Artículo 26.-** Los usuarios deberán ajustarse a las reglamentaciones internas de las instituciones municipales prestadoras de los servicios de salud, y dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos médicos que se pongan a su disposición.

**Artículo 27.-** Las autoridades municipales sanitarias e instituciones de salud municipal, establecerán sistemas de orientación y asesoría a los usuarios sobre el uso de los servicios de salud que requieran, así como los mecanismos para que presenten sus quejas, reclamaciones o sugerencias respecto a su prestación por parte de los servidores públicos.

**Capítulo IX****De la participación de la comunidad.**

**Artículo 28.-** La participación de la comunidad en los programas de protección de la salud y en la prestación de los servicios respectivos, tendrá por objeto fortalecer la estructura y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

funcionamiento de los sistemas de salud municipal y mejorar el nivel de la salud de la población del Municipio de Guadalajara.

**Artículo 29.-** La comunidad podrá participar en los servicios de salud municipal a través de las siguientes acciones:

**I.-** Información a las autoridades municipales competentes de las irregularidades o deficiencias que se adviertan en la prestación de los servicios de salud municipal.

**II.-** Formulación de sugerencias para mejorar los servicios municipales de salud.

**III.-** Información de la existencia de personas que requieran de los servicios municipales de salud, cuando aquellas se encuentren impedidas de solicitar auxilio.

**IV.-** Incorporación, como auxiliares voluntarios, en la realización de tareas simples de atención médica y asistencia social y participación en determinadas actividades de operación de los servicios municipales de salud, bajo la dirección y control de las autoridades correspondientes.

**V.-** Colaboración en la prevención o tratamiento en problemas ambientales vinculados a la salud; y

**VI.-** Promoción de hábitos de conducta, que contribuyan a proteger y solucionar problemas de salud e intervención en programas de promoción y mejoramientos de ésta, así como de la prevención de enfermedades y accidentes.

**Artículo 30.-** Con sujeción en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal podrán constituirse comités de salud, que tendrán como objetivo participar en el mejoramiento y vigilancia de los servicios municipales de salud y promover la mejoría de las condiciones ambientales que favorezcan la salud de los habitantes del municipio.

**Artículo 31.-** Corresponderá al Cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara en coordinación con las Secretarías de Promoción y Desarrollo Económico y de Salud y Bienestar Social del Estado, la organización de los comités a que se refiere el artículo anterior y la vigilancia en el cumplimiento de los fines para los que sean creados.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Artículo 32.-** Se concede acción popular para denunciar ante las autoridades sanitarias del municipio, todo acto u omisión que represente un riesgo o que provoque un daño a la salud de la población.

La acción popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando para darle curso el señalamiento de los datos que permitan localizar la causa del riesgo.

**Título Segundo**  
**De las sanciones.**  
**Capítulo Único**  
**Disposiciones generales.**

**Artículo 33.-** Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones de este reglamento, consistirán en:

- I.- Amonestación.
- II.- Apercibimiento.
- III.- Multa conforme a lo que establece la Ley de Ingresos, en el momento de la infracción.
- IV.- Clausura parcial o total, temporal o definitiva.
- V.- Revocación de la licencia, permiso, concesión o autorización, según el caso.
- VI.- Suspensión de la licencia, permiso, concesión o autorización según el caso.
- VII.- Cancelación de la licencia, permiso, concesión o autorización según el caso; y
- VIII.- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

**Artículo 34.-** La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:

- I.- La gravedad de la infracción.
- II.- Las circunstancias de comisión de la infracción.
- III.- Sus efectos en perjuicio del interés público.
- IV.- Las condiciones socioeconómicas del infractor.
- V.- La reincidencia del infractor; y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**VI.-** El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la omisión o acto sancionado.

**Artículo 35.-** Se considera que una conducta ocasiona un perjuicio al interés público:

**I.-** Cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la seguridad de la población.

**II.-** Cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la salud pública.

**III.-** Cuando atenta o genera un peligro inminente contra la eficaz prestación de un servicio público; y

**IV.-** Cuando atenta o genera un peligro inminente contra los ecosistemas.

**Artículo 36.-** Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

**Artículo 37.-** Las sanciones previstas en las fracciones I, II y IV, del artículo 30 serán impuestas por la autoridad ejecutora, en cumplimiento a una orden de visita suscrita por la autoridad competente, conforme a este reglamento.

**Artículo 38.-** La sanción prevista en la fracción III del artículo 29, será aplicada por el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda.

**Artículo 39.-** La sanción prevista en la fracción V del artículo 29, se sujetará al procedimiento contenido en la Ley de Hacienda.

**Artículo 40.-** Las sanciones previstas en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 29, serán impuestas por las autoridades facultadas conforme a este ordenamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Artículo 41.-** La aplicación de las sanciones administrativas que procedan, se hará sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales no observadas y, en su caso, las consecuencias penales o civiles a que haya lugar.

**Artículo 42.-** Cuando el infractor tenga el carácter de servidor público, le será aplicable además lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**Título tercero**

**De los recursos administrativos.**

**Capítulo I**

**Disposiciones generales.**

**Artículo 43.-** Se entiende por recurso administrativo, todo medio legal de que dispone el particular que se considere afectado en sus derechos o intereses, por un acto administrativo determinado, para obtener de la autoridad administrativa una revisión del propio acto, a fin de que dicha autoridad lo revoque, modifique o confirme según el caso.

**Artículo 44.-** El particular que se considere afectado en sus derechos o intereses por un acto de la autoridad municipal, podrá interponer como medios de defensa los recursos de revisión o reconsideración, según el caso.

**Capítulo II.**

**Del recurso de revisión.**

**Artículo 45.-** En contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal o por los servidores públicos en quienes este haya delegado sus facultades, relativos a calificaciones y sanciones por faltas a cualquiera de las disposiciones de este reglamento, procederá el recurso de revisión.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Artículo 46.-** El recurso de revisión será interpuesto por el afectado, dentro de los cinco días siguientes al que hubiese tenido conocimiento del acuerdo o acto que se impugne.

**Artículo 47.-** El recurso de revisión será interpuesto ante el Síndico del Ayuntamiento, quien deberá integrar el expediente respectivo y presentarlo, a través de la Secretaría General, a la consideración de los integrantes del Cabildo, junto con el proyecto de resolución del recurso.

**Artículo 48.-** En el escrito de presentación del recurso de revisión, se deberá indicar:

**I.-** El nombre y domicilio del recurrente y, en su caso, de quien promueva en su nombre. Si fueren varios recurrentes, el nombre y domicilio del representante común.

**II.-** La resolución o acto administrativo que se impugna.

**III.-** La autoridad o autoridades que dictaron el acto recurrido.

**IV.-** Los hechos que dieron origen al acto que se impugna.

**V.-** La constancia de notificación al recurrente del acto impugnado, o en su defecto la fecha en que bajo protesta de decir verdad, manifieste el recurrente que tuvo conocimiento del acto o resolución que impugna.

**VI.-** El derecho o interés específico que le asiste.

**VII.-** Los conceptos de violación o, en su caso, las objeciones a la resolución o acto impugnado.

**VIII.-** La enumeración de las pruebas que ofrezca; y

**IX.-** El lugar y fecha de la promoción.

En el mismo escrito se acompañarán los documentos fundatorios.

**Artículo 49.-** En la tramitación de los recursos serán admisibles toda clase de pruebas, excepto la confesional mediante absoluciones de posiciones a cargo de los servidores públicos que hayan dictado o ejecutado el acto reclamado; las que no tengan relación con los hechos controvertidos y las que sean contrarias a la moral y al derecho.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Artículo 50.-** El Síndico del Ayuntamiento, resolverá sobre la admisión del recurso; si el mismo fuere oscuro o irregular, prevendrá al recurrente para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere y con el apercibimiento de que si el recurrente no subsana su escrito en un término de tres días contados a partir de que se le notifique este acuerdo, será desechado de plano. Si el recurso fuere interpuesto en forma extemporánea, también será desechado de plano.

**Artículo 51.-** El acuerdo de admisión del recurso, será notificado por el Síndico a la autoridad señalada como responsable por el recurrente. La autoridad impugnada deberá remitir a la Sindicatura un informe justificado sobre los hechos que se le atribuyen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la admisión del recurso. Si la autoridad impugnada no rindiere oportunamente su informe, se le tendrá por conforme con los hechos manifestados por el recurrente en su escrito de interposición del recurso.

**Artículo 52.-** En el mismo acuerdo de admisión del recurso, se fijará fecha para el desahogo de las pruebas ofrecidas por el recurrente y que hubieren sido admitidas, y en su caso, la suspensión del acto reclamado.

**Artículo 53.-** Una vez que hubieren sido rendidas las pruebas y en su caso recibido el informe justificado de la autoridad señalada como responsable, el Síndico declarará en acuerdo administrativo la integración del expediente y lo remitirá a la Secretaría General junto con un proyecto de resolución del recurso; el Secretario General lo hará del conocimiento del Cabildo en la sesión ordinaria siguiente a su recepción.

**Artículo 54.-** Conocerá el recurso de revisión el Cabildo en pleno, el que confirmará, revocará o modificará el acuerdo recurrido, en un plazo no mayor a quince días a partir de la fecha en que tenga conocimiento del mismo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**Capítulo III.**

**Del recurso de reconsideración.**

**Artículo 55.-** Tratándose de resoluciones definitivas que impongan multas, determinen créditos fiscales, nieguen la devolución de cantidades pagadas en demasía, actos realizados en el procedimiento ejecutivo o notificaciones realizadas en contravención a las disposiciones legales, procederá el recurso de reconsideración, en los casos, forma y términos previstos en la Ley de Hacienda.

**Artículo 56.-** El recurso de reconsideración se interpondrá por el recurrente, mediante escrito que presentará ante la autoridad que dictó o ejecutó el acto impugnado, en la forma y términos mencionados para el recurso de revisión.

**Artículo 57.-** La autoridad impugnada remitirá a su superior jerárquico el escrito presentado por el recurrente, junto con un informe justificado sobre los hechos que se le atribuyen en dicho escrito dentro de los cinco días siguientes a la recepción del recurso. Si la autoridad impugnada no rindiere oportunamente su informe, se le tendrá por conforme con los hechos manifestados por el recurrente en su escrito de interposición del recurso.

**Artículo 58.-** El superior jerárquico de la autoridad señalada como responsable, resolverá acerca de la admisión del recurso y las pruebas ofrecidas por el recurrente, señalando en el mismo escrito de admisión, la fecha del desahogo de las pruebas que así lo requieran y en su caso la suspensión del acto reclamado.

**Artículo 59.-** El superior jerárquico de la autoridad impugnada, deberá resolver sobre la confirmación, revocación o modificación del acuerdo recurrido, en un plazo no mayor a quince días a partir de la fecha de admisión del recurso.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**Capítulo IV**

**De la suspensión del acto reclamado.**

**Artículo 60.-** Procederá la suspensión del acto reclamado, si así se solicita al promover el recurso y exista a juicio de la autoridad que resuelva sobre su admisión, apariencia de buen derecho y peligro en la demora a favor del recurrente, siempre que al concederse, no se siga un perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público.

En el acuerdo de admisión del recurso, la autoridad podrá decretar la suspensión del acto reclamado, que tendrá como consecuencia el mantener las cosas en el estado que se encuentren, y en el caso de las clausuras, el restituir las temporalmente a la situación que guardaban antes de ejecutarse el acto reclamado, hasta en tanto se resuelve el recurso.

Si la resolución reclamada impuso una multa, determinó un crédito fiscal o puede ocasionar daños y perjuicios a terceros, debe garantizarse debidamente su importe y demás consecuencias legales, como requisito previo para conceder la suspensión, en la forma y términos indicados en la Ley de Hacienda.

**Capítulo V**

**Del juicio de nulidad.**

**Artículo 61.-** En contra de las resoluciones dictadas por la autoridad municipal al resolver los recursos, podrá interponerse el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

**Artículos transitorios.**

Primero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta oficial del municipio.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase copia al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia con las observaciones planteadas por la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente Municipal, la votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado en lo general, pasaríamos a la discusión en lo particular de este dictamen número 23, instruyendo al

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como al artículo al cual se van a referir... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

24. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

*(Se turnó a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Promoción y Desarrollo Económico y de Turismo).*

**El señor Presidente Municipal:** Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada en el orden del día con el número 25, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 25. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ALBERGUE LAS CUADRITAS "FRAY ANTONIO ALCALDE". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se propone como Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Albergue las cuadritas "Fray Antonio Alcalde" a la ciudadana licenciada Lorena Jassibe Arriaga Rosa.

**Segundo.** Se designa como Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Albergue las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde" a la ciudadana licenciada Lorena Jassibe Arriaga Rosa.

Para efectos de la aprobación del punto anterior, procédase en los términos del artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la votación por cédula.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

reta al poder del estado y al retarlo reta a quienes conformamos un gobierno y reta por supuesto a la sociedad en su conjunto.

El señor Presidente Municipal de Guadalajara, ha venido haciendo una labor muy importante, muy insistente con respecto a tener en nuestra ciudad una de las mejores policías, una policía equipada, preparada, capacitada y sobre todo una policía que nos garantice lo más importante que es nuestra integridad física y también de nuestras familias.

En ese sentido, mi pronunciamiento va con el objetivo de que podamos todos unir fuerzas y voluntades para que en un acto de gobierno, en un acto de estado, podamos tomar las decisiones que correspondan para que al área de seguridad pública se le puedan destinar todos los recursos que sean necesarios y que podamos avanzar con esa visión de estado que comento y podamos aterrizar en concreto sobre todo el apoyo de quienes son fundamentales en la prestación de este servicio que es el elemento humano, el recurso humano.

En ese sentido, yo quiero hacer del conocimiento para que sea valorado y revisado, que a la mayor brevedad posible a los policías se les otorgue un seguro de vida por un \$1'000,000.00, se regrese a lo que se tenía hace más de 15 años que se le conoce como los quinquenios salariales, que era un reconocimiento de un pago de un día más de su salario mensual por cada año trabajado. Que su retiro o pensión se les otorgue a los 25 años de servicio, toda vez de que el trabajo que realizan es de un alto riesgo. Que las compensaciones que se revise el pago, el sueldo y las compensaciones en todo caso a los mandos sectoriales quienes actualmente ganan menos que un jefe de departamento administrativo, que haya los recursos financieros para el pago de los tiempos extras y podamos tener más elementos en la ciudad patrullando y vigilando, y sobre todo el urgente equipamiento a nuestra policía particularmente en el rubro de las patrullas y todos los avances tecnológicos que sean necesarios.

Esto para terminar tiene que ver también para expresarle mi mayor respaldo y quisiera que pudiésemos hacerlo en conjunto, para que nuestro Presidente Municipal pueda realizar las gestiones necesarias, pueda a través de la Tesorería hacer las propuestas que también sean necesarias y además las más convenientes y podamos, insisto, en el menor tiempo posible, subsanar estas urgentes necesidades y hacer frente al tema de la inseguridad pública desde una visión de estado y con la fuerza que sea necesaria.

Es cuanto Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Gracias Regidor Eduardo Almaguer. Si no hubiera alguien más que desee hacer uso de la palabra, solamente quisiera dejar de manifiesto el reconocimiento a nuestro cuerpo de bomberos, a nuestros elementos que han estado muy al pendiente y que gracias a su labor hemos evitado la muerte de algunos ciudadanos, han estado en algunos rescates sobre todo en labores de prevención y ahora destacados en distintos módulos de primer contacto donde han estado muy al pendiente sobre todo en zonas conflictivas en Guadalajara, entonces quisiera dejar asentado ese reconocimiento que posteriormente se los habremos de hacer en la sede de sus instalaciones.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les recuerda de la próxima sesión ordinaria a celebrarse el jueves 12 de agosto a las 11:00 horas en este Salón de Sesiones.

Muy buenas tardes.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL  
DÍAZ.**

**ROBERTO LÓPEZ LARA**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO**

**REGIDOR KARLOS RAMSSES GUTIÉRREZ.  
MACHADO MAGAÑA.**

**REGIDOR MARIO MARTÍN  
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO  
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA  
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO  
GALVAN GUERRERO.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS  
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ  
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ  
DELGADILLO.**

**REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA**

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ  
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS  
OSORNIO.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDORA MARIA CRISTINA  
MACÍAS GONZÁLEZ.**

**REGIDOR RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ.**

**REGIDORA NORMA ANGELICA  
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ  
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO  
SANCHEZ VILLARRUEL.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS  
RAMÍREZ ANDRADE.**

**SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.**

***NOTA:*** *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del quince de julio del dos mil diez.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. horas del quince de julio del dos mil diez.*